

## I. DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU 12ª REUNIÓN

### *XII/1. Examen a mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 incluida la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y medidas para intensificar la aplicación*

#### *La Conferencia de las Partes*

1. *Recuerda* que la finalidad del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 es promover una aplicación efectiva del Convenio a través de un enfoque estratégico que comprenda una visión, una misión, objetivos estratégicos y metas compartidas (las “Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”) que impulsen a todas las Partes e interesados directos a llevar a cabo acciones de base amplia, y *toma en cuenta* las distintas herramientas y enfoques empleados por las Partes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Reconoce* que la aplicación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica depende en el mejoramiento de, entre otras cosas, la creación de capacidad, la cooperación técnica y científica y la movilización de recursos conforme a las decisiones XII/2 y XII/3;

3. *Reconoce* asimismo la pertinencia de los Principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible: “El futuro que queremos”<sup>2</sup>, y la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en este contexto toma nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>3</sup>, entre otras cosas;

*Cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, examen a mitad de período de los progresos realizados para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica*

4. *Acoge con beneplácito* la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

5. *Reconoce con agradecimiento* el apoyo financiero y en especie proporcionado por Alemania, el Canadá, el Japón, los Países Bajos, la República de Corea, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión Europea para la preparación de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

6. *Reconoce* que ha habido un progreso alentador hacia el cumplimiento de algunos elementos de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pero, en la mayoría de los casos, ese progreso no será suficiente para alcanzar las metas a no ser que se tomen más medidas urgentes y eficaces con el fin de reducir las presiones sobre la diversidad biológica e impedir que su declive continúe;

7. *Observa* las siguientes conclusiones generales de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*:

a) El logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica contribuiría significativamente a las prioridades mundiales más amplias que se están abordando actualmente en las

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

<sup>3</sup> Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

deliberaciones de la agenda para el desarrollo después de 2015: reducir el hambre y la pobreza, mejorar la salud humana, garantizar un suministro sostenible de energía, alimentos y agua potable, contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático, combatir la desertificación y la degradación de los suelos y reducir la vulnerabilidad ante desastres naturales;

b) La adopción de medidas para alcanzar las diversas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica debe hacerse de manera coherente y coordinada; no debe abordarse cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en forma aislada. Las medidas adoptadas para alcanzar determinadas metas, en particular las que tienen que ver con el abordaje de las causas subyacentes de pérdida de la diversidad biológica, la elaboración e implementación de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, una mayor generación e intercambio de información y la movilización de recursos financieros, tendrán en especial una marcada influencia en el logro de las demás metas;

c) Alcanzar la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requerirá la puesta en práctica de un paquete de medidas que comprenderán típicamente lo siguiente: marcos jurídicos o de políticas; incentivos socioeconómicos articulados con esos marcos; participación del público y las partes interesadas; seguimiento; y medidas para lograr el cumplimiento. Para poner en práctica un paquete eficaz de medidas se necesita coherencia entre las políticas de los distintos sectores y los correspondientes ministerios gubernamentales;

d) Será necesario ampliar el apoyo político y general para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los objetivos del Convenio. Ello requerirá trabajar para asegurar que todos los niveles de gobierno y las partes interesadas de toda la sociedad sean conscientes de los múltiples valores de la diversidad biológica y de los servicios relacionados de los ecosistemas;

e) A fin de aplicar eficazmente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, se requieren alianzas a todo nivel para multiplicar los efectos de acciones a gran escala, generar el sentido de identificación necesario para garantizar la incorporación de consideraciones de diversidad biológica en todos los sectores gubernamentales, sociales y económicos y posibilitar sinergias en la aplicación nacional de los diversos acuerdos ambientales multilaterales;

f) Hay oportunidades para apoyar la implementación del Plan Estratégico a través de una mayor cooperación científica y técnica entre las Partes. También se necesitará más apoyo en materia de creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

g) Para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 se requiere un aumento sustancial global de la financiación total relacionada con la diversidad biológica;

8. *Observa con gran preocupación* que, dados los progresos hasta el momento, la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica no se alcanzará a tiempo para el plazo fijado de 2015;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare una propuesta de directrices para el sexto informe nacional, tomando en cuenta los tipos de información de los quintos informes nacionales utilizados en la preparación de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las lagunas que han sido identificadas, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en reuniones que se celebren antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Transmita la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* a las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, otras organizaciones pertinentes y la Asamblea General de las Naciones Unidas y lleve los principales resultados del informe a la atención de estos organismos;

c) Ponga en práctica, en colaboración con asociados pertinentes, según proceda, y en cooperación con los interesados directos pertinentes, como otros sectores y la juventud, la estrategia de

comunicación para la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* centrándose en públicos clave;

10. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a que adopten medidas para difundir ampliamente la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y sus resultados, incluyendo la traducción del informe a los idiomas locales y la preparación de otros productos de comunicación apropiados para diferentes interesados directos, y que los den a conocer públicamente;

*Mejoramiento de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica*

11. *Recordando* la decisión XI/22 y la resolución 67/212 de la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>4</sup>, *resalta* la necesidad de asegurar la integración apropiada de la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, y señala, al respecto, los resultados pertinentes de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

12. *Poniendo de relieve* que, para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y avanzar hacia la Visión 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, será necesario intensificar y acelerar la aplicación, *insta* a las Partes y alienta a otros Gobiernos a que adopten las medidas globales y urgentes que sean necesarias para asegurar la aplicación plena del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las correspondientes estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

13. *Poniendo de relieve* que las medidas específicas necesarias para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para mejorar el progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica variarán según las circunstancias y prioridades nacionales, *alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a que hagan uso, de manera flexible y voluntaria, de la lista de posibles acciones clave que podrían acelerar el progreso hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figura en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y a ampliarla con posibles acciones clave adicionales;

14. *Toma nota* de las necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 identificadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 17ª reunión y que figuran en el anexo I de la presente decisión, para utilizarlas al considerar en el futuro la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e *invita* a las Partes a tomar medidas para abordar las lagunas identificadas;

15. *Toma nota también* de la compilación de opiniones adicionales de las Partes con respecto a las necesidades científicas y técnicas relacionadas con las cuestiones intersectoriales y con Metas de Aichi para la Diversidad Biológica específicas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la recomendación XVII/1 del OSACTT;

16. *Invita* a las Partes, las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes a colaborar con el Grupo de Observaciones de la Tierra y otras organizaciones pertinentes que contribuyan a crear sistemas de observación y al seguimiento de la diversidad biológica a fin de abordar las necesidades prioritarias identificadas por las Partes en relación con las observaciones y el seguimiento de la diversidad biológica;

---

<sup>4</sup> En el párrafo 23 de la resolución 67/212 de 21 de diciembre de 2012 sobre la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible, la Asamblea General, entre otras cosas, alentó a las partes y a todos los interesados, las instituciones y organizaciones interesadas a que consideren el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica al preparar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, teniendo en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

17. *Observa* que los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio proporcionan una orientación detallada pertinente para la implementación de los diferentes elementos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

18. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las repercusiones principales y las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los informes técnicos que la sustentan así como información adicional de los quintos informes nacionales y otras ponencias con miras a identificar otras oportunidades y medidas clave adicionales, entre otras las contribuciones de las medidas colectivas de las comunidades indígenas y locales a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como otras medidas para las metas en las que menos se ha progresado a nivel mundial, para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

19. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que evalúe el alcance, proceso y resultados de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, y que teniendo en cuenta la labor que viene realizando la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre una evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y evitando la duplicación con esta, y que informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión a fin de fundamentar su examen de las modalidades para las posibles ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Identifique formas y medios existentes y posibles para abordar las necesidades científicas y técnicas clave identificadas en anexo I, en cooperación con las organizaciones que sean pertinentes, incluida la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y fortalecer las capacidades científicas y técnicas, especialmente en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición. Las acciones o medidas dirigidas a atender esas necesidades deberían incluir el acceso a tecnologías y la transferencia de las mismas, así como la promoción de la cooperación técnica y científica;

b) Convoque una reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, con el mandato indicado en el anexo II;

c) Examine las experiencias nacionales en el uso de herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para el cumplimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, utilizando la información incluida en los cuartos y quintos informes nacionales e identifique las mejores prácticas y lecciones aprendidas;

d) Informe sobre estos temas a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebre antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo I***NECESIDADES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CLAVE RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), en su 17ª reunión, determinó las necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, entre las que se incluyen:

a) *Ciencias sociales* – la necesidad de utilizar mejor las ciencias sociales para impulsar elecciones coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para desarrollar nuevos enfoques mediante, entre otras cosas, un mejor entendimiento del cambio conductual, las modalidades de producción y consumo, la elaboración de políticas y el uso de herramientas que no se basen en el mercado. La necesidad de una comunicación, educación y conciencia pública más efectivas con el fin de lograr una difusión más amplia a través de los sistemas escolares y otros canales e idear estrategias de comunicación y concienciación sobre la diversidad biológica, complementando los esfuerzos de comunicación, educación y conciencia pública con otras perspectivas, incluida la investigación sobre experiencias de comunicación intercultural e intracultural;

b) *Datos e información* – la necesidad de flujos de datos e información más accesibles, asequibles, exhaustivos, fiables y comparables mediante, entre otras cosas, la facilitación del acceso a la detección remota, una mejor recopilación y utilización de las observaciones *in situ*, variables sustitutivas, ciencia ciudadana, elaboración de modelos, redes de seguimiento de la diversidad biológica, una mejor aplicación de los estándares y la interoperabilidad de datos relacionados con la adquisición y la gestión de datos para elaborar productos que sean pertinentes para la formulación de políticas, incluidos indicadores y escenarios para aportar información a los procesos de adopción de decisiones;

c) *Valoración y evaluación* – la necesidad de mejorar y fomentar metodologías para evaluar el estado y las tendencias de las especies y los ecosistemas, puntos críticos y vacíos de conservación, así como las funciones de los ecosistemas, los servicios de los ecosistemas y el bienestar de los seres humanos, a nivel regional, nacional y mundial;

d) *Planificación e integración* – la necesidad de un mayor desarrollo y un uso más efectivo de los instrumentos de planificación apropiados, y de enfoques para la integración, en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 mediante, entre otras cosas: salvaguardias para la diversidad biológica, instrumentos y métodos para la ordenación territorial, incluidos el uso integrado de la tierra y la planificación costera y marina, para la valoración de la diversidad biológica, las funciones y los servicios de los ecosistemas, y para incorporar la diversidad biológica al desarrollo sostenible y otros ámbitos de políticas pertinentes;

e) *Vincular ciencia y políticas* – la necesidad de integrar mejor la ciencia y la formulación de políticas y de mejorar las interfaces Científico-Normativas, particularmente a nivel local y nacional y a través del uso de la IPBES, así como un uso mejorado y más amplio de los instrumentos para promover la coherencia y la evaluación de las políticas y diseñar escenarios y opciones pertinentes para los responsables de la formulación de políticas;

f) *Mantenimiento, conservación y restauración de los ecosistemas* – la necesidad de una mayor comprensión de los procesos y las funciones de los ecosistemas y sus implicancias para la conservación y la restauración de los ecosistemas, los límites ecológicos, los umbrales críticos, la resiliencia socioecológica y los servicios de los ecosistemas, y de contar con metodologías e indicadores mejorados para hacer un seguimiento de la resiliencia y la recuperación de los ecosistemas, en particular los ecosistemas vulnerables;

g) *Instrumentos económicos* – la necesidad de una mayor comprensión del rendimiento de instrumentos económicos y su uso más amplio para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como estrategias para la erradicación de la pobreza, teniendo en

cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales, y la necesidad de contar con orientaciones y herramientas mejoradas para el desarrollo de incentivos positivos y para la identificación, eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales, de forma coherente y en consonancia con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, además de la integración de la diversidad biológica en los sistemas de contabilidad nacional y en los sistemas de presentación de informes, según proceda;

h) *Conocimientos tradicionales* – la necesidad de encontrar maneras más eficaces para incluir los sistemas de conocimientos tradicionales e indígenas pertinentes y las acciones colectivas de las comunidades indígenas y locales a fin de complementar los conocimientos científicos para apoyar la aplicación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, con la aprobación y la participación de los poseedores de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas;

i) *Cooperación científica y técnica* – la necesidad de promover una mayor cooperación científica y técnica entre las Partes, redes científicas y organizaciones pertinentes, con el fin de igualar capacidades, evitar la duplicación, identificar carencias y lograr eficiencias. La necesidad de mejorar el mecanismo de facilitación del Convenio para hacer que la cooperación científica y técnica sea más efectiva;

j) *Enfoques diferentes* – la necesidad de fortalecer las metodologías y los instrumentos de valoración no monetarios para el mantenimiento de las funciones de los ecosistemas.

*Anexo II***MANDATO PARA LA LABOR FUTURA DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS  
SOBRE INDICADORES PARA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA 2011-2020**

*Mandato para la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores destinada a evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 son, a saber:*

1. Basándose en la información de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los estudios técnicos que la sustentan, los quintos informes nacionales y otros informes proporcionados por las Partes, considerando el uso hasta la fecha de indicadores para vigilar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, aprovechando la labor y las experiencias anteriores relacionadas con indicadores para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y reconociendo que existe una variedad de marcos y enfoques conceptuales y metodológicos:

a) Identificar un pequeño conjunto de posibles indicadores mensurables que pudieran servir para vigilar el progreso a nivel mundial hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dando prioridad a las que actualmente no son adecuadamente abordadas y a las que puedan ser pertinentes para la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible;

b) Preparar orientación sobre los diferentes tipos de indicadores y enfoques aplicados para vigilar los progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a nivel regional, nacional y subnacional, reflejando, según proceda, diferentes perspectivas de las Partes para conseguir la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, basándose en un examen de los informes nacionales y otras ponencias pertinentes presentadas al Convenio así como informes preparados en cumplimiento de otros procesos pertinentes;

2. La labor del Grupo especial de expertos técnicos se basará también en la labor pertinente de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y de sus organizaciones miembros, la Red para la Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Equipo de Apoyo Técnico de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, la División de Estadística de las Naciones Unidas, el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, y otros asociados;

3. Se observarán los procedimientos aplicables a los Grupos especiales de expertos técnicos reseñados en el modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (decisión VIII/10, anexo III). La labor del Grupo especial de expertos técnicos se verá respaldada por la información de antecedentes preparada por el Secretario Ejecutivo en colaboración con los miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otros asociados;

4. El informe del Grupo especial de expertos técnicos será revisado por pares antes de redactar la versión final. El informe final del Grupo especial de expertos técnicos se podrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen en una reunión anterior a 13ª reunión de la Conferencia de las Partes

**XII/2. Examen de los progresos realizados para prestar apoyo al logro de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la aplicación**

**A. Progresos realizados en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y presentación de los quintos informes nacionales**

*La Conferencia de las Partes*

1. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno del Japón y a otros donantes por su muy generosa contribución para brindar apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, a efectos de que desarrollaran la capacidad para examinar y, según procediera, actualizar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para preparar sus quintos informes nacionales;

2. *Expresa su gratitud* a las organizaciones internacionales y a las secretarías de convenciones, especialmente al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, por sus esfuerzos dirigidos a facilitar la labor de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, en el examen y, según procediera, la actualización y revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y en la preparación de sus quintos informes nacionales;

3. *Recuerda* las decisiones X/2, X/10, XI/2 y XI/3, y *encomia* a aquellas Partes y a otros Gobiernos que han examinado y, según procediera, actualizado y revisado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adoptado indicadores pertinentes y presentado sus quintos informes nacionales;

4. *Insta* a aquellas Partes que aún no lo hayan hecho a que examinen y, según proceda, actualicen y revisen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adopten indicadores a nivel nacional lo antes posible y, en cualquier caso, no más allá de octubre de 2015, y presenten sus quintos informes nacionales;

5. *Exhorta* a todas las Partes a que continúen aplicando y aceleren la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a fin de contribuir a la misión, objetivos y metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

**B. Intensificación del apoyo para la consecución de los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.**

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* la importancia de contar con un enfoque coherente y mutuamente complementario para la creación de capacidad, el intercambio de información, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio y sus Protocolos,

*Acogiendo con beneplácito* la financiación brindada por el Gobierno del Japón y los Gobiernos de Alemania, el Canadá, China, Dinamarca, Francia, España, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y el Uruguay, así como por la Unión Europea y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

1. *Prestación de apoyo para revisar, actualizar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para la creación de capacidad*

*Reconociendo* que se ha progresado bastante en la prestación de apoyo para la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

*Reconociendo también* que a nivel nacional persisten carencias de capacidad y financieras, especialmente en los países en desarrollo,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos del Secretario Ejecutivo tendientes a seguir facilitando y promoviendo, en cooperación con las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y con los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el apoyo prestado a las Partes en materia de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Convenio y sus Protocolos,

*Teniendo presente* la necesidad de brindar apoyo continuo a las Partes en materia de creación de capacidad, en especial para aquellas de entre ellas que son países en desarrollo, para seguir mejorando la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

*Reconociendo además* la necesidad de un apoyo continuo en materia de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales,

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones pertinentes y el sector empresarial, según proceda, a que compartan información sobre sus iniciativas de creación de capacidad, incluidas las lecciones aprendidas y las prácticas óptimas que estén surgiendo, así como las oportunidades, según lo indicado en el apartado a) del párrafo 11 de la sección 2 de esta decisión;

2. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y a las Partes con economías en transición, así como a las comunidades indígenas y locales a que informen sobre sus necesidades y prioridades de creación de capacidad identificadas mediante, entre otras cosas, autoevaluaciones de capacidades nacionales, subnacionales y locales, y que las incorporen en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de bioseguridad en relación con la aplicación del Convenio, según lo indicado en el párrafo 10 de la sección 2 de esta decisión;

3. *Alienta* a las Partes, particularmente a las Partes que son países en desarrollo, a asegurarse de incluir mecanismos efectivos de seguimiento en las versiones actuales y futuras de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y mejorar los que se hayan incluido, haciendo hincapié en la identificación de necesidades y prioridades de creación de capacidad, conforme a lo exhortado en el párrafo 2 de la presente decisión;

4. *Alienta* a los socios a apoyar actividades iniciadas a nivel nacional para aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

5. *Invita* a las Partes a establecer y mantener programas de educación y capacitación científica y técnica, y de participación de la sociedad, para la identificación, relevamiento, seguimiento, conservación, restauración, utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes, y una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, especialmente los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición;

6. *Alienta* a las Partes a que, conforme a sus capacidades, proporcionen financiación en el contexto lo que se indica en los párrafos anteriores;

7. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a los donantes a facilitar financiación a los países en desarrollo, en especial a los países menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares

en desarrollo de entre ellos, así como a las Partes con economías en transición, con vistas a la aplicación de las estrategias y planes nacionales en materia de diversidad de la biología, así como para la creación de capacidad, partiendo de la información relativa a las necesidades de creación de capacidad y a las prioridades divulgadas por las Partes;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) *Recordando* el párrafo 10 de la decisión XI/2, y en colaboración y cooperación con organizaciones y procesos pertinentes, continúe promoviendo y facilitando actividades tendientes a fortalecer la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar los avances en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en los planos regional, subregional, nacional, subnacional y local;

b) Apoye y facilite las iniciativas de creación de capacidad pertinentes para los objetivos en los que la aplicación ha sido insuficiente, especialmente en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

c) Apoye y facilite las iniciativas de creación de capacidad para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, especialmente en el caso de las Partes que son países en desarrollo, y en particular los países menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo de entre ellos, así como las Partes con economías en transición;

d) Lleve a cabo i) una evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad que ha apoyado y facilitado la Secretaría, incluidas las recomendaciones sobre cómo integrar en mayor grado las necesidades expresadas por las Partes sirviéndose de planteamientos participativos, ii) una revisión de los arreglos de las alianzas conexas y oportunidades de ejecución de tales actividades, y iii) un análisis de las carencias en las actividades de creación de capacidad dirigidas a apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que, partiendo de estos elementos, prepare un plan de acción a corto plazo para mejorar y apoyar la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo de entre ellos, y los países con economías en transición, y que convoque la reunión de un grupo de expertos para que examine el plan de acción a corto plazo propuesto antes de su presentación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, para su consideración antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Promueva la utilización de mecanismos y tecnologías avanzadas disponibles, incluido el mecanismo de facilitación, para seguir mejorando la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología con el fin de apoyar la aplicación *del* Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

f) Se asegure de que se comparta información sobre necesidades, oportunidades y actividades de creación de capacidad y cooperación científica y técnica de *manera* eficaz en todas las plataformas en el marco del Convenio y que pueda accederse a esa información a través de todas esas plataformas;

g) Facilite la vinculación de necesidades, oportunidades y actividades de creación de capacidad, entre otras formas, organizando eventos paralelos especialmente dedicados a este fin durante reuniones regionales e internacionales pertinentes;

h) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación *en* su primera reunión sobre los progresos realizados y los resultados obtenidos, para su consideración antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

## 2. *Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología*

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con socios, tomando en cuenta la labor de otros y evitando duplicar sus esfuerzos, por ejemplo, de la Plataforma Intergubernamental Científico-

Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), y con sujeción a la disponibilidad de recursos, intensifique la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio, con miras a apoyar la aplicación eficaz del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, mediante las siguientes medidas, entre otras:

a) Facilitando la comunicación de las necesidades y prioridades técnicas y científicas de las Partes, utilizando el mecanismo de facilitación y otros medios apropiados;

b) Aumentando aún más la disponibilidad y accesibilidad de información sobre prácticas óptimas y conocimientos especializados para la cooperación científica y técnica, a fin de que esté más fácilmente disponible y se pueda acceder más eficazmente a ella a través del mecanismo de facilitación y otros medios adecuados, y alentando y apoyando la cooperación Sur-Sur y triangular para el fortalecimiento mutuo de las capacidades de las Partes que son países en desarrollo;

c) Brindando oportunidades para conectar las necesidades de las Partes con el apoyo para cooperación científica y técnica prestado por organizaciones e iniciativas mundiales, regionales y nacionales pertinentes;

d) En el contexto del apartado c) del párrafo 9 de esta decisión y partiendo de estructuras existentes, fomentando programas experimentales regionales, intersectoriales y temáticos de cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología;

e) Informando sobre los progresos del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, con miras a prestar asistencia para la evaluación de progresos en materia de cooperación técnica y científica, teniendo en cuenta también la transferencia de tecnología y la información de los informes nacionales;

10. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, y a las Partes con economías en transición, así como a las comunidades indígenas y locales, a que brinden información sobre sus necesidades y prioridades técnicas y científicas y sus necesidades de transferencia de tecnología, y que pongan esa información a disposición a través del mecanismo de facilitación;

11. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, interesados directos y otras entidades a que, teniendo en cuenta otros esfuerzos y evitando la duplicación de esfuerzos, participen y contribuyan a la cooperación científica y técnica y a la transferencia de tecnología en el marco del Convenio, y en particular que:

a) Compartan, incluso a través del mecanismo de facilitación, según proceda, información sobre buenas prácticas y la provisión de conocimientos especializados para la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología;

b) Brinden apoyo técnico y científico y la correspondiente creación de capacidad, utilizando la información que se ponga a disposición en respuesta a lo indicado en el apartado a) del párrafo 9 de esta decisión;

c) Promuevan asociaciones temáticas, intersectoriales o regionales de colaboración para la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología;

12. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo y a otras que estén en condiciones de hacerlo, a proporcionar los recursos financieros, técnicos y humanos para permitir que se continúe intensificando la cooperación científica y técnica entre las Partes, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como las comunidades indígenas y locales;

13. *Acoge con beneplácito* la Iniciativa Bio-Bridge propuesta, considerándola una contribución importante a la Hoja de Ruta de Pyeongchang sobre la mejora de la cooperación técnica y

científica en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi.

### 3. *Mecanismo de facilitación*

*Recordando* la decisión IX/30, en la cual se alentaba a las Partes a tomar las medidas que fueran necesarias para establecer mecanismos de facilitación nacionales sólidos y sostenibles, y se invitaba a las Partes, otros Gobiernos, organismos pertinentes y otros donantes a proporcionar recursos para permitir que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, pudieran adoptar esas medidas,

*Recordando asimismo* la decisión X/15, por la cual se alentaba a las Partes a seguir tomando las medidas necesarias para establecer, fortalecer y garantizar la sostenibilidad de los mecanismos de facilitación nacionales,

*Recordando además* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>5</sup> y sus actividades recomendadas,

*Tomando nota* del informe sobre los progresos en materia del mecanismo de facilitación<sup>6</sup>,

*Advirtiendo* que son pocas las Partes que cuentan con un mecanismo nacional de facilitación en funcionamiento,

*Resaltando* la importancia de brindar servicios de información eficaces que contribuyan a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

*Resaltando además* la importancia de los mecanismos de facilitación nacionales para la aplicación del Convenio,

14. *Invita* a las Partes y a otros usuarios a presentar información a través del mecanismo central de facilitación y a proporcionar comentarios y sugerencias siempre que sea posible;

15. *Alienta enérgicamente* a las Partes a que aceleren la creación y desarrollo de sus mecanismos de facilitación nacionales, en aquellos casos en que aún no lo hayan hecho, y *pide* al Secretario Ejecutivo que proponga, en colaboración con el comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación, un proceso dirigido a otorgar, en las reuniones 13<sup>a</sup>, 14<sup>a</sup> y 15<sup>a</sup> de la Conferencia de las Partes, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un premio a aquellas Partes que hayan logrado los mayores avances en el establecimiento o en el perfeccionamiento de sus mecanismos de facilitación nacionales;

16. *Invita* a las Partes y a socios a brindar apoyo a las Partes que son países en desarrollo que estén desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales;

17. *Invita* a las Partes y a los donantes a que sigan brindando apoyo financiero para establecer y fortalecer sus mecanismos de facilitación nacionales, incluida la preparación de contenidos y para su traducción a fin de facilitar el intercambio de información y conocimientos;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe desarrollando los servicios de información del mecanismo central de facilitación, tomando en cuenta los comentarios y sugerencias de los usuarios, así como las recomendaciones del comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación, incluido mediante:

a) El establecimiento de una herramienta de presentación de informes en línea plenamente operativa que permita a las Partes presentar, con carácter voluntario, información sobre sus avances en el logro de las metas nacionales y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, dando participación directa a las Partes en el proceso de desarrollo y prueba de esta herramienta;

---

<sup>5</sup> UNEP/CBD/COP/11/31.

<sup>6</sup> UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.2 y UNEP/CBD/COP/12/11.

b) Interoperabilidad con mecanismos de facilitación nacionales, entre los cuales está el conjunto existente de herramientas para portales utilizado por muchos mecanismos nacionales y regionales;

c) Interoperabilidad con InforMEA para permitir búsquedas mundiales de información pertinente referida al Convenio sobre la Diversidad Biológica en el sitio web de InforMEA;

d) El mantenimiento de un sitio web de gran calidad para el Convenio en los seis idiomas de las Naciones Unidas, dejando asentado que su versión del chino no está suficientemente arraigada;

19. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que desarrolle una estrategia web para garantizar que toda información común o pertinente al mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como otras plataformas desarrolladas en el marco del Convenio, como el Foro de EPANB, el sitio web de áreas marinas de importancia ecológica y biológica<sup>7</sup> y las que se pudieran desarrollar en el futuro, pueda accederse centralmente a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, y que proporcione esta estrategia al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, en preparación para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

### **C. Comunicación, educación y conciencia pública y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión X/8, por la que se exhortó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a declarar al periodo 2011-2020 como Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, y la subsiguiente resolución 65/161 de dicha Asamblea General de las Naciones Unidas que lo estableció,

*Recordando también* la sección D de la decisión XI/2, en la que el Secretario Ejecutivo y las Partes hicieron llamamientos a acciones de apoyo al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

*Recordando además* el párrafo 5 de la decisión XI/14 B, y sus llamamientos específicos para que se tomaran medidas relacionadas con las comunidades indígenas y locales,

*Recordando* el párrafo 21 de la decisión XI/2, que alienta a las Partes a promover el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en formas apropiadas a sus circunstancias nacionales, por ejemplo, protección de la Madre Tierra, a fin de generar diálogos y compartir experiencias,

*Recordando* el apartado a) del párrafo 3 de la recomendación XVII/1, por el cual el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico determinó la necesidad de disponer de mejores formas de aprovechar los conocimientos de las ciencias sociales para motivar elecciones que fueran congruentes con los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para desarrollar nuevos enfoques como necesidad científica y técnica clave relacionada con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

*Teniendo en cuenta* las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* en lo tocante a la situación en que se encuentra la aplicación de la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica, y la importancia de dicha meta como base para la aplicación de muchas otras de las metas,

*Teniendo en cuenta también* los logros alcanzados y las lecciones aprendidas del Decenio de Educación para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, incluida la labor de los centros regionales de experiencia,

---

<sup>7</sup> <http://www.cbd.int/ebsa/>.

1. *Invita* a las Partes a promover la concienciación pública sobre los valores de la diversidad biológica, entre otras cosas mediante la adopción de las siguientes medidas, que pueden usarse en forma flexible ajustándose a las circunstancias nacionales;

a) Establecer y emplear indicadores nacionales, según proceda, para aquellos elementos de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que tengan que ver con la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Promover la realización de sondeos entre el público en general, así como dirigidos a grupos objetivo clave, para determinar el grado de concienciación pública sobre la diversidad biológica, sus valores multidimensionales y las medidas que pueden adoptarse para su conservación y utilización sostenible, y compartir los resultados de tales sondeos a través del mecanismo de facilitación;

c) Trabajar con todos los interesados directos pertinentes, a través de mecanismos tales como comités nacionales, para promover el desarrollo y la utilización de estrategias de comunicación para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica que apoyen la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en particular el logro de la meta 1 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y como un aporte al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;

d) Aprovechar al máximo el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra todos los años el 22 de mayo, siguiendo los temas fijados por el Secretario Ejecutivo para generar conciencia sobre la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y, donde sea pertinente, otros acontecimientos, tales como el Día Internacional de la Madre Tierra<sup>8</sup>, celebrado el 22 de abril, que promueve una mayor armonía entre los seres humanos y la naturaleza en la Madre Tierra;

e) Trabajar conjuntamente con autoridades subnacionales y sus redes de socios para aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas medidas para lograr la Meta 1, y comunicar los avances hacia el logro de los objetivos y las metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

f) Promover la investigación y el desarrollo de orientaciones sobre metodologías y enfoques de cambio de comportamiento para apoyar los esfuerzos de comunicación y concienciación para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, promueva aún más la concienciación, en colaboración con actores pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en particular mediante las siguientes actividades:

a) Facilitando el desarrollo de una estrategia mundial de comunicación, que se aplicaría durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas, incorporando enfoques de comunicación de mensajes que se utilizarían como marco flexible para las Partes y organizaciones pertinentes;

b) Desarrollando, mejorando y actualizando los conjuntos de herramientas de comunicación, educación y conciencia pública, tomando como base las necesidades identificadas de los usuarios, y poniéndolos a disposición a través del mecanismo de facilitación, cerciorándose de que las herramientas y enfoques que contienen sean pertinentes al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y teniendo en cuenta nuevas estudios sobre perspectivas de comunicación, mercadotecnia y mercadotecnia social;

c) Realizando un taller, sobre la base de un examen de los conocimientos existentes y un análisis de las carencias y en colaboración con representantes de distintos grupos de interesados directos y tomando en cuenta estudios de análisis de comportamiento, para desarrollar y utilizar enfoques de comunicación de mensajes dirigidos a grupos objetivo específicos en el contexto de las distintas Metas de

---

<sup>8</sup> Designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 63/278 de 22 de abril de 2009.

Aichi para la Diversidad Biológica y comunicar los resultados del taller a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

d) Colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultural y otros actores pertinentes para integrar temas relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en acciones de educación para el desarrollo sostenible, según proceda;

3. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, al llevar a cabo las tareas indicadas en el párrafo 2 de esta decisión, promueva la participación plena y efectiva de grupos de interesados directos pertinentes, incluidos, entre otros, comunidades locales e indígenas, jóvenes, mujeres, empresas y autoridades locales y subnacionales, tomando en cuenta las necesidades específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, y que, teniendo esto presente, continúe trabajando en colaboración con iniciativas y socios establecidos, entre otros la Comisión para la Educación y la Comunicación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios, el Grupo de Trabajo sobre Conservación de la Flora y Fauna del Ártico del Consejo Ártico, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otros, y que trabaje con redes en las que participen ciudades y sus redes conexas de socios, tales como museos de ciencias naturales, jardines botánicos, zoológicos y acuarios, así como redes de grupos de ciudadanos que abarquen a los grupos de partes interesadas enumerados anteriormente;

4. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la organización de un diálogo interactivo sobre vivir en armonía con la naturaleza que tenga lugar en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, e *invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a poner a disposición de la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, los resultados del diálogo interactivo sobre el tema Armonía con la naturaleza de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

### ***XII/3. Movilización de recursos***

#### *La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* que las Partes acordaron considerar todas las posibles fuentes y medios que pueden ayudar a alcanzar el nivel de recursos necesarios, de conformidad con el artículo 20 del Convenio y con arreglo a las decisiones X/3 y XI/4,

*Recordando* el párrafo 2 de la decisión X/3 y tomando nota de la amplia variedad de iniciativas y actividades en curso que apoyan a las Partes en la integración de la diversidad biológica en la planificación y desarrollo de estrategias nacionales de movilización de recursos,

*Habiendo examinado* el progreso hacia el logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica con la finalidad de establecer metas definitivas para la movilización de recursos, de conformidad con el párrafo 22 de la decisión XI/4,

*Recordando* el párrafo 3 b) de la decisión X/2, y el párrafo 13 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>9</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* las contribuciones financieras y en especie de, concretamente, los Gobiernos de Alemania, Brasil, Dinamarca, Ecuador, Japón, India, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suecia, Suiza, Uganda y la Unión Europea, a iniciativas como el seminario de diálogo de Quito y otros eventos, que tenían la finalidad de contribuir a la preparación del examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos,

*Reconociendo* que la movilización de recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica puede desempeñar un papel importante en el proceso de Financiación para el Desarrollo y la agenda para el desarrollo después de 2015;

*Recordando* las metas preliminares sobre movilización de recursos acordadas por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión en Hyderabad, India, en la decisión XI/4, párrafos 7 a) a 7 d);

*Reconociendo también* la importancia crítica de la movilización de recursos nacionales para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *reconociendo* que, en muchos países en desarrollo, los recursos nacionales ya cubren la mayor proporción de movilización de recursos relacionada con la diversidad biológica;

#### ***Metas para la movilización de recursos***

1. *Reafirma* su compromiso con un aumento sustancial global de la financiación total relacionada con la diversidad biológica para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 proveniente de una variedad de fuentes<sup>10</sup>, y *adopta* las metas siguientes para la movilización de recursos, en el marco de la Meta 20 de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, de la siguiente manera:

a) Duplicar los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, utilizando una financiación media anual para la diversidad biológica durante los años 2006-2010 como referencia, antes de 2015 y por lo menos mantener ese nivel hasta 2020, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, para contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio, por ejemplo a través de la priorización de la diversidad biológica impulsada por los países en los planes de desarrollo de los países beneficiarios;

---

<sup>9</sup> Decisión X/2, anexo.

<sup>10</sup> Véase la decisión XI/4, párrafo 7.

b) Procurar que, para 2015, el 100%, y en todo caso por lo menos un 75%, de las Partes hayan incluido a la diversidad biológica en sus prioridades o planes de desarrollo nacionales y que hayan, por lo tanto, adoptado las disposiciones financieras nacionales apropiadas;

c) Procurar que, para 2015, el 100% de las Partes, y en todo caso por lo menos un 75%, de las Partes que cuenten con recursos financieros adecuados, haya informado sobre gastos nacionales en diversidad biológica y necesidades, déficits y prioridades de financiación, con el fin de mejorar la solidez de la base de referencia;

d) Procurar que, para 2015, el 100% de las Partes, y en todo caso por lo menos un 75% de las Partes que cuenten con recursos financieros adecuados, haya diseñado planes financieros nacionales para la diversidad biológica, y que el 30% de esas Partes haya estimado y/o evaluado los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes;

e) Movilizar recursos financieros nacionales de todas las fuentes para reducir la brecha entre las necesidades identificadas y los recursos disponibles en el plano nacional, a fin de que para 2020 se apliquen de manera efectiva las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad de las Partes, conforme al artículo 20;

2. *Recordando* el artículo 20, *decide* que se considere que las metas de los apartados a) a e) anteriores se apoyan mutuamente;

3. *Decide asimismo* que examinará, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, el progreso hacia las metas anteriores, y su pertinencia, y que considerará la necesidad de tomar medidas apropiadas, basándose en la información proporcionada por las Partes por conducto del Marco de presentación de informes financieros, incluidas sus respectivas necesidades de recursos que se hayan identificado, y tomando en cuenta sus capacidades de absorción;

4. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a que, con el apoyo de organizaciones internacionales y regionales, desarrollen sus estrategias nacionales de movilización de recursos o planes financieros de conformidad con las necesidades y prioridades identificadas, utilizando las metas para la movilización de recursos como un marco flexible;

#### ***Apoyo técnico y creación de capacidad***

5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas tales como la Iniciativa Bio-Bridge, como una contribución importante para aumentar el apoyo técnico y la creación de capacidad para movilizar recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Recuerda* el párrafo 12 de la decisión X/3 y, en este contexto, *toma nota con agradecimiento* de la labor en curso del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos orientada a mejorar la metodología de Marcadores de Río;

7. *Recuerda* el párrafo 2 de la decisión X/3 y, en este contexto, *toma nota con agradecimiento* de la labor de la Iniciativa Financiera de Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de otras iniciativas con el fin de apoyar, alentar y facilitar la identificación de necesidades, déficits y prioridades de financiación, el desarrollo de estrategias nacionales de movilización de recursos y presentación de informes financieros, por medio de la prestación de apoyo técnico y orientación, y de creación de capacidad para las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, e invita a la Iniciativa BIOFIN a continuar y ampliar el alcance de esta labor con las Partes interesadas;

8. *Toma nota* con agradecimiento de la labor de las organizaciones internacionales pertinentes que apoyan la labor relativa a la movilización de recursos y el programa de trabajo sobre incentivos, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de

las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y su iniciativa sobre la Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros organismos e iniciativas internacionales, e invita a esos organismos e iniciativas a continuar y ampliar el alcance de esta labor, y a proporcionar apoyo técnico y creación de capacidad para aplicar las modalidades e hitos para la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica;

9. *Alienta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo, así como a las instituciones nacionales, regionales e internacionales de financiación, a prestar apoyo financiero adicional para las actividades de creación de capacidad indicadas en los párrafos 5 a 8 anteriores, así como para otras actividades de creación de capacidad, según las necesidades expresadas por las Partes;

#### ***Estrategia para la movilización de recursos***

10. *Reconociendo* la vigencia actual de la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio adoptada en la decisión IX/11 B, decide prorrogar la estrategia hasta 2020;

11. *Acoge con beneplácito* el informe de seguimiento mundial de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos y *alienta* a las Partes a tener en cuenta sus conclusiones;

12. *Acoge con beneplácito* la lista de medidas concretas y eficaces que figuran en el anexo IV de la presente decisión, como un marco flexible que complementa la estrategia para la movilización de recursos, y *alienta* a las Partes a que utilicen la estrategia junto con dicha lista, según proceda, para el logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y las metas financieras relacionadas;

13. *Acoge con beneplácito* el segundo informe del Grupo de alto nivel sobre la Evaluación Mundial de los Recursos para la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y *alienta* a las Partes a considerar sus conclusiones y la aplicación de sus recomendaciones;

14. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a seguir desarrollando y utilizando varias fuentes de financiación, según proceda, conforme a sus circunstancias y condiciones nacionales, incluyendo mecanismos basados en el mercado y que no se basen en el mercado y mecanismos de financiación de la diversidad biológica<sup>11</sup>;

15. *Adopta* las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica, que figuran en el anexo III de la presente decisión;

16. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones empresariales y otros interesados directos a tomar en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación de la diversidad biológica, y al elaborar salvaguardias específicas de cada instrumento para esta, con miras a sacar efectivamente provecho de sus efectos positivos y evitar o mitigar los efectos negativos;

17. *Insta* a las Partes a que consideren realizar, según proceda, un examen y evaluación de sus leyes y políticas vigentes referidas a mecanismos de financiación de la diversidad biológica, con miras a identificar oportunidades para integrar en ellas la diversidad biológica y fortalecer tanto dichas políticas como sus salvaguardias complementarias, y que pongan a disposición del Secretario Ejecutivo información sobre esta labor, incluidas experiencias prácticas y lecciones aprendidas;

---

<sup>11</sup> El término “mecanismos de financiación de la diversidad biológica” se refiere a los “mecanismos financieros nuevos e innovadores” mencionados en el objetivo 4 de la Estrategia para la movilización de recursos, adoptada por la Conferencia de las Partes en su novena reunión (decisión IX/11). Los mecanismos financieros nuevos e innovadores son de carácter complementario y no sustituyen al mecanismo financiero establecido conforme a las disposiciones del artículo 21 del Convenio (véase el preámbulo de la decisión X/3).

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile una síntesis de la información proporcionada por las Partes conforme al párrafo 17 anterior, a fin de que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión;

***Modalidades e hitos para la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica***

19. *Acoge con beneplácito* el análisis de los obstáculos enfrentados en la puesta en práctica de opciones identificadas para la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos que son perjudiciales para la diversidad biológica<sup>12</sup>;

20. *Toma nota* de las modalidades descritas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre modalidades e hitos para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica y los obstáculos enfrentados en la aplicación de opciones identificadas para la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica<sup>13</sup> como un marco flexible para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

21. *Adopta* los hitos que se indican en el anexo I de la presente decisión como un marco flexible para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

22. *Invita* a las Partes a informar sobre los progresos en el logro de estos hitos, así como sobre cualquier otro hito y calendario asociado establecido a nivel nacional, a través de sus informes nacionales o, según corresponda, a través del marco de presentación de informes en línea sobre la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

23. *Invita* a las Partes a que, al presentar al Secretario Ejecutivo la información mencionada en el párrafo 28 a continuación en sus informes nacionales, incluyan concretamente información sobre experiencias prácticas de aplicación de incentivos positivos relacionados con la diversidad biológica y lecciones aprendidas al aplicar opciones para superar los obstáculos encontrados en la implementación de políticas para hacer frente a los incentivos perjudiciales;

***Presentación de informes financieros, transparencia y accesibilidad de la información***

24. *Adopta* el Marco de presentación de informes financieros revisado, que figura en el anexo II de la presente decisión;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición de las Partes y otros Gobiernos el Marco de presentación de informes financieros revisado en línea a más tardar el 1 de junio de 2015, e *invita* a las Partes y otros Gobiernos a informar sobre el tema, utilizando los sistemas de presentación de informes en línea, donde sea posible, antes del 31 de diciembre de 2015;

26. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que integre el marco de presentación de informes financieros en los proyectos de directrices para el sexto informe nacional, de forma que mantenga la coherencia entre los formatos para los quintos y sextos informes nacionales de conformidad con el párrafo 10 de la decisión X/10, con el fin de permitir un seguimiento a largo plazo del progreso alcanzado hacia el logro de todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica de manera integrada y coordinada;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, para que sean examinados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, opciones para fortalecer los sistemas de información sobre flujos de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica a los países en desarrollo, así como sobre los flujos de recursos nacionales, haciendo uso del Marco de

---

<sup>12</sup> UNEP/CBD/WGRI/5/4/Add.1.

<sup>13</sup> UNEP/CBD/WGRI/5/4/Add.1.

presentación de informes financieros, con miras a aumentar aún más la transparencia y la accesibilidad de la información para apoyar la aplicación del artículo 20 del Convenio;

28. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a informar sobre su contribución a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales de movilización de recursos, con respecto al nivel de referencia establecido, tanto en sus sextos informes nacionales como en los siguientes;

29. *Reconoce*, en el marco de presentación de informes financieros, el papel de la acción colectiva, incluso de las comunidades indígenas y locales, y de los enfoques no basados en el mercado para movilizar recursos destinados al logro de los objetivos del Convenio, tales como enfoques de gestión comunitaria de recursos naturales, gobernanza compartida o gestión conjunta de áreas protegidas, o por medio de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria, y *resuelve* incluir actividades que alienten y apoyen esos enfoques en la presentación de informes en el marco del Convenio;

30. *Toma nota* del informe “Conceptual and Methodological Framework for Evaluating the Contribution of Collective Action to Biodiversity Conservation” y su resumen, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones de interesados directos pertinentes a considerar los siguientes pasos para su mayor desarrollo:

a) Evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica y la movilización de recursos, por ejemplo mediante el establecimiento de proyectos piloto, utilizando y desarrollando, según proceda, el marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica, y otras experiencias;

b) Proporcionar asistencia financiera y técnica, dentro de los límites de los recursos disponibles, a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para que lleven a cabo las actividades mencionadas en el apartado a) anterior;

c) Proporcionar, a través del marco de presentación de informes financieros y otros medios, información sobre la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica, incluso sobre experiencias y lecciones aprendidas al aplicar las pertinentes metodologías;

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite el intercambio de opiniones y experiencias relacionadas con la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales según se indica en el párrafo 30 c) anterior, y que divulgue esta información a través del mecanismo de facilitación del Convenio y la ponga a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que la considere durante su primera reunión con el fin de actualizar y proporcionar las directrices que sean pertinentes;

32. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que:

a) Continúe y fortalezca la cooperación con organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a estimular y apoyar la prestación de orientación técnica y creación de capacidad, sobre la presentación de informes financieros, la identificación de necesidades, déficits y prioridades de financiación, y el desarrollo de estrategias nacionales de movilización de recursos y, en línea con el programa de trabajo sobre incentivos, sobre el alcance de los hitos para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, incluyendo la organización de talleres sobre estos temas con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

b) Inicie la labor técnica, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en estrecha colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, por medio de la organización de un taller de expertos técnicos sobre la identificación, acceso, recopilación y agregación de inversiones nacionales e internacionales relacionadas con la diversidad biológica y sus efectos, con el fin de i) presentar, compartir y examinar las experiencias nacionales existentes; ii) evaluar las experiencias y metodologías aplicadas en otros sectores con miras a identificar oportunidades para la transferencia de metodologías; y iii) identificar opciones de convergencia hacia una metodología común y sus posibles elementos;

c) Ponga el informe del taller mencionado en el párrafo 32 b) anterior a disposición de las Partes como un elemento de orientación voluntaria, con la finalidad de facilitar la presentación de informes financieros sobre gastos nacionales y el desarrollo de planes financieros nacionales;

d) Continúe actualizando y completando el mecanismo de facilitación del Convenio, con miras a compartir los programas e iniciativas nacionales pertinentes y las correspondientes buenas prácticas y lecciones aprendidas, incluida la información presentada por las Partes a la que se hace referencia en el párrafo 31 anterior;

33. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que incluya la información cuantitativa que haya disponible sobre fuentes y flujos de financiación, así como información sobre el progreso de la reproducción y ampliación con éxito de mecanismos de financiación de la diversidad biológica, en el Informe de seguimiento mundial de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;

*Anexo I***HITOS PARA LA PLENA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA META 3 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Hitos y calendarios asociados:

1. *Para 2015*: desarrollo e inclusión de una meta nacional que refleje la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica en las versiones revisadas de las estrategias nacionales sobre diversidad biológica e inclusión de puntos referidos a medidas pertinentes en las versiones revisadas de los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

Las medidas podrían incluir:

a) Realización de estudios analíticos nacionales que identifiquen candidatos para la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos, tales como los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, y que detecten oportunidades para mejorar la eficacia de los instrumentos financieros existentes para la diversidad biológica y promover el diseño y la puesta en práctica de incentivos positivos;

b) Sobre la base de estos estudios analíticos, según proceda, elaboración de planes de políticas que: i) identifiquen aquellos incentivos perjudiciales que son candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma; ii) proporcionen una lista de medidas prioritarias que lleven a su eliminación, eliminación gradual o reforma; iii) proporcionen una lista de medidas prioritarias que conduzcan a introducir, o reforzar, incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y iv) brinden calendarios e hitos asociados para su puesta en práctica;

c) En casos en que se sabe que los incentivos, tales como subsidios, tienen efectos perjudiciales y ya se han identificado como candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma, previsión de medidas inmediatas de políticas para su eliminación o para iniciar su eliminación gradual o para su reforma;

2. *Para 2016 (COP 13)*: en casos en que ya se conocen incentivos perjudiciales que son candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma, se están preparando medidas legislativas o políticas inmediatas para su eliminación o para iniciar su eliminación gradual o reforma;

3. *Para 2016 (COP 13)*: se completan estudios analíticos nacionales que identifican incentivos perjudiciales que son candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, tales como subsidios, y que detectan oportunidades para promover el diseño y la puesta en práctica de incentivos positivos;

4. *Para 2018 (COP 14)*: se completan planes de políticas, en consonancia con las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que: i) identifican incentivos perjudiciales que son candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma; ii) proporcionan una lista de medidas prioritarias que lleven a su eliminación, eliminación gradual o reforma; iii) proporcionan una lista de medidas prioritarias que conducen a introducir, o reforzar, incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y iv) brindan calendarios e hitos relacionados;

5. En el siguiente cuadro se resumen estos hitos y los calendarios relacionados. El cuadro refleja la posibilidad de que un país ya tenga identificados algunos candidatos para medidas inmediatas de políticas (conforme al párrafo 1 c) anterior) pero que también puedan querer realizar estudios analíticos (conforme al párrafo 1 a) anterior), a fin de tener una idea más completa.

<b>Calendario</b>	<b>Hito</b>
2015	Se incluye en las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) una meta nacional que refleja la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica y puntos referidos a medidas conexas.
2016	Se están preparando medidas de políticas o legislativas sobre incentivos, tales como subsidios, que ya se sabe que tienen efectos perjudiciales y se han identificado como cantidades para la eliminación, eliminación gradual o reforma, en la forma de su eliminación o inicio de eliminación gradual o reforma.
2016	Se completan estudios analíticos nacionales que identifican candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, tales como subsidios, y que detectan oportunidades para promover el diseño y la puesta en práctica de incentivos positivos.
2018	Se completan planes de políticas que: i) identifican aquellos incentivos perjudiciales que son candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma; ii) proporcionan una lista de medidas prioritarias que lleven a su eliminación, eliminación gradual o reforma; iii) proporcionan una lista de medidas prioritarias que conduzcan a introducir, o reforzar, incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y iv) proporcionan calendarios e hitos conexas.

*Anexo II***MARCO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS****I. INTRODUCCIÓN**

Este marco está destinado al uso de las Partes para proporcionar información de referencia y presentar informes sobre su contribución para alcanzar los objetivos financieros mundiales, según lo dispuesto en la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, según lo adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 12ª reunión, conforme al artículo 20.

Para ultimar el marco de presentación de informes, se alienta a las Partes a que interactúen con sus respectivas oficinas de estadísticas u otros departamentos pertinentes a la hora de recopilar información. Es probable que parte de la información necesaria para este proceso ya esté disponible y se debería utilizar siempre que sea posible, a fin de reducir la carga que supone la presentación de informes y la duplicación de esfuerzos. Cuando no se disponga de información precisa, se anima a los encuestados a que usen sus mejores estimaciones.

**II. PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE LA LÍNEA DE BASE Y PROGRESOS HACIA 2015**

En esta sección se proporciona el marco para proporcionar la información de referencia necesaria y notificar los progresos en relación con las metas para 2015<sup>14</sup>.

**Identificación del encuestado**

**Sírvase cumplimentar el cuadro siguiente:**

País:	Nombre del encuestado:
Indique en representación de quién se cumplimenta esto:	<input type="checkbox"/> Punto focal nacional <input type="checkbox"/> Punto focal para la movilización de recursos <input type="checkbox"/> Otro. Sírvase especificar:
Cargo y Departamento del encuestado:	
Organización del encuestado:	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Fecha de finalización y presentación del marco ultimado:	

**1. Flujos internacionales de recursos financieros**

**1.1 Indique la cantidad de recursos proporcionados por su país en apoyo de la diversidad biológica en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición.**

Indique, según corresponda, la cuantía de recursos financieros proporcionados por fuente así como la cuantía total. Asimismo, indique su grado de confianza en la cantidad estimada o, en su defecto, proporcione un intervalo de estimaciones.

<sup>14</sup> Los informes sobre esta sección se presentarán antes del 31 de diciembre de 2015, conforme al párrafo 25 de la decisión XII/3.

**1.1.1 Información de referencia**

Para el cálculo de la base de referencia, facilite datos de 2010 o el año más reciente anterior a ese. Si es posible, facilite datos para el período comprendido entre 2006 y 2010. Si no hay datos anuales específicos disponibles, puede proporcionar la mejor estimación de una cifra media para 2006 a 2010.

Moneda:				
Año	AOD (1)	OFO (2)	Otros flujos (3)	Total
2006				
2007				
2008				
2009				
2010				
Media (base de referencia)				
<p>Información metodológica:</p> <p>(4) AOD incluye: ( ) bilateral; ( ) multilateral</p> <p>(5) AOD/OFO: ( ) compromisos; ( ) desembolsos</p> <p>(6) AOD/OFO incluye: ( ) relacionado directamente; ( ) relacionado indirectamente</p> <p>Otros flujos incluye: ( ) relacionado directamente; ( ) relacionado indirectamente</p> <p>(7) Según proceda, metodología empleada para identificar los flujos de recursos oficiales: ( ) “Marcadores de Río” del CAD de la OCDE; ( ) otra (sírvase especificar): ( )</p> <p>(8) Según proceda, coeficiente utilizado para los flujos de recursos relacionados indirectamente con la diversidad biológica al calcularlas cifras totales: ( )%</p> <p>(9) Niveles (medios) de confianza (indique alto, medio, bajo):</p> <p>AOD: ( )</p> <p>OFO: ( )</p> <p>Otros flujos: ( )</p> <p>(10) Otras observaciones metodológicas/comentarios, incluidas las fuentes de los datos: ( )</p>				

**Explicaciones adicionales:**

1) La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) se refiere a los flujos de financiación oficial administrados con el objetivo principal de promover el desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo y tienen un carácter concesionario e incluyen un componente de subvención de al menos el 25% (calculado con una tasa de descuento del 10%). Cuando se proporcionen o reciban recursos para apoyo presupuestario general y no para actividades específicas, se puede calcular una estimación de los recursos proporcionados/recibidos para la diversidad biológica a partir de la proporción del presupuesto del país receptor dedicado a dichas actividades.

2) Otros flujos oficiales (OFO) se refiere a transacciones del sector oficial con países de la Lista de receptores de asistencia que no cumplen los requisitos de la asistencia oficial para el desarrollo o asistencia oficial, ya sea porque no tienen como objetivo principal el desarrollo, o porque tienen un elemento de subvención de menos del 25% de financiación pública que no sea AOD; es decir, transacciones del sector oficial con países de la Lista de receptores de asistencia que no cumplen los requisitos de la asistencia oficial para el desarrollo.

Para los fines de este marco de presentación de informes, la información sobre recursos proporcionados por otros países “no donantes”, es decir, por medio de “cooperación Sur-Sur”, también se incluiría en esta columna, según proceda.

3) Otros flujos se refiere a los recursos movilizados por el sector privado así como organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas. Si no se cuenta con datos confiables, dejar esta fila vacía. Véase también la pregunta 1.2.

4) La AOD puede ser bilateral o multilateral. La AOD bilateral se refiere a las contribuciones de organismos gubernamentales donantes, a todos los niveles, a países en desarrollo. La AOD multilateral se refiere a los fondos obtenidos a través de instituciones financieras internacionales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y los fondos y programas de las Naciones Unidas. Sírvase incluir ambas categorías como viables. Marque la casilla correspondiente si las cifras de AOD proporcionadas incluyen AOD bilateral y/o multilateral relacionada con la diversidad biológica. Si las cifras incluyen ambas categorías, marque ambas casillas.

5) Puede informar sobre compromisos o desembolsos reales de AOD/OFO, pero rogamos que aplique la misma categoría para todos los años, incluso al informar sobre los progresos.

6) La financiación para la diversidad biológica no solo incluye la financiación para acciones directas para proteger la diversidad biológica, sino también la financiación relacionada con medidas en sectores diferentes (p. ej. agricultura, silvicultura, turismo) con el fin de promover iniciativas respetuosas con la diversidad biológica que tengan otros propósitos principales (p. ej. enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este). Véase en la sección 5 siguiente una compilación de descripciones de actividades que se relacionan con la diversidad biológica conforme a lo previsto en los diferentes marcos metodológicos. Le rogamos que marque la casilla correspondiente si las cifras facilitadas incluyen recursos relacionados directa o indirectamente con la diversidad biológica.

7) En anteriores presentaciones de informes conforme al marco preliminar de presentación de informes, muchas Partes que son miembros del CAD de la OCDE utilizaron la “metodología de los marcadores de Río” con arreglo a la base de datos del CAD de la OCDE, para informar sobre AOD relacionada directamente con la diversidad biológica (marcador “principal”) y relacionada indirectamente con la diversidad biológica (marcador “importante”). Indique si aplicó esta metodología y, si no fuese así, proporcione una breve explicación sobre la metodología que aplicó.

8) Si proporcionó una cantidad total que incluye recursos relacionados indirectamente con la diversidad biológica, indique el coeficiente utilizado para las cantidades globales relacionadas directa e indirectamente con la diversidad biológica. Sírvase utilizar el mismo coeficiente para todos los años, incluso al informar sobre los progresos.

9) Indique niveles (medios) de confianza (alto, medio, bajo).

10) Aquí puede facilitar otras observaciones metodológicas o comentarios.

**1.1.2 Supervisión de los progresos en la movilización de flujos financieros internacionales****A efectos de vigilar los progresos, facilite datos para los años posteriores a 2010:**

<b>Año</b>	<b>AOD</b>	<b>OFO</b>	<b>Otros flujos</b>	<b>Total</b>
<b>2011</b>				
<b>2012</b>				
<b>2013</b>				
<b>2014</b>				
<b>2015</b>				

**Información metodológica:**  
**Niveles (medios) de confianza (indique alto, medio, bajo):**  
**AOD: ( )**  
**OFO: ( )**  
**Otros flujos: ( )**

**1.2 ¿Ha adoptado su país medidas para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas a prestar apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020?**

- 1) no ( )
- 2) Se han adoptado algunas medidas ( )
- 3) Se han adoptado medidas abarcadoras ( )

**Si marcó 2) o 3) antes, sírvase proporcionar información adicional aquí.**

Tal vez desee proporcionar referencias cruzadas, según corresponda, a su respuesta a la pregunta 8 de las directrices para el quinto informe nacional o en su informe sobre el progreso hacia el logro de las Metas 1, 2, 3, 4, 16, 18 y 19 de Aichi para la Diversidad Biológica en la pregunta 10 de las directrices para el quinto informe nacional:

( )

**2. Inclusión de la diversidad biológica en prioridades y planes**

**¿Ha incluido su país la diversidad biológica en las prioridades o planes de desarrollo nacionales?**

- 1) Aún no ha comenzado ( )
- 2) Se ha logrado cierta inclusión ( )
- 3) Inclusión amplia ( )

**Si marcó 1) o 2) antes, sírvase proporcionar información adicional aquí.**

Tal vez desee proporcionar referencias cruzadas, según corresponda, a su respuesta a la pregunta 8 de las directrices para el quinto informe nacional:

( )

**3. Valoración y/o evaluación de los valores**

**¿Ha valorado y/o evaluado su país los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes?**

- 1) Aún no ha comenzado ( )  
 2) Se han realizado algunas valoraciones/evaluaciones ( )  
 3) Se han realizado amplias valoraciones/evaluaciones ( )

Si marcó 2) o 3) antes, sírvase proporcionar información adicional aquí.

Tal vez desee proporcionar referencias cruzadas, según corresponda, a su respuesta a la pregunta 8 de las directrices para el quinto informe nacional o en su informe sobre el logro de la Meta 2 de Aichi para la Diversidad Biológica en la pregunta 10 de las directrices para el quinto informe nacional:

( )

#### **4. Presentación de informes sobre gastos nacionales actuales en diversidad biológica**

##### **4.1 Indique el apoyo financiero anual proporcionado a actividades nacionales relacionadas con la diversidad biológica en su país.**

Indique la cantidad total de recursos financieros invertidos actualmente o en el pasado reciente antes de que se realizaran actividades de movilización de recursos. Asimismo, proporcione una valoración de su confianza en la suma estimada (alta, media, baja; en su defecto, facilite un intervalo de estimaciones). Sírvase incluir tantas fuentes como sea posible, pero proporcione al menos desembolsos presupuestarios de la Administración central relacionados directamente con la diversidad biológica. Utilice el cuadro 4.2 siguiente para indicar qué fuentes y categorías de gastos se contemplaron.

Si es posible, proporcione datos de varios años. Si no hay datos anuales disponibles, puede proporcionar la mejor estimación de una cifra media para varios años.

Si su año fiscal no se corresponde con el año natural, utilice el año natural en el que comience el año fiscal.

Puesto que esta pregunta se refiere concretamente a los gastos nacionales, no incluya ninguna financiación prestada a otros países, pero incluya gastos financiados por fuentes internacionales.

Moneda:

Año	Gastos nacionales	Confianza general
2006		
20xx		
Media		

#### 4.2 Información sobre fuentes y categorías

Indique qué fuentes y categorías se cubrieron en 4.1 arriba, marcando las celdas apropiadas. Para las fuentes y categorías no cubiertas, deje las celdas en blanco.

Las cifras anteriores incluyen: (marque las celdas correspondientes)	Gastos directamente relacionados con la diversidad biológica (1)	Gastos indirectamente relacionados con la diversidad biológica (1)
(2) Presupuestos gubernamentales – central		
(2) Presupuestos gubernamentales – estatales/provinciales		
(2) Presupuestos gubernamentales – locales/municipales		
(3) Extrapresupuestarios		
(4) Privado/del mercado		
(5) Otros (ONG, fundaciones, sector académico)		
(6) Acción colectiva de las comunidades indígenas y locales		
(7) Información metodológica adicional, incluidas las fuentes de los datos: ( )		

#### Explicaciones adicionales:

1) La financiación para la diversidad biológica no solo incluye la financiación para acciones directas para proteger la diversidad biológica, sino también la financiación relacionada con medidas en sectores diferentes (p. ej. agricultura, silvicultura, turismo) con el fin de promover iniciativas respetuosas con la diversidad biológica que tengan otros propósitos principales (p. ej. enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este). Le rogamos que marque la casilla correspondiente si las cifras facilitadas incluyen recursos relacionados directa o indirectamente con la diversidad biológica.

2) Los presupuestos gubernamentales incluyen dinero público gastado por el Gobierno o por los organismos gubernamentales para abordar problemas nacionales relacionados con la diversidad biológica. Le animamos a incluir información de todos los niveles gubernamentales pertinentes, pero facilite información presupuestaria central como mínimo. Cuando facilite información relativa a niveles gubernamentales diferentes, asegúrese de que los fondos transferidos entre los distintos niveles gubernamentales se cuenten solo una vez.

Puesto que la atención se centra en los gastos, se debe incluir el apoyo presupuestario recibido de flujos internacionales.

3) Los gastos extrapresupuestarios incluyen gastos relacionados con proyectos financiados por AOD u OFO.

4) El sector privado incluye empresas privadas.

5) Otros representa financiación que no es ni del sector público ni de empresas privadas. Las organizaciones no gubernamentales incluyen organizaciones sin fines de lucro que representan a los principales grupos y que son organizaciones constituidas legalmente que actúan independientemente del gobierno. Las fundaciones son organizaciones sin fines de lucro que normalmente donan fondos, brindan apoyo a otras organizaciones y/o proporcionan directamente financiación para sus propios fines

benéficos. Instituciones académicas se refiere a todas las instituciones que tienen por objeto fomentar el desarrollo del conocimiento, incluidas instituciones educativas y de investigación. El factor unificador entre estos tres tipos de organizaciones es su condición sin fines de lucro.

6) Aquí puede informar sobre la contribución de la acción colectiva de las comunidades indígenas y locales hacia la conservación de la diversidad biológica y la utilización consuetudinaria sostenible, en la medida en que puede ser medida y expresada adecuadamente en términos monetarios. Por ejemplo, en el Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica se sugiere que se realice una conversión de la superficie total conservada por las comunidades locales al equivalente en fondos públicos invertidos en la conservación de una superficie equivalente dentro de las áreas protegidas del gobierno. Véase también la pregunta 4.3 a continuación.

7) Facilite información sobre las metodologías aplicadas para calcular estas cifras, en particular aquellas sobre gastos relacionados indirectamente con la diversidad biológica y aquellos fuera de los presupuestos del gobierno central. El libro de trabajo de la Iniciativa Financiera de Biodiversidad (BIOFIN) proporciona orientación metodológica. En anteriores presentaciones de informes conforme al marco preliminar de presentación de informes, las Partes hicieron referencia a las metodologías de revisión del gasto público y también destacaron las cuentas de gastos en protección medioambiental, con arreglo a su sistema de contabilidad ambiental y económica. Una metodología para calcular gastos subnacionales consiste en calcular la proporción de gastos relacionados con la diversidad biológica de un subconjunto selecto de Gobiernos provinciales o municipios y la aplicación posterior de esta proporción a los presupuestos gubernamentales subnacionales totales.

### 4.3 Función de la acción colectiva y los enfoques no basados en el mercado

**4.3.1 ¿Ha evaluado su país la función de la acción colectiva, por ejemplo de comunidades indígenas y locales, y enfoques no basados en el mercado para movilizar recursos destinados al logro de los objetivos del Convenio?**

- 1) No se requieren evaluaciones de este tipo ( )
- 2) Aún no ha comenzado ( )
- 3) Se han realizado algunas evaluaciones ( )
- 4) Se han realizado evaluaciones abarcadoras ( )

**Si marcó 3) o 4) antes, sírvase proporcionar información adicional en relación con la pregunta 4.3.2 a continuación.**

4.3.2 Proporcione información adicional sobre su evaluación de la función de la acción colectiva emprendida por su país. Asimismo, proporcione una valoración de su confianza en la estimación (alta, media, baja; en su defecto, facilite un intervalo de estimaciones). Si es posible, proporcione datos de varios años.

Unidad de medición (1):		
Año	Contribución (1)	Confianza general
20xx		
Media		
Información metodológica:		

Según proceda, metodología empleada para evaluar la función de la acción colectiva y los enfoques no basados en el mercado: ( ) Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica; ( ) otro (sírvase especificar): ( ).

Otras observaciones metodológicas/comentarios, incluidas las experiencias y lecciones aprendidas al aplicar metodologías, y las fuentes de los datos: ( )

**Explicaciones adicionales:**

1) Indique la unidad de medida seleccionada según su metodología. Por ejemplo, el Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica sugiere usar, entre otros, como un indicador cuantitativo, la superficie total conservada por medio de la acción colectiva dentro de las comunidades indígenas y locales.

**5. Presentación de informes sobre necesidades, déficits y prioridades de financiación**

Indique la necesidad de financiación estimada anual (por ejemplo, según su EPANB revisada) y calcule el déficit de financiación estimado restando los recursos disponibles estimados. Indique las acciones para la financiación prioritaria.

Empiece por el año que sea más adecuado para sus propios fines de planificación. Deje filas en blanco si no son necesarias o si aún no resulta posible informar al respecto.

Moneda:

Año	(1) Necesidad de financiación	(2) Recursos disponibles estimados	(3) Déficit de financiación estimado	(4) Acciones para la financiación prioritaria
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				

Comentarios/observaciones metodológicas adicionales, incluidas las fuentes de los datos: ( )

**Explicaciones adicionales**

1) La financiación necesaria se puede calcular basándose en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados (EPANB). Tal vez desee diferenciar aún más entre las inversiones que se efectúan una sola vez y los gastos recurrentes y, por consiguiente, calcular las necesidades de recursos anuales.

2) Para estimar la disponibilidad de recursos futura, tal vez desee extrapolar la cifra media proporcionada en la pregunta 4.1 anterior. Al realizar esta extrapolación, no incluya las actividades de movilización de recursos adicionales que ya se llevaron a cabo o que se prevé llevar a cabo conforme a su plan de finanzas<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> La versión en línea del marco de presentación de informes podría proporcionar una herramienta para realizar extrapolaciones simples usando aumentos porcentuales, donde se podrían elegir libremente los puntos porcentuales, y se podrían insertar las cifras resultantes en forma automática.

- 3) Calcule el déficit de financiación restando (2) de (1).
- 4) Indique acciones, por ejemplo, de entre aquellas contempladas en las EPANB revisadas, para la financiación prioritaria.

### **6. Planes financieros nacionales**

Proporcione una breve síntesis de su plan financiero, indicando, en el cuadro siguiente, su movilización de recursos prevista, por fuentes, y sus respectivas contribuciones previstas para el déficit de financiación identificado.

Añada filas al cuadro según sea necesario.

Empiece por el año que sea más adecuado para sus propios fines de planificación. Deje columnas en blanco si no son necesarias o si aún no resulta posible informar al respecto.

Moneda:

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>(1) Déficit de financiación previsto</b>							
<b>(2) Fuentes nacionales (total)</b>							
<i>Fuente 1</i>							
<i>Fuente 2</i>							
<i>Fuente 3</i>							
<b>(3) Flujos internacionales (total)</b>							
<i>Fuente a</i>							
<i>Fuente b</i>							
<i>Fuente c</i>							
<b>(4) Déficit restante</b>							

Información metodológica/comentarios adicionales, incluidas las fuentes de los datos: ( )

#### **Explicaciones adicionales**

- 1) El déficit de financiación previsto se tomaría de la columna (3) de la pregunta 5<sup>16</sup>.
- 2) La contribución prevista para el déficit de financiación identificado por fuentes nacionales. Tal vez desee especificar con mayor detalle las fuentes previstas que desea movilizar y su respectiva contribución. En este caso, sustituya los espacios reservados y añada más filas según sea necesario. Las posibles fuentes nacionales pueden incluir: i) asignaciones gubernamentales adicionales; ii) fondos destinados a fines específicos procedentes de la reforma fiscal ambiental, incluidas nuevas formas de fiscalidad medioambiental o estructuras tarifarias; iii) fondos destinados a fines específicos procedentes de la eliminación, supresión gradual o reforma de incentivos perjudiciales, incluidas las subvenciones; iv) varios mecanismos de financiación para la diversidad biológica, como pagos por servicios de los ecosistemas, compensaciones, mercados para productos ecológicos, asociaciones de negocios-diversidad biológica, etc.; v) la movilización de la acción colectiva por parte de las comunidades indígenas y locales; etc.

<sup>16</sup> La versión en línea del marco de presentación de informes podría traspasar las cifras pertinentes automáticamente.

En el anexo IV de la decisión XII/3 se proporcionan medidas concretas para la movilización de recursos nacionales.

3) La contribución prevista para el déficit de financiación identificado por fuentes internacionales. Tal vez desee especificar con mayor detalle las fuentes y sus respectivas contribuciones previstas. En este caso, sustituya los espacios reservados y añada más filas según sea necesario. Las posibles fuentes pueden incluir: i) AOD/OFO bilaterales y multilaterales; ii) REDD+ o iniciativas similares, incluidos enfoques normativos alternativos tales como enfoques de mitigación y adaptación conjuntos; iii) acuerdos de APB, etc.

4) El déficit restante se calcula restando (3) y (2) de (1)<sup>17</sup>.

**7. ¿Ha adoptado su país medidas para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas a prestar apoyo nacional a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020?**

(1) No

(2) Se han adoptado algunas medidas

(3) Se han adoptado medidas abarcadoras

**Si marcó (2) o (3) antes, sírvase proporcionar información adicional aquí.**

Tal vez desee proporcionar referencias cruzadas, según corresponda, a su respuesta a la pregunta 8 de las directrices para el quinto informe nacional o en su informe sobre el progreso hacia el logro de las Metas 1, 2, 3, 4, 16, 18 y 19 de Aichi para la Diversidad Biológica en la pregunta 10 de las directrices para el quinto informe nacional:

( )

**8. Disponibilidad de recursos financieros para alcanzar las metas**

Marque las casillas apropiadas.

**¿Contó su país con recursos financieros suficientes para lo siguiente?:**

1) Presentación de informes sobre gastos nacionales en diversidad biológica ( ) sí; ( ) no;

2) Presentación de informes sobre necesidades, déficits y prioridades de financiación ( ) sí; ( ) no;

3) Preparación de planes nacionales de financiación para la diversidad biológica ( ) sí; ( ) no.

**III. PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE PROGRESOS HACIA 2020**

Esta sección proporciona el marco para notificar los progresos logrados en el cumplimiento de las metas financieras hasta 2020<sup>18</sup>.

**Identificación del encuestado**

**Sírvase cumplimentar el cuadro siguiente:**

País:	Nombre del encuestado:
Indique en representación de quién se cumplimenta esto:	<input type="checkbox"/> Punto focal nacional <input type="checkbox"/> Punto focal para la movilización de recursos <input type="checkbox"/> Otro. Sírvase especificar:

<sup>17</sup> La versión en línea del marco de presentación de informes realizaría este cálculo automáticamente.

<sup>18</sup> Los informes sobre esta sección se presentarán en conjunto con los sextos informes nacionales, conforme al párrafo 16 de la decisión XII/3.

Cargo y Departamento del encuestado:	
Organización del encuestado:	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Fecha de finalización y presentación del marco ultimado:	

***1. Supervisión de los progresos en la movilización de flujos financieros internacionales***

***1.1 Indique la cantidad de recursos proporcionados por su país en apoyo de la diversidad biológica en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición.***

Indique, según corresponda, la cuantía de recursos financieros proporcionados por fuente así como la cuantía total. Asimismo, indique su grado de confianza en la cantidad estimada o, en su defecto, proporcione un intervalo de estimaciones.

A fin de garantizar que los datos sean uniformes y comparables, asegúrese, según resulte factible, de aplicar la misma metodología que en la pregunta 1.1 de la sección I anterior.

Moneda:

Año	AOD (1)	OFO (2)	Otros flujos (3)	Total
2016				
2017				
2018				
2019				

Información metodológica:

(4) AOD incluye: ( ) bilateral; ( ) multilateral

(5) AOD/OFO: ( ) compromisos; ( ) desembolsos

(6) AOD/OFO incluye: ( ) relacionado directamente; ( ) relacionado indirectamente

Otros flujos incluye: ( ) relacionado directamente; ( ) relacionado indirectamente

(7) Según proceda, metodología empleada para identificar los flujos de recursos oficiales: ( ) “Marcadores de Río” del CAD de la OCDE; ( ) otra (sírvase especificar): ( )

(8) Según proceda, coeficiente utilizado para los flujos de recursos relacionados indirectamente con la diversidad biológica al calcularlas cifras totales: ( )%

(9) Niveles (medios) de confianza (indique alto, medio, bajo):

AOD: ( )

OFO: ( )

Otros flujos: ( )

(10) Otras observaciones metodológicas/comentarios, incluidas las fuentes de los datos: ( )
---

**Explicaciones adicionales:**

1) La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) se refiere a los flujos de financiación oficial administrados con el objetivo principal de promover el desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo y tienen un carácter concesionario e incluyen un componente de subvención de al menos el 25% (calculado con una tasa de descuento del 10%).

Cuando se proporcionen o reciban recursos para apoyo presupuestario general y no para actividades específicas, se puede calcular una estimación de los recursos proporcionados/recibidos para la diversidad biológica a partir de la proporción del presupuesto del país receptor dedicado a dichas actividades.

2) Otros flujos oficiales (OFO) se refiere a transacciones del sector oficial con países de la Lista de receptores de asistencia que no cumplen los requisitos de la asistencia oficial para el desarrollo o asistencia oficial, ya sea porque no tienen como objetivo principal el desarrollo, o porque tienen un elemento de subvención de menos del 25%.

Para los fines de este marco de presentación de informes, la información sobre recursos proporcionados por otros países “no donantes”, es decir, por medio de “cooperación Sur-Sur”, también se incluiría en esta columna, según proceda.

3) “Otros flujos” se refiere a los recursos movilizados por el sector privado así como organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas. Si no se cuenta con datos confiables, dejar esta fila vacía. Véase también la pregunta 1.2.

4) La AOD puede ser bilateral o multilateral. La AOD bilateral se refiere a las contribuciones de organismos gubernamentales donantes, a todos los niveles, a países en desarrollo. La AOD multilateral se refiere a los fondos obtenidos a través de instituciones financieras internacionales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y los fondos y programas de las Naciones Unidas. Incluya las categorías que utilizó para completar la pregunta 1.1 en la sección I.

5) Puede informar sobre compromisos o desembolsos reales de AOD/OFO. Aplique la misma categoría utilizada en la pregunta 1.1 de la sección I anterior.

6) La financiación para la diversidad biológica no solo incluye la financiación para acciones directas para proteger la diversidad biológica, sino también la financiación relacionada con medidas en sectores diferentes (p. ej. agricultura, silvicultura, turismo) con el fin de promover iniciativas respetuosas con la diversidad biológica que tengan otros propósitos principales (p. ej. enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este). Le rogamos que marque la casilla correspondiente si las cifras facilitadas incluyen recursos relacionados directa o indirectamente con la diversidad biológica. Aplique la misma categoría utilizada en la pregunta 1.1 de la sección I anterior.

7) En anteriores presentaciones de informes conforme al marco preliminar de presentación de informes, muchos miembros del CAD de la OCDE utilizaron la “metodología de los marcadores de Río” con arreglo a la base de datos del CAD de la OCDE, para informar sobre AOD relacionada directamente con la diversidad biológica (marcador “principal”) y relacionada indirectamente con la diversidad biológica (marcador “importante”). Indique si aplicó esta metodología y, si no fuese así, proporcione una breve explicación sobre la metodología que aplicó.

8) Si proporcionó una cantidad total que incluye recursos relacionados indirectamente con la diversidad biológica, indique el coeficiente utilizado para las cantidades globales relacionadas directa e indirectamente con la diversidad biológica. Use el mismo coeficiente utilizado en la pregunta 1.1 de la sección I anterior.

9) Indique niveles (medios) de confianza (alto, medio, bajo).

10) Aquí puede facilitar otras observaciones metodológicas o comentarios.

**1.2 ¿Ha adoptado su país medidas para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas a prestar apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020?**

- 1) No
- 2) Se han adoptado algunas medidas
- 3) Se han adoptado medidas abarcadoras

**Si marcó (2) o (3) antes, sírvase proporcionar información adicional aquí.**

Tal vez desee proporcionar referencias cruzadas, según corresponda, a las secciones pertinentes de su sexto informe nacional, incluido su informe sobre el logro de las Metas 1, 2, 3, 4, 16, 18 y 19 de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>19</sup>.

( )

## **2. Inclusión de la diversidad biológica en prioridades y planes**

**¿Ha incluido su país la diversidad biológica en las prioridades o planes de desarrollo nacionales?**

- 1) Aún no ha comenzado ( )
- 2) Se ha logrado cierta inclusión ( )
- 3) Inclusión amplia ( )

**Si marcó (1) o (2) antes, sírvase proporcionar información adicional aquí.**

Tal vez desee proporcionar referencias cruzadas, según corresponda, a las secciones pertinentes de su sexto informe nacional<sup>20</sup>:

( )

## **3. Valoración y/o evaluación de los valores**

**¿Ha valorado y/o evaluado su país los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes?**

- 1) Aún no ha comenzado ( )
- 2) Se han realizado algunas valoraciones/evaluaciones ( )
- 3) Se han realizado amplias valoraciones/evaluaciones ( )

**Si marcó (2) o (3) antes, sírvase proporcionar información adicional aquí.**

Tal vez desee proporcionar referencias cruzadas, según corresponda, a las secciones pertinentes de su sexto informe nacional, incluido su informe sobre el logro de la Meta 2 de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>21</sup>: ( )

## **4. Función de la acción colectiva y los enfoques no basados en el mercado**

**4.1 ¿Ha evaluado su país la función de la acción colectiva, por ejemplo de comunidades indígenas y locales, y enfoques no basados en el mercado para movilizar recursos destinados al logro de los objetivos del Convenio?**

<sup>19</sup> Esto se reflejará en las directrices para el sexto informe nacional conforme a los párrafos 26 y 28 de la decisión XII/3.

<sup>20</sup> Esto se reflejará en las directrices para el sexto informe nacional conforme a los párrafos 26 y 28 de la decisión XII/3.

<sup>21</sup> Esto se reflejará en las directrices para el sexto informe nacional conforme a los párrafos 26 y 28 de la decisión XII/3.

- 1) No se requieren evaluaciones de este tipo ( )  
 2) Aún no ha comenzado ( )  
 3) Se han realizado algunas evaluaciones ( )  
 4) Se han realizado evaluaciones abarcadoras ( )

Si marcó (3) o (4) arriba, sírvase proporcionar información adicional en relación con la pregunta 4.2 a continuación.

4.2 Proporcione información sobre la evaluación cuantitativa de la función de la acción colectiva emprendida por su país. Asimismo, proporcione una valoración de su confianza en la estimación (alta, media, baja; en su defecto, facilite un intervalo de estimaciones). Si es posible, proporcione datos de varios años.

Unidad de medición (1):

Año	Contribución (1)	Confianza general
20xx		
Media		

Información metodológica:

Según proceda, metodología empleada para evaluar la función de la acción colectiva y los enfoques no basados en el mercado: ( ) Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica; ( ) otro (sírvase especificar): ( ).

Otras observaciones metodológicas/comentarios, incluidas las fuentes de los datos: ( )

**Explicaciones adicionales:**

1) Por ejemplo, el Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica sugiere usar la superficie total conservada por medio de la acción colectiva dentro de las comunidades indígenas y locales.

**5. Presentación de informes sobre los progresos realizados en materia de movilización de recursos**

5.1 Indique, en el cuadro siguiente, la movilización de recursos alcanzada para su país, por fuente, así como su respectiva contribución real para el déficit de financiación identificado.

Esta pregunta se refiere a la aplicación de su plan nacional de finanzas conforme a la pregunta 6 de la sección I anterior.

Añada filas al cuadro según sea necesario.

Moneda:

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020
(1) Déficit de financiación						
(2) Fuentes nacionales (total)						

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<i>Fuente 1</i>						
<i>Fuente 2</i>						
<i>Fuente 3</i>						
<b>(3) Flujos internacionales (total)</b>						
<i>Fuente a</i>						
<i>Fuente b</i>						
<i>Fuente c</i>						
<b>(4) Déficit restante</b>						
<b>(5) ¿Se ha reducido el déficit?</b>						
<b>(6) ¿Se ha reducido el déficit en general? ( ) no; ( ) sí, en cierta medida; ( ) sí, significativamente</b>						
Información metodológica/comentarios adicionales, incluidas las fuentes de los datos: ( )						

Explicaciones adicionales

1) El déficit de financiación previsto se tomaría de la columna (3) de la pregunta 5<sup>22</sup>. Tal vez desee actualizar las estimaciones a la luz de la información adicional; por ejemplo, una reducción en la financiación requerida resultante de la eliminación, reducción gradual o reforma de incentivos perjudiciales.

2) La contribución real para el déficit de financiación identificado por fuentes nacionales. Tal vez desee especificar con mayor detalle las fuentes reales que se movilizaron y sus respectivas contribuciones. En este caso, sustituya los espacios reservados y añada más filas según sea necesario.

3) La contribución real para el déficit de financiación identificado por fuentes internacionales. Tal vez desee especificar con mayor detalle las fuentes reales que se movilizaron y sus respectivas contribuciones. En este caso, sustituya los espacios reservados y añada más filas según sea necesario.

4) El déficit restante se calcula restando (3) y (2) de (1)<sup>23</sup>.

5) Proporcione una evaluación sobre si el déficit se redujo en el año pertinente (no; sí, en cierta medida; sí, significativamente).

6) Proporcione una evaluación general sobre si el déficit de financiación se redujo, marcando una de las casillas correspondientes.

**5.2 ¿Ha adoptado su país medidas para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas a prestar apoyo nacional a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020?**

1) No

2) Se han adoptado algunas medidas

3) Se han adoptado medidas abarcadoras

**Si marcó (2) o (3) antes, sírvase proporcionar información adicional aquí.**

Tal vez desee proporcionar referencias cruzadas, según corresponda, a las secciones pertinentes de su sexto informe nacional, incluido su informe sobre el logro de las Metas 1, 2, 3, 4, 16, 18 y 19 de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>24</sup>: ( )

<sup>22</sup> La versión en línea del marco de presentación de informes podría traspasar las cifras pertinentes automáticamente.

<sup>23</sup> La versión en línea del marco de presentación de informes realizaría este cálculo automáticamente.

*Apéndice*

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

A continuación se presenta una lista indicativa de posibles clasificaciones de actividades relacionadas con la diversidad biológica:

*Transformación de las finanzas para la biodiversidad: Libro de trabajo de la Iniciativa Financiera de Biodiversidad (BIOFIN) para evaluar y movilizar recursos para lograr los Objetivos de Biodiversidad de Aichi y para implementar estrategias y planes de acción de biodiversidad nacional. Apéndices I y J.*  
<http://www.cbd.int/doc/meetings/fin/rmws-2014-04/other/rmws-2014-04-workbook-biofin-en.pdf>

*Aid targeting the objectives of the Convention on Biological Diversity. OECD Guidance on Rio markers:*  
<http://www.oecd.org/dac/stats/46782010.pdf>

*The Multilateral Environmental Agreements and the Rio Markers. Nota informativa preparada por la Unidad E6 de EuropeAid – “Recursos naturales”, septiembre de 2010*  
[http://capacity4dev.ec.europa.eu/system/files/file/15/01/2014\\_-\\_1445/eu\\_the\\_multilateral\\_environmental\\_agreementsand\\_the\\_rio\\_markers\\_en.pdf](http://capacity4dev.ec.europa.eu/system/files/file/15/01/2014_-_1445/eu_the_multilateral_environmental_agreementsand_the_rio_markers_en.pdf).

---

<sup>24</sup> Esto se reflejará en las directrices para el sexto informe nacional conforme a los párrafos 26 y 28 de la decisión XII/3

*Anexo III***DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE SALVAGUARDIAS EN MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

1. En la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica es necesario tomar en cuenta tanto las oportunidades como los riesgos que presentan. Deben abordarse efectivamente los impactos que pueden tener los mecanismos de financiación de la diversidad biológica en distintos elementos de la diversidad biológica, así como sus posibles efectos en los derechos y medios de vida de las comunidades indígenas y locales, de acuerdo con la legislación nacional<sup>25</sup>. Debe prestarse particular atención a los impactos en las comunidades indígenas y locales, así como en las mujeres, y la contribución de estas, y a su efectiva participación en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica.

2. La introducción de salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica puede ayudar a promover los efectos positivos de tales mecanismos y evitar o mitigar los efectos negativos involuntarios de estos sobre la diversidad biológica y los medios de vida.

3. Estas directrices son voluntarias. Con miras a evitar o mitigar efectivamente los impactos involuntarios de los mecanismos de financiación de la diversidad biológica y optimizar las oportunidades que ofrecen, al establecer salvaguardias en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica, las Partes y los interesados directos tal vez deseen tener en cuenta lo siguiente:

a) En la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica debería reconocerse el papel que cumplen la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas en los medios de vida y la resiliencia locales, así como los valores intrínsecos de la diversidad biológica;

b) Los derechos y las responsabilidades de los actores o interesados directos en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica deberían definirse cuidadosamente, a nivel nacional, con justicia y equidad y con la participación efectiva de todos los actores afectados, incluido mediante el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales, teniendo en cuenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus decisiones, orientación y principios pertinentes, así como, según proceda, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>26</sup>;

c) Las salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica deberían fundarse en las circunstancias locales, elaborarse en consonancia con procesos pertinentes impulsados por el país o específicos del país así como leyes y prioridades nacionales, y tomar plenamente en cuenta los acuerdos internacionales pertinentes y, según proceda, las declaraciones y la orientación correspondientes, desarrollados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, tratados internacionales en materia de derechos humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros instrumentos;

d) Para que las salvaguardias se apliquen es sumamente importante establecer marcos institucionales apropiados y eficaces, incluyendo mecanismos de ejecución y evaluación que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas, así como el cumplimiento de las salvaguardias pertinentes.

---

<sup>25</sup> Observando que algunos países reconocen los derechos de la Madre Tierra en su legislación nacional en el contexto del desarrollo sostenible.

<sup>26</sup> Resolución 61/295 de la Asamblea General.

*Anexo IV***PROPUESTAS DE MEDIDAS CONCRETAS Y EFECTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA LA META 20 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LAS METAS FINANCIERAS RELACIONADAS****I. INTRODUCCIÓN**

1. Las medidas concretas y eficaces que se enumeran a continuación proporcionan un marco flexible para que las Partes y otros Gobiernos, así como las organizaciones e iniciativas pertinentes de todos los niveles, incluidas instituciones financieras, puedan lograr la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y las metas financieras relacionadas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, con miras a movilizar recursos financieros adecuados y previsibles para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020. Estas complementan la estrategia para la movilización de recursos adoptada por la Conferencia de las Partes en la decisión IX/11 B identificando medidas específicas para lograr la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y las metas financieras relacionadas.

2. En esta propuesta también se tienen en cuenta los importantes vínculos y las posibles sinergias entre la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y otros elementos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en particular su Objetivo estratégico A, a los efectos de abordar las causas subyacentes de pérdida de diversidad biológica incorporando la diversidad biológica en todos los aspectos del gobierno y la sociedad (Metas 1 a 4 de Aichi para la Diversidad Biológica)<sup>27</sup>.

3. La concienciación acerca de los valores de la diversidad biológica (Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica) y la integración de esos valores en las estrategias de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y regionales y los procesos de planificación, incluidos los planes para la producción y el consumo sostenibles (Metas 2 y 4 de Aichi) son esenciales para crear condiciones favorables para la movilización efectiva de recursos de todas las fuentes.

4. La puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica conlleva un importante potencial para reducir las presiones negativas sobre la diversidad biológica, así como para movilizar recursos para la diversidad biológica. La eliminación, eliminación gradual o reforma de los incentivos perjudiciales, incluidos los subsidios, de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales, podrían movilizar recursos importantes y esto reviste, por ende, una alta prioridad mundial,

---

<sup>27</sup> Meta 20: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.

Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.

Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.

Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

Meta 4: Para 2020, a más tardar, los Gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.

mientras que la aplicación más amplia de diversos mecanismos e instrumentos financieros, que actúan como incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, también puede hacer una contribución importante.

5. Dar prioridades y una secuencia adecuadas a estas medidas ofrecerá probablemente rendimientos especialmente altos, teniendo en cuenta que tales prioridades y secuencia deben tener en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales.

## II. POSIBLES MEDIDAS E INDICADORES

### A. *Medidas favorables generales*

6. Aplicar las disposiciones del Consenso de Monterrey sobre movilización de financiación internacional y nacional en relación con la diversidad biológica<sup>28</sup>.

7. Aumentar el nivel de concienciación del público sobre la importancia de la diversidad biológica y las funciones, los bienes y los servicios que provee en todos los niveles para apoyar la movilización de recursos<sup>29</sup>:

a) Considerar la aplicación del conjunto de instrumentos de CEPA así como de la labor desarrollada en el contexto del programa de trabajo sobre CEPA<sup>30</sup>.

### B. *Flujos financieros internacionales*

#### *Indicadores*

8. Flujos internacionales totales, en monto y donde sea pertinente en porcentaje, de financiación relacionada con la diversidad biológica, por año, por cumplir los tres objetivos del Convenio, de una manera que evite la doble contabilización y en las siguientes categorías, entre otras<sup>31</sup>:

- a) Asistencia oficial para el desarrollo (AOD);
- b) Financiación pública diferente de la AOD, incluidas iniciativas de cooperación Sur-Sur;
- c) Sector privado, instituciones académicas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG);
- d) Tendencias de financiación para programas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y programas relacionados con la diversidad biológica de otras organizaciones multilaterales.

9. Número de países que han adoptado medidas para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas, para prestar apoyo internacional para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y volumen de financiación generado<sup>32</sup>.

#### *Medidas*

10. Integrar las consideraciones sobre la diversidad biológica y los servicios y las funciones de los ecosistemas conexos en las estrategias, programas y prioridades, incluidas prioridades sectoriales y regionales, de las organizaciones donantes bilaterales y multilaterales, incluido el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como instituciones financieras y bancos de desarrollo internacionales,

<sup>28</sup> <http://www.un.org/esa/ffd/monterrey/MonterreyConsensus.pdf>. Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 3.6 del objetivo 3.

<sup>29</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 8.1 del objetivo 7.

<sup>30</sup> <http://www.cbd.int/cepa/toolkit/2008/cepa/index.htm>; <http://www.cbd.int/cepa/>.

<sup>31</sup> De la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo) y la decisión X/3, párrafo 7.

<sup>32</sup> Véase la recomendación 5/10, anexo II, párrafo 2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

tomando en cuenta la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo<sup>33</sup>.

11. Aumentar la asistencia oficial para el desarrollo para la diversidad biológica, donde la diversidad biológica esté identificada como prioridad por las Partes que son países en desarrollo en las estrategias de reducción de la pobreza, estrategias nacionales de desarrollo y los Marcos de asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas y otras estrategias de ayuda al desarrollo y de conformidad con las prioridades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad<sup>34</sup>.

12. Identificar, incluir e intensificar la cooperación Sur-Sur como un complemento de la cooperación Norte-Sur a fin de aumentar la cooperación técnica, tecnológica, científica y financiera<sup>35</sup>.

13. Adoptar medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda, para aplicar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización o adherirse a este<sup>36</sup>.

14. Adoptar medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda, para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas a prestar apoyo internacional para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>37</sup>:

a) Alentar al sector privado a considerar y divulgar criterios relacionados con la diversidad biológica y los correspondientes servicios y funciones de los ecosistemas en sus decisiones de compra en las cadenas de suministro internacionales, conforme al Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias especiales y la necesidad de creación de capacidad de pequeñas y medianas empresas, sobre todo en países en desarrollo;

b) Alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas, a participar en la movilización de recursos para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos a través de la financiación de proyectos internacionales y otros medios voluntarios;

c) Considerar la creación de exenciones impositivas o créditos fiscales para las donaciones o actividades internacionales relacionadas con la diversidad biológica, y alentar los préstamos en condiciones preferenciales para las actividades internacionales relacionadas con la diversidad biológica.

15. Alentar a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto a que tomen en consideración la diversidad biológica un beneficio secundario en los criterios para los mecanismos de financiación relacionados con el cambio climático y en el diseño de salvaguardias medioambientales<sup>38</sup>.

16. Explorar la posibilidad de incluir la diversidad biológica en iniciativas de alivio y conversión de la deuda, incluyendo el canje de deuda por actividades de protección de la naturaleza<sup>39</sup>.

17. Fortalecer la cooperación y coordinación entre los asociados de financiación de todos los niveles, tomando en cuenta la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo<sup>40</sup>.

---

<sup>33</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr.5.1 y 5.3 del objetivo 5.

<sup>34</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 3.2 del objetivo 3.

<sup>35</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 6.2 del objetivo 6.

<sup>36</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr.7.1 y 7.2 del objetivo 7.

<sup>37</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr.2.6 del objetivo 2 y 3.4 del objetivo 3.

<sup>38</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 4.6 del objetivo 4.

<sup>39</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 3.8 del objetivo 3.

<sup>40</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 5.4 del objetivo 5.

### **C. Inclusión de la diversidad biológica**

#### *Indicadores*

18. Número de países que han incluido la diversidad biológica en sus prioridades o planes nacionales de desarrollo a fin de garantizar que otras actividades de desarrollo no perjudiquen a la diversidad biológica.

#### *Medidas*

19. Integrar la consideración de la diversidad biológica y los servicios y las funciones de los ecosistemas conexos en los planes, estrategias y presupuestos económicos y de desarrollo<sup>41</sup>:

a) Considerar la información presentada en los estudios disponibles, tales como las evaluaciones regionales realizadas por el Grupo de alto nivel sobre la Evaluación Mundial de los Recursos para la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>42</sup>, para identificar los vínculos entre las inversiones en diversidad biológica y las soluciones a problemas y obstáculos más amplios de desarrollo sostenible (seguridad alimentaria, gestión de los recursos hídricos, reducción de riesgo de desastres, medios de vida y reducción de la pobreza, etc.);

b) Considerar el uso, según proceda y conforme a las circunstancias nacionales, de la orientación de Chennai para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza<sup>43</sup> y la guía del CDB de buenas prácticas sobre bienes y servicios de los ecosistemas en la planificación del desarrollo<sup>44</sup>, u otra orientación relacionada.

### **D. Información de gastos nacionales así como necesidades, déficits y prioridades de financiación**

#### *Indicadores*

20. Número de países que han informado gastos nacionales relacionados con la diversidad biológica, así como necesidades, déficits y prioridades de financiación.

#### *Medidas*

21. Considerar la adopción de medidas para informar de manera completa los gastos nacionales relacionados con la diversidad biológica, así como las necesidades, déficits y prioridades de financiación, aplicando orientación metodológica tal como, según proceda, la que proporciona la Iniciativa Financiera de Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) Identificar a los actores e instituciones pertinentes, prestando especial atención a los posibles roles de los organismos de planificación y finanzas;

b) Evaluar las inversiones actuales en diversidad biológica, de todas las fuentes y en todos los niveles según proceda;

c) Identificar las necesidades de financiación para la diversidad biológica, tales como para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), y determinar el déficit de financiación así como las prioridades para cubrirlo.

22. Compilar y compartir experiencias nacionales para identificar e informar los gastos nacionales en diversidad biológica, así como las necesidades, déficits y prioridades de financiación, con miras a identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas.

<sup>41</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 5.2 del objetivo 5.

<sup>42</sup> Véase UNEP/CBD/COP/12/13/Add.2.

<sup>43</sup> Recomendación 5/8 (Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible) del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

<sup>44</sup> <http://www.cbd.int/development/doc/cbd-good-practice-guide-ecosystem-booklet-web-en.pdf>.

23. Utilizar por completo, si se cumplen las condiciones para ello, la financiación ofrecida por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con miras a aplicar las medidas resaltadas en los párrafos 21 y 22 anteriores.

24. Considerar el suministro de apoyo bilateral y multilateral a los países para aplicar las medidas resaltadas en los párrafos 21 y 22 anteriores, incluyendo el establecimiento de mecanismos de apoyo con miras a acelerar su aplicación y repetición.

### ***E. Planes financieros y evaluaciones de valores***

#### *Indicadores*

25. Número de países que han preparado planes financieros nacionales.

26. Número de países que han valorado y/o evaluado los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes.

#### *Medidas*

27. Preparar planes financieros nacionales en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que los interesados locales, nacionales, regionales e internacionales puedan aplicar<sup>45</sup>:

a) Basándose en la labor descrita en la subsección C anterior y en un estudio de distribución de las fuentes de financiación actuales y posibles, identificar oportunidades para aumentar la financiación de las fuentes existentes o recurrir a nuevas fuentes.

28. Considerar la realización de evaluaciones nacionales para reflejar la amplia variedad de valores de la diversidad biológica en los sistemas de contabilidad y presentación de informes<sup>46</sup>. Según proceda, para dichas evaluaciones se podrían utilizar metodologías y resultados de la iniciativa La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) así como de labor similar a nivel nacional o regional, como la iniciativa regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas para el crecimiento constante y la equidad en Latinoamérica y el Caribe, la asociación de Contabilidad de la Riqueza y Valoración de los Servicios de los Ecosistemas (WAVES) y el desarrollo en curso de normas estadísticas para la contabilidad ambiental, económica y de los ecosistemas, así como el Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica<sup>47</sup>, tomando en cuenta asimismo las evaluaciones regionales del Grupo de alto nivel, así como las evaluaciones futuras que se realicen en el marco de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

### ***F. Movilización de recursos nacionales***

#### *Indicadores*

29. Presupuestos nacionales a todos los niveles para financiación relacionada con la diversidad biológica, por año (en monto y, donde sea pertinente, porcentaje), para lograr los objetivos del Convenio, de una manera que evite la doble contabilización.

30. Número de países que han adoptado medidas para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas, para prestar apoyo nacional

---

<sup>45</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 2.2 del objetivo 2.

<sup>46</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 1.2 del objetivo 1.

<sup>47</sup> UNEP/CBD/COP/12/13/Add.5.

para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y volumen de financiación generado<sup>48</sup>.

31. Número de países que reconocieron, según procedía y de acuerdo con las circunstancias nacionales, la función de la acción colectiva, por ejemplo de comunidades indígenas y locales, y enfoques no basados en el mercado para movilizar recursos destinados al logro de los objetivos del Convenio.

#### *Medidas*

32. Promover asignaciones presupuestarias para la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas conexos en los presupuestos nacionales y sectoriales pertinentes<sup>49</sup>:

a) Demostrar que las asignaciones presupuestarias para la diversidad biológica y los servicios y las funciones de los ecosistemas conexos en los presupuestos nacionales son inversiones que contribuyen a soluciones más amplias para problemas de seguridad alimentaria, gestión de los recursos hídricos, reducción de riesgo de desastres, medios de vida, reducción de la pobreza y crecimiento económico inclusivo, por medio de la integración de los resultados para la diversidad biológica en los programas y proyectos de desarrollo.

33. Aplicar una amplia variedad de mecanismos de financiación de la diversidad biológica específicos de los países para movilizar recursos a nivel nacional, incluidos aquellos que se resaltan en los párrafos siguientes, y para aplicar las salvaguardias pertinentes, según proceda<sup>50</sup>.

34. Puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>51</sup>:

a) Considerar el uso de los hitos para la puesta en práctica efectiva de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, contenidos en el anexo I, tomando en cuenta las modalidades para la puesta en práctica efectiva de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica que figuran en el documento UNEP/CBD/WGRI/5/4/Add.1, de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

b) Considerar, según proceda y conforme a las circunstancias y la legislación nacionales así como a la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, las siguientes medidas posibles en respuesta a los obstáculos enfrentados en la aplicación de las opciones identificadas para eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica: i) aumentar la transparencia; ii) cambiar los términos del debate sobre políticas desafiando concepciones erradas; iii) hacer que se escuchen las voces de los desfavorecidos por el statu quo; iv) reconocer que hay una amplia variedad de medidas disponibles para alcanzar los objetivos sociales; v) dirigir los subsidios existentes a objetivos más definidos y mejorar el diseño de los subsidios (incluidos posibles subsidios condicionados), de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales; vi) aprovechar y crear ventanas de oportunidad (por ejemplo, reforma de políticas, obligaciones jurídicas e internacionales); vii) adoptar medidas complementarias o de transición.

35. Explorar las oportunidades que presentan las reformas fiscales ambientales, incluidos los modelos de tributación innovadores y los incentivos fiscales, para lograr los tres objetivos del Convenio<sup>52</sup>, tales como, según proceda y conforme a las circunstancias y la legislación nacionales:

---

<sup>48</sup> Véase la recomendación 5/10, anexo II, párrafo 2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

<sup>49</sup> De la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr.2.3 del objetivo 2.

<sup>50</sup> Véase UNEP/CBD/COP/12/13/Add.4.

<sup>51</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr.2.4 del objetivo 2.

<sup>52</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 4.3 del objetivo 4.

1) Concesión de exenciones impositivas o créditos fiscales en los sistemas de tributación de ingresos o empresariales nacionales para las donaciones o actividades relacionadas con la diversidad biológica;

2) Establecer las transferencias fiscales ecológicas como un medio para compartir la carga;

3) Establecer tasas de impuesto al valor añadido (IVA) reducidas para los productos que tienen menos efectos sobre la diversidad biológica.

36. Alentar y apoyar, según proceda y conforme a las circunstancias nacionales, la acción colectiva, incluso de las comunidades indígenas y locales y los enfoques no basados en el mercado, para movilizar recursos para lograr los objetivos del Convenio:

a) Considerar la promoción de la gestión de los recursos naturales basada en la comunidad;

b) Considerar la promoción de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria.

37. Promover, donde resulte aplicable y de acuerdo con la legislación nacional, planes de pagos por los servicios de los ecosistemas, de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, y aplicar salvaguardias según proceda y conforme a las circunstancias nacionales<sup>53</sup>.

38. Adoptar medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda y conforme a las circunstancias nacionales, para alentar al sector privado, así como a organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas a prestar apoyo nacional, tanto financiero como no financiero, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluso estableciendo condiciones favorables<sup>54</sup>:

a) Promover plataformas, redes y/o alianzas empresariales y de diversidad biológica con miras a hacer participar aún más al sector privado y facilitar el intercambio de información y buenas prácticas entre el sector privado y otros interesados, incluidas las organizaciones comunitarias;

b) Considerar la creación de listas nacionales de las empresas más destacadas entre las empresas de los sectores privado y público que dedican recursos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o la reducción de los efectos en la diversidad biológica;

c) Considerar la creación de condiciones favorables para los mecanismos de compensación de la diversidad biológica, donde resulte pertinente y apropiado y de acuerdo con la legislación nacional, asegurando al mismo tiempo que estos respeten la jerarquía de mitigación, apliquen los niveles actuales de protección de diversidad biológica en el sistema de planificación con la participación de las comunidades indígenas y locales según proceda, y que no se usen para socavar los componentes únicos de la diversidad biológica<sup>55</sup>;

d) Considerar, tomando en cuenta las prioridades definidas nacionalmente, la inclusión de criterios específicos sobre diversidad biológica en los planes nacionales de adquisiciones, las estrategias nacionales de consumo y producción sostenibles y marcos de planificación similares<sup>56</sup>, como por ejemplo políticas que incluyan efectos en la diversidad biológica que se evitan o reducen como un aspecto destacado de las adquisiciones, información transparente sobre las condiciones de adquisición y criterios de adquisición justa;

---

<sup>53</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 4.1 del objetivo 4.

<sup>54</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr.2.6 del objetivo 2 y 3.4 del objetivo 3.

<sup>55</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 4.2 del objetivo 4.

<sup>56</sup> Véase la decisión XI/30, párrafo 7.

e) Apoyar la creación de métodos destinados a promover la información sobre la diversidad biológica en las decisiones de los consumidores; por ejemplo, mediante el ecoetiquetado, según corresponda<sup>57</sup>;

f) Apoyar el desarrollo de instrumentos para promover la consideración de la diversidad biológica en las actividades empresariales, incluida orientación para ayudar a las empresas a notificar sus efectos ambientales, en particular los efectos en la diversidad biológica, y a integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos en los sistemas contables de las empresas, según proceda;

g) Alentar y apoyar la investigación y el desarrollo en relación con productos y procesos de producción con un menor efecto en la diversidad biológica.

39. Continuar apoyando, según corresponda, fondos nacionales para el medio ambiente, como complementos esenciales de la base nacional de recursos para la diversidad biológica<sup>58</sup>.

### **G. Apoyo técnico y creación de capacidad**

#### *Medidas*

40. Fortalecer las capacidades institucionales y proporcionar apoyo técnico para la movilización y utilización eficaces de los recursos, incluyendo fortalecimiento de las capacidades e intensificación de la labor metodológica para:

a) Defender la inclusión de la diversidad biológica y los correspondientes servicios y funciones de los ecosistemas en los debates a nivel nacional e internacional con las instituciones financieras y los organismos de ayuda pertinentes, incluyendo la valoración y/o evaluaciones de la amplia gama de valores de la diversidad biológica y sus componentes<sup>59</sup>;

b) Integrar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los correspondientes servicios y funciones de los ecosistemas en los sistemas nacionales y sectoriales de planificación, contabilidad, según proceda, y presentación de informes;

c) Aplicar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización o adherirse a este (véase la decisión de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Medidas para brindar asistencia para la creación de capacidades y el desarrollo de capacidades)<sup>60</sup>;

d) Llevar a cabo reformas fiscales medioambientales incluyendo modelos impositivos e incentivos fiscales para cumplir los tres objetivos del Convenio;

e) Aplicar una amplia variedad de mecanismos de financiación de la diversidad biológica conforme a las circunstancias y la legislación nacionales, incluyendo las salvaguardias pertinentes;

f) Aplicar y poner en práctica las modalidades e hitos para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas opciones para superar los obstáculos enfrentados en la aplicación de políticas para hacer frente a los incentivos perjudiciales, de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

41. Promover, en todos los niveles, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación de la diversidad biológica, incluso compartiendo conocimientos y experiencia en el desarrollo de instrumentos de política eficaces, y la incorporación, en forma similar a lo indicado en el

<sup>57</sup> Véase la decisión IX/6, párrafo 4 b); Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 4.4 del objetivo 4.

<sup>58</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 3.7 del objetivo 3.

<sup>59</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 2.1 del objetivo 2.

<sup>60</sup> Véase UNEP/CBD/NP/COP-MOP/1/10.

párrafo anterior, y esforzarse por aumentar el rol de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, según proceda, y el apoyo para esta.

42. Continuar actualizando y completando el mecanismo de facilitación del Convenio, con miras a compartir información sobre los programas e iniciativas nacionales pertinentes y las buenas prácticas y lecciones aprendidas relacionadas.

43. Continuar e intensificar la colaboración con organismos de desarrollo multilaterales regionales y mundiales pertinentes para integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados en sus estrategias y programas, en particular con i) bancos de desarrollo regionales y las Comisiones Económicas de las Naciones Unidas y ii) el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para destacar, según proceda, las consideraciones relativas a la diversidad biológica en los procesos nacionales del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).

*Mecanismos de apoyo y aplicación que brinden apoyo técnico y creación de capacidad, incluso sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas en la aplicación de herramientas e instrumentos financieros y el aumento de su eficacia*

44. La lista siguiente presenta una reseña indicativa de iniciativas y procesos de trabajo que proporcionan apoyo técnico y creación de capacidad para la movilización de recursos. Los productos individuales de estas iniciativas y procesos, tales como manuales de orientación metodológica o compilaciones de buenas prácticas y lecciones aprendidas, se incluyen en el catálogo de instrumentos de creación de capacidad y apoyo técnico destinados a informar la elaboración de políticas con un conjunto de opciones que las Partes pueden estimar oportuno usar para abordar sus necesidades en relación la movilización de recursos.

- La Iniciativa Financiera de Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (<http://www.biodiversityfinance.net>)
- El programa de trabajo del Equipo de trabajo conjunto de ENVIRONET y WP-STAT para mejorar las estadísticas sobre los marcadores de Río, el medio ambiente y las finanzas del desarrollo de la OCDE (<http://www.oecd.org/dac/environment-development/statistics.htm#taskteam>)
- La labor del Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo (<http://www.leadinggroup.org>)
- La labor de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluso sobre la Declaración del Capital Natural (<http://www.unepfi.org/>; <http://www.naturalcapitaldeclaration.org/>)
- La labor del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible (<http://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1558>)
- Marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles (<http://www.unep.org/resourceefficiency/Policy/SCPPoliciesandthe10YFP/The10YearFrameworkProgrammesonSCP.aspx>)
- Programa 10 de la estrategia para el área focal de la diversidad biológica del FMAM-6
- Fase tres de la iniciativa La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) (<http://www.teebweb.org/>)
- Iniciativa de Desarrollo de Capacidad sobre APB (<http://www.abs-initiative.info/>)
- “Conceptual and Methodological Framework for Evaluating the Contribution of Collective Action to Biodiversity Conservation” (UNEP/CBD/COP/12/13/Add.5)
- Mecanismo de facilitación

**XII/4. Integración de la diversidad biológica en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible**

*La Conferencia de las Partes*

1. *Subraya* la necesidad de que la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible apoyen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y aborden los impulsores subyacentes de las causas de la pérdida de diversidad biológica, y *alienta* a las Partes y a todos los interesados directos pertinentes, y a comunidades indígenas y locales, a que participen plenamente en las deliberaciones sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible y a que incorporen e integren en forma generalizada los objetivos del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la visión asociada para 2050, de manera adecuada, en el encabezamiento general, en todos los objetivos, metas e indicadores de desarrollo sostenible pertinentes, así como los medios para lograrlos y aplicarlos, resaltando la importancia fundamental que tienen la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas para el desarrollo sostenible, y a que se aseguren de que la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 sea un programa transformador para el futuro de la gente y del planeta;

2. *Acoge con beneplácito* la integración de aspectos de diversidad biológica y de ecosistemas en los objetivos de desarrollo sostenible elaborados por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe la labor pedida por la Conferencia de las Partes en las decisiones X/6 y XI/22, en el contexto de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta los documentos finales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>61</sup>, los informes finales del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Comité Intergubernamental de Expertos sobre Financiación para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y las negociaciones para una agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, y que presente un informe sobre su labor al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión y a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, para su consideración;

b) Continúe colaborando con socios clave para contribuir activamente a las deliberaciones sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, siga los resultados pertinentes e informe a las Partes de cualquier novedad importante en materia de diversidad biológica, incluido todo efecto positivo o negativo que pudieran tener los objetivos y metas propuestas en la diversidad biológica y los ecosistemas;

c) Apoye a las Partes manteniendo su participación en los procesos en curso a fin de asegurar la integración adecuada de la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible y metas e indicadores relacionados, y también manteniendo su ayuda a las Partes en sus esfuerzos tendientes a integrar la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y el desarrollo.

---

<sup>61</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

### ***XII/5. Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible***

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión X/6 y la decisión XI/22,

*Recordando asimismo* los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados en el año 2000 en la Cumbre del Milenio<sup>62</sup>, los objetivos y disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para Diversidad Biológica 2011-2020 adoptadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

*Recordando además* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>63</sup>, en el que, entre otras cosas, Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron el valor intrínseco de la diversidad biológica y su papel primordial en la conservación de los servicios de los ecosistemas, reconocieron la gravedad de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas a nivel mundial y subrayaron que estas socavaban el desarrollo mundial, y además afirmaron que la erradicación de la pobreza es el mayor problema que afronta el mundo en la actualidad y una condición indispensable para el desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* los procesos referidos a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, así como el documento final del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de julio de 2014,

*Señalando* que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas definió que “beneficios de la naturaleza para la gente” se refiere “a todos los beneficios que la humanidad obtiene de la naturaleza. Los bienes y servicios de los ecosistemas, examinados por separado o en conjunto, están incluidos en esta categoría. En otros sistemas de conocimientos, ofrendas de la naturaleza y conceptos similares refieren a los beneficios que ofrece la naturaleza y de los cuales la gente obtiene una buena calidad de vida. En esta categoría amplia también se incluyen aspectos de la naturaleza que pueden ser negativos para la gente, como las plagas, los patógenos o los depredadores. Todos los beneficios de la naturaleza tienen valor antropocéntrico, incluyendo valores instrumentales —las contribuciones directas e indirectas de los servicios de los ecosistemas a la buena calidad de vida, que pueden concebirse en términos de satisfacción de las preferencias y valores racionales, que contribuyen a relaciones deseables, como las que se producen entre la gente y entre la gente y la naturaleza, como las expresadas en la noción ‘vivir en armonía con la naturaleza’”<sup>64</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de una mayor capacidad para integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y los procesos de desarrollo en todos los niveles y para todos los sectores y actores, consciente de la Asociación de Busan para la cooperación eficaz para el desarrollo, creada en el Cuarto foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda<sup>65</sup>,

*Tomando nota* de la labor del Marco Estratégico Revisado de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para el período 2010-2019<sup>66</sup> y sus objetivos estratégicos, aprobados por la Conferencia de la FAO en 2013, en particular en lo que respecta a la seguridad alimentaria y la nutrición,

---

<sup>62</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>63</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

<sup>64</sup> Informe del segundo período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, realizada en Antalya, Turquía del 9 al 14 de diciembre de 2013 (IPBES/2/17, pág. 48).

<sup>65</sup> Véase [www.aideffectiveness.org/busanhlf4/images/stories/hlf4/OUTCOME\\_DOCUMENT-FINAL\\_EN.pdf](http://www.aideffectiveness.org/busanhlf4/images/stories/hlf4/OUTCOME_DOCUMENT-FINAL_EN.pdf).

<sup>66</sup> Véase [www.fao.org/docrep/meeting/027/mg015e.pdf](http://www.fao.org/docrep/meeting/027/mg015e.pdf).

*Teniendo en cuenta* que muchas comunidades que ahora son pobres tradicionalmente han sido conservadoras muy eficaces de la naturaleza y su diversidad biológica, por ejemplo a través de varias formas de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria, y que por lo tanto han sido usuarias de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas,

*Teniendo también en cuenta* iniciativas pertinentes, tales como la Iniciativa Satoyama, de conformidad con las decisiones X/32 y XI/25, la iniciativa Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra<sup>67</sup>, e iniciativas de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria así como La Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica **¡Error! Nombre de archivo no especificado.** (TEEB),

1. *Expresa su reconocimiento* al Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo por completar el trabajo pedido en las decisiones X/6 y XI/22; y *recibe con aprecio* las Recomendaciones de Dehradun/Chennai y la Orientación desarrollada por el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, de las que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio ha tomado y modificado elementos en su quinta reunión;

2. *Acoge con beneplácito* la Orientación de Chennai para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, que figura en un anexo de la presente decisión;

3. *Alienta* a las Partes a integrar la diversidad biológica y los beneficios de la naturaleza para las personas, incluidos los servicios y funciones de los ecosistemas, en las estrategias, iniciativas y procesos de erradicación de la pobreza y de desarrollo en todos los niveles; y a su vez integrar los problemas y prioridades de erradicación de la pobreza y de desarrollo en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros planes, políticas y programas apropiados para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y a hacer un seguimiento, evaluar e informar acerca de estos esfuerzos de integración, a través de indicadores y herramientas apropiados, y a incluir esa información, entre otras cosas, en su informe nacional;

4. *Alienta asimismo* a las Partes a que integren a la diversidad biológica y a los beneficios de los ecosistemas, incluidos sus servicios y funciones, en los procesos nacionales de elaboración de presupuestos a fin de captar el valor de la diversidad biológica en la planificación del desarrollo nacional en todos los sectores hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Alienta también* a las Partes a aumentar la contribución de la diversidad biológica al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza a través de la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;

6. *Alienta* a las Partes a desarrollar enfoques para mejorar la resiliencia de las funciones y los servicios de los ecosistemas ante los riesgos del cambio climático y los peligros naturales, y otras presiones antropógenas, así como para la adaptación a la tensión ambiental, con el fin de que sean considerados en estrategias y planes nacionales/sectoriales de desarrollo, entre otros;

7. *Invita* a las Partes a que generen conciencia sobre mejores prácticas de utilización sostenible, incluso sobre enfoques agroecológicos con efectos positivos para la conservación de la diversidad biológica, para hacer frente a las presiones sobre la diversidad biológica;

8. *Alienta* a las Partes a promover acciones que sean compatibles con la conservación de la diversidad biológica para fortalecer la seguridad alimentaria y la nutrición como mecanismos para la erradicación de la pobreza en zonas rurales;

---

<sup>67</sup> <http://ucordillera.edu.bo/download/livingwell.pdf>.

9. *Alienta asimismo* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, bancos multilaterales y regionales de desarrollo y el sector privado y comunidades a reconocer y tomar en cuenta los valores intrínsecos diversos y holísticos de la diversidad biológica, incluidos sus valores espirituales y culturales, y a utilizar enfoques apropiados y eficaces no basados en el mercado, basados en el mercado y basados en derechos, teniendo en cuenta las circunstancias, visiones y enfoques nacionales, tales como Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, y la construcción de una sociedad eficiente en cuanto al consumo de recursos, en los esfuerzos mencionados anteriormente;

10. *Alienta también* a las Partes, otros Gobiernos, organismos internacionales e interesados pertinentes a asegurarse de que, en sus esfuerzos por integrar la diversidad biológica en las estrategias, iniciativas y procesos de erradicación de la pobreza y de desarrollo, identifiquen y promuevan políticas, actividades, proyectos y mecanismos relativos a la diversidad biológica y el desarrollo que empoderen a comunidades indígenas y locales y a los pobres, marginados y vulnerables que dependen directamente de la diversidad biológica y de los servicios y funciones de los ecosistemas para sus medios de vida, reconociendo la función de la acción colectiva en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;

11. *Alienta además* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales e interesados directos pertinentes a apoyar las áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria, la gestión comunitaria, la utilización consuetudinaria sostenible y la gobernanza comunitaria de la diversidad biológica, y a garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de adopción de decisiones, teniendo en cuenta leyes e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de conformidad con la legislación nacional;

12. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, otros interesados directos pertinentes y comunidades indígenas y locales a identificar prácticas óptimas y lecciones aprendidas sobre cómo integrar la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, y a compartir esta información por medio del mecanismo de facilitación del Convenio y, según proceda, por otros medios pertinentes;

13. *Alienta* a las Partes a tener en cuenta los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica en sus políticas e iniciativas nacionales;

14. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, interesados directos pertinentes y comunidades indígenas y locales a tomar medidas para identificar y superar los obstáculos para la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes, tales como la falta de coordinación intersectorial, recursos y prioridades de políticas, a fin de integrar eficazmente la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y a compartir a través del mecanismo de facilitación lecciones aprendidas y los enfoques o métodos utilizados para superar obstáculos;

15. *Exhorta* a las Partes y a otros, según proceda, a desarrollar o fortalecer el entorno propicio y las capacidades de las Partes y de comunidades, organizaciones e individuos para integrar eficazmente los vínculos entre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, y cuestiones intersectoriales pertinentes mediante la provisión del apoyo técnico y científico y los recursos financieros necesarios;

16. *Alienta* a las Partes a aplicar la Orientación de Chennai para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, que figura en el anexo de esta decisión, según proceda, en consonancia con las leyes, circunstancias y prioridades nacionales, en sus planes, políticas y acciones relacionadas y en la aplicación de programas relacionados;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de financiación y recursos humanos:

a) Continúe la labor solicitada por la Conferencia de las Partes en las decisiones X/6 y XI/22, para la integración eficaz de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, tomando en cuenta también las decisiones relacionadas de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

b) Ayude a las Partes en la difusión y utilización de la Orientación de Chennai para la aplicación de la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza que figura en el anexo de la presente decisión, y que brinde apoyo en particular en materia de cuestiones intersectoriales, incluidas cuestiones asociadas a la integración del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en acciones identificadas en la sección 3 B) de la Orientación de Chennai, y que informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión.

*Anexo*

**ORIENTACIÓN DE CHENNAI PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA**

1. La diversidad biológica es fundamental para la erradicación de la pobreza, debido a los bienes básicos y funciones y servicios de los ecosistemas que proporciona. Es esencial para sectores clave de desarrollo tales como la agricultura, la silvicultura, la pesca, la ganadería y el turismo, entre otros, de los que dependen enormemente alrededor de 1.500 millones de personas para sus medios de vida. Los efectos de la degradación ambiental en general y la pérdida de diversidad biológica en particular son más graves entre las personas que ya viven en la pobreza, dado que carecen de otras opciones para subsistir.

2. Si bien la relación entre la diversidad biológica y la pobreza es compleja, tiene múltiples dimensiones (ambiental, social, política, cultural y económica), se da a múltiples escalas e involucra a múltiples actores, la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible puede lograrse identificando y aprovechando oportunidades y puntos de acceso específicos para cada contexto, reflexionando sobre las diferentes causas raíces e impulsores de la pérdida de diversidad biológica que agravan la pobreza y adoptando medidas para eliminarlos. Esto depende enormemente de las distintas visiones y enfoques que tienen los países para alcanzar el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, como se establece en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos” (párrafo 56). Esas visiones y enfoques pueden incluir: la economía verde como una herramienta disponible para alcanzar el desarrollo sostenible, contribuyendo a la erradicación de la pobreza así como al crecimiento sostenido; y Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, profundizando la inclusión social, mejorando el bienestar humano y creando oportunidades de empleo y trabajo digno para todos, a la vez que se conservan los ecosistemas del planeta en condiciones saludables de funcionamiento.

3. La integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza también debe tomar en cuenta las diferencias en las circunstancias, objetivos y prioridades nacionales, además de las cuestiones intersectoriales que tienen que ver con el género, las comunidades indígenas y locales, los pequeños agricultores y las desigualdades, y promover la comprensión de que la conservación de la diversidad biológica no es un problema a resolver sino una oportunidad para ayudar a alcanzar objetivos sociales y económicos más amplios, además de una sociedad y un medio ambiente sanos. Esto es importante para la adaptación y resiliencia a condiciones ambientales y socioeconómicas en permanente cambio. También es importante lograr la integración de consideraciones de diversidad biológica en políticas sectoriales e intersectoriales a nivel regional y nacional y en el proceso presupuestario a nivel nacional, así como la incorporación de las dimensiones de desarrollo sostenible y la cuestión de la erradicación de la pobreza en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en las estrategias y planes de acción subnacionales.

4. La siguiente Orientación de carácter voluntario se propone para facilitar la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo y así erradicar algunas de las principales causas raíces y de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica que obstaculizan la erradicación de la pobreza, además de abordar cuestiones clave para mejorar las políticas pertinentes y facilitar la erradicación de la pobreza. Esta orientación toma en cuenta las visiones, enfoques y prioridades nacionales de los países, además de cuestiones intersectoriales relativas a cuestiones de género, las comunidades indígenas y locales y las desigualdades, así como las circunstancias específicas de los países, en particular los países en desarrollo, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”. Es extremadamente

importante tener en cuenta que no existe un único enfoque que sea válido para todos los países y que esta orientación, si se aplica, debe adaptarse a las circunstancias y prioridades nacionales.

5. Esta orientación está pensada para que sea usada por las Partes y por organizaciones que trabajan en cuestiones de diversidad biológica y de erradicación de la pobreza y desarrollo, según proceda, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales; y para que sea tomada en cuenta en sus planes, políticas y acciones relacionadas, y en la aplicación de programas relacionados;

**1. Integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible**

a) Identificar los vínculos entre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible, además de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica y de la pobreza, entre otras cosas, utilizando herramientas voluntarias específicas tales como el relevamiento de la vulnerabilidad social y ambiental, la creación de perfiles regionales de pobreza-medio ambiente y estudios de distribución que evalúen los vínculos entre diversidad biológica y pobreza que son específicos a cada país y región, asegurando que las herramientas seleccionadas tengan en cuenta cuestiones de género y consideren la diversidad de opiniones de las comunidades indígenas y locales, las mujeres y los pobres, marginados y vulnerables;

b) Promover la integración de consideraciones y prioridades relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, planes locales y regionales de acción estratégica en materia de biodiversidad y otros planes, políticas y programas apropiados para el logro de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tomando en cuenta las distintas visiones y enfoques de los países para lograr el desarrollo sostenible;

c) Promover la integración de consideraciones de diversidad biológica y funciones y servicios de los ecosistemas en estrategias nacionales de desarrollo y planes sectoriales de desarrollo, en sistemas fiscales y, cuando corresponda, en sistemas nacionales de contabilidad, y su aplicación e informes. El uso de herramientas económicas nacionales podría resultar eficaz para la integración de la relación pobreza-medio ambiente en la planificación nacional y los presupuestos nacionales;

d) Utilizar, según corresponda, los indicadores de diversidad biológica adoptados por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como los indicadores utilizados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Marcadores de Río e indicadores que contemplen tanto la diversidad biológica como la pobreza para el desarrollo sostenible, adaptados, según corresponda, a las circunstancias y prioridades nacionales;

e) Integrar la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la aplicación de los acuerdos alcanzados en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible;

**2. Reducción de los efectos adversos y facilitación de la participación**

a) Elaborar y poner en práctica planes eficaces de gestión de la diversidad biológica destinados a reducir o mitigar posibles efectos adversos sobre los recursos biológicos y el bienestar de la sociedad, en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, por ejemplo, a través de:

i) La identificación de especialistas y organismos a nivel nacional (por ejemplo, el punto focal nacional del Convenio o el organismo de cooperación para el desarrollo) y subnacional (por ejemplo, comunidades indígenas y locales) que presten asistencia o asesoramiento técnico para el desarrollo de tales planes para cada sector donde la diversidad biológica se integre a la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y promover la aplicación de esos planes;

- ii) El diseño y la aplicación de herramientas y mecanismos para evitar efectos negativos sobre la utilización consuetudinaria y el acceso a los recursos biológicos de los que se valen las comunidades, de conformidad con la legislación nacional;
  - iii) Mejorar los sistemas agrícolas a fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, a la vez que se conserva la diversidad biológica;
  - iv) La inclusión de las comunidades indígenas y locales y pequeños agricultores expertos en todos los procesos;
- b) Alentar la comprensión y aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, emitida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura<sup>68</sup>, con el fin de promover la seguridad en los derechos de tenencia y acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques como medio para la erradicación del hambre y la pobreza, apoyando al desarrollo sostenible y mejorando el medio ambiente;
- c) Promover consultas amplias entre los interesados directos que contemplen cuestiones de género, incluido, según proceda, a través del principio de aprobación o consentimiento fundamentado previo y participación y teniendo cuenta los aportes de este proceso durante la elaboración de planes sectoriales de integración a fin de identificar posibles efectos adversos, desarrollar medidas adecuadas para reducirlos o mitigarlos, y poner en práctica los planes, además de hacer un seguimiento de estos y evaluarlos;
- d) Fomentar, según proceda, la aplicación de medidas de salvaguardia, tales como jerarquía de la mitigación, para evitar efectos negativos en la diversidad biológica y la integridad de los ecosistemas, y mejorar los medios de vida y el bienestar a largo plazo de las comunidades indígenas y locales, y los pequeños agricultores, con especial atención a las mujeres y a los pobres, marginados y vulnerables, en particular, según las circunstancias y prioridades nacionales, a través de:
- i) La adopción de medidas para promover la transparencia en la gestión de la tierra y el acceso a los recursos naturales para las personas pobres y sin tierra, prestando especial atención a las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los grupos marginados;
  - ii) La adopción de medidas, según proceda, en todos los sectores y desde el nivel local al nacional, para promover modalidades más sostenibles de utilización de los recursos que conserven la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas para las comunidades pobres y vulnerables en particular, de conformidad con el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”;
  - iii) El fortalecimiento de la gestión comunitaria y el papel de las acciones colectivas en la gestión de los recursos naturales y los sistemas de conocimientos tradicionales indígenas y los sistemas de conocimientos tradicionales de las comunidades locales y los pequeños agricultores;
  - iv) El establecimiento de mecanismos de reparación, a nivel nacional y local, incluidos mecanismos de restauración y compensación por daños causados a la diversidad biológica y a los pobres, debiendo asumir los costos la parte responsable, de conformidad con las leyes, circunstancias y prioridades nacionales.

---

<sup>68</sup> <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>.

### **3. Creación de capacidad, entorno propicio y financiación**

#### **A. Mejorar la creación de capacidad**

a) Apoyar el desarrollo de programas educativos para la educación primaria, secundaria y terciaria, que sean interculturales y sensibles a cuestiones de género, referidos a la importancia, los vínculos y la interacción entre la diversidad biológica, los ecosistemas y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible, en particular modalidades de producción y consumo sostenibles, tomando en cuenta los conocimientos tradicionales;

b) Apoyar la capacitación conjunta de profesionales en los ministerios pertinentes y otros organismos (por ejemplo, capacitación en el uso de indicadores y sistemas de monitoreo, entre otros);

c) Alentar la coordinación de actividades y la generación de sinergias entre los proveedores de servicios de creación de capacidad, a través de las siguientes medidas:

i) Asegurar la existencia de programas de creación de capacidad que incluyan conocimientos tanto científicos como tradicionales e impliquen procesos participativos, gestión comunitaria, y la utilización del enfoque por ecosistemas y la gestión de sistemas de vida, y tengan en cuenta las necesidades de los interesados directos pertinentes, y en particular de las comunidades indígenas y locales, las mujeres, los jóvenes y las personas vulnerables y marginadas;

ii) Prestar especial atención a la equidad social y de género, el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluidos enfoques no basados en el mercado, la gestión sostenible de los servicios de los ecosistemas, mecanismos adecuados de incentivos de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la aplicación de prácticas óptimas a escalas más amplias y el empoderamiento de las comunidades indígenas y locales;

iii) Alentar y facilitar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, así como el intercambio de experiencias;

iv) Habilitar a los encargados de la adopción de decisiones locales a evaluar los resultados efectivos de inversiones y proyectos de desarrollo relativos a la erradicación de la pobreza y la protección de la diversidad biológica.

#### **B. Fortalecer un entorno propicio**

a) Tener en cuenta experiencias exitosas y prácticas óptimas a nivel nacional, regional e internacional, tales como el enfoque de paisajes, la adaptación basada en los ecosistemas, la gestión responsable, la jerarquía de la mitigación, las salvaguardias del medio ambiente y la gestión transparente de la tierra para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza a nivel local, nacional y regional, a fin de mejorar las visiones holísticas y la comprensión y los valores de la diversidad biológica, a través de la coordinación intersectorial y el fortalecimiento de los organismos de supervisión;

b) En consonancia con el artículo 10 c) sobre utilización consuetudinaria, tomar en cuenta, entre otras cosas, la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre utilización consuetudinaria, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>69</sup> al tratar cuestiones de gobernanza de recursos naturales, la necesidad de reconocer adecuadamente las áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria y sus conocimientos tradicionales y prácticas de conservación como la base de los planes locales de conservación de la diversidad biológica sin interferir en sus sistemas de gobernanza consuetudinarios (ayudando a alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica); y establecer

---

<sup>69</sup> Resolución 61/295 de la Asamblea General.

planes locales de conservación de la diversidad biológica como la base para programas destinados a la erradicación de la pobreza para medios de vida sostenibles a fin de mejorar la base para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

**C. Financiación adecuada**

a) Integrar el vínculo entre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible en programas de cooperación para el desarrollo y asistencia técnica;

b) Proporcionar apoyo técnico y financiero para actividades de desarrollo de capacidad que combinen consideraciones de diversidad biológica y erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible, y para ampliar la escala de la aplicación de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica.

**XII/6. Cooperación con otras convenciones, organizaciones internacionales e iniciativas**

*La Conferencia de las Partes,*

**A. Cooperación con otras convenciones**

*Tomando nota* del informe del Secretario Ejecutivo sobre los progresos<sup>70</sup>,

*Recordando* la decisión XI/6, incluido el párrafo 3, en la que instó a las Partes a ejercer esfuerzos para mejorar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad con el fin de promover la coherencia de las políticas, mejorar la eficiencia e intensificar la coordinación y la cooperación en todos los niveles, y con miras a fortalecer el compromiso de las Partes con este proceso,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer los procesos sinérgicos entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, basándose en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 como pilar central, en colaboración estrecha con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, además de otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de seguir desarrollando a nivel de todo el sistema herramientas y procedimientos que permitan la aplicación armonizada de las convenciones, aprendiendo de otros procesos pertinentes, incluido el proceso que se desarrolla dentro del grupo de sustancias químicas y desechos,

*Tomando nota* de la resolución 1/12 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales para los cuales actúa como la Secretaría,

*Tomando nota*, con aprecio, de la labor de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica tendiente a fortalecer las sinergias entre ellas y con organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes,

*Observando* los beneficios de una mayor participación de los Gobiernos nacionales en el fortalecimiento de sinergias para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las respectivas convenciones relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional, y recordando el párrafo 89 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>71</sup>, que alienta a las partes en acuerdos ambientales a considerar medidas adicionales para promover la coherencia entre políticas en todos los niveles pertinentes, mejorar la eficiencia, reducir la superposición y duplicación innecesarias y mejorar la coordinación y la cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales,

*Destacando* la importancia de apoyar las convenciones relacionadas con la diversidad biológica para mejorar la colaboración, comunicación y coordinación de las naciones con las organizaciones y procesos pertinentes así como con otros acuerdos medioambientales multilaterales a nivel nacional,

*Sin perjuicio* de sus objetivos específicos y reconociendo sus respectivos mandatos de estas convenciones,

1. *Acoge con beneplácito* la incorporación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) como integrante del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la

---

<sup>70</sup> UNEP/CBD/COP/12/24.

<sup>71</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

diversidad biológica y *toma nota* con aprecio del papel de apoyo que cumple la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en la consecución de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por los órganos rectores de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica para alinear sus propios planes y estrategias con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

3. *Exhorta* al Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a que continúe profundizando la coherencia y la cooperación en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que continúe con los esfuerzos para mejorar la eficacia y reducir la superposición y duplicación innecesarias en todos los niveles pertinentes entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

4. *Reafirmando* la decisión X/20, *invita* a los integrantes del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a:

a) Incrementar su cooperación, coordinación y atención a sinergias en el desarrollo de sus respectivos sistemas de presentación de informes incluyendo futuros sistemas de presentación de informes en línea como medio de aumentar las sinergias en la presentación de informes nacionales en el marco de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

b) Considerar formas y medios de aumentar la cooperación en materia de estrategias de extensión y comunicación;

c) Desplegar esfuerzos para aumentar las sinergias en materia de seguimiento y presentación de informes y mejorar la eficacia mediante el uso de marcos de seguimiento y sistemas de indicadores coherentes;

d) Explorar formas de contribuir a la evaluación de los avances en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Alienta* a las Partes a mejorar la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otras organizaciones a todos los niveles para aumentar la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos del Convenio;

6. *Decide*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, establecer un grupo asesor oficioso con representación regional equilibrada, compuesto por dos integrantes por cada región, seleccionados por la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en base a nominaciones de las Partes, organizar, en consulta con la Secretaría y con anterioridad a la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, un taller encargado de preparar opciones que podrían incluir elementos que puedan contribuir a una posible hoja de ruta, para que las Partes en las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica aumenten las sinergias y mejoren la eficiencia entre ellas, sin perjuicio de sus objetivos específicos y reconociendo sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos de estas convenciones, con miras a mejorar la aplicación en todos los niveles, e *invita* al Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a participar en el grupo asesor oficioso;

7. Con miras a lograr la participación en el taller al que se hace referencia en el párrafo 6 de esta decisión, a la vez que se reconocen los mandatos respectivos de estas convenciones, *invita* a los jefes ejecutivos de las otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica a facilitar la participación de representantes de Partes en sus convenciones, a través de sus comités permanentes, mesas u otros procesos, según proceda; de representantes de cada una de las secretaría de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica; y de observadores, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, como organizaciones que actúan como secretarías de dichas convenciones, así como representantes de las comunidades indígenas y locales;

8. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a transmitir a la Conferencia de las Partes de cada una de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica los resultados de su proyecto dirigido a mejorar la eficacia de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y la cooperación entre ellas y explorar las oportunidades para nuevas sinergias;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice el taller al que se hace referencia en el párrafo 6 de esta decisión y facilite, según proceda, formas que sean eficaces en función de los costos para que el grupo asesor oficioso mantenga debates, como, por ejemplo, mediante videoconferencias, por correspondencia electrónica, u otros medios, antes de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

10. *Pide asimismo* al grupo asesor oficioso que considere aportes pertinentes, incluidos la respuesta del Secretario Ejecutivo al pedido cursado en los apartados b), c) y f) del párrafo 17 de la decisión XI/6, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, y los resultados del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dirigido a mejorar la eficacia de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y la cooperación entre ellas y a explorar las oportunidades para nuevas sinergias, los resultados surgidos de la labor del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, la experiencia de las convenciones sobre sustancias químicas en la mejora de sinergias y otros trabajos pertinentes recientes en materia de sinergias;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare, con sujeción a la disponibilidad de recursos, como contribución al taller, un estudio sobre las principales necesidades en materia de creación de capacidad y concienciación con respecto a la cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales a nivel nacional;

b) Transmita el informe del taller al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su primera reunión y posteriormente a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su 13ª reunión;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que continúe buscando la colaboración y asociaciones con las Partes, entidades del sistema de las Naciones Unidas, comunidades indígenas y locales e interesados directos de diversos sectores para apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

#### **B. Cooperación con organizaciones internacionales e iniciativas**

*Reconociendo* la necesidad de un esfuerzo mancomunado por parte de todos los procesos pertinentes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, tomando en cuenta distintas opiniones y enfoques para lograr la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible,

13. *Reitera* la importancia de un enfoque que abarque a todo el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica<sup>72</sup>, y *acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Gestión Ambiental sobre actividades pertinentes del Grupo de gestión de cuestiones sobre la diversidad biológica<sup>73</sup>;

---

<sup>72</sup> Véase la resolución 65/161 de la Asamblea General.

<sup>73</sup> UNEP/CBD/COP/12/INF/48. Véase también: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Advancing the Biodiversity Agenda: A UN System-wide Contribution*. Informe del Grupo de Gestión Ambiental (EMG/1320/GEN) (PNUMA, 2010). Disponible en <http://unemg.org>;

14. *Invita* a las Naciones Unidas y a otras organizaciones a seguir desplegando esfuerzos para promover la integración de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular a través del Grupo de Gestión Ambiental y otras iniciativas pertinentes;

15. *Toma nota* de los resultados de la primera Conferencia europea para la aplicación del programa conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, incluida, en particular, la Declaración de Florencia sobre los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica<sup>74</sup>;

16. *Expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por el resumen que proporcionó de las herramientas y orientaciones disponibles para apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *acoge con beneplácito* la preparación de “*El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*”;

17. *Observando* que la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* señala que el progreso hacia la alimentación y la agricultura sostenibles es un determinante crucial del éxito del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, *reconoce* el *Marco Estratégico revisado 2010-19* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que aborda la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, con sus objetivos mutuamente complementarios de erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria, la malnutrición y la pobreza a la vez que se gestionan y utilizando de manera sostenible los recursos naturales, como una contribución importante a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a continuar fortaleciendo su cooperación en cuestiones pertinentes;

18. *Exhorta* a la Iniciativa BioTrade de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe fortaleciendo su apoyo técnico a Gobiernos, empresas y otros interesados directos para permitirles incorporar el biocomercio, así como prácticas de explotación sostenible, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda, resaltando la importancia del biocomercio como motor para la utilización sostenible de la diversidad biológica y para su conservación a través de la participación del sector privado;

19. *Reconoce* la importancia de una mayor cooperación en materia de diversidad biológica forestal y *acoge con beneplácito* la creciente colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales para la ejecución de la Iniciativa de colaboración para conservar la biodiversidad de los bosques tropicales en varias regiones tropicales como parte del memorando de entendimiento entre las Secretarías de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para reforzar la cooperación y la colaboración tendientes a respaldar la labor del Convenio en materia de diversidad biológica forestal, y *reitera* su invitación a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar esta iniciativa conjunta;

20. *Pone de relieve* que la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques sigue siendo importante para la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en calidad de miembro de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, con sujeción a la disponibilidad de recursos, participe activamente en la labor de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, incluso en el proceso de revisión del Acuerdo Internacional sobre los Bosques actualmente en curso en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con miras a abordar adecuadamente cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;

---

<sup>74</sup> Véase <http://landscapeunifi.it/en/call>.

21. *Poniendo de relieve* las acciones descritas en la decisión X/36, *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare un estudio de las formas en que las organizaciones internacionales y las secretarías con programas sustanciales en materia de bosques están contribuyendo a aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, e *invita* a otros miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques a contribuir al estudio y a informar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en una reunión anterior a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre opciones para tomar medidas adicionales con el fin de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas los bosques, de tal manera que se apoyen mutuamente, *reconociendo* al mismo tiempo el examen en curso del acuerdo internacional sobre los bosques que será debatido en el 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en mayo de 2015.

## ***XII/7. Incorporación de las consideraciones de género***

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Reconoce* la importancia de las consideraciones de género para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
2. *Alienta* a las Partes a dar a las cuestiones de género la debida consideración en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a integrarlas en la elaboración de sus indicadores nacionales;
3. *Reconoce* que aunque las Partes y organizaciones pertinentes ya han tomado importantes medidas con respecto a indicadores, evaluación y seguimiento de las cuestiones de género pertinentes al Convenio, es necesario seguir trabajando al respecto, incluido en lo relativo a la recolección y utilización de datos desglosados por género y, por lo tanto, *alienta* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a continuar la labor en este sentido;
4. *Alienta* a las Partes a crear capacidad para integrar las consideraciones sobre la diversidad biológica en las políticas y planes de acción nacionales en materia de género;
5. *Pide* que la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, junto con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, con respecto a su trabajo en el Índice de Medio Ambiente y Género, continúe estudiando las formas de integrar los datos desglosados por género en la elaboración de indicadores para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y adopte las medidas necesarias para terminar de elaborar un conjunto de indicadores preliminares identificados para diversidad biológica y género;
6. *Toma nota* del documento<sup>75</sup> sobre orientaciones para la incorporación de la perspectiva de género en la labor realizada en el marco del Convenio, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre su aplicación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión;
7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con socios pertinentes, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, recoja y difunda estudios de casos y mejores prácticas, incluidas aquellas aportadas por las Partes y por comunidades indígenas y locales sobre seguimiento, evaluación e indicadores de la incorporación de la perspectiva de género, difunda esta información a través del mecanismo de facilitación y estudie formas de alentar la repetición de tales prácticas. Tales estudios de casos y mejores prácticas incluirán información sobre diversidad biológica dirigida específicamente a mujeres y niñas y modelos que promuevan la participación de las mujeres y niñas de manera significativa, oportuna y eficaz;
8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que contribuya aportaciones a las deliberaciones en curso sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible con respecto a los vínculos entre las cuestiones de género y la diversidad biológica, y que mantenga a las Partes informadas al respecto;
9. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que figura en el anexo de la presente decisión;
10. *Pone de relieve* la necesidad de generar conciencia sobre el Plan de Acción sobre Género y crear capacidad para su aplicación;
11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye la aplicación del Plan de Acción sobre Género, incluso a nivel nacional e incluso con el fin de integrar mejor la diversidad biológica en las políticas y planes de acción nacionales en materia de género;

---

<sup>75</sup>

UNEP/CBD/WGRI/5/INF/17/Add.1.

12. *Pide* a las Partes que informen sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción sobre Género;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otras organizaciones internacionales a que capaciten o faciliten la capacitación del personal de la Secretaría, y, según proceda, de los puntos focales nacionales del Convenio, en materia de incorporación de la perspectiva de género, incluso en el contexto del Plan de Acción sobre Género del PNUMA;

14. *Alienta* a profundizar las sinergias y a crear una base común de conocimientos entre las distintas convenciones relacionadas con el medio ambiente, a fin de establecer un marco de seguimiento común y abarcador y un sistema de indicadores para la incorporación de la perspectiva de género, según proceda, y tomando en cuenta el Índice de Medio Ambiente y Género de la UICN.

#### *Anexo*

### **PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO 2015-2020 EN EL MARCO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

1. El Plan de Acción sobre Género que se desarrollará en el período 2015-2020 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica define la función que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeñará en esfuerzos de estimulación y facilitación, tanto internos como de socios y Partes a nivel nacional, regional y mundial, para aprovechar oportunidades de promoción de la igualdad entre los géneros en su propia labor y vencer las limitaciones que la obstaculizan. También propone medidas que las Partes podrían adoptar para integrar las consideraciones de género en la labor que se realiza en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se basa en una versión anterior de Plan de Acción sobre Género que figura en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/12/Rev.1, que fue acogido con beneplácito por la Conferencia de las Partes en su decisión IX/24.

2. El Plan forma parte de la respuesta continua que se da en el marco del Convenio a los compromisos mundiales de las últimas décadas y las recomendaciones de las Partes en el Convenio, de conformidad con los principales mandatos existentes en el sistema de las Naciones Unidas. También refleja la creciente sensibilización sobre la importancia de la igualdad de género como prerequisite importante para el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

#### ***Objetivos estratégicos***

3. El presente Plan persigue cuatro objetivos estratégicos:

a) Integrar consideraciones de género en la aplicación del Convenio y la correspondiente labor de las Partes y la Secretaría;

b) Promover la igualdad de género en la consecución de los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) Demostrar los beneficios de la incorporación de la perspectiva de género en las medidas que se adopten para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos; y

d) Aumentar la eficacia de la labor que se realiza en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

#### ***Componentes del Plan***

4. En apoyo de estos objetivos estratégicos, este Plan presenta una serie de objetivos y acciones para abordar consideraciones de género en las áreas cubiertas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Comprende dos partes:

a) Propuestas de acciones que podrían emprender las Partes para promover la incorporación de la perspectiva de género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y

b) Un marco para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de la Secretaría en el período 2015–2020.

5. Las actividades sustanciales tanto para las Partes como para la Secretaría se agrupan en cuatro esferas: de políticas, de organización, de realización y de circunscripción.

## I. ACCIONES QUE PODRÍAN EMPRENDER LAS PARTES

### A. Esfera de políticas

1. *Objetivo propuesto: Integrar consideraciones de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.*

#### *Posibles acciones para las Partes*

- 1.1. Pedir que expertos en cuestiones de género revisen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad con el fin de evaluar hasta qué punto tienen en cuenta la perspectiva de género y proporcionar orientaciones para mejorarlos;
- 1.2. Asegurar que los ejercicios de diagnóstico relacionados con la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad tengan debidamente en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres a la hora de utilizar la diversidad biológica;
- 1.3. Asegurar que se dé a las mujeres participación efectiva en calidad de integrantes de todos los grupos de interesados directos a los que se consulte durante la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- 1.4. Considerar la posibilidad de incluir la recopilación de datos desglosados por género y/o indicadores específicos de cada género a la hora de establecer metas nacionales de diversidad biológica, aprovechando la labor realizada por las Partes y por organizaciones pertinentes en relación con el seguimiento de las cuestiones de género, su evaluación y sus indicadores, incluido el Índice de Medio Ambiente y Género de la UICN;
- 1.5. Considerar cómo se podrían incorporar las políticas nacionales de género a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y cómo podrían contribuir a la aplicación efectiva de dichas estrategias y planes;
- 1.6. Identificar a miembros de comunidades indígenas y locales que sean expertos en materia de incorporación de consideraciones de género y diversidad, con miras a apoyar la incorporación de consideraciones de género en sus estrategias y planes de acción nacional en materia de biodiversidad;
- 1.7. Identificar la importancia de los conocimientos tradicionales y prácticas consuetudinarias que poseen hombres y mujeres con respecto a la protección de la diversidad biológica y aprovecharlos para apoyar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

2. *Objetivo propuesto: Identificar posibles obstáculos planteados por políticas a la incorporación de consideraciones de género en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.*

#### *Posibles acciones para las Partes*

- 2.1. Revisar las políticas pertinentes para identificar diferencias entre los géneros, incluidas las políticas referidas a los derechos de tenencia y uso de la tierra, la alfabetización, el empleo, la

educación, la salud, la gobernanza y la adopción de decisiones a nivel local y el acceso a recursos financieros, y considerar posibles medidas para resolver esas diferencias;

- 2.2. Evaluar de qué manera podrían integrarse consideraciones de diversidad biológica, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en las políticas y planes de acción nacionales en materia de género.
- 2.3. Considerar cómo se relacionan las políticas nacionales de género y los planes de aplicación de esas políticas con la labor relacionada con la diversidad biológica a todo nivel y cómo pueden contribuir a esa labor.

3. *Objetivo propuesto: Asegurar que haya voluntad política para la incorporación de consideraciones de género en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.*

*Posibles acciones para las Partes*

- 3.1. Recopilar y divulgar estudios de casos locales y nacionales sobre los beneficios que aporta la incorporación de consideraciones de género a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- 3.2. Redactar y divulgar estudios de casos que resalten los conocimientos sobre diversidad biológica que poseen exclusivamente las mujeres;
- 3.3. Asegurar que los responsables de tomar decisiones de alto nivel y de intervenir en las negociaciones internacionales que se mantienen en el marco del Convenio sean conscientes de los compromisos adquiridos en materia de género en el marco de otros procesos nacionales e internacionales.

**B. Esfera de organización**

4. *Objetivo propuesto: Proporcionar un apoyo adecuado en cuestiones de género para el personal que interviene en la aplicación del Convenio.*

*Posibles acciones para las Partes*

- 4.1. Proporcionar formación y sensibilizar al personal interesado, las comunidades indígenas y locales y los encargados de la formulación de política sobre los vínculos entre las cuestiones de género y la diversidad biológica;
- 4.2. Establecer una lista de expertos en cuestiones de género a los que puede acudir el personal para que apoyen su trabajo, incluidos expertos de las comunidades indígenas y locales;
- 4.3. Considerar la posibilidad de establecer un órgano o un acuerdo de revisión en materia de género, que incluya comunidades indígenas y locales, que pueda informar sobre el grado de sensibilidad de género de los documentos y planes elaborados para apoyar la aplicación del Convenio.

5. *Objetivo propuesto: Proporcionar recursos financieros suficientes para la incorporación de consideraciones de género a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.*

*Posibles acciones para las Partes*

- 5.1. Asegurar que las acciones propuestas para las Partes en el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 cuenten con financiación suficiente;
- 5.2. Considerar la posibilidad de aprobar presupuestos que tengan en cuenta cuestiones de género a la hora de asignar recursos para la aplicación del Convenio y tomar medidas con el fin de lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

### **C. Esfera de realización**

6. *Objetivo propuesto: Lograr la participación plena y efectiva tanto de hombres como de mujeres en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.*

#### *Posibles acciones para las Partes*

- 6.1. Asegurar un equilibrio en la capacitación de hombres y de mujeres para permitir la participación efectiva de todos en los procesos de aplicación y considerar la posibilidad de proporcionar capacitación específica para grupos de mujeres, según proceda;
- 6.2. Preparar y divulgar material informativo referido al Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en lenguajes y formas que sean accesibles tanto para hombres como para mujeres;
- 6.3. Hacer un seguimiento e informar sobre la participación de hombres y mujeres en los procesos de aplicación.

7. *Objetivo propuesto: Considerar las necesidades diferentes de hombres y mujeres a la hora de diseñar y llevar a cabo acciones específicas de apoyo a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.*

#### *Posibles acciones para las Partes*

- 7.1. Considerar los riesgos diferentes que enfrentan hombres y mujeres como resultado de acciones que se llevan a cabo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- 7.2. Asegurar que en la valoración de los recursos de diversidad biológica se incluya su uso por parte tanto de hombres como de mujeres;
- 7.3. Incluir datos desglosados por género en los informes sobre los beneficios que aporta la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
- 7.4. Recopilar estudios de casos y prácticas óptimas, incluidos de comunidades indígenas y locales, sobre seguimiento, evaluación e indicadores de la incorporación de consideraciones de género con respecto a la diversidad biológica, con miras a divulgar esa información a través del mecanismo de facilitación, y explorar formas de alentar la replicación de tales prácticas. Tales estudios de casos y mejores prácticas incluirán información sobre diversidad biológica dirigida específicamente a mujeres y niñas y modelos que promuevan la participación de las mujeres y niñas de manera significativa, oportuna y eficaz.

### **D. Esfera de circunscripción**

8. *Objetivo propuesto: Establecer asociaciones y asegurar la coherencia con las convenciones pertinentes.*

#### *Posibles acciones para las Partes*

- 8.1. Hacer un relevamiento de los compromisos relacionados con cuestiones de género asumidos a nivel nacional e internacional<sup>76</sup>;
- 8.2. Dar participación a los ministros responsables de cuestiones de género o de la mujer en la planificación y aplicación del Convenio y de medidas dirigidas al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

---

<sup>76</sup> Por ejemplo, a nivel internacional, partiendo del marco jurídico relacionado con cuestiones de género y diversidad biológica que se presentó en el anexo II del documento UNEP/CBD/COP/9/INF/12/Rev.1.

9. *Objetivo propuesto: Aprovechar las lecciones aprendidas y ejemplos de buenas prácticas de sectores relacionados.*

*Posibles acciones para las Partes*

- 9.1. Identificar qué sectores pertinentes ya están recopilando y utilizando datos desglosados por género;
- 9.2. Dar participación a grupos de mujeres que ya estén activos en sectores relacionados, como los sectores de la agricultura, la pesca y la silvicultura.

## **II. MARCO PARA ACCIONES DE LA SECRETARÍA**

### **A. Esfera de políticas**

1. La esfera de políticas se refiere a la creación de un marco adecuado de políticas con el fin de proporcionar el mandato, el apoyo político y los recursos necesarios para asegurar la incorporación de consideraciones de género en la aplicación del Convenio. Los objetivos, acciones y actividades previstos para la Secretaría en esta esfera son los siguiente:

*1. Hacer que género y diversidad biológica sea una prioridad estratégica del Convenio*

2. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica constituyen el marco rector de las acciones y la dirección estratégica para la aplicación del Convenio hasta 2020 inclusive. Asegurar que se entiendan y desarrollen los vínculos entre estos procesos y las cuestiones de género será un prerrequisito clave para el éxito de la incorporación de consideraciones de género en el marco del Convenio.

3. Por lo tanto, los informes sobre el progreso en la ejecución de los programas de trabajo y el Plan Estratégico sobre la Diversidad Biológica 2011-2020 deberían incluir información y actualizaciones sobre los progresos logrados en las actividades incluidas en el Plan de Acción sobre Género.

4. La Secretaría debería mantener a las Partes y a sus socios al corriente del progreso en el logro de la igualdad de género, por ejemplo, a través de la auditoría anual de la Secretaría, cuando sea posible.

*2. Obtener compromisos continuos de financiadores para apoyar la perspectiva de género y la diversidad biológica*

5. Es de crucial importancia asegurar que la estrategia de la Secretaría para movilizar recursos tenga plenamente en cuenta la aplicación del Plan de Acción sobre Género, por ejemplo mediante la identificación de una partida presupuestaria específica.

6. Además, la Secretaría debería explorar cómo la financiación para la incorporación de consideraciones de género puede contribuir a la ejecución de las actividades de la Secretaría que requieren contribuciones voluntarias.

7. En lo tocante al apoyo a la incorporación de consideraciones de género en la aplicación a nivel internacional, nacional y local, es crucial que se sensibilice sobre los vínculos entre género y diversidad biológica a los donantes que aportan al Convenio. También será importante considerar y promover la política de incorporación de consideraciones de género del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como las políticas y salvaguardias relacionadas con las cuestiones de género que aplican los organismos del FMAM.

8. Se deberían desplegar esfuerzos para identificar esferas prioritarias en el marco del Convenio para la inversión en la incorporación de la perspectiva de género.

3. *Obtener un compromiso de alto nivel en materia de género y diversidad biológica dentro de la Secretaría*

9. Para que el Plan de Acción sobre Género sea exitoso, es esencial que los altos directivos de la Secretaría se comprometan y den prioridad a este tema. Por tanto es importante presentar cuestiones de género y diversidad biológica a los altos directivos con el fin de sensibilizarlos y obtener su apoyo para la incorporación de consideraciones de género.

10. Es importante que el valor de la incorporación de consideraciones de género sea evidente para todo el personal de la Secretaría. Por lo tanto, se deberían explicar los fundamentos para la incorporación de consideraciones de género en el Convenio, por ejemplo mediante la recopilación y divulgación de estudios de casos y ejemplos de buenas prácticas.

11. Se debería desplegar esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en el marco temporal del Plan de Acción sobre Género (2015-2020). A tales efectos, el comité de gestión de la Secretaría debería contribuir además a la incorporación de consideraciones de género en todas las actividades pertinentes de la Secretaría.

**B. Esfera de organización**

12. La esfera de organización se refiere a la igualdad de género en la dotación de personal, la capacidad institucional, la formación del personal, la rendición de cuentas y las correspondientes políticas de igualdad de oportunidades de la Secretaría. Dentro de esta esfera se recomiendan cinco áreas de acción para la Secretaría.

1. *Establecer un órgano dentro de la Secretaría para apoyar la incorporación de consideraciones de género*

13. Con el fin de fortalecer los conocimientos especializados y prácticos de la Secretaría en relación con los vínculos entre género y diversidad biológica, es necesario financiar de manera continua un puesto de tiempo completo de oficial de programas en materia de género dentro de la Secretaría. Esta persona no tendrá otras responsabilidades dentro de la institución.

14. Las responsabilidades del oficial de programas en materia de género serían:

a) Servir de enlace con el Asesor Superior en Cuestiones de Género del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

b) Dirigir un equipo de tareas relacionadas con cuestiones de género;

c) Realizar análisis de la labor del Convenio en lo que se refiere a cuestiones de género;

d) Orientar a la dirección y al personal de la Secretaría sobre la mejor forma de integrar consideraciones de género en su labor;

e) Sensibilizar y capacitar;

f) Hacer un seguimiento de la aplicación de la incorporación de la perspectiva de género en el la labor en el marco del Convenio y brindar apoyo al Secretario Ejecutivo en la identificación de modalidades adecuadas de seguimiento y presentación de informes para integrarlas en el sistema nacional de presentación de informes con el fin de medir los avances en la consecución de los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en lo que respecta al género;

g) Revisar y brindar fundamentos para los documentos de los programas de trabajo, esferas temáticas y cuestiones intersectoriales;

h) Recopilar y divulgar información y datos en materia de género y diversidad biológica;

- i) Colaborar con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad para terminar de elaborar un conjunto de indicadores sobre género y diversidad biológica identificados en forma preliminar por la Alianza;
- j) Orientar y apoyar a los puntos focales nacionales y a los interesados directos en lo referente a cuestiones de género y de diversidad biológica y los vínculos entre ellas;
- k) Informar al Secretario Ejecutivo sobre los progresos en la incorporación de consideraciones de género;
- l) Establecer alianzas con otras organizaciones pertinentes.

15. Un equipo de tareas relacionadas con cuestiones de género apoyaría la labor del oficial de programas en materia de género.

2. *Fortalecer las capacidades específicas en materia de género de todo el personal de la Secretaría*

16. El oficial de programas en materia de Género y el equipo de tareas relacionadas con cuestiones de género proporcionarán al personal de la Secretaría capacitación práctica en enfoques a la labor de la Secretaría que tengan en cuenta la perspectiva de género. Dicha capacitación estará enfocada de manera de abordar las áreas clave de trabajo de la Secretaría y los programas de trabajo existentes en el marco del Convenio.

17. El oficial de programas en materia de género se asegurará, en colaboración con el Asesor Superior en Cuestiones de Género del PNUMA, de que el personal de la Secretaría tenga acceso a capacitación y apoyo prestados por el PNUMA en cuestiones de género.

18. El análisis de las experiencias de procesos similares revela que una de las formas más eficaces de desarrollar la capacidad del personal es a través de un sistema de preparación individual práctica con instructores; dicho proceso conducirá a la creación de un mecanismo interno y externo de evaluación por pares.

3. *Asegurar que la igualdad de género esté reflejada en la gestión de recursos humanos*

19. La Secretaría debería seguir aplicando la política de recursos humanos del PNUMA en lo que respecta a cuestiones de género, e informar sobre el cumplimiento.

4. *Aumentar la sensibilización sobre la responsabilidad de todo el personal en la incorporación de consideraciones de género*

20. La ejecución del Plan de Acción sobre Género, así como la incorporación de consideraciones de género dentro de la Secretaría, no es responsabilidad exclusivamente del oficial de programas en materia de género y el equipo de tareas relacionadas con cuestiones de género. La incorporación de consideraciones de género será responsabilidad de todo el personal de la Secretaría y requerirá del compromiso de todos. Con el fin de definir las funciones del personal en relación con este plan de acción, la Secretaría adaptará el manual del PNUMA sobre responsabilidades del personal en la incorporación de consideraciones de género, proporcionando así una plataforma para medir las responsabilidades y la rendición de cuentas con respecto a la incorporación de consideraciones de género. Para que sea efectiva, la rendición de cuentas debería ir acompañada de premios e incentivos.

5. *Establecer indicadores para medir hasta qué punto se integran consideraciones de género dentro de la Secretaría*

21. En relación con el establecimiento de indicadores para medir el grado de incorporación de consideraciones de género dentro de la Secretaría, hay lecciones que pueden extraerse de otros organismos pertinentes, entre ellos el PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El equipo de tareas relacionadas con cuestiones de género debería examinar los enfoques adoptados por tales organizaciones y adaptarlos para la Secretaría.

### **C. Esfera de realización**

22. La esfera de realización aborda la incorporación de consideraciones de género en la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. También se refiere a las formas en las que se abordan las cuestiones de género en la teoría subyacente, la metodología y la investigación aplicada en las que se basan las intervenciones. Las siguientes cuatro recomendaciones se han identificado como pertinentes para esta esfera.

#### *1. Recopilar y divulgar información sobre género y diversidad biológica*

23. Las bases conceptuales y prácticas para el enriquecimiento de los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica con una perspectiva de género requerirán saber quién está haciendo qué a todos los niveles, incluido sobre el terreno, y poner a disposición la información más reciente que esté disponible. La Secretaría se encuentra en una buena posición para recopilar y divulgar información sobre género y diversidad biológica con el fin de establecer una base de conocimientos que aporte insumos para que la Conferencia de las Partes, las distintas Partes y los socios tengan fundamentos para la adopción de medidas de apoyo a la aplicación del Convenio. Las fuentes de información están muy extendidas. Socios tales como organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, redes regionales, fuentes nacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden ayudar en el proceso proporcionando información sobre sus actividades. La Secretaría puede preparar estudios de casos y otros tipos de información (p. ej. experiencias de las mujeres indígenas) que establezcan los vínculos entre género y diversidad biológica, para que sean utilizados interna y externamente a través de la plataforma de gestión de conocimientos del Convenio y divulgados a través del mecanismo de facilitación y otros medios. El sitio web del Convenio debe proporcionar contenido sobre género y diversidad biológica. Puede proporcionar enlaces a otros recursos, actividades y socios que trabajen sobre el terreno.

24. La Secretaría tiene la oportunidad de mejorar su contribución al seguimiento y la evaluación de las cuestiones de género, por ejemplo, registrando el género de los participantes de las reuniones a través de bases de datos existentes de reuniones.

#### *2. Vincular género, diversidad biológica y erradicación de la pobreza*

25. Es necesario formular o mejorar directrices sobre la incorporación de la igualdad de género en la labor del Convenio relacionada con la erradicación de la pobreza, prestando especial atención a las causas de la desigualdad entre mujeres y hombres. Estas directrices se deberían formular con el apoyo de socios externos.

26. La Secretaría debería mantener informadas a las Partes sobre los debates en curso en torno a cuestiones de género en el contexto de los objetivos de desarrollo sostenible y contribuir aportaciones al proceso de establecimiento y posterior cumplimiento de los mismos, según proceda.

#### *3. Identificar, crear/mejorar y promover herramientas y metodologías de aplicación para la incorporación de consideraciones de género en actividades relacionadas con la diversidad biológica*

27. Pasar de los conceptos y las políticas a la acción en la fase de aplicación mejorada del Convenio requerirá herramientas de aplicación para la incorporación de consideraciones de género en las actividades relacionadas con la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes ya ha desarrollado y adoptado una serie de programas de trabajo, principios y directrices para guiar a las Partes y a otros en la organización de sus enfoques de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Estas herramientas existentes deberían ser revisadas para identificar cualquier vínculo con cuestiones de género. Así se podrá determinar el trabajo que hace falta realizar en materia de género y diversidad biológica. Una

acción clave será la creación de nuevas herramientas que muestren a las Partes y a otros cómo integrar una perspectiva de género en sus actividades de conservación de la diversidad biológica.

28. Será importante lograr a una clara comprensión de los vínculos entre las cuestiones de género y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La Secretaría, en colaboración con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros socios pertinentes debería preparar y difundir material de divulgación sobre género y cada una de las metas.

4. *Establecer las bases para que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica integren una perspectiva de género en sus procesos nacionales de planificación en materia de diversidad biológica*

29. La aplicación del Convenio y sus Protocolos se ejerce principalmente a nivel nacional, a través de los procesos nacionales de planificación en materia de diversidad biológica y la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. A tales efectos, habría que ampliar la difusión de las directrices para la incorporación de consideraciones de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, publicadas en el número 49 de la Serie Técnica del CDB<sup>77</sup>. Asimismo, se deberían brindar oportunidades para que las Partes informen de sus enfoques, progresos y obstáculos encontrados a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y a las Conferencias de las Partes que actúan como reuniones de las Partes en los Protocolos del Convenio.

30. Con el fin de promover el desarrollo de indicadores nacionales apropiados sobre género y diversidad biológica en el marco de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, es necesario colaborar estrechamente con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, de manera de incluir las cuestiones de género en los programas de talleres, informes y otras actividades pertinentes.

**D. Esfera de circunscripción**

31. Con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia en la incorporación de consideraciones de género, es importante que el Convenio movilice socios, aproveche esfuerzos existentes y se sirva de mejores prácticas y lecciones aprendidas. Entre los posibles socios están organismos de las Naciones Unidas, instituciones académicas, comunidades indígenas y locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.

1. *Establecer asociaciones y redes para promover la incorporación de consideraciones de género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

32. Se debería hacer un relevamiento de los socios pertinentes y realizar un examen de los mismos con el fin de identificar oportunidades de colaboración y evitar superposiciones. Esta identificación se puede llevar a cabo en colaboración con socios conocidos, entre ellos el PNUMA, la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad y equipos interinstitucionales de tareas en materia de género.

33. Algunos resultados podrían ser una base de datos de socios, sus objetivos, sus mandatos y sus principales actividades y una evaluación de su pertinencia para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

34. Partiendo del examen de socios, la Secretaría debería procurar dar apoyo a estos a través de, por ejemplo: i) la prestación de asesoramiento técnico e información científica; ii) apoyo para la movilización de recursos para la ejecución de actividades encargadas por la Conferencia de las Partes y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúan como reuniones de las Partes en los Protocolos; y iii) el intercambio de información.

---

<sup>77</sup> Serie Técnica del CDB Núm. 49: Guía para la transversalización de género en las estrategias nacionales de biodiversidad y planes de acción, <http://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-49-es.pdf>.

35. Al mismo tiempo se deberían movilizar las contribuciones adicionales de los socios a la aplicación del Plan de Acción sobre Género, especialmente en lo que respecta a las formas en que son pertinentes sus actividades, herramientas, metodologías, etc. para la aplicación del Plan. A la hora de movilizar estas contribuciones es importante definir funciones, responsabilidades, plazos y condiciones para la colaboración a través de actividades conjuntas. En los acuerdos de asociación se deberían tener plenamente en cuenta consideraciones culturales (p. ej. acuerdos interculturales).

36. También podría resultar útil explorar oportunidades para la consolidación de alianzas a nivel regional o temático con el fin de mejorar el intercambio de información y fortalecer las capacidades de organizaciones pertinentes. Esto podría incluir el intercambio de información a través de, por ejemplo, herramientas informáticas y herramientas de comunicación.

37. El establecimiento de asociaciones entre organizaciones pertinentes y puntos focales nacionales también será importante para la incorporación efectiva de consideraciones de género. A tales efectos, se deberían recopilar datos de organizaciones regionales y nacionales relacionadas con cuestiones de género y ponerlos a disposición en una base de datos en el sitio web del CDB. Además se debería proporcionar información sobre otros acuerdos internacionales pertinentes que tienen que ver con cuestiones de género, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), a los puntos focales nacionales y a otros interesados, con el fin de apoyar la identificación de sinergias a nivel nacional.

2. *Vincular el Plan de Acción sobre Género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica con actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas*

38. Hay una serie de mandatos existentes referidos a la incorporación de cuestiones de género que deberían ser tenidos en cuenta. Para eso se podrían emplear medios como las asociaciones con puntos focales responsables de las cuestiones de género en otros acuerdos ambientales multilaterales y en organismos de las Naciones Unidas, con el fin de fortalecer la cooperación y apoyar la labor del oficial de programas en materia género en el marco del Convenio.

39. La eficacia de la incorporación de consideraciones de género en la labor en el marco del Convenio se podría beneficiar de experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas mediante la vinculación con otros esfuerzos en curso de incorporación de consideraciones de género.

40. También se obtendrán beneficios adicionales mediante la vinculación con equipos interinstitucionales de tareas relacionadas con cuestiones de género y mediante la inclusión de cuestiones de género en los programas del Grupo de enlace mixto de las convenciones de Río y el Grupo de enlace de las convenciones relacionados con la diversidad biológica.

3. *Sensibilizar sobre cuestiones de diversidad biológica a las organizaciones de mujeres y organizaciones dedicadas a cuestiones de género*

41. Para promover una mayor comprensión sobre cuestiones de diversidad biológica entre las organizaciones de mujeres y las organizaciones dedicadas a cuestiones de género es necesario llevar a cabo una campaña de sensibilización, por ejemplo a través de la Iniciativa mundial sobre comunicación, educación y conciencia pública. Eso permitiría a las organizaciones participantes identificar oportunidades para participar plenamente en los procesos y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

42. También se debería preparar material adicional para aumentar la concienciación sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y organizaciones de mujeres, como por ejemplo material sobre: i) la pertinencia de la diversidad biológica para los medios de vida, la cultura, los conocimientos tradicionales, la salud y la seguridad alimentaria; ii) el vínculo entre la diversidad biológica y el ejercicio de los derechos humanos básicos, como el acceso al agua; y iii) módulos de capacitación sobre la pertinencia de la diversidad biológica para la consideración de cuestiones de género.

43. Para mejorar su divulgación a organizaciones pertinentes resultaría útil identificar organizaciones regionales o nacionales que pudiesen servir de repositorio de material pertinente e incluir tales organizaciones en la lista de distribución.

*4. Crear capacidad entre las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, para que participen en los procesos y en la adopción de decisiones en el marco del Convenio*

44. Los procesos del Convenio se verán beneficiados por las medidas tendientes a fortalecer las capacidades de las mujeres y a asegurar la participación equitativa de las mujeres, en particular las mujeres indígenas, en todos los niveles de la adopción de decisiones del Convenio.

45. Para facilitar esa creación de capacidad y participación equitativa en los procesos de adopción de decisiones, se debería llevar a cabo una evaluación de necesidades, en colaboración con expertos en cuestiones de género y con mujeres, en particular mujeres indígenas, de manera de analizar y planificar las necesidades de creación de capacidad de estos grupos.

46. Teniendo en cuenta estas necesidades se deberían apoyar reuniones preparatorias y capacitación para mujeres, en particular para mujeres indígenas, antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes. También se debería reforzar el apoyo para las actividades de creación de capacidad en materia de diversidad biológica y género realizadas por alianzas de mujeres indígenas y otras organizaciones pertinentes dedicadas a cuestiones de género, por ejemplo a través del establecimiento de un grupo de expertos/facilitadores que apoyen la creación de capacidad.

### ***XII/8. Participación de los interesados directos***

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión X/2 relativa a la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular, el párrafo 3 a) relativo a facilitar la participación a todos los niveles para fomentar las contribuciones plenas y efectivas de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los interesados directos en la aplicación plena de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

*Reconociendo* la riqueza y pertinencia de las experiencias de los interesados directos y las oportunidades conexas que ofrecen las reuniones de la Conferencia de las Partes en virtud del Convenio y sus Protocolos para fomentar su aplicación efectiva,

*Tomando nota* de los esfuerzos del Secretario Ejecutivo y los interesados directos para apoyar a las Partes en la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y las posibilidades de intensificar estos esfuerzos en apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Acoge con beneplácito* la sesión de diálogo oficioso especial con el objeto de definir dificultades y oportunidades para el cumplimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que dieron fundamento a las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, así como de la serie de sesiones de alto nivel;

2. *Acoge con beneplácito también* la elaboración de formas, medios y mecanismos apropiados, como por ejemplo un foro de interesados directos que se realice antes de la Conferencia de las Partes, para mejorar la participación efectiva y oportuna de los interesados directos en las reuniones y procesos del Convenio, sus Protocolos y órganos subsidiarios;

3. *Alienta* a las Partes a promover prácticas y mecanismos para mejorar la participación de los interesados directos, incluidos los jóvenes, en consultas y procesos de adopción de decisiones relacionados con el Convenio y sus Protocolos a nivel regional y nacional;

4. *Exhorta* a las Partes a lograr la participación de los interesados directos, incluidos los jóvenes, en la elaboración e instrumentación de la nueva generación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados, y a apoyar iniciativas destinadas a promover tal participación;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya prácticas y mecanismos adecuados, incluidas las modernas herramientas de comunicación, para mejorar la participación efectiva y oportuna de los interesados directos en los procesos y futuras reuniones en virtud del Convenio, sus Protocolos y órganos subsidiarios, en consulta con la Mesa de la reunión respectiva y haciendo pleno uso de las lecciones aprendidas del Convenio y otras experiencias internacionales, así como de otros adelantos de las prácticas participativas a nivel internacional.

6. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, proporcione información sobre maneras de facilitar la participación inclusiva de los interesados directos en las iniciativas pertinentes, y sobre las oportunidades, experiencias y conocimientos especializados que pueden proporcionar los interesados directos, tomando en cuenta las mejores prácticas y lecciones aprendidas de actividades anteriores.

## ***XII/9. Colaboración con los Gobiernos subnacionales y locales***

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos para cuantificar y llamar la atención hacia las dificultades y soluciones asociadas con las modalidades actuales de urbanización, tales como la publicación del estudio *TEEB para las autoridades regionales y locales*, la evaluación mundial *Urbanización, diversidad biológica y servicios de los ecosistemas: desafíos y oportunidades*<sup>78</sup>, y el programa de investigación del grupo Urban Biodiversity and Design sobre las prioridades de la diversidad biológica en entornos urbanos, y alienta su amplia difusión y aprovechamiento;

2. *Invita* a las Partes a redoblar sus esfuerzos para permitir, apoyar y orientar la urbanización estratégica y sostenible, trabajando junto con los Gobiernos subnacionales y locales para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, especialmente en la promoción de estrategias y planes de acción locales y subnacionales en materia de biodiversidad;

3. *Exhorta* a las Partes a incorporar consideraciones relativas a la diversidad biológica en su planificación urbana, periurbana, de uso de la tierra y de infraestructura, tales como “infraestructura ecológica”, entre otras, según proceda, y a fortalecer las capacidades de los Gobiernos subnacionales y locales para incorporar la diversidad biológica en los procesos de planificación urbana y otros procesos de planificación territorial;

4. *Invita* a las Partes a apoyar las iniciativas pertinentes que contribuyen al logro de modalidades sostenibles de urbanización, tales como, entre otras, los comités asesores de la Alianza mundial de acción local y subnacional por la biodiversidad, la Iniciativa de biosfera urbana, la Red internacional de territorios marítimos innovadores y la red MediverCities;

5. *Alienta* a los Gobiernos subnacionales y locales a contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, específicamente por medio de la integración de consideraciones de diversidad biológica en planes de urbanización y uso de la tierra sostenibles, incluyendo transporte local, planificación territorial, gestión del agua y de los residuos; promoción de soluciones basadas en la naturaleza; seguimiento y evaluación de la situación de la diversidad biológica y progresos para preservarla; fomento de la conservación de la diversidad biológica como una contribución significativa para abordar el cambio climático; y priorización de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica demostrando los efectos positivos de la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas para otros temas tales como salud, energía renovable y medios de vida;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, aumente los esfuerzos para:

a) Incorporar consideraciones de diversidad biológica en la labor de organismos y socios clave pertinentes que trabajan a nivel subnacional y local;

b) Asistir a las Partes y Gobiernos subnacionales y locales, y sus socios, para integrar más eficazmente la contribución de los Gobiernos subnacionales y locales en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

c) Colaborar con otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otros interesados directos, incluidas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, sobre cuestiones relativas a la aplicación subnacional y nacional, como por ejemplo trabajar con la Secretaría de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar) sobre temas relacionados con humedales urbanos y periurbanos.

---

<sup>78</sup> Disponible como una publicación de libre acceso en <http://link.springer.com/book/10.1007%2F978-94-007-7088-1>.

### ***XII/10. Participación empresarial***

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* el desarrollo de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y además el trabajo pionero de algunas Partes para lograr la participación del sector empresarial en apoyo a la aplicación del Convenio, lo cual se refleja en el creciente número de iniciativas nacionales y regionales relativas a los negocios y la diversidad biológica,

*Tomando nota* de los resultados y recomendaciones de las reuniones tercera y cuarta de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad<sup>79</sup>, *acogiendo con beneplácito* el foro de negocios realizado en paralelo a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, y *reconociendo* que apoya los objetivos del Convenio y sus Protocolos al generar concienciación y al demostrar el compromiso del sector privado con esos objetivos,

*Reconociendo* que muchas empresas alrededor del mundo no son conscientes de la importancia o los beneficios de la diversidad biológica para sus negocios, o de los efectos positivos que se generan al integrar los valores de la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas en sus modelos de negocios y cadenas de suministro,

*Comprendiendo* la importancia de involucrar a las pequeñas y medianas empresas en lo que refiere a la diversidad biológica y su necesidad de creación de capacidad y apoyo,

*Reconociendo* que las empresas desempeñan una función en las dimensiones económica, social y medioambiental del desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización como instrumento importante para que las empresas contribuyan al logro de todos los objetivos del Convenio,

*Reconociendo* la función clave de los Gobiernos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en la vida en armonía con la naturaleza y en la creación de un entorno propicio para promover la sostenibilidad,

*Observando* que existen lagunas en la información que brinda el sector empresarial sobre sus actividades que contribuyen a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Comprendiendo* que las adquisiciones sostenibles, tanto públicas como privadas, pueden constituir un importante impulsor del cambio en muchos sectores empresariales y que, por ende, deberían alentarse,

1. *Invita* a las Partes, teniendo en cuenta sus políticas, necesidades y prioridades nacionales, a:

a) Trabajar con los interesados directos y organizaciones pertinentes para desarrollar mecanismos innovadores en apoyo a la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y a sus iniciativas nacionales y regionales conexas;

b) Cooperar con la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y sus iniciativas nacionales y regionales conexas con miras a asistir al sector empresarial en la presentación de informes sobre sus esfuerzos de incorporación de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, así como del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y proporcionar información relacionada a través del mecanismo de facilitación;

---

<sup>79</sup> Véase <http://www.cbd.int/doc/meetings/business/gpbb-03/official/gpbb-03-report-en.pdf>.

c) Procurar fomentar alianzas público-privadas, en consulta con la sociedad civil, para promover el desarrollo y la aplicación de estrategias de diversidad biológica en el sector empresarial, por ejemplo en materia de movilización de recursos, y para fortalecer la creación de capacidad relacionada;

d) Continuar trabajando para crear un entorno propicio, teniendo en cuenta las decisiones existentes de la Conferencia de las Partes, de forma tal que las empresas, incluidas las empresas financiadas públicamente y de comunidades locales, que podrían comprender una variedad de actores, puedan aplicar eficazmente los objetivos del Convenio y sus Protocolos, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tomando en cuenta las necesidades de las pequeñas y medianas empresas y diseñando marcos adecuados para abordar esas necesidades con respecto a la responsabilidad social y ambiental;

e) Promover la consideración de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas relacionados con el sector empresarial en otros foros multilaterales pertinentes, con el fin de integrar estas cuestiones en las agendas de estos foros;

2. *Alienta* al sector empresarial a:

a) Analizar los efectos que pudieran tener las decisiones y operaciones empresariales sobre la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, y preparar planes de acción para integrar la diversidad biológica en sus operaciones;

b) Incluir en sus respectivos marcos de creación de informes consideraciones relativas a la diversidad biológica y a las funciones y servicios de los ecosistemas, y asegurar que las medidas adoptadas por las empresas, incluidas en sus cadenas de suministro, se recojan en tales informes, teniendo en cuenta los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) Mejorar la capacidad de los altos niveles de dirección y el personal ejecutivo y en las cadenas de suministro con respecto a la información sobre los beneficios y efectos sobre la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas;

d) Integrar consideraciones sobre la diversidad biológica en las políticas de adquisiciones;

e) Contribuir activamente en la estrategia para la movilización de recursos del Convenio para apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

f) Aumentar, según proceda, la participación y cooperación con respecto a la Iniciativa BioTrade de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y las iniciativas de otras organizaciones que realizan biocomercio, a nivel nacional, regional y mundial, que estén comprometidas con la utilización sostenible de la diversidad biológica, las prácticas de recolección sostenibles y el acceso y participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que además de las tareas especificadas en decisiones anteriores y con sujeción a la disponibilidad de recursos, además de la labor especificada en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes:

a) Apoye a las Partes, en particular a los países en desarrollo, en sus esfuerzos para fomentar la integración de consideraciones de diversidad biológica en el sector empresarial;

b) Apoye a la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y sus iniciativas nacionales y regionales conexas, y colabore con ellas, según proceda y en conjunción con otros programas, en la elaboración de informes sobre el progreso en la incorporación de la diversidad biológica por parte de las empresas, incluido el establecimiento de una tipología de posibles acciones mediante, entre otras cosas, la organización de un seminario técnico dedicado a los marcos de creación de informes en esta área, para

que sean considerados en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación anterior a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Colabore con la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y sus iniciativas nacionales y regionales conexas para brindar apoyo a las actividades de creación de capacidad, con miras a la integración de la diversidad biológica en la adopción de decisiones de las empresas;

d) Mejore, en colaboración con la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y sus iniciativas nacionales y regionales conexas, la contribución del sector empresarial al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, por ejemplo a través de la identificación de hitos clave y de la elaboración de orientación para que el sector empresarial apoye la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

e) Fomente sinergias y promueva la cooperación con otros foros en cuestiones que son pertinentes a la diversidad biológica y a la participación empresarial en lo tocante a, entre otras cosas, los indicadores de materias primas, la producción y el consumo sostenibles;

f) Recopile información y analice las mejores prácticas, normas e investigación acerca de la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, así como la valoración de esos servicios, para facilitar evaluaciones de las contribuciones del sector empresarial al logro de los objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y ayude a que se divulgue esta información entre los foros pertinentes;

g) Proporcione un informe sobre los datos mencionados en el párrafo 1 b) de esta decisión, y lo ponga a disposición de una futura reunión de la Conferencia de las Partes.

### ***XII/11. Diversidad biológica y desarrollo del turismo***

*La Conferencia de las Partes,*

*Observando* la importancia de la relación entre el turismo y la diversidad biológica, y de la pertinencia, en este sentido, de las Directrices del CDB sobre Diversidad Biológica y Desarrollo del Turismo,

*Recordando* la adopción del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20<sup>80</sup>,

*Considerando* la experiencia adquirida con la aplicación de una serie de herramientas e instrumentos de turismo sostenible incluida la gestión del ecoturismo pertinentes para la diversidad biológica,

1. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a tomar las siguientes medidas con el apoyo de organizaciones pertinentes y en asociación con los interesados directos del sector del turismo, incluidas las comunidades indígenas y locales:

a) Promover actividades de comunicación, educación y conciencia para el público en general y los turistas sobre opciones de viaje sostenibles, y sobre el uso de ecoetiquetas, normas y programas de certificación, según proceda;

b) Identificar áreas en las que haya tanto niveles importantes de diversidad biológica como presiones o posibles presiones del turismo, y crear y apoyar proyectos en estos “focos de turismo y conservación”, entre otros a nivel regional, con el objetivo de demostrar cómo reducir los efectos negativos y aumentar los efectos positivos del turismo;

---

<sup>80</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, anexo.

c) Realizar un seguimiento y revisión de actividades de recreo, las visitas y otras actividades turísticas en áreas protegidas, así como de los impactos y pertinentes procesos de gestión en áreas sensibles desde el punto de vista ecológico, y compartir los resultados a través del mecanismo de facilitación y otros mecanismos pertinentes;

d) Desarrollar la capacidad de los organismos nacionales y subnacionales responsables de los parques y las áreas protegidas, o de otros órganos apropiados, según proceda, para que establezcan asociaciones con el sector turístico con el fin de contribuir financiera y técnicamente al establecimiento, las operaciones y el mantenimiento de áreas protegidas a través de herramientas apropiadas, como por ejemplo concesiones, asociaciones público-privadas, mecanismos de reembolso y otras formas de pago por los servicios de los ecosistemas, como complemento de las asignaciones presupuestarias públicas y sin perjuicio de las obligaciones y mandatos públicos, con miras a alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Invita* a los donantes a considerar la posibilidad de proporcionar financiación para apoyar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en los proyectos de demostración para “focos de turismo y conservación” a los que se hace referencia en el párrafo 1 b) de esta decisión;

3. *Invita* a los órganos de investigación pertinentes a realizar estudios del impacto acumulativo del turismo en los ecosistemas sensibles y de las consecuencias de iniciativas de fomento de medios de vida sostenibles, incluido el turismo, en colaboración con los organismos nacionales apropiados, y a divulgar los resultados como otro medio para desarrollar la capacidad de las Partes;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Establezca, en colaboración con organizaciones pertinentes, formas y medios para facilitar la presentación voluntaria de informes de las Partes sobre la aplicación de las Directrices del CDB sobre Diversidad Biológica y Desarrollo del Turismo;

b) Colabore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial del Turismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones pertinentes para ayudar a las Partes a aplicar, según proceda, las Directrices del CDB sobre Diversidad Biológica y Desarrollo del Turismo en los “focos de turismo y conservación” a los que se hace referencia en el párrafo 1 b) de esta decisión;

c) Recopile, en cooperación con las Partes, organizaciones pertinentes y otros socios, herramientas y orientación pertinentes para los vínculos entre el turismo y la diversidad biológica, información sobre programas de creación de capacidad para dichos vínculos y las mejores prácticas relacionadas con ellos, y que divulgue toda esta información a través del mecanismo de facilitación y otros medios.

**XII/12. Artículo 8 j) y disposiciones conexas****A. Informe sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones X/43 sobre el Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio y XI/14 sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

*Progreso y participación*

1. *Reconoce* la contribución que la Red Indígena Mundial, inaugurada por Australia y organizada por la Iniciativa Ecuatorial, puede realizar para vincular los conocimientos especializados indígenas y la tecnología moderna a través del desarrollo de relaciones duraderas para el intercambio de información y conocimientos;

2. *Alienta* la participación de las comunidades indígenas y locales en la Red e *invita* a los donantes a contribuir a la aplicación en curso de la Red;

3. *Toma nota con agradecimiento* del documento de resultados<sup>81</sup> de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, conocida como Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas, celebrada en Nueva York en septiembre de 2014, que renovó el compromiso con la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>82</sup>;

4. Teniendo en cuenta los resultados del examen a mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>83</sup>, incluidos los progresos hacia el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica, *invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales, así como a otras organizaciones pertinentes a que presenten información sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información recibida y que la ponga a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para su examen en su novena reunión y, según proceda durante el período de aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Decide* que se organice una reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

*Indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible*

6. *Acoge con beneplácito* la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, y otras organizaciones internacionales, en particular, el Enfoque de sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, para poner en práctica los indicadores relativos a conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, con el fin de evaluar el progreso hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, el Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y las partes interesadas, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga organizando y facilitando talleres técnicos

<sup>81</sup> Véase la resolución 69/2 de la Asamblea General.

<sup>82</sup> Resolución 61/295 de la Asamblea General (obsérvense las reservas formuladas por las Partes).

<sup>83</sup> Véase la decisión XII/1.

internacionales y talleres regionales en materia de indicadores sobre la situación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y la utilización consuetudinaria sostenible, y que siga explorando el valor añadido de las contribuciones de los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad de las comunidades indígenas y locales y de aplicar un enfoque de base de múltiple evidencia al supervisar los indicadores sobre la situación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y la utilización consuetudinaria sostenible, para evaluar el progreso hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e informar a las Partes, organizaciones y partes interesadas sobre los progresos, a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita información sobre los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, así como la nota del Secretario Ejecutivo sobre los indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible<sup>84</sup> a la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

9. *Alienta* a las Partes y a las comunidades indígenas y locales a considerar cómo podrían participar las comunidades indígenas y locales de manera efectiva en el desarrollo, la recopilación y el análisis de datos, incluido mediante el monitoreo basado en la comunidad y seguir explorando cómo podrían contribuir los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad de las comunidades indígenas y locales a la supervisión de los indicadores de las Metas de Aichi y cómo se puede aplicar un enfoque basado en pruebas múltiples para la validación de los datos generados por los diversos sistemas de conocimiento en igualdad de condiciones. Dichas iniciativas podrán contribuir a los informes nacionales futuros y al examen de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular la Meta 18;

10. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a considerar las posibles contribuciones de los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad para la consecución de los objetivos de la Plataforma al aplicar programas de trabajo pertinentes, tales como el Equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales;

11. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a informar en la próxima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) en lo que respecta la labor de la Plataforma en relación con los conocimientos tradicionales;

12. *Invita* a los miembros de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a considerar la inclusión de representantes de las comunidades indígenas y locales al hacer designaciones para el Grupo multidisciplinario de expertos y otros procesos en el contexto de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

13. *Invita* a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales, así como partes interesadas que presenten información y datos sobre la situación y las tendencias de las ocupaciones tradicionales, relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y *pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la recopilación de la información disponible para que sea examinada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su novena reunión;

*Diálogo a fondo sobre las esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales*

14. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales e interesados directos, y *pide* al Secretario Ejecutivo que considere el

---

<sup>84</sup> Véase UNEP/CBD/WG8J/8/9.

asesoramiento y las recomendaciones del diálogo a fondo sobre: “*Conectar los sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, por ejemplo en el marco de la IPBES, incluyendo las dimensiones de género*” a la hora de aplicar las áreas de trabajo pertinentes del Convenio; y *alienta además* a las Partes a considerar la posibilidad informar sobre los progresos alcanzados en futuros informes nacionales;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita el resumen del diálogo a fondo a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, a fin de contribuir a su labor sobre la elaboración de directrices para considerar los conocimientos tradicionales en los procesos en virtud de la;

16. *Decide* que el tema para el tercer diálogo a fondo, que se realizará en la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j), será “Desafíos y oportunidades para la cooperación internacional y regional relativa a la protección de los conocimientos tradicionales compartidos más allá de las fronteras para el fortalecimiento de los conocimientos tradicionales y el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, en armonía con la Naturaleza/Madre Tierra”.

***B. El artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio***

*La Conferencia de las Partes*

1. *Hace suyo* el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, comunidades indígenas y locales e interesados directos a que pongan en marcha el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta las diversas circunstancias nacionales, incluidos regímenes jurídicos y de políticas, y que informen sobre sus progresos al Secretario Ejecutivo y por medio del proceso de presentación de informes nacionales;

3. *Decide* que la elaboración y aplicación de todas las actividades del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica deberán emprenderse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en particular las mujeres y los jóvenes, tomando en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>85</sup>;

4. *Reconoce* que otras iniciativas tales como la Alianza Internacional de la Iniciativa Satoyama (IPSI), en consonancia con las decisiones X/32 y XI/25, y de conformidad con otras obligaciones internacionales, están contribuyendo a facilitar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

5. *Invita* a las Partes a que en los pedidos a los donantes incluyan apoyo para las comunidades indígenas y locales para que se organicen, elaboren planes y protocolos comunitarios para documentar, relevar y registrar sus áreas de conservación comunitaria, así como para preparar, poner en marcha y hacer un seguimiento de sus planes de conservación comunitaria y para apoyar a los países a fin de fortalecer el reconocimiento de las áreas de conservación comunitaria de comunidades indígenas y locales;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones, programas y fondos internacionales, a que proporcionen fondos y apoyo técnico a Partes que son países en desarrollo y a las comunidades indígenas y locales para la puesta en marcha de programas y proyectos que promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que reúna y analice la información recibida en respuesta al párrafo 2 de esta decisión y que ponga dicha información a disposición de la siguiente reunión de Grupo

---

<sup>85</sup> Resolución 61/295 de la Asamblea General (obsérvense las reservas formuladas por las Partes).

de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales del Convenio;

8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con organizaciones pertinentes y con sujeción a la disponibilidad de fondos, apoye la aplicación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica mediante la organización de talleres regionales y subregionales y otras actividades de creación de capacidad en las que participen las comunidades indígenas y locales.

#### *Anexo*

### **PLAN DE ACCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN CONSUECUDINARIA SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

#### **I. OBJETIVO**

1. El objetivo de este plan de acción es promover, en el marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 10 c) a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y niveles de su aplicación.

#### **II. PRINCIPIOS GENERALES**

2. El desarrollo y la puesta en marcha de todas las actividades en virtud del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica deberán emprenderse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en particular de las mujeres y los jóvenes.

3. Los conocimientos tradicionales deben ser tan valorados, respetados y considerados útiles y necesarios para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como cualquier otra forma de conocimiento.

4. El enfoque por ecosistemas, una estrategia de gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica con equidad, es coherente con los valores espirituales y culturales y las prácticas consuetudinarias de muchas comunidades indígenas y locales y su derecho a ejercer control sobre sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.

5. Reconociendo que las comunidades indígenas y locales son los poseedores de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, el acceso a dichos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas debería estar sujeto a su consentimiento fundamentado previo o aprobación y participación.

#### **III. CONSIDERACIONES PARTICULARMENTE RELEVANTES**

6. Consideraciones especiales para este plan de acción son, a saber:

a) La diversidad biológica, la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales están intrínsecamente interconectados. Las comunidades indígenas y locales, mediante la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, están constantemente configurando y reconfigurando los sistemas sociales y ecológicos, los paisajes terrestres y marinos, las plantas y las poblaciones animales, los recursos genéticos y las prácticas de gestión relacionadas, y en consecuencia están en buena posición para adaptarse así a condiciones cambiantes, como el cambio climático, y para contribuir a la preservación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y el fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas sociales y ecológicos. Las comunidades indígenas y locales y los titulares de conocimientos tradicionales referidos a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica contribuyen también a la generación de nuevos conocimientos que no solo benefician a las mismas comunidades indígenas y locales, sino que promueven el bienestar humano en general;

b) Los medios de vida, la resiliencia y las culturas locales de muchas comunidades indígenas y locales dependen directamente de la diversidad biológica y su utilización y gestión consuetudinaria sostenible y, por lo tanto, dichas comunidades están en condiciones de administrar los ecosistemas de manera eficiente y económica a través de sus acciones colectivas, utilizando el enfoque por ecosistemas;

c) Los valores y prácticas culturales y espirituales de las comunidades indígenas y locales juegan un papel importante en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y en la transmisión de su importancia a las generaciones más jóvenes;

d) La participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en particular de las mujeres, es de primordial importancia para un buen desarrollo y una aplicación efectiva de las políticas y programas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

e) El desarrollo y la aplicación de políticas y programas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica deben tener plenamente en cuenta las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 14 (servicios de los ecosistemas) y 18 (conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible), el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos y asegurar la complementariedad de las actividades;

f) Los elementos culturales, sociales, económicos y ecológicos asociados con los sistemas tradicionales de gestión de tierras, aguas y territorios de comunidades indígenas y locales y su participación en la gestión de esas áreas debería reconocerse, asegurarse y protegerse, puesto que contribuyen a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

g) Los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica son esenciales para la aplicación plena del enfoque por ecosistemas, el cual proporciona una herramienta importante para fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas y locales para ejercer plenamente la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, según proceda;

h) La utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica sirve para facilitar el aprendizaje de sistemas socio-ecológicos y posibles innovaciones tendientes a lograr ecosistemas productivos y bienestar humano duradero;

i) Deben tomarse medidas tendientes a combatir formas de utilización no sostenible de la diversidad biológica y a revitalizar y restaurar ecosistemas degradados.

#### IV. FUNDAMENTACIÓN

7. La incorporación de la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica es una manera importante y estratégica de integrar el artículo 10 c) y su aplicación como cuestión intersectorial en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y los esfuerzos para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, cuya importancia se reiteró en la decisión XI/14<sup>86</sup>.

8. Muchas comunidades indígenas y locales están desarrollando iniciativas comunitarias tendientes a profundizar la aplicación del artículo 10 c) a nivel nacional y local. Estas iniciativas incluyen investigación y documentación de conocimientos tradicionales y prácticas consuetudinarias, proyectos de educación para revitalizar lenguas indígenas y conocimientos tradicionales relacionados con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, trazado de mapas comunitarios, planes comunitarios de gestión sostenible de recursos y monitoreo e investigación en materia de diversidad

---

<sup>86</sup> UNEP/CBD/COP/DEC/XI/14, F, preámbulo.

biológica y cambio climático. En la reunión sobre el artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se presentó un resumen de estas iniciativas<sup>87</sup> y en el Taller sobre Sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad realizado en Filipinas en febrero de 2013 se presentaron casos más detallados<sup>88</sup>. Apoyando tales iniciativas o participando en proyectos colaborativos sobre el terreno y actividades de seguimiento de indicadores pertinentes del CDB, las Partes y las organizaciones de conservación logran una mayor comprensión de cuestiones relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en sus países. Pueden también responder más adecuadamente a las necesidades o desafíos que enfrentan y aplicar más eficazmente el artículo 10 c) y contribuir más efectivamente al logro de la meta 18 y otras metas pertinentes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

9. Las áreas protegidas establecidas sin el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y la participación de las comunidades indígenas y locales pueden restringir el acceso a las áreas protegidas y la utilización de estas y por lo tanto socavar los conocimientos y prácticas consuetudinarias asociadas a ciertas áreas o recursos biológicos. Al mismo tiempo, la conservación de la diversidad biológica es crucial para la protección y el mantenimiento de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y conocimientos tradicionales asociados. La utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales pueden contribuir a la conservación efectiva de importantes sitios de diversidad biológica, ya sea a través de una gobernanza compartida o una gestión conjunta de las áreas protegidas oficiales o mediante territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria. Las comunidades indígenas y locales pueden utilizar protocolos comunitarios y otros procedimientos comunitarios para expresar sus valores, procedimientos y prioridades y participar en diálogos y colaboraciones con actores externos (por ejemplo, organismos gubernamentales y organizaciones de conservación) hacia el logro de objetivos compartidos, como, por ejemplo, formas apropiadas de respetar, reconocer y apoyar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y las prácticas culturales tradicionales en áreas protegidas.

---

<sup>87</sup> Véase el documento UNEP/CBD/WG8J/7/5/Add.1, párrafo 33. Esta presentación se basó en un documento de síntesis sobre ejemplos, desafíos, iniciativas comunitarias y recomendaciones relacionadas con el artículo 10 c) del CDB elaborado por Forest Peoples Programme y socios (octubre de 2011): <http://www.forestpeoples.org/customary-sustainable-use-studies>.

<sup>88</sup> El informe del Taller Mundial sobre Sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad que se realizó en Bonn, Alemania, del 26 al 28 de abril de 2013, y está disponible como documento informativo UNEP/CBD/WG8J/8/INF/11.

**V. ELEMENTOS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN CONSUECUDINARIA SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

TAREAS	Actores principales	Posibles acciones <sup>89</sup>	Marcos temporales para una aplicación por etapas	Posibles indicadores y medios de verificación
<p><b>1. Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible</b>, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, <b>en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB)</b>, como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales;</p>	<p>Las Partes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales</p>	<p>Revisión de las EPANB para incorporar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p>	<p>En la revisión y aplicación de las EPANB 2014-2015 y, donde sea factible, informado en los informes nacionales futuros, a partir del quinto informe nacional, y al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, antes del examen a mitad del decenio</p>	<p><i>Indicador:</i> incorporación de la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por las Partes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las EPANB</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>
<p><b>2. Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c)</b> y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas tendientes a lograr una mayor aplicación del artículo 10 c);</p>	<p>Las Partes, otros Gobiernos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones internacionales pertinentes, donantes, proveedores de financiación, instituciones académicas y de investigación y comunidades indígenas</p>	<p>Movilización de fondos y otras formas de apoyo para promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y promuevan buenas prácticas</p> <p>Recopilación de estudios de casos, experiencias y enfoques y facilitación de lo recopilado a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales y el portal de información del</p>	<p>Informado a través de futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>	<p><i>Indicador:</i> inclusión de diversos ejemplos de iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) en los informes nacionales y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales.</p> <p><i>Medios de verificación:</i> Informe de progresos del Grupo de Trabajo sobre el</p>

<sup>89</sup> Consúltense la sección VI sobre orientaciones para posibles acciones.

TAREAS	Actores principales	Posibles acciones <sup>89</sup>	Marcos temporales para una aplicación por etapas	Posibles indicadores y medios de verificación
	y locales	<p>Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)</p> <p>Fortalecimiento de la colaboración con otros acuerdos internacionales pertinentes para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica incluido con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, para reforzar mecanismos para iniciativas comunitarias</p>		artículo 8 j) y disposiciones conexas, a partir de la novena reunión
<p>3. Determinar <b>prácticas óptimas</b> (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) para:</p>	<p>Las Partes, otros Gobiernos, comunidades indígenas y locales y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como otras organizaciones, programas y fondos pertinentes</p>	<p>Informar sobre prácticas óptimas (estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) que apoyen la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica como insumo para una recopilación que será publicada en un número de la Serie Técnica del CDB</p>	<p>Informado a través de futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>	<p><i>Indicador:</i> publicación y difusión de un número de la Serie Técnica del CDB sobre prácticas óptimas, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas que apoyen la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p>
<p>i) Promover, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, así como <b>su consentimiento fundamentado</b></p>	<p>i) El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), las Partes y otros Gobiernos, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas</p>	<p>Recopilación de prácticas óptimas y directrices existentes sobre el consentimiento fundamentado previo o la aprobación fundamentada previa y la participación de las comunidades indígenas y locales en el</p>	<p>Recopilación de prácticas óptimas y directrices existentes sobre el consentimiento fundamentado previo o la aprobación fundamentada previa y la participación</p>	<p><i>Indicador:</i> acciones que apoyen las tareas de un plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p> <p>Hay prácticas óptimas y</p>

TAREAS	Actores principales	Posibles acciones <sup>89</sup>	Marcos temporales para una aplicación por etapas	Posibles indicadores y medios de verificación
<p><b>previo o su aprobación, y su participación, con respecto al establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas</b>, incluidas las áreas protegidas marinas, que puedan afectar a las comunidades indígenas y locales;</p>	y locales	<p>establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas, y la puesta en práctica de dicha recopilación facilitándola a través de módulos y herramientas de aprendizaje en línea en materia de áreas protegidas.</p> <p>Fomento de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales a través de consultas y relaciones de asesoramiento</p>	de las comunidades indígenas y locales podría ser considerada en la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas	<p>directrices disponibles</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p> <p>Una recopilación de prácticas óptimas y directrices existentes</p>
<p>ii) <b>Alentar la aplicación de conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible</b> de la diversidad biológica en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, según proceda y de acuerdo con la legislación nacional;</p>	ii) Las Partes y otros Gobiernos, con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales	<p>Revisión de las EPANB para incorporar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales</p> <p>Incorporación activa y participación efectiva de comunidades indígenas y locales pertinentes en la planificación, establecimiento y gestión de áreas protegidas y los paisajes terrestres y marinos más amplios.</p>	<p>Revisión de las EPANB 2014-15</p> <p>Informado en futuros informes nacionales, empezando con los quintos informes nacionales, donde sea factible</p>	<p><i>Indicador:</i> versiones revisadas de las EPANB que incluyan la promoción de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>
<p>iii) <b>Promover la utilización de protocolos comunitarios</b> para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, de acuerdo</p>	iii) Las Partes, otros Gobiernos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, otras organizaciones, programas y fondos pertinentes,	<p>Desarrollo de protocolos comunitarios por parte de comunidades indígenas y locales</p> <p>Promoción activa por las Partes del desarrollo y la utilización, así como el respeto, de los protocolos</p>	Tarea continua e informada a través de futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible	<p><i>Indicador:</i> las Partes reconocen y apoyan y las comunidades indígenas y locales desarrollan protocolos comunitarios y otros mecanismos, según proceda, que afirmen los</p>

<b>TAREAS</b>	<b>Actores principales</b>	<b>Posibles acciones<sup>89</sup></b>	<b>Marcos temporales para una aplicación por etapas</b>	<b>Posibles indicadores y medios de verificación</b>
con sus prácticas culturales tradicionales, y la legislación nacional.	organizaciones de comunidades indígenas y locales y ONG	comunitarios y otros mecanismos que reafirmen la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales		conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica <i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible

## VI. ORIENTACIONES PARA POSIBLES ACCIONES

**Tarea 1: Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales.**

### Orientaciones

- Considerar el establecimiento de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y su papel potencial (o de los puntos focales nacionales del CDB) en la promoción del diálogo y tendiendo puentes con las comunidades indígenas y locales para impulsar la incorporación de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible y conocimientos tradicionales en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.
- Promover la participación efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la redacción de las secciones pertinentes de los informes nacionales.

**Tarea 2: Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas tendientes a lograr una mayor aplicación del artículo 10 c).**

### Orientaciones

- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales y hacer un inventario de iniciativas comunitarias pertinentes, ya sean existentes o previstas, a nivel local y subnacional con el fin de asistir en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para la inclusión en los informes nacionales.
- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales sobre el valor y la contribución de estas iniciativas para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, así como sobre obstáculos reales o percibidos y posibles medidas para superarlos.
- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales pertinentes con el fin de apoyar iniciativas comunitarias y posibilidades de colaboración.

**Tarea 3: Determinar prácticas óptimas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas).**

### Orientaciones

- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y para áreas protegidas (o los puntos focales del CDB en aquellos casos en que no se hayan establecido aún puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y para áreas protegidas), con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales, podrían estimar conveniente determinar y recopilar las directrices existentes y hacer un inventario de prácticas óptimas de promoción y operacionalización.
- Al identificar las prácticas óptimas, las Partes y otros interesados directos pertinentes podrían estimar conveniente consultar iniciativas internacionales existentes, materiales de referencia y herramientas de prácticas óptimas referidas a áreas protegidas y utilización consuetudinaria de la diversidad biológica, como, por ejemplo, la Serie Técnica del CDB Núm. 64: *Recognizing and Supporting Territories and Areas Conserved by Indigenous Peoples and Local Communities - Global*

*overview and National Case Studies* (disponible solamente en inglés) sobre territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria, el Mecanismo Whakatane<sup>90</sup> y protocolos comunitarios<sup>91</sup>.

---

<sup>90</sup> Este mecanismo, que surgió del IV Congreso Mundial de la Naturaleza, está dirigido a apoyar la resolución de conflictos y prácticas óptimas en áreas protegidas asegurando que las prácticas de conservación respeten los derechos de las comunidades indígenas y locales. (Véase <http://whakatane-mechanism.org>)

<sup>91</sup> Véase [www.community-protocols.org](http://www.community-protocols.org).

***C. Elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica***

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* que, según el artículo 8 j) del Convenio, cada Parte en el Convenio, en la medida de lo posible y según proceda, y con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida (de aquí en adelante, “conocimientos tradicionales”) pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente,

*Recordando también* que, según el artículo 17 del Convenio, las Partes en el Convenio facilitarán el intercambio de información de todas las fuentes públicamente disponibles pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, y que ese intercambio de información incluirá el intercambio de los conocimientos tradicionales. El intercambio de información también incluirá, cuando sea viable, la repatriación de la información de bancos de genes y otros almacenamientos ex-situ de recursos y materiales biológicos.

*Reconociendo* que la repatriación de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas y locales por medio del intercambio de información debería realizarse de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y la legislación de cada país,

*Teniendo en cuenta* la importancia de la cooperación internacional a la hora de proporcionar acceso a los conocimientos tradicionales para las comunidades indígenas y locales, a fin de facilitar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Consciente de* los diversos organismos, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos internacionales pertinentes, y la importancia de su armonización, complementariedad y aplicación efectiva,

1. *Decide* convocar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, una reunión de un grupo equilibrado regionalmente de expertos, nombrados por sus Gobiernos, en materia de repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido un número proporcional de observadores, con al menos siete<sup>92</sup> observadores de comunidades indígenas y locales, nominadas por estas, y otros observadores de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) y otras organizaciones pertinentes, reflejando los conocimientos especializados de la amplia gama de actores dedicados al tema de la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con el fin de elaborar un proyecto de directrices voluntarias para promover y mejorar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de manera que dichas directrices sean consideradas por la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

---

<sup>92</sup> El número se basa en las siete regiones geoculturales reconocidas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, a saber: África, el Ártico (Europa), Asia, América Latina y el Caribe, Europa Central y Oriental, Norteamérica y el Pacífico.

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, la UNESCO, la OMPI, el UNPFII, otras organizaciones pertinentes y organizaciones de comunidades indígenas y locales a presentar información pertinente, incluidas prácticas óptimas, y sus opiniones sobre la elaboración del proyecto de directrices voluntarias para promover y mejorar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta las presentaciones ya recopiladas en el documento UNEP/CBD/WG8J/8/INF/7 así como las prácticas óptimas resumidas en la sección V de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/5);

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con el fin de facilitar la labor del grupo de expertos técnicos:

a) Recopile la información y las opiniones recibidas y ponga dicha recopilación a disposición de la reunión del grupo de expertos técnicos;

b) Teniendo en cuenta la información y las opiniones recibidas, elabore proyectos de elementos de directrices voluntarias para que sean examinados por el grupo de expertos técnicos en su reunión;

c) Comunique el resultado de la labor del grupo de expertos técnicos sobre el proyecto de directrices voluntarias y la recopilación de información y opiniones mencionadas en el párrafo 3 a) de esta decisión, al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que lo considere en su novena reunión, con miras a que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que publique la información y las opiniones recibidas, además de su recopilación, en una página web del Portal de información sobre conocimientos tradicionales del Convenio dedicada exclusivamente a eso, como instrumento de ayuda para las comunidades indígenas y locales y posibles entidades encargadas de la repatriación de conocimientos en su empeño de restituir los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

5. *Alienta* a los Gobiernos, sujeto a la disponibilidad de recursos, a que traduzcan la información y prácticas óptimas a los idiomas locales principales con el fin de facilitar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

***D. De qué manera pueden las tareas 7, 10 y 12 aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya***

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* del Estudio de expertos sobre cómo la instrumentación de las tareas 7, 10 y 12 del Programa de trabajo plurianual revisado puede contribuir mejor a la labor en el marco del Convenio y el Protocolo de Nagoya,

*Observando* que sería conveniente contar con una coherencia terminológica en todo el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y entre el Convenio y el Protocolo de Nagoya,

*Recordando* la decisión IX/13 C sobre consideraciones de directrices para documentar los conocimientos tradicionales,

*Observando asimismo* que al momento no existe un mecanismo centralizado para que las comunidades indígenas y locales denuncien instancias de acceso no autorizado a sus conocimientos tradicionales,

*Observando además* la necesidad de llevar adelante las tareas 7, 10 y 12 de manera que evite inconsistencias con el Protocolo de Nagoya, evite la duplicación y superposición de los trabajos realizados en otros foros internacionales y tome en cuenta los acontecimientos pertinentes, por ejemplo en el marco del Protocolo de Nagoya, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

*Observando asimismo* que el Protocolo de Nagoya se aplica a los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos,

*Recordando también* el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Observando* que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas contribuye de manera positiva a la aplicación del Protocolo de Nagoya,

*Reconociendo* que el desarrollo de directrices para las tareas 7, 10 y 12 contribuirá a la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y el Protocolo de Nagoya,

1. *Decide* aplicar las tareas 7, 10 y 12 de una manera integrada que respalde mutuamente el Protocolo de Nagoya y la labor emprendida en otros foros internacionales mediante la elaboración de directrices voluntarias con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales que ayuden a las Partes y los Gobiernos en la tarea de promulgar leyes o establecer otros mecanismos, incluidos planes de acción nacionales y sistemas *sui generis*, según proceda, tendientes a lograr una aplicación efectiva del artículo 8 j) y sus disposiciones conexas, que reconozcan, salvaguarden y garanticen plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas, dentro del contexto del Convenio;

2. *Decide* incluir las siguientes subtareas en orden de prioridad:

#### **Fase I**

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (“Grupo de Trabajo”) deberá:

- i) Elaborar directrices para el desarrollo de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar que las instituciones privadas y públicas interesadas en el uso de dichos conocimientos, prácticas e innovaciones, obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales;
- ii) Elaborar directrices para el desarrollo de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar que las comunidades indígenas y locales participen justa y equitativamente en los beneficios derivados de la utilización y aplicación de sus conocimientos, innovaciones y prácticas;
- iii) Elaborar normas y directrices para la comunicación y prevención de la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales;
- iv) Elaborar un glosario de términos y conceptos clave pertinentes para usar en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

#### **Fase II**

El Grupo de Trabajo podría considerar profundizar el trabajo en la siguiente subtaska, a la luz de los avances logrados en las subtareas prioritarias i), ii), iii) y iv) antes indicadas, incluido:

- i) Avanzar en la determinación de las obligaciones de los países de origen y de las Partes y los Gobiernos donde se utilicen tales conocimientos, innovaciones y prácticas;

3. Para garantizar que los avances logrados contribuyan oportunamente a la aplicación efectiva del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como a la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, *decide* que la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión considerará para su adopción la orientación voluntaria elaborada en el marco de cada subtarea como un elemento independiente, pero complementario, de la tarea general;

4. *Invita* a las Partes, Gobiernos, organismos internacionales pertinentes y comunidades indígenas y locales a que presenten al Secretario Ejecutivo sus opiniones, además de información sobre cláusulas modelo, mejores prácticas, experiencias y ejemplos prácticos para obtener el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación para el acceso a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para la participación en los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos con esas comunidades y su complementariedad con el Protocolo de Nagoya, acerca de las subtareas i), ii), iii) y iv) a las que se hace referencia en el párrafo 2, Fase I, de esta decisión;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile y analice estas opiniones tomando en cuenta el trabajo pertinente en procesos internacionales relacionados y que elabore directrices para las subtareas i), ii) y iii) y, tras un análisis de las lagunas, elabore el borrador de un glosario para la subtarea (iv) y que ponga esas directrices a disposición del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que las considere en su novena reunión;

6. *Observando* la importancia de los elementos de sistemas *sui generis* y del proyecto de glosario de términos para las tareas revisadas 7, 10 y 12, *invita* al Grupo de Trabajo a utilizar los elementos de sistemas *sui generis*<sup>93</sup> en su labor relacionada con esas tareas según proceda.

#### ***E. Sistemas sui generis para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas***

##### *La Conferencia de las Partes*

1. *Reconoce* la contribución de los sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales para el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Toma nota* de los elementos revisados para sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, tal como figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema e *invita* a las Partes a hacer uso de ellos como sea apropiado dadas sus circunstancias particulares y conforme a la legislación nacional;

3. *Reconociendo* la pertinencia de los elementos posibles de los sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales y del proyecto de glosario de términos, tal como figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema para las tareas 7, 10 y 12, y tomando en consideración la necesidad de perfeccionar dicho glosario, *invita* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a hacer uso de los posibles elementos y del proyecto de glosario, como sea apropiado, en su labor sobre estas tareas;

---

<sup>93</sup> Véase UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1.

4. *Invita a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales a comunicar a la Secretaría sus puntos de vista sobre los elementos posibles de los sistemas sui generis, tal como figuran en la nota del Secretario Ejecutivo<sup>94</sup> y las experiencias relacionadas con sistemas sui generis para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, incluidos protocolos comunitarios y otras formas de estipulaciones jurídicas;*

5. *Pide al Secretario Ejecutivo que produzca una publicación de serie técnica que se base en una serie de estudios de casos y ejemplos existentes y geográficamente equilibrados, relacionados con los elementos posibles de sistemas sui generis, tomando en cuenta la información presentada y la experiencia recopilada sobre una amplia variedad de sistemas sui generis para la protección, la preservación y el fomento de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales con miras a informar la labor realizada a las Partes, otros Gobiernos y las comunidades indígenas y locales sobre la elaboración de sistemas sui generis, incluida la futura labor prioritaria sobre la ejecución de las tareas 7, 10 y 12, y que disponga una revisión por pares del proyecto final;*

6. *Insta a las Partes y a otros Gobiernos a reconocer, apoyar y alentar la elaboración de sistemas sui generis locales por comunidades indígenas y locales, entre otras cosas mediante la elaboración de protocolos comunitarios, como parte de planes de acción nacionales para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas dentro de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, e invita a las Partes y a otros Gobiernos a informar sobre estas iniciativas a través del proceso de presentación de informes nacionales, el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8j) y disposiciones conexas, y a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales del Convenio;*

7. *Alienta a las Partes y otros Gobiernos a crear mecanismos que promuevan el cumplimiento con sistemas sui generis para la protección, preservación y fomento de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales en el ámbito nacional, así como instrumentos que fomenten la cooperación internacional al respecto;*

8. *Pide al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual acerca de la labor realizada en relación con los sistemas sui generis para la protección, preservación y fomento de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, incluidas las modalidades de trabajo, para la futura consideración de este y otros asuntos de interés común, y que continúe colaborando con el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore con vistas a asegurar la complementariedad y evitar las superposiciones.*

#### ***F. Terminología “pueblos indígenas y comunidades locales”***

##### *La Conferencia de las Partes,*

*Recordando el párrafo 2 de la decisión XI/14 G, en el que se pidió al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que considerara las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en lo tocante al uso de la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales” y a todas sus implicaciones para el Convenio,*

*Tomando nota de la recomendación 8/6 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

---

<sup>94</sup> Véase UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1.

*Poniendo de relieve* que el artículo 8 j) trata de los conocimientos tradicionales, tema que queda sujeto a las legislaciones nacionales y a las disposiciones especiales, incluido el artículo 10 c), que trata de la utilización consuetudinaria, en el ámbito del Convenio, que se prevé que cada una de las Partes Contratantes apliquen estas disposiciones en la medida de lo posible, según proceda,

*Reconociendo* el asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas<sup>95</sup>, que se dio oficiosamente y en el que dicha Oficina "...aconseja a las Partes que, si lo que desean con el uso de terminología diferente en una decisión no es llegar a un "acuerdo ulterior", deberían dejar claro en su decisión que el uso de terminología diferente se hace: a) con carácter excepcional; b) sin perjuicio de la terminología usada en el Convenio; y c) sin la intención de que se tenga en cuenta a los efectos de la interpretación o la aplicación del Convenio",

*Afirmando* que esta decisión de hacer uso de la terminología "pueblos indígenas y comunidades locales" en futuras decisiones y en documentos auxiliares se efectúa con carácter excepcional reconociendo que la terminología que se recoge en el Convenio es la de "comunidades indígenas y locales",

*Afirmando también* que todo cambio del significado jurídico de la expresión "comunidades indígenas y locales" habrá de llevarse a cabo solo y exclusivamente siguiendo el procedimiento de enmienda establecido en el artículo 29 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Decide* hacer uso de la expresión "pueblos indígenas y comunidades locales" en decisiones y documentos auxiliares futuros en virtud del Convenio, según proceda;

2. *Decide también:*

a) Que el uso de la terminología "pueblos indígenas y comunidades locales" que aparezca o pudiera aparecer en decisiones y documentos auxiliares futuros no habrá de ejercer efecto alguno sobre el significado jurídico que se recoge en el artículo 8 j) y en las disposiciones conexas del Convenio;

b) Que el uso de la terminología "pueblos indígenas y comunidades locales" no puede interpretarse con un significado que implique o pudiera implicar para ninguna de las Partes un cambio de derechos u obligaciones en virtud del Convenio;

c) Que el uso de la terminología "pueblos indígenas y comunidades locales" en las decisiones y documentos auxiliares futuros no habrá de constituir un contexto que sirva para interpretar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, como se recoge en el artículo 31, párrafo 2, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados<sup>96</sup>, ni un acuerdo subsiguiente ni práctica subsiguiente entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica tal y como se recoge en el artículo 31, párrafos 3 a) y 3 b), ni tampoco un significado especial como se estipula en el artículo 31, párrafo 4, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Siendo todo esto sin perjuicio de la interpretación o aplicación del Convenio de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 31 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados;

3. *Observa* las recomendaciones surgidas de los períodos de sesiones undécimo<sup>97</sup> y duodécimo<sup>98</sup> del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas sobre cualquier asunto que surja que sea de interés común.

---

<sup>95</sup> Véase UNEP/CBD/COP/12/5/Add.1, párr. 16.

<sup>96</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1155.

<sup>97</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 2012, Suplemento núm. 23* (E/2012/43-E/C.19/2012/13).

<sup>98</sup> Véase *ibíd.*, 2013, *Suplemento núm. 23* (E/2013/43-E/C.19/2013/25).

### ***XII/13. Acceso y participación en los beneficios***

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* que el tercer objetivo del Convenio es la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada,

*Haciendo hincapié* en que las disposiciones del Convenio en relación con el acceso y la participación en los beneficios continúan aplicándose a todas las Partes en el Convenio,

1. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, que constituye un paso significativo hacia el logro del tercer objetivo del Convenio;

2. *Insta* a todas las Partes en el Convenio que aún no han ratificado el Protocolo de Nagoya a que lo hagan;

3. *Recuerda* el artículo 26 del Convenio, que requiere que las Partes informen sobre las medidas adoptadas para la aplicación de sus disposiciones, y *recuerda asimismo* que esos informes deberían incluir información sobre las medidas adoptadas en relación con el acceso y la participación en los beneficios y otras disposiciones conexas del Convenio, especialmente en relación con su artículo 15;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una nota sobre posibles formas y medios para promover enfoques integrados respecto a cuestiones situadas en la interfaz entre las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio y las disposiciones del Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta los últimos informes nacionales en virtud del Convenio, la información disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y los informes nacionales provisionales en el marco del Protocolo de Nagoya, así como otra información presentada al Secretario Ejecutivo para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, y por la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

**XII/14. Responsabilidad y reparación en el contexto del párrafo 2 del artículo 14 del Convenio**

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* del Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

*Tomando nota también* de las Directrices del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños al medio ambiente derivados de actividades peligrosas,

*Observando* que algunos de los enfoques y disposiciones del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur pueden ser pertinentes para la cuestión de la responsabilidad y reparación en el contexto del párrafo 2 del artículo 14 del Convenio,

*Recordando* el informe del Grupo de expertos técnicos y legales sobre responsabilidad y reparación en el contexto del párrafo 2 del artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>99</sup>, y las conclusiones adjuntadas como anexo a dicho informe y, específicamente, las conclusiones sobre la importancia de elaborar orientaciones conexas a una definición de lo que constituye daño a la diversidad biológica, las metodologías para la restauración ecológica y la valoración de la diversidad biológica y la creación de capacidad en el plano nacional,

*Recordando* también el principio 2 y el principio 13 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>100</sup> y el principio recogido en el artículo 3 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Toma nota* de los logros alcanzados desde la octava reunión de la Conferencia de las Partes en lo tocante a la elaboración de orientaciones que aborden también las conclusiones del Grupo de expertos técnicos y legales sobre responsabilidad y reparación, y en particular en las esferas que se indican a continuación:

a) Restauración: las orientaciones para la restauración de los ecosistemas, incluida la creación de capacidad en esta esfera, tal y como se recoge en la decisión XI/16, así como en los documentos informativos UNEP/CBD/COP/11/INF/17 y UNEP/CBD/COP/11/INF/18;

b) Valoración de la diversidad biológica: opciones para la aplicación de herramientas para la valoración ecológica, como figura en el anexo de la decisión VIII/25;

2. *Invita* a las Partes a tener en cuenta lo que sigue, según proceda, al elaborar o ajustar políticas nacionales, legislación, directrices o medidas administrativas atinentes a la responsabilidad y reparación por daños a la diversidad biológica:

a) Las disposiciones y enfoques pertinentes del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación;

b) Las Directrices del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños al medio ambiente derivados de actividades peligrosas;

c) Las conclusiones del Grupo de expertos técnicos y legales sobre responsabilidad y reparación en el contexto del párrafo 2 del artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>101</sup>;

---

<sup>99</sup> UNEP/CBD/COP/8/27/Add.3.

<sup>100</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>101</sup> UNEP/CBD/COP/8/27/Add.3.

d) El informe de síntesis sobre la información técnica conexas al daño a la diversidad biológica y los enfoques de valoración y restauración de los daños a dicha diversidad biológica, así como la información sobre las experiencias y medidas en el plano nacional<sup>102</sup>;

e) Las orientaciones atinentes a la restauración de los ecosistemas, tal y como se recoge en la decisión XI/16, así como en los documentos informativos UNEP/CBD/COP/11/INF/17 y UNEP/CBD/COP/11/INF/18);

f) Las herramientas para la valoración ecológica recogidas en el anexo de la decisión VIII/25;

3. *Decide* examinar este tema más a fondo en su 14ª reunión, sobre la base de la información que el Secretario Ejecutivo proporcionará respecto a responsabilidad y reparación por daños a la diversidad biológica, incluida la información sobre todo nuevo acontecimiento en la adopción y aplicación de medidas de respuesta por daños al medio ambiente en general y, en particular, a la diversidad biológica, incluidos el restablecimiento y la indemnización.

---

<sup>102</sup> UNEP/CBD/COP/9/20/Add.1.

## ***XII/15. Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020***

### *La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 5 de la decisión X/17, en el cual se invitó a las Partes, otros Gobiernos, el mecanismo financiero y las organizaciones de financiación a que prestaran apoyo adecuado, oportuno y sostenible para la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020, especialmente a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición,

*Recordando también* el párrafo 6 a) de la decisión X/17, en el cual se invitaba a las Partes y a otros Gobiernos a que elaboraran o actualizaran metas nacionales o regionales, según procediera, y a que, donde correspondiera, las incorporaran en planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a que alinearan la aplicación ulterior de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales con los esfuerzos nacionales y regionales dirigidos a aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos iniciales alcanzados en el logro de algunas de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020, y *reconoce* su contribución al logro de las correspondientes Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>103</sup>, pero *observa con preocupación* que con el ritmo actual de avance es posible que no se alcancen muchas de las metas, y, por lo tanto, *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que emprendan acciones para mejorar la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, especialmente para alcanzar aquellas metas para las cuales los progresos actuales son menores;

2. *Observando* los escasos progresos en la Meta 15, *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con organizaciones pertinentes, recopile información pertinente sobre oportunidades para promover actividades de creación de capacidad en botánica y otras disciplinas relacionadas y actividades para apoyar la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, y que prepare una síntesis para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con Botanic Gardens Conservation International, miembros de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otros socios, y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

- a) Continúe apoyando las actividades de creación de capacidad relativas a la conservación de las plantas;
- b) Facilite la cooperación técnica y científica y fomente la investigación en colaboración, según proceda; y
- c) Cuando sea posible, catalice y fomente los vínculos intersectoriales entre los organismos relacionados con la agricultura, la salud, la alimentación y el medio ambiente en lo que respecta a la conservación de las plantas.

4. *Reconoce* que habría una gama de enfoques que podrían ser eficaces para ayudar a acelerar los progresos hacia las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies

---

<sup>103</sup> Según lo indicado en la nota del Secretario Ejecutivo sobre los progresos en el logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020 (UNEP/CBD/SBSTTA/18/3) y el documento de antecedentes técnicos en apoyo al examen a mitad de período de la aplicación de la Estrategia Mundial para Conservación de las Especies Vegetales (UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/10).

Vegetales dependiendo de los interesados directos, las instituciones dedicadas o los defensores que intervengan, así como de las circunstancias nacionales;

5. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, miembros de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otras partes interesadas a que intensifiquen sus esfuerzos en la aplicación de la Estrategia promoviendo y facilitando la comunicación, coordinación y asociación entre todos los sectores pertinentes, incluido a través de un mejor uso del mecanismo de facilitación, así como de lo siguiente:

a) Para aquellas metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales en las que muchos de los interesados directos clave, instituciones dedicadas o defensores son ajenos a la comunidad de conservación de las especies vegetales (en particular, las metas 6, 10, 13 y 14), llevando a cabo y apoyando actividades críticas para el logro de las metas correspondientes de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e identificadas en el examen a mitad de período de la Estrategia y en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

b) Para aquellas metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales en las que los progresos son impulsados principalmente por actores de la comunidad de conservación de las especies vegetales (en particular, las metas 1 a 5, 7, 8, 9, 12, 15 y 16), prestando apoyo político, institucional y financiero, según corresponda, y reconociendo sus esfuerzos, incluido a través de comunicaciones e informes oficiales;

6. *Observa* que la meta 11 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, referida a la flora en peligro de extinción a causa del comercio internacional, está alineada con los objetivos y las actividades de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y, por lo tanto, alienta a las Partes, según proceda, a que reconozcan al Comité de Flora de la CITES y las autoridades nacionales pertinentes de la CITES como entidades principales para la aplicación de esta meta, teniendo presente la Resolución 16.5 de la CITES;

7. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que intensifiquen la colaboración con organizaciones asociadas, incluidos los miembros de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, y a facilitar y apoyar la creación de asociaciones nacionales de conservación de especies vegetales con la participación de comunidades indígenas y locales y la más amplia gama de partes interesadas, reconociendo el importante papel que cumplen las mujeres, a fin de mejorar la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales;

8. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen compartiendo ejemplos y estudios de casos pertinentes, incluidos los que proporcionen las Partes en sus quintos informes nacionales y a través del paquete de herramientas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales ([www.plants2020.net](http://www.plants2020.net)) y el mecanismo de facilitación del Convenio, y a que en la planificación y puesta en práctica de actividades de conservación de las especies vegetales utilicen las herramientas y orientaciones disponibles, según proceda.

**XII/16. Especies exóticas invasoras: gestión de los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y cuestiones conexas**

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* los efectos negativos que tienen las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo en la diversidad biológica, y el riesgo de fugas y liberaciones,

*Reafirmando* que los Principios de orientación para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies, que figura como anexo a la decisión VI/23\* siguen proporcionando orientaciones a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y todos los interesados en la diversidad biológica,

*Recordando* su aliento a las Partes, en la decisión IX/4, a hacer uso de la orientación de la evaluación del riesgo y otros procedimientos y normas elaboradas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal y otras organizaciones pertinentes,

*Recordando también* la petición efectuada al Secretario Ejecutivo, en la decisión XI/28, de que continuara los esfuerzos de cumplimiento recogidos en los párrafos 11, 12 y 13 de la decisión IX/4 A y el párrafo 13 de la decisión X/38, especialmente en lo tocante a los avances en su relación con las entidades promulgadoras de normas reconocidas por la Organización Mundial de Comercio (la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Comisión del Codex Alimentarius, y otras organizaciones pertinentes,

1. *Adopta* la orientación voluntaria relativa a la elaboración y aplicación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, que figura en el anexo de la presente decisión, señalando que las medidas tomadas en virtud de esta Orientación deben ser coherentes con las obligaciones nacionales e internacionales aplicables;

2. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a divulgar ampliamente la presente orientación y a fomentar su utilización para la elaboración de reglamentos, códigos de conducta u otras orientaciones, según proceda, por parte de los Estados, la industria y las organizaciones competentes en todos los niveles, y a facilitar la armonización de medidas;

3. *Invita* a las Partes, Gobiernos y otros órganos competentes a que pongan a disposición información pertinente, incluidos los resultados de evaluaciones de riesgo sobre especies exóticas invasoras y listas de especies, así como las Estrategias y planes de acción nacionales para las especies exóticas invasoras, a través del mecanismo de facilitación o la Asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y organizaciones pertinentes, estudie formas y medios para abordar los riesgos asociados con el comercio de especies silvestres introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, advirtiendo que parte de este comercio se realiza en forma no reglamentada, no declarada o ilegal, incluido, entre otras formas de abordaje, mediante la mejora de la cooperación con las autoridades responsables de controlar el tráfico de fauna silvestre, y que informe al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

---

\* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recaló que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto si existía una objeción explícita. Varios representantes expresaron sus reservas al respecto del procedimiento que condujo a la adopción de esta decisión (véase el documento UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

*Anexo***ORIENTACIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ABORDAR LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS COMO MASCOTAS, ESPECIES DE ACUARIOS Y TERRARIOS Y COMO CARNADA VIVA Y ALIMENTO VIVO***Objetivos y naturaleza de la presente orientación*

1. La presente orientación tiene por objetivo asistir a los países y organizaciones competentes en la elaboración y aplicación de medidas, a nivel nacional, regional, subregional y otros, para abordar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo. Aporta elementos que las autoridades competentes pueden utilizar para la elaboración de reglamentos o códigos de conducta, o que las organizaciones internacionales, la industria y las organizaciones de la sociedad civil pueden utilizar en los códigos de conducta voluntarios y otro tipo de orientaciones.
2. La introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, es una subcategoría de “escape” como vía de introducción. El escape consiste en el movimiento de organismos en estado de cautividad o confinamiento al medio ambiente natural. Por esta vía, los organismos son inicialmente importados o transportados intencionadamente en condiciones confinadas, y después se escapan. Ello puede incluir la liberación intencional, accidental o descuidada de organismos vivos al medio ambiente, por ejemplo casos como la eliminación de alimentos vivos en el medio ambiente o el uso de carnada viva en sistemas de agua no confinados.
3. A efectos de la presente orientación, se entiende que las mascotas, especies de acuarios y terrarios y la carnada viva y el alimento vivo incluyen los grupos taxonómicos inferiores e híbridos (incluidos los híbridos entre organismos autóctonos y organismos ajenos a la región a la que se vayan a importar o por la cual se transporten).
4. La presente orientación se aplica a la importación o al transporte a un país o a un área biogeográfica específica dentro de un país, según proceda, de mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, incluido el comercio por Internet. Esta orientación es pertinente para los Estados, organizaciones competentes, la industria y los consumidores, incluidos todos los actores en la cadena de valor (tales como importadores, criadores, mayoristas, minoristas y clientes). En el caso de alimento vivo, esto incluye también restaurantes y mercados.
5. La orientación es de carácter voluntario y no se pretende que afecte las obligaciones internacionales existentes. Su objetivo es emplearla en combinación y como apoyo con otros tipos de orientaciones pertinentes, por ejemplo los Principios de orientación para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies; normas, directrices y recomendaciones elaboradas en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria o en el marco de la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Comisión del Codex Alimentarius y otras organizaciones competentes; y códigos voluntarios pertinentes.

*Prevención y conducta responsable*

6. La industria y todos los actores deberían conocer los riesgos que plantean los organismos exóticos que podrían convertirse en especies invasoras y los potenciales efectos perjudiciales que ello supone para la diversidad biológica, a nivel de ecosistemas, hábitats, especies y genes, y las repercusiones conexas sobre la salud del ser humano, sus medios de vida y sus economías. Los Estados, la industria y organizaciones pertinentes deberían llevar a cabo campañas de sensibilización del público sobre este tema.

7. En general, y como prioridad, los Estados, las organizaciones pertinentes y la industria deberían fomentar el uso de especies que se haya comprobado que no son invasoras, en el caso de las especies utilizadas como mascotas y especies de acuarios y terrarios.
8. Los Estados, las organizaciones pertinentes y la industria deberían desalentar o prohibir la utilización de carnada viva que pueda plantear un riesgo de invasión o propagación de patógenos o parásitos.
9. Los Estados, las organizaciones pertinentes y la industria deberían sensibilizar a los compradores, compradores potenciales, proveedores, vendedores, consumidores y consumidores potenciales acerca de la importancia de la manipulación segura y cuidados adecuados ante los organismos vivos mascotas y especies de acuarios y terrarios, así como de la manipulación segura y la eliminación en condiciones de seguridad de las especies invasoras utilizadas como carnada viva o alimento vivo.
10. Los Estados, las organizaciones pertinentes, la industria y los consumidores deberían manipular toda mascota, especie de acuarios y terrarios y especie usada como carnada viva o alimento vivo que sea potencialmente invasora, de forma responsable y con el máximo cuidado. Deberían adoptar, cuando sea posible y adecuado, las medidas enumeradas en el párrafo 18 a continuación.

#### *Evaluación y gestión de riesgos*

11. Al planificar la importación o el transporte de mascotas, especies de acuarios y terrarios y especies usadas como carnada viva o alimento vivo a un país o a una región biogeográfica diferenciada dentro de un país, donde no sean autóctonas, los Estados, las organizaciones pertinentes o la industria deberían llevar a cabo una evaluación de riesgo. La evaluación de riesgo puede basarse en evaluaciones realizadas anteriormente y otra información disponible. La evaluación del riesgo debería considerar, entre otras cosas:
  - a) La probabilidad de escape de organismos, en cualquier etapa de su ciclo de vida, de su situación de confinamiento (incluida la liberación accidental o descuidada);
  - b) La probabilidad de que la especie se establezca y de que se propague;
  - c) Los efectos que pueden tener el establecimiento y la propagación de la especie en la diversidad biológica y la importancia de esos efectos, incluida la hibridación con especies nativas derivando así en una pérdida de diversidad biológica y en repercusiones conexas en las actividades productivas y en la salud del ser humano, y la importancia de esos efectos;
  - d) El riesgo de propagación de patógenos y parásitos.
12. La evaluación de la probabilidad de escape debería tener en cuenta las características específicas de la especie, así como las medidas existentes para retenerla en condiciones de confinamiento.
13. Si la evaluación de riesgo indica que el riesgo asociado con la mascota, especie de acuario o terrario o especie usada como carnada viva o alimento vivo es aceptable, la especie podrá ser importada o transportada al país o a una zona biogeográfica definida dentro del país. En el caso de que surgieran nuevos datos que pudieran cambiar el resultado de la evaluación, es posible que los Estados, las organizaciones pertinentes y la industria necesiten repetir la evaluación de riesgo.
14. Si la evaluación de riesgo indica que el riesgo asociado con la mascota, especie de acuario o terrario o especie usada como carnada viva o alimento vivo, no es aceptable, se deberían adoptar medidas para prevenir los riesgos. Esto podría incluir el requisito de adoptar una o varias de las medidas que se enumeran en el párrafo 18 a continuación.
15. Si la evaluación de riesgo indica que el riesgo asociado a la mascota, especie de acuario o terrario o especie usada como carnada viva o alimento vivo no es aceptable y las medidas de gestión de riesgos no son suficientes para atenuar el riesgo, no se debería permitir la importación o transporte de la especie como mascota, especie de acuario y terrario o especie usada como carnada viva y alimento vivo.

16. Las especies exóticas como mascotas, especies de acuario o terrario o especies usadas como carnada viva o alimento vivo que no se hayan sometido a una evaluación del riesgo se tratarán cual si tuvieran el potencial de convertirse en especies exóticas invasoras.
17. Las normas, directrices y recomendaciones elaboradas por las organizaciones promulgadoras de normas reconocidas por el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio puede que sean pertinentes en la realización de las evaluaciones de riesgos.

#### *Medidas*

18. Existen varias medidas para abordar los riesgos asociados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo. Los ejemplos de dichas medidas, incluyen, entre otros:
  - a) Asegurarse de que se instrumenten medidas eficaces para evitar que tales especies escapen (por ejemplo, métodos seguros de confinamiento, manipulación y transporte);
  - b) Sensibilizar y crear capacidad entre todos los que trabajan en el transporte, la manipulación, la venta, el uso o el cuidado de tales especies, sobre el riesgo que comporta y las medidas adecuadas para impedir su escape (por ejemplo, métodos seguros de confinamiento, manipulación y transporte);
  - c) Desalentar o prohibir a los usuarios, consumidores, propietarios, comerciantes y tenedores de organismos vivos la liberación de organismos en el medio ambiente natural y, en caso de que se produzca un escape, instarles a o exigirles que adopten medidas inmediatas para recapturar el organismo y, si procede, comuniquen el escape a las autoridades competentes para facilitar una respuesta rápida;
  - d) Prestar servicios seguros y trato humanitario para la devolución, reventa, adopción o eliminación de especies no deseadas;
  - e) Asegurarse de que se instrumenten medidas de respuesta adecuadas, incluidas medidas de erradicación y control, a fin de hacer frente a una posible introducción, establecimiento y propagación;
  - f) Asegurarse de que los compradores y vendedores de carnada viva y alimento vivo empleen métodos seguros y adecuados de eliminación de los alimentos vivos;
  - g) Asegurarse de que se toman medidas de control adecuadas para impedir las importaciones ilegales, el tránsito y la exportación o reexportación;
  - h) Alentar el uso, donde proceda, de organismos estériles, como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;
19. Todo envío de mascotas, especies de acuarios y terrarios y especies usadas como carnada viva y alimento vivo deberían indicar claramente el grupo taxonómico (en el grupo taxonómico más bajo conocido y, si es posible, el genotipo, empleando el nombre científico y el Número de serie taxonómico o alternativas a dichos números), así como cualesquiera prescripciones sobre cautividad o confinamiento, manipulación y transporte.
20. Los envíos podrán etiquetarse como posible peligro para la diversidad biológica, a menos que se haya comprobado que son seguros para su importación a determinado país o región biogeográfica definida dentro del país en cuestión.

#### *Intercambio de información*

21. Los resultados de las evaluaciones de riesgo deberían ponerse a disposición del público y compartirse entre las Partes, mediante el mecanismo de facilitación u otro medio apropiado.

22. Los Estados podrían mantener listas de las especies que se ha comprobado que son seguras para su importación a sus territorios o a regiones biogeográficas definidas dentro de sus territorios, así como para sectores específicos, incluida información detallada de su ámbito natural y una clara definición de los países o regiones biogeográficas para los que se haya comprobado que son seguros.
23. Los Estados deberían mantener listas de especies que se haya evaluado que tienen posibilidades de convertirse en invasoras y que estén asociadas con riesgos inaceptables para la diversidad biológica, y poner dichas listas a disposición a través del mecanismo de facilitación u otros medios apropiados.

*Coherencia con otras obligaciones internacionales*

24. Las medidas adoptadas en virtud de la presente orientación deberían adoptarse en forma coherente con las obligaciones internacionales aplicables, por ejemplo, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, y las organizaciones que promulgan las normas reconocidas por el presente acuerdo, así como en cumplimiento de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

**XIII/17. Especies exóticas invasoras: examen de la labor y consideraciones para la labor futura**

*La Conferencia de las Partes*

1. *Reafirma* que las especies exóticas invasoras plantean un peligro grave para la diversidad biológica, la salud humana y el desarrollo sostenible;

2. *Acoge con beneplácito* la creación de la Asociación mundial de información sobre especies exóticas invasoras y *reconoce con agradecimiento* las contribuciones efectuadas por sus miembros en aras del acceso libre y abierto a información normalizada sobre especies exóticas invasoras y vías de introducción en todo el mundo;

3. *Invita* al Grupo Especialista en Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y a otros asociados técnicos a continuar y culminar la labor de análisis de vías de introducción, y a continuar desarrollando un sistema de clasificación de las especies exóticas invasoras fundamentado en la naturaleza y magnitud de sus impactos;

4. *Observa* los fuertes vínculos entre las especies exóticas invasoras, las enfermedades infecciosas y las plagas de las plantas, que pueden actuar directamente como vectores que afectan la salud humana y la sanidad de la fauna y la flora silvestres y domesticadas;

5. *Acoge con beneplácito* la aprobación por el segundo período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, como parte de su Programa de trabajo para el período 2014-2018 y el Consenso de Antalya, de la realización de un análisis inicial de una evaluación temática de las especies exóticas invasoras, para que el Plenario lo examine en su cuarto período de sesiones<sup>104</sup>;

6. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que, al desarrollar o actualizar y aplicar sus estrategias nacionales o regionales en materia de especies exóticas invasoras, consideren en forma voluntaria y conjuntamente con los temas enumerados en la decisión VI/23\*:

a) Utilizar eficazmente las estrategias, herramientas y enfoques de comunicación, incluidas las redes sociales, para incrementar la concienciación sobre los riesgos asociados con la introducción de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras, por ejemplo a través de mensajes dirigidos a diversos sectores y audiencias y facilitar la participación del público en las investigaciones científicas, la supervisión y los sistemas de alerta temprana;

b) De conformidad con la decisión IX/4 A, utilizar las orientaciones actualmente vigentes sobre los análisis de riesgos pertinentes a las especies exóticas invasoras para mejorar la prevención, incluyendo las orientaciones desarrolladas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

c) Facilitar información a la Asociación mundial de información sobre especies exóticas invasoras sobre las especies invasoras registradas en sus respectivos territorios, usando las herramientas creadas por dicha asociación, tal como el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras;

d) Utilizar la clasificación en categorías de las vías de introducción de especies exóticas invasoras, las consideraciones para su priorización y la reseña de las herramientas disponibles para su

<sup>104</sup> Véase IPBES/2/17, Decisión IPBES-2/5: Programa de trabajo para el período 2014-2018.

\* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto si existía una objeción explícita. Varios representantes expresaron sus reservas al respecto del procedimiento que condujo a la adopción de esta decisión (véase el documento UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

gestión que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre vías de introducción de especies invasoras, su priorización y gestión<sup>105</sup>;

e) Identificar y priorizar las vías de introducción de las especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información sobre taxones, la frecuencia de introducción y la magnitud de los impactos, así como los escenarios de cambio climático;

f) Reducir al mínimo los riesgos asociados a la introducción de las especies exóticas por medio de las actividades relacionadas con la restauración de los ecosistemas y la ayuda al desarrollo, en consonancia con los párrafos 43 y 44 de la decisión VIII/27;

g) Cooperar compartiendo información y mejores prácticas a fin de abordar la introducción de especies exóticas invasoras a través de los mercados internacionales basados en la Web (comercio electrónico);

h) Compartir información sobre el control, gestión y/o erradicación de las especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas (de las experiencias tanto positivas como negativas) y de los análisis de costo y beneficio, utilizando, entre otras cosas, la información que pueda obtenerse de la Asociación mundial de información sobre especies exóticas invasoras y de otras fuentes;

i) Tomar medidas apropiadas, sirviéndose de toda la gama de medidas de detección temprana, control y/o erradicación, incluido el control biológico, ejecutando el debido análisis de riesgos, y las herramientas y orientaciones de apoyo para la adopción de decisiones;

j) Establecer prioridades entre las medidas de todos los niveles, incluidos el nivel nacional, subnacional y local, para abordar las especies exóticas invasoras en los ecosistemas particularmente vulnerables;

k) Continuar los esfuerzos de gestión de las especies exóticas invasoras, haciendo especial hincapié en las áreas protegidas y las áreas clave para la diversidad biológica, dándoles prioridad e importancia, contribuyendo con ello al logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

l) Colaborar con los países vecinos en las actividades de prevención, supervisión, detección temprana y respuesta rápida, incluso por conducto de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y de las organizaciones regionales pertinentes dedicadas a la conservación de la fauna y la flora silvestres;

m) Invitar la participación de expertos de los organismos e instituciones pertinentes, incluidos académicos, las comunidades indígenas y locales y entidades del sector privado, con miras a promover un enfoque exhaustivo respecto de las especies exóticas invasoras;

n) Presentar informes sobre el progreso en el logro de la Meta 10 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales con miras a establecer planes de gestión eficaces destinados a prevenir nuevas invasiones biológicas y gestionar áreas importantes para la diversidad de las especies vegetales que se encuentran invadidas;

7. *Considerando* la vulnerabilidad de la diversidad biológica de las islas ante las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras y *reconociendo* la urgencia que reviste el desarrollo de capacidad para los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de abordar estas amenazas, *acoge con satisfacción* la Iniciativa internacional de las islas propuesta para alcanzar la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>106</sup>;

8. *Insta* a los países donantes y a otros organismos donantes a que respalden aún más a las Partes en sus actividades de prevención, control o erradicación de las especies exóticas invasoras, y a que

---

<sup>105</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/9/Add.1.

<sup>106</sup> Véase UNEP/CBD/COP/12/INF/8.

evalúen la capacidad actual para fortalecer las medidas de control de fronteras en los planos nacional y regional;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Facilite, valiéndose de la cooperación técnica y científica de conformidad con el artículo 18 del Convenio, el desarrollo y la ejecución de proyectos regionales para gestionar esas vías de introducción y las especies invasoras o potencialmente invasoras que han sido identificadas como prioridades a nivel regional, por ejemplo, mediante la propuesta Iniciativa internacional de las islas para alcanzar la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica sobre especies exóticas invasoras;

b) Facilite, de conformidad con el párrafo 19 de la decisión XI/28, la creación de capacidad sobre la identificación de especies invasoras y potencialmente invasoras, incluso sobre enfoques de ejecución rápida, en apoyo a la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

c) Desarrolle, en colaboración con las organizaciones pertinentes, y teniendo en cuenta la evaluación propuesta de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre especies exóticas invasoras, herramientas de apoyo a la adopción de decisiones para evaluar y sopesar las consecuencias sociales, económicas y ecológicas de las especies exóticas invasoras; realizar análisis de costo y beneficio de las medidas de erradicación, gestión y control; y para examinar los efectos del cambio climático y del cambio de uso de la tierra en las invasiones biológicas;

d) Analice con los asociados pertinentes, incluidos los órganos normativos reconocidos por la Organización Mundial del Comercio (la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comisión del Codex Alimentarius) y otros miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, métodos para alertar a los proveedores y a los posibles compradores acerca del riesgo que plantean las especies exóticas invasoras vendidas por medio del comercio electrónico<sup>107</sup>, e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los progresos logrados antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Evalúe el progreso hacia el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

f) Elabore una guía de uso sencillo de las decisiones existentes de la Conferencia de las Partes acerca de las especies exóticas invasoras y la orientación y las normas pertinentes elaboradas por otras organizaciones pertinentes, conforme a lo pedido en los párrafos 3 y 17 de la decisión IX/4 B;

g) Recopile, en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y mediante la Asociación para la información sobre especies exóticas invasoras a nivel mundial, información derivada de las Partes, instituciones científicas y otras organizaciones pertinentes, al respecto de las experiencias en el uso de agentes de control biológico contra las especies exóticas invasoras, en particular la liberación en la naturaleza de especies exóticas a tal efecto, incluyendo casos positivos y negativos de la aplicación la evaluación de riesgo apropiada, y que presente una síntesis de dicha información al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que difunda dicha información por conducto del mecanismo de facilitación.

---

<sup>107</sup> Véase la recomendación CPM-9/2014/2 de la CMF sobre el comercio por Internet (comercio electrónico) de plantas y otros artículos reglamentados.

**XII/18. Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión XI/25 sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre, y el artículo 10 c) del Convenio sobre la utilización consuetudinaria sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Asociación de colaboración sobre la gestión sostenible de la vida silvestre y *expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por haber proporcionado su secretaría;

2. *Reconoce* los resultados de la Conferencia de Londres sobre el comercio ilegal de especies silvestres, celebrada en 2014<sup>108</sup>, así como la resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con respecto al comercio ilegal de especies silvestres<sup>109</sup>, las decisiones sobre comercio ilegal de especies silvestres adoptadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la labor del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, y otras iniciativas de alto nivel relacionadas, y *destaca* la escala considerable y las consecuencias económicas, sociales y medioambientales perjudiciales del comercio ilegal de especies silvestres;

3. *Observa* que la Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama, conforme a las decisiones X/32 y XI/25, está trabajando a favor de la utilización sostenible de la diversidad biológica y su integración en la ordenación de la tierra, los bosques y los recursos hídricos;

4. *Toma nota* del enfoque “Salud compartida” para desarrollar sistemas de vigilancia de la vida silvestre a nivel nacional y local y reforzar la bioseguridad de los países asociada con las prácticas relativas a la carne de animales silvestres;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a fortalecer el apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo, sobre todo a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para el establecimiento y aplicación de sistemas eficaces de trazabilidad, vigilancia y control a nivel nacional y local;

6. *Acoge con beneplácito* la aprobación por el segundo período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)<sup>110</sup>, como parte de su Programa de trabajo para el período 2014-2018 y como parte del Consenso de Antalya, de la iniciación de un análisis para una evaluación temática sobre la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el fortalecimiento de capacidades y herramientas, para que el Plenario los considere en su cuarto período de sesiones;

7. *Toma nota* de la decisión 16.149 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, en la que solicitaba a su Comité Permanente que revisara la Resolución 13.11 sobre Carne de animales silvestres, teniendo en cuenta las decisiones y las directrices preparadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos los resultados de la reunión conjunta del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de trabajo sobre la carne de animales silvestres de África central de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, para someterlos a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres;

---

<sup>108</sup> Véase <https://www.gov.uk/government/publications/declaration-london-conference-on-the-illegal-wildlife-trade>.

<sup>109</sup> UNEP/EA.1/3.

<sup>110</sup> Véase IPBES/2/17, Decisión IPBES-2/5: Programa de trabajo para el período 2014-2018.

8. *Alienta* la cooperación entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres sobre gestión sostenible de la vida silvestre, incluida la carne de animales silvestres, para garantizar que existan sinergias entre ambos;

9. *Alienta* a las Partes a desarrollar, revisar o actualizar, según corresponda, sus sistemas reglamentarios para distinguir entre los usos de subsistencia y la caza ilegal, y el comercio nacional e internacional de especímenes de especies y productos silvestres, de tal manera que las Partes y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres se apoyen mutuamente y apoyen el cumplimiento de otras obligaciones internacionales a fin de evitar penalizar a los países y a las personas que utilizan los recursos de la vida silvestre para subsistir;

10. *Alienta* a las Partes a evaluar, reducir al mínimo y mitigar los efectos de la caza ilegal en la caza de subsistencia y los medios de vida de las comunidades indígenas y locales y de otros usuarios de recursos silvestres para subsistir;

11. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, a fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales para ejercer sus derechos y responsabilidades con respecto a la gestión sostenible de la vida silvestre;

12. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a revisar y, según corresponda, reformar, los incentivos que podrían promover el consumo no sostenible de carne de animales silvestres;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, trabajando conjuntamente con la Asociación de colaboración sobre la gestión sostenible de la vida silvestre, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare orientación técnica sobre el papel de la gestión sostenible de la vida silvestre para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

b) Prepare un análisis de los efectos del “uso de subsistencia” de la vida silvestre en la supervivencia y regeneración de especies silvestres, en el contexto del crecimiento de las poblaciones humanas y las presiones en los recursos de la vida silvestre;

c) Apoye a las Partes en la elaboración e implementación de programas integrados de gestión sostenible de la vida silvestre;

d) Mejore la comunicación y el intercambio de información entre los miembros de la Asociación de colaboración sobre la gestión sostenible de la vida silvestre, prepare materiales conjuntos con fines de concienciación y divulgación, y los ponga a disposición de las Partes;

e) Informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

### *XII/19. Conservación y restauración de los ecosistemas*

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* con agradecimiento el apoyo del Secretario Ejecutivo, organizaciones asociadas, donantes y Gobiernos anfitriones por la organización de los talleres subregionales sobre conservación y restauración de los ecosistemas celebrados en 2013 y que se celebrarán en 2015,

*Reafirmando* la necesidad de mayor apoyo y cooperación para promover los esfuerzos de restauración de los ecosistemas de los países en desarrollo con miras a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

*Recordando* las decisiones IX/5, IX/18, X/31, XI/16 y XI/24,

1. *Observa*, en el contexto de las deliberaciones en curso sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, la contribución de la conservación y restauración de los ecosistemas, y funciones y servicios relacionados de los ecosistemas, al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

2. *Reconoce* la contribución de las áreas protegidas privadas, además de las áreas públicas y conservadas por comunidades indígenas y locales, a la conservación de la diversidad biológica, y *alienta* al sector privado a que continúe desplegando esfuerzos para proteger y gestionar de forma sostenible los ecosistemas para la conservación de la diversidad biológica;

3. *Observa con preocupación* que, según la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, no se ha avanzado lo suficiente en el logro de las Metas 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica;

4. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y demás organizaciones pertinentes a que:

a) Tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas, desarrollen enfoques de planificación espacial a nivel del paisaje terrestre y marino, a fin de reducir la pérdida de hábitat y fomentar la restauración de los ecosistemas;

b) Promuevan, donde proceda, una planificación holística e integrada para la conservación y restauración de los ecosistemas en las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, teniendo en cuenta enfoques de gestión y utilización consuetudinaria;

c) Promuevan enfoques intersectoriales, incluido con los sectores público y privado y la sociedad civil, para desarrollar un marco coherente para la conservación y la restauración de los ecosistemas;

d) Tomando en cuenta que debería darse prioridad, donde sea posible, a evitar o reducir las pérdidas de ecosistemas, promuevan actividades de restauración de los ecosistemas, en particular actividades de restauración a gran escala, advirtiendo además los beneficios acumulativos de las actividades de restauración a pequeña escala que pueden contribuir colectivamente a la conservación de la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y su mitigación y la reducción de la desertificación, en el contexto del desarrollo sostenible;

e) Proporcionen incentivos adecuados para fomentar, de conformidad con las circunstancias nacionales, la gestión sostenible y las prácticas óptimas en la conservación y la restauración de los ecosistemas a nivel nacional y subnacional, en los sectores público y privado;

f) Proporcionen apoyo e incentivos, de conformidad con las circunstancias nacionales, a las comunidades indígenas y locales en sus esfuerzos por conservar la diversidad biológica en las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales, con miras a contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 11, 12, 13, 14, 16 y 18;

g) Desarrollen y refuercen medidas de seguimiento de la degradación y la restauración de los ecosistemas, con miras a respaldar la gestión flexible y la presentación de informes sobre los avances realizados hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 5, 14 y 15;

h) Presten la debida atención tanto a las especies autóctonas como a la diversidad genética en las actividades de conservación y restauración de los ecosistemas, evitando al mismo tiempo la introducción de especies exóticas invasoras e impidiendo su propagación;

5. *Acoge con beneplácito* la Iniciativa para la restauración de los ecosistemas forestales<sup>111</sup> desarrollada por la República de Corea, en cooperación con el Secretario Ejecutivo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios, para apoyar actividades de restauración de los ecosistemas en el marco del Convenio, de conformidad con la decisión XI/16 y otras decisiones pertinentes, desarrollada por el Mecanismo de Restauración de los Paisajes Forestales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y otras iniciativas pertinentes, contribuyendo así al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las Metas 5, 14 y 15;

6. *Destacando* la importancia crucial de los humedales costeros para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, particularmente para las especies de aves migratorias, y para los medios de vida sostenibles, la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, *invita* a las Partes a prestar la debida atención a la conservación y restauración de los humedales costeros y, en este contexto, *acoge con beneplácito* la labor de la Convención Ramsar y las iniciativas que apoyan la conservación y la restauración de humedales costeros, incluidas opciones para desarrollar una iniciativa de “Cuidado de las costas”, como parte de un movimiento mundial para restaurar los humedales costeros;

7. *Reafirmando* la importancia de la concienciación pública del papel de las áreas protegidas y las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pertinentes, *propone* declarar el 20 de febrero<sup>112</sup> como el “Día Mundial de los Parques Nacionales y las Áreas Protegidas”, e *invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar declarar el 20 de febrero como el “Día Mundial de los Parques Nacionales y las Áreas Protegidas”;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en relación con la evaluación temática propuesta sobre degradación y restauración de la tierra de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, comparta toda la información y resultados pertinentes con la Plataforma y coopere en el desarrollo de los pasos siguientes, con miras a fortalecer las sinergias y evitar la duplicación de trabajos, y que informe sobre el progreso al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

---

<sup>111</sup> Véase UNEP/CBD/COP/12/INF/19.

<sup>112</sup> Fecha en la que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su séptima reunión, adoptó el programa de trabajo sobre áreas protegidas.

## ***XII/20. Diversidad biológica y cambio climático y reducción del riesgo de desastres***

### *La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* que si bien la diversidad biológica y los ecosistemas son vulnerables al cambio climático, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas pueden jugar un papel importante en las actividades relacionadas con la mitigación del cambio climático y la adaptación a ese cambio, combatiendo la desertificación y reduciendo el riesgo de desastres naturales,

*Recordando* el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, que figura en el anexo de la decisión VI/22, y en particular, el objetivo 3 de la Meta 2 del elemento 1 del programa: mitigar las repercusiones negativas del cambio climático en la diversidad biológica forestal,

*Acogiendo con beneplácito* el informe de progresos del Secretario Ejecutivo sobre información pertinente a la aplicación de las salvaguardias para la diversidad biológica en el contexto de la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación forestal, la conservación de las existencias de carbono forestal, la gestión sostenible de los bosques y la mejora de las existencias de carbono forestal en los países en desarrollo<sup>113,114</sup>

*Reconociendo* que los sistemas y las prácticas de conocimientos indígenas, locales y tradicionales son un importante recurso para la adaptación al cambio climático, y que integrar dichas formas de conocimiento en las prácticas existentes puede aumentar la eficacia de las medidas de adaptación,

*Recordando* los hallazgos y las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en su Quinto Informe de Evaluación<sup>115</sup> en cuanto a que se requiere un cambio transformador, incluida la consideración sobre la resiliencia al cambio climático y el desarrollo sostenible, para abordar el cambio climático, y *observando* que el cambio transformador es más eficaz cuando refleja las visiones y enfoques nacionales y locales respecto al desarrollo sostenible,

*Recordando* las decisiones IX/16, X/33, XI/19, XI/20 y XI/21,

1. *Toma nota* de la resolución LP.4 8) sobre la enmienda del Protocolo de Londres (1996) para regular la colocación de materias para fertilización oceánica y otras actividades de geoingeniería marina, adoptada en octubre de 2013, e invita a las Partes en el Protocolo de Londres a ratificar esta enmienda y a otros Gobiernos a aplicar medidas acordadas, según proceda;

2. *Toma nota también* de la resolución UNEP/EA.1/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la adaptación basada en los ecosistemas;

3. *Observa con preocupación* los resultados y las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en su Quinto Informe de Evaluación, e *insta* a las Partes y alienta a otros Gobiernos, organizaciones y otros interesados directos pertinentes, a adoptar medidas para abordar todos los efectos del cambio climático relacionados con la diversidad biológica que se destacan en el informe, y a seguir fortaleciendo las sinergias con la labor pertinente realizada en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

4. *Acoge con beneplácito* el Marco de Varsovia para REDD++<sup>116</sup>, y la orientación que proporciona para la ejecución de actividades de REDD+, observando también que existen enfoques de

<sup>113</sup> Actividades a las que se hace referencia en el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

<sup>114</sup> UNEP/CBD/COP/12/21.

<sup>115</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, Quinto Informe de Evaluación: *Climate Change 2014* (disponible en <https://www.ipcc.ch/report/ar5>).

<sup>116</sup> Decisiones 9/CP.19, 10/CP.19, 11/CP.19, 12/CP.19, 13/CP.19, 14/CP.19 y 15/CP.19 de la CMNUCC. Para obtener más información, véase FCCC/CP/2013/10, párr. 44.

política alternativos, tales como la mitigación conjunta y los enfoques de adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques<sup>117</sup>, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que fomenten y apliquen los enfoques basados en los ecosistemas en las actividades conexas al cambio climático y a la reducción del riesgo de desastres naturales, tanto en los entornos terrestres como marinos, y a que los integren en sus políticas y programas, según proceda, en el contexto del Marco de Acción de Hyogo 2005-2015<sup>118</sup>, que la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suyo en la resolución 60/195, y su Marco revisado, que se adoptará en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres;

6. *Alienta* a las Partes a que aprovechen la información generada en el contexto de Marco de Varsovia para REDD+, así como enfoques de política alternativos para obtener finanzas fundamentadas en resultados a fin de mejorar el avance en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Promueva los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres naturales, aprovechando las oportunidades que presenten procesos o foros pertinentes, en cooperación con las organizaciones competentes, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

b) Recopile y analice, en cooperación con las organizaciones competentes, incluida la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Organización Meteorológica Mundial y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, información sobre enfoques basados en los ecosistemas para la reducción del riesgo de desastres;

c) Recopile las experiencias con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres naturales, y las comparta mediante el mecanismo de facilitación;

d) Elabore, de conformidad con el párrafo 8 u) de la decisión X/33, orientaciones sobre la manera de aumentar los efectos positivos y reducir al mínimo los efectos negativos sobre la diversidad biológica de las actividades de adaptación al cambio climático, en cooperación con el Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río;

e) Recopile información sobre las experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas sobre la contribución de las actividades indicadas en el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático encaminadas a lograr los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y comparta dicha información con las Partes, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros procesos y organizaciones pertinentes;

f) Presente al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico un informe sobre los progresos alcanzados en dichas actividades antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

---

<sup>117</sup> Párrafo 8 de la decisión 9/CP.19 de la CMNUCC. Para obtener más información, véase el documento FCCC/CP/2013/10/Add.1.

<sup>118</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, capítulo I, resolución 1.

## ***XII/21. Diversidad biológica y salud humana***

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito* las conclusiones de los talleres regionales de creación de capacidad dedicados a los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana que han convocado conjuntamente el Secretario Ejecutivo y la Organización Mundial de la Salud en colaboración con FIOCRUZ y otros asociados para África y para América Latina y el Caribe, e *invita* a las Partes a hacer uso de los informes de esos talleres a la hora de actualizar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda;

2. *Alienta* a las Partes a tener en cuenta los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana en la preparación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, planes de desarrollo y estrategias nacionales de salud, por ejemplo en consonancia con compromisos internacionales pertinentes tales como la Declaración de Libreville sobre la salud y el medio ambiente en África, o la Declaración de Changwon sobre el bienestar humano y los humedales, según proceda;

3. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a que promuevan la cooperación entre los sectores y organismos responsables de la diversidad biológica y aquellos responsables de la salud humana;

4. *Reconoce* el valor del enfoque “Salud compartida” para abordar la cuestión intersectorial de la diversidad biológica y la salud humana como enfoque integrado coherente con el enfoque por ecosistemas (decisión V/6) que integra las complejas relaciones entre los seres humanos, los microorganismos, los animales, las plantas, la agricultura, la vida silvestre y el medio ambiente;

5. *Reconoce* la importancia de la iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para los alimentos y la nutrición<sup>119</sup> en referencia a los vínculos entre la diversidad biológica, los alimentos, la nutrición y la salud;

6. *Acoge con beneplácito* el avance en la preparación del informe *State of Knowledge Review: Connecting Global Priorities: Biodiversity and Human Health*, elaborado por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud y otros socios, y *pide* al Secretario Ejecutivo que ultime el examen teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante su revisión por pares;

7. *Destaca* la importancia de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana para la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, y, en este contexto, *invita* a las Partes y a otros interesados pertinentes a considerar la información del informe *State of Knowledge Review: Connecting Global Priorities: Biodiversity and Human Health*, con el fin de identificar oportunidades para apoyar mutuamente la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes y programas relativos a la salud humana;

8. *Invita* a las Partes a que tengan en cuenta la contribución de los conocimientos tradicionales y las prácticas consuetudinarias a la salud humana;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare un informe sobre las repercusiones de los resultados del informe *State of Knowledge Review*;

b) Haga un seguimiento de los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición e identifique posibles puntos de cooperación con el Convenio;

---

<sup>119</sup> Decisión VIII/23.

c) En consonancia con el párrafo 28 de la decisión XI/6, lleve a cabo actividades pertinentes según corresponda para el desarrollo de indicadores sobre diversidad biológica y salud humana, teniendo en cuenta la labor prevista en el párrafo 20 b) de la decisión XII/1;

d) Mantenga los esfuerzos realizados en el marco del programa de trabajo conjunto de la Secretaría y la Organización Mundial de la Salud, incluidos los talleres regionales de creación de capacidad en nuevas regiones, sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, y presente los resultados de la labor de colaboración relativa a diversidad biológica y la salud a la 68ª Asamblea Mundial de la Salud, así como a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

e) Continúe fortaleciendo la colaboración sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la salud con otras organizaciones pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Biodiversity International, Future Earth, EcoHealth Alliance, FIOCRUZ y Wildlife Conservation Society, así como con iniciativas tales como la Iniciativa COHAB y la Iniciativa sobre Diversidad Biológica y Salud Comunitaria, según proceda;

f) Basándose en las conclusiones del informe *State of Knowledge Review*, y en cooperación con socios científicos pertinentes, prepare una síntesis de la información disponible sobre los vínculos entre la diversidad biológica y las enfermedades infecciosas emergentes, tales como el virus del Ébola, incluidas las causas comunes de la pérdida de diversidad biológica y la aparición de enfermedades, y prácticas de gestión relacionadas, así como las posibilidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la gestión de los ecosistemas, para contribuir a reducir la aparición de enfermedades y los riesgos para la salud humana conexos, y definir otras medidas posibles para la labor en este sentido;

g) En cooperación con los programas científicos internacionales pertinentes, fomente nuevas investigaciones sobre la relación entre la diversidad biológica y los brotes de enfermedades;

h) Informe sobre las tareas descritas en los apartados a), f) y g) anteriores al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**XII/22. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica (aIEB)**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión X/29 y la decisión XI/17,

*Recordando también* que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar define el marco jurídico en el que tienen que efectuarse todas las actividades oceánicas y marinas,

*Reiterando* el papel central de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el abordaje de las cuestiones relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional,

1. *Acoge con beneplácito* la evaluación científica y técnica de la información contenida en los informes de los talleres regionales para la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrados en siete regiones: Océano Índico meridional (Flic en Flac, Mauricio, 31 julio a 3 agosto de 2012)<sup>120</sup>; Pacífico oriental tropical y templado (Galápagos, Ecuador, 28 a 31 de agosto de 2012)<sup>121</sup>; Pacífico Norte (Moscú, Federación de Rusia, 25 de febrero a 1 de marzo de 2013)<sup>122</sup>; Atlántico sudoriental (Swakopmund, Namibia, 8 a 12 de abril de 2013)<sup>123</sup>; Ártico (Helsinki, Finlandia, 3 a 7 de marzo de 2014)<sup>124</sup>; Atlántico noroccidental (Montreal, Canadá, 24 a 28 de marzo de 2014)<sup>125</sup>; y Mediterráneo (Málaga, España, 3 a 7 de abril de 2014)<sup>126</sup>;

2. *Expresa su gratitud* a todos los donantes, los países anfitriones y las organizaciones colaboradoras que participaron en la organización de los talleres regionales antes mencionados;

3. *Recordando* el párrafo 26 de la decisión X/29 y el párrafo 6 de la decisión XI/17, *pide* al Secretario Ejecutivo que incluya los informes resumidos que ha preparado el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 18ª reunión, tal como se anexan a la presente decisión, en el repositorio de AIEB, y que los presente, antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, a la Asamblea General de las Naciones Unidas y en especial a su Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta, con miras al estudio de cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas no sujetas a jurisdicción nacional, así como a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes conforme a la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones X/29 y XI/17, y *pide además* al Secretario Ejecutivo que presente los informes al Grupo de Trabajo plenario especial sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos;

4. *Observa* que hay un proceso científico y técnico en curso que está aplicando los criterios para las AIEB en el Atlántico nordeste;

5. *Recuerda* la soberanía de los Estados costeros sobre su mar territorial, así como sus derechos soberanos y jurisdicción en la zona económica exclusiva y la plataforma continental, así como los derechos de otros Estados en dichas zonas, con arreglo al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y *reconoce* que el intercambio de los

---

<sup>120</sup> UNEP/CBD/RW/EBSA/SIO/1/4.

<sup>121</sup> UNEP/CBD/RW/EBSA/ETTP/1/4.

<sup>122</sup> UNEP/CBD/EBSA/NP/1/4.

<sup>123</sup> UNEP/CBD/RW/EBSA/SEA/1/4.

<sup>124</sup> UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/1/5.

<sup>125</sup> UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/2/4.

<sup>126</sup> UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/3/4.

resultados del proceso de las AIEB no afecta la soberanía, los derechos soberanos o la jurisdicción de los Estados costeros, o los derechos de otros Estados;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con el párrafo 36 de la decisión X/29 y el párrafo 12 de la decisión XI/17, continúe facilitando la descripción de áreas que cumplan los criterios para las AIEB, mediante la organización de talleres regionales o subregionales adicionales allí donde las Partes deseen que se realicen talleres;

7. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que emprendan ejercicios nacionales, según proceda, para describir áreas que cumplan los criterios para las AIEB, o cualesquiera otros criterios científicos acordados en los planos nacional o intergubernamental que sean pertinentes, compatibles y complementarios en áreas dentro de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta los procesos establecidos por los propios Estados dentro de sus respectivas jurisdicciones, y a que consideren poner a disposición esta información, y otra información pertinente, a través del repositorio de AIEB o el mecanismo de intercambio de información, de conformidad con el proceso establecido en las decisiones X/29 y XI/17, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los progresos a una reunión del órgano anterior a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a que utilicen, según proceda, la información científica relativa a la descripción de áreas que cumplan los criterios para las AIEB, incluida la información disponible en el repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información, así como información de comunidades indígenas y locales y de sectores pertinentes, incluido el sector de la pesca, en la planificación espacial marina, en el desarrollo de redes representativas de áreas marinas protegidas, teniendo en cuenta el anexo II de la decisión IX/20, y en la aplicación de otras medidas de gestión basadas en áreas en las áreas marinas y costeras, con el fin de contribuir a los esfuerzos nacionales para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

9. *Acogiendo con beneplácito* la resolución 68/70 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre Los océanos y el derecho del mar, *invita* también, en este contexto, a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales e internacionales competentes a que, en el cumplimiento de sus respectivos mandatos, consideren usar, según proceda, la información científica incluida en el repositorio de AIEB referida a la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

10. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, partiendo de las orientaciones científicas existentes y sirviéndose de las lecciones aprendidas en la serie de talleres regionales dirigidos a facilitar la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, así como de las observaciones recogidas de las Partes y otros Gobiernos, elabore opciones prácticas para seguir mejorando las metodologías y enfoques científicos para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, asegurándose de que se empleen la mejor información científica y técnica disponible y los conocimientos tradicionales de diversos usuarios de los recursos marinos, incluidos los pescadores, y de que los resultados sean científicamente sólidos y estén actualizados, y que informe sobre los progresos al respecto a una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos que consideren adecuado hacerlo, individualmente, de conformidad con la legislación nacional, bilateralmente o conjuntamente a nivel regional y, según proceda, en colaboración con organizaciones intergubernamentales competentes, de acuerdo con la legislación internacional, incluida la CNUDM, a llevar a cabo análisis científicos y técnicos de la situación de la diversidad biológica marina y costera en las áreas dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos, así como los mandatos de las organizaciones intergubernamentales, que se describan como áreas que cumplen los criterios para las AIEB e incluidas en el repositorio de AIEB;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, incluidos planes de acción y convenciones marinas regionales, y, donde

proceda, organizaciones regionales de ordenación pesquera en lo que respecta a la ordenación de la pesca, facilite capacitación técnica, incluida la organización de talleres regionales o subregionales de creación de capacidad, donde las Partes deseen que se realicen talleres, sobre las metodologías y enfoques científicos para aplicar los criterios para las AIEB así como sobre la recopilación y utilización de información científica y técnica contenida en el repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información, y otra información pertinente, con miras a contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que informe sobre los progresos a una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Recordando* el párrafo 22 de la decisión XI/17 y reconociendo las lagunas científicas respecto a la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a colaborar con los órganos científicos internacionales pertinentes, incluida entre otros la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, para abordar las lagunas de conocimientos y la falta de información científica respecto a la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a las Partes, a otros Gobiernos y al mecanismo financiero y organizaciones de financiación, según proceda, a proporcionar apoyo adecuado, oportuno y sostenible para abordar las necesidades de creación de capacidad y financieras respecto a la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo así como los países con economías en transición;

15. *Recordando* el párrafo 24 de la decisión XI/17 y *reconociendo* la importancia de los conocimientos tradicionales como fuente de información para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, *alienta* a las Partes a promover, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, la utilización de los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales a nivel nacional, con su participación plena y efectiva, en apoyo de la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB y *pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la participación de las comunidades indígenas y locales, incluidas las comunidades de pesca, con miras a garantizar su participación plena y efectiva en el proceso en particular en talleres regionales o subregionales sobre la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, y que incorpore el uso de conocimientos tradicionales en los materiales de capacitación sobre AIEB;

#### *Anexo*

### **INFORME RESUMIDO SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA<sup>127</sup>**

1. De conformidad con el párrafo 36 de la decisión X/29 y el párrafo 12 de la decisión XI/17, el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica convocó a la realización de siete talleres regionales adicionales, a saber:

Océano Índico meridional (Flic en Flac, Mauricio, 31 de julio al 3 de agosto de 2012)<sup>128</sup>;

---

<sup>127</sup> Las denominaciones empleadas en la presente nota y la forma en que se presentan los datos no entrañan opinión alguna de parte de la Secretaría acerca de la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades o la delimitación de sus fronteras o límites.

<sup>128</sup> Informe y documentación disponibles en: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSA-SIO-01>.

Pacífico oriental tropical y templado (Galápagos, Ecuador, 28 al 31 de agosto de 2012)<sup>129</sup>;  
Pacífico Norte (Moscú, Federación de Rusia, 25 de febrero al 1 de marzo de 2013)<sup>130</sup>;  
Atlántico sudoriental (Swakopmund, Namibia, 8 al 12 de abril de 2013)<sup>131</sup>;  
Ártico (Helsinki, Finlandia, 3 al 7 de marzo de 2014)<sup>132</sup>;  
Atlántico noroeste (Montreal, Canadá, 24 al 28 de marzo de 2014)<sup>133</sup>; y  
Mediterráneo (Málaga, España, 7 al 11 de abril de 2014)<sup>134</sup>.

2. En consonancia con el párrafo 12 de la decisión XI/17, se proporcionan resúmenes de los documentos finales de esos talleres regionales en los cuadros 1 a 7 siguientes, respectivamente, mientras que las descripciones completas de cómo las áreas cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) se encuentran en los anexos de los respectivos informes de los talleres (UNEP/CBD/RW/EBSA/SIO/1/4, UNEP/CBD/RW/EBSA/ETTP/1/4, UNEP/CBD/EBSA/NP/1/4, UNEP/CBD/RW/EBSA/SEA/1/4, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/1/5, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/2/4, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/3/4).

3. En el párrafo 26 de la decisión X/29, la Conferencia de las Partes advirtió que la aplicación de los criterios para las AIEB constituye un ejercicio técnico y científico y que las áreas que cumplen con estos criterios podrían requerir ulteriores medidas de gestión y conservación y que ello podría lograrse de diversas maneras, entre otras mediante el establecimiento de áreas protegidas marinas y la realización de evaluaciones de impacto, e hizo hincapié en que la identificación de áreas de importancia ecológica o biológica y la selección de medidas de gestión y conservación corresponde a los Estados y las organizaciones intergubernamentales competentes, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras normas de derecho internacional.

4. La descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no supone la expresión de opinión alguna, sea cual fuere, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene implicaciones económicas o jurídicas: se trata estrictamente de un ejercicio científico y técnico.

---

<sup>129</sup> Informe y documentación disponibles en: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSA-ETTP-01>.

<sup>130</sup> Informe y documentación disponibles en: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSA-NP-01>.

<sup>131</sup> Informe y documentación disponibles en: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSA-SEA-01>.

<sup>132</sup> Informe y documentación disponibles en: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSAWS-2014-01>.

<sup>133</sup> Informe y documentación disponibles en: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSAWS-2014-02>.

<sup>134</sup> Informe y documentación disponibles en: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSAWS-2014-03>.

## Leyenda de símbolos de los cuadros

### CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LAS AIEB

#### Importancia:

**A: Alta;**

**M: Media;**

**B: Baja;**

**-: Sin información**

### CRITERIOS

- **C1:** Exclusividad o rareza
- **C2:** Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies
- **C3:** Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive
- **C4:** Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta
- **C5:** Productividad biológica
- **C6:** Diversidad biológica
- **C7:** Naturalidad

**Cuadro 1. Descripción de áreas de la región del Océano Índico Meridional que responden a los criterios para las AIEB**

(Se brindan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional del Océano Índico Meridional para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), UNEP/CBD/RW/EBSA/SIO/1/4).

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>1. Zona de cría del Banco de las Agujas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área se encuentra delimitada aproximadamente por las latitudes 34°S a 36°S y longitudes 20°E y 23°E. Se incluye totalmente dentro del mar territorial y la zona económica exclusiva (ZEE) de Sudáfrica.</li> <li>Esta zona de desove y de cría es el centro de abundancia de numerosas especies de clima templado-cálido, tales como varios espáridos endémicos. Es la única zona de cría de clima templado-cálido para especies que desovan en la estrecha plataforma del norte y es importante para su retención, reclutamiento y alimentación. Las densas comunidades de copépodos bénticos proporcionan una fuente abundante de alimento. El área también incluye hábitats de lodo en peligro crítico e importantes arrecifes oceánicos de origen volcánico que sustentan comunidades de coral de agua fría. Dentro de esta área existe un sitio de agregación de desove de peces de arrecife <i>Petrus rupestris</i>, una especie endémica en peligro. El área fue identificada como hábitat importante por dos iniciativas de planificación sistemática.</li> </ul>	A	A	A	M	M	M	M
<p><b>2. Talud y montes submarinos de las Agujas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el vértice del Banco de las Agujas en el extremo sur del borde de la plataforma continental de África meridional, situada aproximadamente entre 35°S a 38°S y 21° a 23°E.</li> <li>El margen exterior a lo largo del extremo sur del banco de las Agujas constituye un área oceánica dinámica de alta productividad y gran heterogeneidad de hábitats pelágicos y bentónicos. Las regiones ecológicas de Agujas y el sur de Benguela se unen en este punto, donde surgencias esporádicas en el borde de la plataforma mejoran la productividad a lo largo del margen exterior. El área se reconoce como una zona de desove de sardinas, anchoas, jureles y merluzas. Además, esta área del banco de las Agujas se considera un área de desove muy importante. Los remolinos de este lugar ayudan a recircular el agua en la costa y comunican áreas de cría con el hábitat de desove en el borde de la plataforma. Se identificó como un área prioritaria en un plan espacial nacional debido a su gran diversidad de hábitats.</li> </ul>	M	A	M	A	A	A	A
<p><b>3. Zona mar adentro de Puerto Elizabeth</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: zona costera del talud superior desde Puerto Elizabeth dentro de la zona económica exclusiva de Sudáfrica (aproximadamente 33°S a 35°S y 25°E - 27°E).</li> <li>El área incluye algunos tipos de hábitats raros de extensión espacial limitada y se considera una zona bentónica y pelágica que sustenta procesos ecológicos importantes. En esta área se produce una circulación compleja donde la Corriente de las Agujas sale de la costa, siguiendo la barrera continental. Aquí se producen remolinos de agua fría, intrusiones de agua de las Agujas sobre la plataforma y extensos meandros oceánicos de la Corriente de las Agujas. El área incluye zonas de cría y alimentación de aves marinas (tales como el pingüino africano, que se encuentra en peligro de extinción), además de zonas de desove y de cría, y vías de transporte clave para peces demersales y pelágicos. El área también se encuentra habitada por tortugas laúd, que se encuentran en peligro de extinción. Los hábitats y especies posiblemente vulnerables incluyen cañones submarinos, bordes empinados de la</li> </ul>	M	A	A	M	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>plataforma, arrecifes profundos, grava de la plataforma exterior y del borde de la plataforma, y corales de agua fría formadores de arrecifes cuya profundidad varía entre 100 y 1000 metros.</p>							
<p><b>4. Bancos de Protea y ruta de la sardina</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: aproximadamente latitud 30°S a 32°S y longitud 30°E a 31°E.</li> <li>Esta área contiene un componente clave de la ruta migratoria de varios peces (conocida como <i>sardine run</i> o migración de la sardina) y un área de alta mar de gran complejidad de hábitats. Entre las características bénticas se encuentra un sistema único de arrecife de aguas profundas conocido como los bancos de Protea, un borde empinado y talud de la plataforma continental y cuatro cañones submarinos. La migración de la sardina es una característica temporal asociada con grandes depredadores tales como aves marinas, mamíferos, tiburones y especies de interés para la pesca deportiva. Los bancos de Protea son un área de agregación donde se ha observado el desove de sciaenidos y espáridos. Algunas de estas especies se encuentran en declive y se consideran en peligro de extinción. El área tiene un nivel moderado de productividad, donde la migración de la sardina es un proceso ecológico importante que facilita la transferencia de nutrientes desde el banco de las Agujas, que es más productivo, hacia el ambiente más oligotrófico que se encuentra al norte.</li> </ul>	A	A	M	M	M	M	B
<p><b>5. Bahía de Natal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: costa oriental de Sudáfrica, desde Port Durnford hasta el Río Mgeni, mar adentro hasta 2000 metros; incluye los Bancos de Tugela, la zona de cría de la Bahía de Natal, el borde de la plataforma continental y la zona batial superior.</li> <li>La Bahía de Natal es importante debido a sus numerosos procesos ecológicos, tales como la conectividad terrestre-marina, retención de larvas y reclutamiento. Además, ofrece importantes zonas de cría y alimentación. El área alberga tipos de hábitats raros y da sustento a algunas especies que existen en pocos lugares. Hay advección de agua fría productiva sobre la plataforma continental a través de las células de surgencia impulsadas desde el banco de las Agujas, y la escorrentía continental desde el extenso río Thukela es importante para el mantenimiento hábitats de lodo y otros sedimentos no consolidados. Las características turbias y ricas en nutrientes son importantes para las etapas del ciclo vital de crustáceos, peces demersales, peces migratorios, tortugas y tiburones, algunos de los cuales se encuentran en peligro de extinción. Los ecosistemas y especies marinas posiblemente vulnerables incluyen cañones submarinos, corales de agua fría y espáridos de lento crecimiento.</li> </ul>	M	A	A	M	A	B	B
<p><b>6. Río Incomati a Ponta do Ouro (sur de Mozambique)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área se encuentra en la Bahía de Incomati y abarca la Bahía de Maputo desde la desembocadura del río Incomati, la bahía de Lagoa, las regiones de Baixo Danae y toda la costa y zonas de alta mar del extremo sur desde la Isla de Inhaca hasta Ponta do Ouro (la frontera entre Mozambique Sudáfrica en KwaZulu Natal).</li> <li>La bahía es diversa y alberga hábitats críticos (por ejemplo, extensos manglares, extensos lechos de algas marinas y los arrecifes de coral más grandes y meridionales en África subecuatorial, además de playas de arena y rocas, líneas costeras escarpadas y de suaves pendientes). Contiene una enorme diversidad biológica en distintos taxones, tales como peces y camarones de alto valor comercial. La bahía también está habitada por varias especies particularmente importantes, tales como dugongos, delfines, tres especies de tortugas (la tortuga laúd, <i>Dermochelys coriacea</i>, la tortuga boba, <i>Caretta caretta</i> y la tortuga verde <i>Chelonia mydas</i>), tiburones, ballenas,</li> </ul>	M	M	A	M	A	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
hipocampos, bivalvos en peligro de extinción, y la vulnerable planta acuática <i>Zostera capensis</i> . La Isla de Inhaca alberga el 33% de todas las especies de aves existentes en África meridional. Además, el área incluye las reservas marinas y terrestres de la Isla de Inhaca y la península de Machangulo.							
<p><b>7. Borde de la plataforma continental, cañones submarinos y talud de Delagoa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: aproximadamente 26°S a 29°S y 32°E y 34°. La zona se extiende hacia el sur, el norte y mar adentro desde las actuales áreas marinas protegidas de Maputaland y St. Lucia en el Parque iSimangaliso Wetland.</li> <li>Alberga importantes hábitats oceánicos de tortugas laúd, que se encuentran en peligro de extinción, e incluye una ruta migratoria esencial para las ballenas jorobadas, una zona de cría de tiburones sarda, áreas de reproducción de peces (espáridos endémicos) y tiburones, además de hábitats de otras especies amenazadas tales como celacantos, mamíferos marinos y tiburones. Entre los ecosistemas marinos posiblemente vulnerables se incluyen numerosos cañones submarinos, paleo-costas, arrecifes profundos y el borde de la plataforma continental de fondo duro con corales de agua fría formadores de arrecifes, también recuperados en profundidades de más de 900 metros. Esta es un área de alimentación estacional para tiburones ballena.</li> </ul>	M	A	M	M	M	A	A
<p><b>8. Río Save a San Sebastián (centro de Mozambique)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el Archipiélago de Bazaruto se encuentra ubicado a unos 20 km de la costa de Mozambique en las latitudes 21°30'-22° 10'S y longitudes 35°22'-35° 30'E. El área también incluye el Arrecife de las doce millas aproximadamente a 21° 21.300'S; 35° 30.200'E.</li> <li>Esta área abarca principalmente el Archipiélago de Bazaruto, que alberga la población más viable de dugongos en África oriental y ya es un área marina protegida. Contiene muchos animales de gran tamaño tales como dugongos, tortugas, delfines y marlines, así como también praderas marinas y bosques de manglares.</li> </ul>	A	A	A	M	A	A	A
<p><b>9. Morrumbene a Bahía de Zavora (sur de Mozambique)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área abarca la Bahía de Inhambane, la península y Tofo hasta Zavora (incluye las regiones de Pomene y Paindane).</li> <li>Esta área contiene muchos animales de gran tamaño, principalmente la mantarraya de arrecife (<i>Manta alfredi</i>), mantarraya gigante (<i>Manta birostris</i>) y tiburón ballena (<i>Rhincodon typus</i>). Estas poblaciones se describen como las más numerosas del mundo. El área también alberga dugongos y cinco especies de tortugas, además de arrecifes de coral (uno de ellos posee características únicas) y bosques de manglares con extensos lechos de algas marinas, principalmente alrededor de Morrumbene y la Bahía de Inhambane. Este es un lugar de reciente interés para la investigación, donde los últimos informes sobre nuevas especies de nudibranchios en los alrededores de Pomene/Zavora respaldan la importancia de este nuevo punto de gran diversidad biológica en Mozambique.</li> </ul>	A	A	A	M	A	A	B
<p><b>10. Quelimane al río Zuni (delta del río Zambezi)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área se extiende desde el río Bons Sinais y el río Zuni en el sur (a mitad de camino desde Chinde, el principal brazo del delta a la ciudad de Beira).</li> <li>El delta da lugar al banco de Sofala, que se extiende desde el río Save hasta la cadena de islas Ilhas Primeiras e Segundas, la mayor área de pesca en Mozambique. Esta área también se encuentra entre las más productivas, ya que proporciona cerca del 50% del total de la pesca industrial de Mozambique (alrededor de 50.000 toneladas en 2002). El Banco de Sofala aquí se encuentra representado por el delta de Zambezi (Quelimane al río Zuni,</li> </ul>	A	A	M	B	A	-	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>alrededor de 200 km de costa). La productividad de la pesca en esta área se encuentra directamente relacionada con los extensos bosques de manglares del delta del río Zambezi, el mayor bosque de manglar en África oriental, con una extensión de aproximadamente 100.000 hectáreas.</p>							
<p><b>11. Frente de las Agujas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: 20°E a 83° E y 36°S a 44°S. Se encuentra en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional en el Océano Índico.</li> <li>El lugar tiene un nivel de productividad excepcionalmente alto y sustenta una gran diversidad de biota, que incluye especies carismáticas y en peligro de extinción tales como el atún de aleta azul del sur, la ballena franca austral, pinnípedos y aves marinas como el albatros de Ámsterdam, una especie endémica en peligro crítico.</li> </ul>	A	A	A	M	A	M	B
<p><b>12. Parque Marino de Celacanto de Tanga</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre 5° 03' 37"S 39° 14' 41"E y 5° 24' 13"S 39° 08' 12"E y 5° 21' 39"S 39° 01' 55"E y 5° 03' 21"S 39° 03' 21"E.</li> <li>El Parque Marino de Celacanto de Tanga alberga una población de celacantos, uno de los peces de aguas profundas más raros y enigmáticos, que anteriormente se consideraba extinto. La investigación científica y el uso de videos operados en forma remota en el área han detectado celacantos que habitan en cuevas a una profundidad de entre 150 y 200 metros.</li> </ul>	A	B	A	M	B	M	B
<p><b>13. Pemba-Shimoni-Kisite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre las latitudes 04° 50'S y 05° 30'S.</li> <li>El canal de Pemba contiene una gran diversidad de peces que incluye pelágicos, tortugas, delfines, dugongos y ballenas. El área de Kisite-Mpunguti, ubicada en la zona de Shimoni sobre la costa meridional de Kenia, incluye el Parque Marino de Kisite, la zona más extensa de Kenia (28 km<sup>2</sup>) que se encuentra totalmente protegida, y la cercana Reserva Marina de Mpunguti, la reserva más pequeña de Kenia (11 km<sup>2</sup>). Este lugar sustenta una gran diversidad de vida marina, que incluye corales, peces de arrecife y tortugas marinas, y es importante para el ciclo vital del cangrejo de los cocoteros, una especie rara y endémica. La isla de Kisite es un área importante para las aves que alberga especies tales como el charrán sombrío (<i>Sterna fuscata</i>) y grandes cantidades (hasta 1000 parejas reproductoras registradas) de charrán piquigualdo (<i>Thalasseus bergii</i>) y charrán rosado (<i>Sterna dougallii</i>), y comprende una gran variedad de hábitats tales como bosques de manglar, arrecifes de coral, lechos de algas marinas y aguas oceánicas, que se consideran importantes zonas de cría de peces. Por lo tanto, el área de Pemba-Shimoni-Kisite proporciona un hábitat ideal para los mamíferos marinos y distintos tipos de corales y especies asociadas de peces.</li> </ul>	A	M	M	M	M	M	B
<p><b>14. Baixo Pinda – Pebane (islas Primeiras y Segundas)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: latitud 14.2°S a 18°S y longitud 38°E a 41.5°E.</li> <li>El área es muy productiva y alberga arrecifes de coral intactos. Además, abarca el caladero de São Lazaro (ubicado desde Angoche al sur hasta Nacala/Ilha de Moçambique). Baixo Pinda es un buen ejemplo de una región costera única en Mozambique con complejas lagunas y áreas intermareales. En la zona se encuentran especies únicas de peces y una especie endémica de macroalgas, <i>Kapaphycus alvereii</i>. Además, existen varios cañones submarinos cerca de las costas de Nacala e Ilha de Moçambique.</li> </ul>	M	M	M	M	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>15. Zanzíbar (Unguja) – Saadani</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre la latitud 5.50°S a 6.9° S y longitud 38.7° a 39.8°E.</li> <li>El Parque Nacional de Saadani en Zanzíbar (Unguja) se conoce por sus concentraciones relativamente altas de especies biológicamente importantes tales como tiburones, delfines, dugongos, camarones y tortugas de mar. Además de proporcionar hábitats para muchos peces de aleta y mariscos, también es un área importante de turismo costero debido a su atractiva diversidad de corales, peces de aleta y mariscos.</li> </ul>	M	M	M	M	M	M	M
<p><b>16. Rufiji – Mafia- Kilwa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre la latitud 7.1° S a 9.0° S y longitud 39.2° E a 40.6° E.</li> <li>El área alberga poblaciones significativas de varias especies marinas en peligro de extinción, tales como dugongos, tortugas marinas, celacantos y otros peces de aleta, mariscos y aves. Las áreas continuas más extensas de manglar se encuentran sobre las costas de Mafia, Kilwa y el delta del río Rufiji.</li> </ul>	M	M	M	M	A	M	M
<p><b>17. Área de Watamu</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre 39.9°E, 3.5°S y 40.2°E, 3.3°S.</li> <li>Los hábitats en esta área incluyen rocas intermareales, arena y lodo, arrecifes periféricos y jardines de coral, acantilados de coral, playas de arena y el bosque de manglar Mida Creek. La diversidad biológica en esta área incluye peces, tortugas, dugongos y cangrejos. El área se encuentra rodeada en parte por el bosque de Mida Creek y tiene una gran diversidad de especies de manglar, tales como <i>Ceriops tagal</i>, <i>Rhizophora mucronata</i>, <i>Bruguiera gymnorhiza</i>, <i>Avicennia marina</i> y <i>Sonneratia alba</i>. Esta vegetación proporciona refugio a una variedad de especies de aves residentes y migratorias.</li> </ul>	M	M	M	M	M	M	M
<p><b>18. Bahía de Pemba - Mtwara (parte del Canal de Mozambique)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Bahía de Pemba al norte de Mozambique, 400 km al estuario de Ruvuma y el sistema de arrecifes Mtwara-Mnazi Bay al sur de Tanzania.</li> <li>El archipiélago de Quirimbas es una cadena de islas costeras que se extienden desde la Bahía de Pemba al norte de Mozambique, 400 km al estuario de Ruvuma y el sistema de arrecifes Mtwara-Mnazi Bay al sur de Tanzania. El archipiélago tiene la mayor diversidad de corales registrada en la región (junto con el norte de Mozambique), con casi 300 especies en 60 géneros. Las especies carismáticas incluyen tortugas y dugongos, además de muchas especies vegetales raras y endémicas.</li> </ul>	A	M	M	A	A	A	B
<p><b>19. Canal de Mozambique</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área se extiende a través del Canal de Mozambique desde Mtwara al sur de Tanzania hasta la esquina noreste de Madagascar, hacia el sur hasta el extremo sureste de Madagascar y el faro de St Lucia en Sudáfrica.</li> <li>La dinámica de remolinos y giros en el canal es única en el mundo y contribuye con la Corriente de las Agujas, una gran corriente límite occidental en el Océano Índico. La geología y oceanografía del canal afectan profundamente la dinámica de ecosistemas y hábitats del canal. La dinámica única de remolinos del canal y la surgencia en la Meseta de Madagascar favorecen las comunidades marinas bénticas y pelágicas poco profundas, que se encuentran muy conectadas y son altamente productivas, lo que afecta la productividad de los arrecifes de coral, comunidades planctónicas y pelágicas, y la actividad espacial y temporal de grupos de animales tales como peces de gran tamaño, tortugas marinas, aves marinas y mamíferos marinos.</li> </ul>	A	A	A	A	A	M	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>20. Las Islas Dispersas (parte del Canal de Mozambique)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: las Islas Dispersas se extienden a lo largo del Canal de Mozambique, entre la costa oriental de África y Madagascar. Las Islas Gloriosas (11.3°S) se encuentran en la parte norte del área, Juan de Nova está en el centro, y Bassas da India y Europa (22.4°S) están en la parte sur del área.</li> <li>Estas islas son bastante remotas y en general se mantienen intactas. Están protegidas desde 1972 y ofrecen sitios de gran valor de conservación. Además, son lugares importantes para especies migratorias tales como tortugas marinas, mamíferos marinos y aves marinas. También son zonas importantes de cría y forrajeo. El área es utilizada por algunas especies de tortugas marinas y grupos de tiburones juveniles (<i>Carcharhinus galapagensis</i>).</li> </ul>	A	A	M	A	A	M	A
<p><b>21. Zona Lamu-Kiunga</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área se encuentra entre 40.3° E y 3.2° S y 41.9° E y 1.5° S.</li> <li>Los hábitats de manglar y marisma en el área de Lamu sobre la costa del Océano Índico en el noreste de Kenia, cerca de la frontera con Somalia, se conocen como los más extensos y ricos en especies a lo largo de toda la costa de África oriental. Son muy valiosos en términos de diversidad biológica, protección contra el cambio climático (carbono azul), pesca, turismo basado en la naturaleza y protección costera.</li> </ul>	M	M	M	M	M	M	B
<p><b>22. Banco de Walters</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre 33°9'-16'S, 43°49'-56'E. La base del área está definida por la isóbata de 800 metros.</li> <li>Las montañas submarinas de Walters son empinadas y cónicas con cimas planas (15 metros de profundidad mínima), cubiertas por arrecifes de coral de silueta accidentada e irregular, especialmente en los bordes exteriores. Su base está definida por la isóbata de 800 metros. Son el único hábitat conocido de la recientemente descrita especie gigante de langosta espinosa, <i>Palinurus barbarae</i> (Decapoda Palinuridae). Además, entre el 30 y 40% de los peces de aguas poco profundas del banco de Walters son endémicos de alguna parte de la cadena de islas y montes submarinos de la Corriente Circumpolar Antártica.</li> </ul>	A	M	B	B	B	M	A
<p><b>23. Monte submarino de coral y característica de la zona de fractura</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre 41°00'S - 41°40'S y 42°10' - 43°10'E.</li> <li>Esta área es el único hábitat de arrecife de coral de agua fría conocido en aguas subantárticas. Es un lugar único en el suroeste del Océano Índico que incluye extensas áreas de topografía escarpada desde la cima del monte submarino de coral a 300 metros hasta el fondo de una fosa oceánica/zona de fractura adyacente a 5200 metros, que se encuentra a solo 10km al oeste del monte submarino. El área alberga arrecifes de coral de agua fría y jardines de coral que incluyen Scleractinia y Octocorallia. Además, contiene altas densidades de fauna asociada, tales como especies sésiles (corales, esponjas) y móviles (langostas "squat lobsters", equinodermos). Además, el ecosistema pelágico asociado con el monte submarino difiere de los montes submarinos estudiados al norte del Frente Subantártico. En particular, el Monte submarino de coral posee grandes concentraciones de granaderos pelágicos.</li> </ul>	A	M	-	A	-	A	M
<p><b>24. Norte del Canal de Mozambique</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: parte sur de Tanzania, desde Mtwara hacia el sur; norte de Mozambique, parte noroeste y noreste de Madagascar, archipiélago de Comoras, sur de las Seychelles, incluido el Grupo Aldabra, meseta de Providence y Farquhar, y los territorios franceses de ultramar Mayotte y Glorieuse.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<ul style="list-style-type: none"> <li>El norte del Canal de Mozambique puede presentarse como una subunidad biogeográfica ecológica homogénea caracterizada por una fuerte dinámica de giros y remolinos que contribuyen con la gran conectividad entre las islas. El patrón actual vinculado a esa dinámica de remolinos y giros ha dado lugar a la mayor concentración de diversidad biológica en esta área de la región.</li> </ul>							
<p><b>25. Parque Marino de Mohéli</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre 11° 20' y 13° 04' S y 43° 11 y 45° 19' E.</li> <li>Como parque de categoría VI de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), éste es un santuario para muchas especies y ecosistemas que son representativos a escala regional e internacional. Es un lugar de anidación de tortugas verdes, una importante zona de cría de ballenas jorobadas y un refugio para los dugongos.</li> </ul>	M	A	A	A	A	A	A
<p><b>26. Islas del Príncipe Eduardo, Elevación Del Cano e islas Crozet</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: limitada por 43° a 48° S y 32.73° a 55° E.</li> <li>Esta es una zona de forrajeo y de cría para muchas especies de aves en peligro de extinción y es importante en términos de conectividad terrestre y oceánica, así como de características batimétricas. Existe una considerable heterogeneidad de hábitats pelágicos y bentónicos con hábitats posiblemente sensibles y especies vulnerables tales como corales de agua fría formadores de arrecifes. Los hábitats en esta área incluyen montes submarinos, fallas transcurrentes y zonas de fractura, fosas profundas, respiraderos hidrotermales, llanuras abisales y varios hábitats pelágicos.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A
<p><b>27. Sur de Madagascar (parte del Canal de Mozambique)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área es una gran meseta o elevación submarina ubicada entre 1000 y 2500 metros de profundidad que se extiende desde el sur de Madagascar por una distancia de aproximadamente 1000 km.</li> <li>Las productivas aguas de esta área son sitios esenciales de alimentación para las especies altamente migratorias de la región, tales como aves marinas y cetáceos. Se caracteriza por grandes dunas costeras, lagunas y estanques costeros que forman hábitats y humedales costeros de características únicas. En las comunidades bentónicas poco profundas de esta área predominan las comunidades de sustrato duro, con pequeños arrecifes de coral aislados en los extremos.</li> </ul>	A	A	A	M	A	A	A
<p><b>28. Isla Tromelin</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: aproximadamente 580km al noroeste de la isla Reunión (54°31' E, 15°53' S).</li> <li>Dado que esta área es de difícil acceso, el conocimiento científico es escaso y se limita a unos pocos taxones. Se ha realizado un seguimiento de las tortugas marinas desde la década de 1980, y el análisis de este estudio a largo plazo demostró que Tromelin es uno de los lugares de anidamiento más importantes para la tortuga verde en el Océano Índico Occidental. Además, en esta área se ha encontrado aislamiento genético en especies de corales y aves, por lo que esta isla es muy valiosa en términos de conservación. La zona también alberga dos especies de corales Faviid que son raros en la región.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>29. Meseta de las islas Mahé, Alphonse y Amirantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre 50°00'E y 58°00'E y entre 0°00'S y 10°00'S.</li> <li>Esta es un área de gran diversidad que además es una zona de reproducción, alimentación y cría para cetáceos. También proporciona vías migratorias para estas especies, e importantes lugares de alimentación para peces pelágicos, especialmente atunes y tiburones. Los arrecifes de coral y manglares caracterizan esta área y ofrecen importantes lugares para el desove y cría de peces, mientras que los manglares ayudan a reducir la sedimentación y escorrentía hacia los arrecifes de coral. La meseta ayuda a la conservación de aves marinas al proporcionar lugares de reproducción y alimentación. En este lugar hay importantes sitios de anidamiento de tortugas verdes y carey.</li> </ul>	A	A	A	M	A	A	B
<p><b>30. Monte submarino Atlantis</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: aproximadamente 32°38'S - 32°48'S y 57°12'E - 57°20'E.</li> <li>Es un monte submarino/guyot/isla sumergida de carácter tectónico activo. La compleja geomorfología de esta área alberga una gran diversidad de fauna de aguas profundas en profundidades de entre 700 y 4000 metros. El monte submarino contiene diversos jardines de coral y complejas comunidades en acantilados submarinos de aguas profundas, caracterizadas por la presencia de grandes anémonas, esponjas y octocorales. El monte submarino alberga poblaciones de espartanos pelágicos (<i>Pseudopentaceros wheeleri</i>) y alfonsinos.</li> </ul>	A	M	A	A	M	A	M
<p><b>31. Parque Marino Blue Bay</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el Parque Marino Blue Bay se encuentra al sureste de Mauricio, extendiéndose desde Pointe Corps de Garde en el norte hasta Pointe Vacoas en el sur.</li> <li>En el parque se encuentran dos tipos de arrecifes: arrecifes costeros y de parche. Existe una gran diversidad de especies de corales, con al menos 38 especies diferentes registradas que representan 28 géneros y 15 familias. El parque alberga especies comerciales y muchos peces de arrecife, incluidos los que viven en bancos, además de otras especies marinas tales como siete especies de equinodermos, ocho especies de moluscos, cuatro especies de crustáceos, cuatro especies de esponjas, dos especies de nudibranchios, cuatro especies de holoturoideos y una especie de tortuga.</li> </ul>	A	A	M	A	-	A	A
<p><b>32. Banco Saya de Malha</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre 8°30' - 12° S y 59°30' - 62.30° E.</li> <li>El Banco Saya de Malha es el más grande de tres bancos de poca profundidad que forman la Meseta de Mascarene. Debido a que la Meseta de Mascarene es remota, con tierra emergente y pequeñas islas solo en el extremo sur, no se conoce bien en el resto del mundo y tampoco ha sido muy estudiada. Sin embargo, existen fuertes indicios de que posee características oceanográficas y hábitats únicos, tales como los mayores lechos de algas y biotopos de aguas poco profundas en todo el mundo, especies endémicas y agregaciones significativas de mamíferos y aves marinas.</li> </ul>	A	A	-	-	A	-	A
<p><b>33. Lado de Sri Lanka del Golfo de Mannar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área está ubicada dentro de la zona económica exclusiva de Sri Lanka y dentro de la plataforma continental. Se encuentra en aguas costeras que bordean las costas noroeste y norte. Hacia el lado de tierra bordea la costa y se extiende hacia el mar 5 km desde la línea costera.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta área, que posee una gran diversidad ecológica y biológica, alberga algunas especies de tortugas y dugongos en peligro de extinción. Además, contiene ecosistemas costeros muy frágiles, tales como arrecifes de coral, lechos de algas marinas, lagunas bordeadas de manglares y estuarios, marismas, dunas de arena y algunas desembocaduras de ríos. En este lugar también se ha registrado la presencia de los mamíferos marinos <i>Balaenoptera musculus</i> y <i>Dagong dugong</i>, que se encuentran en peligro de extinción. Alberga una gran diversidad de peces de aleta, tiburones, rayas, camarones, langostas espinosas, esciláridos, caracoles marinos, pepinos de mar y peces de arrecife. En esta área también se encuentran importantes lechos de perlas naturales.</li> </ul>							
<p><b>34. Cuenca del Océano Índico Central</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área se encuentra al sur y este de Sri Lanka y las Maldivas, sobre la cuenca del Océano Índico Central y partes de la línea <i>Ninety East Ridge</i>.</li> <li>Se conoce como uno de los principales lugares de alimentación de por lo menos cuatro especies de aves marinas que anidan en islas del Océano Índico Occidental, con aves que viajan más de 3000 km para alimentarse aquí durante un abundante florecimiento estacional de fitoplancton en el invierno austral.</li> </ul>	B	A	M	B	B	M	-
<p><b>35. Rusky</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: 31° 20'S, 94° 55'E - 31° 20'S, 95° 00'E - 31° 30'S, 95° 00'E - 31° 30'S, 94° 55'E.</li> <li>Es un montículo submarino que emerge en la mitad de la meseta Broken Ridge a 95° E, elevándose desde la base de la dorsal en el fondo del mar a 1200 metros hasta una profundidad de 580 metros. Este es el único montículo submarino que existe en la dorsal central. El montículo se encuentra habitado por pequeños alfonosinos (<i>Beryx splendens</i>) y granaderos (<i>Pseudopentaceros spp</i>). En este lugar se han realizado algunas actividades de pesca de arrastre de fondo, y entre las capturas se han identificado corales negros (Cnidaria). Esta es la única zona conocida en Broken Ridge que contiene corales negros y ha sido declarada Área bentónica protegida por la asociación SIODFA (Southern Indian Ocean Deepsea Fishers Association).</li> </ul>	A	-	-	A	-	-	B
<p><b>36. Fool's Flat</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: 31° 32'S, 94° 40'E - 32° S, 95° 32'E - 31° 50'S, 95° 38'E S - 31° 24'S, 94° 51'E.</li> <li>Esta área se encuentra ubicada al sur de la Meseta Broken Ridge. El centro de la dorsal se eleva aproximadamente 990 metros, y su lado sur desciende abruptamente más de 4000 metros. En el borde sur de la dorsal hay cantidades significativas de corales de agua fría con elevaciones de 20 a 30 metros que han sido estudiadas por sonar de barrido lateral. Parece haber una fuerte surgencia sobre el límite suroeste, lo que sin dudas ha creado condiciones favorables para el crecimiento de corales de agua fría. La principal especie formadora de estructuras parece ser <i>Solenosmilia variabilis</i>, y la estructura se compone mayoritariamente de corales muertos.</li> </ul>	A	-	-	A	-	-	A
<p><b>37. Guyot al este de Broken Ridge</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: 32° 50'S, 100° 50'E - 32° 50'S, 101° 40'E - 33° 25'S, 101° 40'E - 33° 25'S, 100° 50'E.</li> <li>Este guyot es una elevación batimétrica combinada con una zona de alta gravedad localizada, y se encuentra ubicado en el extremo oriental de Broken Ridge. Se eleva desde 3000 hasta 1060 metros de profundidad. Está separado de Broken Ridge por aguas profundas, y es la más meridional y una de las menos profundas de una serie de altos valores gravimétricos que se extiende hacia el norte, aproximadamente 100° E al norte de 28° S. Los</li> </ul>	A	-	-	M	-	-	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>altos valores gravimétricos se ubican sobre guyots que se elevan entre 1500-200 metros sobre el fondo del mar, pero se encuentran en aguas muy profundas (4000-5000 metros). Se caracteriza por numerosas pendientes y cañones que bajan por los lados y se presenta muy erosionado. Hasta donde se sabe, esta área no se ha descrito anteriormente y en ella nunca se ha realizado pesca de arrastre. Se cree que se encuentra biológicamente intacta, y su bentos y escarpada topografía todavía no se han descrito. Hay algunos indicios de que esta formación podría haber estado sobre el nivel del mar en algún momento en el pasado. La estructura de este guyot es bastante diferente del resto de Broken Ridge, ya que es prolongado y angosto, con una geomorfología compleja en el lado oeste y rodeado de aguas profundas.</p>							
<p><b>38. Sur de la Isla de Java</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: latitud 12° hasta 17° S y longitud 107° hasta 117° E.</li> <li>Esta es la única área conocida de desove del atún de aleta azul del sur. Si bien la población de atunes de aleta azul del sur está constituida por un solo cardumen que migra ampliamente en el hemisferio sur, la especie retorna a desovar en el área sur de Java. El desove se produce de septiembre a abril, y los atunes jóvenes viajan bordeando la costa oeste de Australia y se dispersan por los océanos Índico, Pacífico y Atlántico.</li> </ul>	M	A	A	-	A	-	-
<p><b>39. Hacia el sur de la Gran Bahía de Australia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la costa central del sur de Australia.</li> <li>Esta es una zona de alimentación de importancia mundial para varias especies de aves marinas y peces en peligro de extinción. La zona es importante para etapas específicas del ciclo vital del albatros ahumado (<i>Phoebetria fusca</i>) de la Isla de Ámsterdam durante la época no reproductiva, y del albatros viajero (<i>Diomedea exulans</i>) de la isla Crozet durante su fase juvenil. La zona también es utilizada por el atún de aleta azul del sur, una especie en peligro crítico de extinción, durante su migración.</li> </ul>	-	A	A	M	B	-	-

**Cuadro 2. Descripción de áreas del Pacífico Oriental tropical y templado que responden a los criterios para las AIEB<sup>135</sup>**

(Se brindan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional del Pacífico Oriental tropical y templado para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), UNEP/CBD/RW/EBSA/ETTP/1/4)

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>1. Área de agregación oceánica del tiburón blanco del Pacífico Nororiental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: aproximadamente 250 km de radio centrados en 23.37°N, 132.71°O.</li> <li>Ésta es una zona de agregación estacional para grandes tiburones blancos adultos (<i>Carcharodon carcharias</i>) en aguas oceánicas del Pacífico nororiental en la esquina noroeste del límite geográfico definido para este taller. Los tiburones provienen de dos áreas costeras de invernada (California Central, Estados Unidos e Isla de Guadalupe, México) así como también de Hawai. La agregación de tiburones en un área persistente y predecible durante varios meses al año es importante para esta población, a pesar de producirse en una región donde no se conocen procesos oceanográficos dinámicos y donde la productividad primaria superficial es baja.</li> </ul>	H	H	H	L	L	-	-
<p><b>2. Atolón Clipperton</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la isla de Clipperton (10° 17' N, 109° 12' O) se encuentra entre el extremo de Baja California y el Ecuador. Los límites de la zona se basan en el área de forrajeo del alcatraz enmascarado (<i>Sula dactylatra</i>) que está a 200 km de la isla.</li> <li>Este es el único atolón en el Pacífico Oriental tropical y, por este motivo, constituye un ecosistema particular y único en la región. Ubicado a más de 1000 km de la costa de México, es una parada en el flujo migratorio proveniente del oeste y un tipo de aislamiento para muchas especies marinas con bajo rango de dispersión de larvas. Contiene especies endémicas en varios taxones importantes tales como peces (5%) o crustáceos (6%). El atolón parece ser utilizado como zona de reproducción por tiburones, por lo menos por el tiburón de puntas plateadas (<i>Carcharhinus albimarginatus</i>), una especie clasificada como Casi amenazada por la UICN. Además, el alcatraz enmascarado (<i>Sula dactylatra</i>) se encuentra en esta área en cantidades significativas a nivel mundial, y el sitio se considera un área importante para las aves según los criterios de BirdLife. Se estima que aquí habitan alrededor de 110.000 ejemplares, con 20.000 parejas reproductoras, lo que la convierte en la mayor colonia de esta especie en el mundo. El límite de esta área está definido por la zona de alimentación de esta especie.</li> </ul>	H	H	M	M	M	M	M
<p><b>3. Santuario Ventilales Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: las coordenadas de esta área son latitud N máx. 27°05'49.54" - latitud N mín. 26°57'20.43"; longitud O máx. 111°27'53.01" - longitud O mín. 111°19'24.88"; en profundidades inferiores a 500 metros en la columna de</li> </ul>	H	H	M	M	H	H	M

<sup>135</sup> Para las áreas 11, 12, 13, 14 y 18 de este cuadro, el Perú tiene previsto llevar a cabo análisis científicos y técnicos adicionales para las áreas descritas como áreas que cumplen los criterios para las AIEB con miras a identificar las áreas que cumplen los criterios para las AIEB y, según corresponda, dar a conocer dicha información una vez que se haya completado el análisis y sujeto a la adopción de una postura nacional al respecto.

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>agua y el lecho marino.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Cuenca de Guaymas en el Golfo de California es una cuenca de características hidrotermales y semicerrada donde la oxidación y precipitación de óxidos son particularmente intensas. Es un sistema hidrotermal inusual debido a su proximidad a la costa, donde los altos índices de sedimentación mantienen un espeso manto de sedimento rico en compuestos orgánicos sobre el eje de la dorsal. Posee una composición única de especies bénticas. Los sedimentos hidrotermales de la Cuenca de Guaymas contienen una gran diversidad de microorganismos termófilos anaerobios, tales como metanógenos, bacterias reductoras de sulfato y presumiblemente metanófilos.</li> </ul>							
<p><b>4. Ecosistema Marino Sipacate-Cañón, San José</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área costero marina denominada Sipacate-Cañón de San José Guatemala está localizada en el Océano Pacífico este, dentro del límite del mar territorial de Guatemala.</li> <li>Sipacate-Cañón fue detectada como un área prioritaria para incluirse en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Guatemala. Contiene un área costero-marina, con influencia de importantes bosques de manglares y lagunas estuarinas, y es clave para el ciclo vital de especies pesqueras de importancia comercial y para el ciclo vital de especies marinas como tortugas, aves marinas y cetáceos.</li> </ul>	M	A	A	M	A	A	M
<p><b>5. Golfo de Fonseca</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el golfo de Fonseca abarca aproximadamente 2015 km<sup>2</sup> de superficie acuática asociada al Océano Pacífico en Centroamérica. Tres países colindan: El Salvador, Honduras y Nicaragua.</li> <li>Diferentes ecosistemas componen el golfo, principalmente manglares del golfo de Fonseca, bosque tropical seco, bajos intermareales, zonas rocosas intermareales y submareales. Varios ríos confluentes aportan nutrientes, contaminantes y sedimentos a este cuerpo de agua. También contiene varias islas, algunas de ellas de considerable altura sobre el nivel del mar (&gt;500 m). Es una zona importante para la pesca y marisqueo artesanal, y otras actividades que se desarrollan son salineras, acuacultura de camarón.</li> </ul>	A	M	M	A	-	M	M
<p><b>6. Dorsal Submarina de Malpelo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área de estudio está comprendida entre los 1° 29'24"N - 5° 0'02"N y 79° 40'26"O y 82° 44'56"O. La dorsal submarina de Malpelo se encuentra enteramente dentro de la jurisdicción nacional en la cuenca oceánica de Pacífico colombiano.</li> <li>Se extiende en dirección noreste-suroeste con una longitud de 240 km, un ancho de 80 km y se levanta rápidamente desde unos 4000 m de profundidad por el costado oriental. Esta área proporciona el hábitat que da lugar a la presencia de endemismos y al asentamiento a una alta riqueza en biodiversidad, así como la presencia de diferentes especies de mamíferos marinos y tiburones que cumplen parte de su ciclo de vida en esta área. Es más vulnerable debido a la presencia de sobreexplotación de recursos pesqueros y el efecto de la Oscilación del Sur El Niño.</li> </ul>	A	A	A	M	M	A	A
<p><b>7. Sistema de Surgencia de Papagayo y zonas adyacentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: varía en tamaño y posición a lo largo del año, pero la posición promedio es cercana a 9°N 90°O, entre la Corriente Ecuatorial del Norte hacia el oeste y la Contracorriente Ecuatorial del Norte hacia el este.</li> <li>Esta es un área de alta productividad primaria en el noreste del Pacífico tropical y mantiene depredadores marinos</li> </ul>	A	A	A	A	A	-	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>como atún, delfines y cetáceos. La tortuga baula en peligro de extinción (<i>Dermochelys coriacea</i>), que anida en las playas de Costa Rica, migra a través de la zona. El Domo de Costa Rica ofrece todo el año un hábitat importante para la supervivencia y la recuperación de la amenazada ballena azul (<i>Balaenoptera musculus</i>). La zona es de especial importancia para la historia de vida de la población de ballenas azules, que migran al sur de Baja California durante el invierno para la reproducción, la cría de ballenatos y la alimentación.</p>							
<p><b>8. Corredor Marino del Pacífico Oriental tropical</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: zona central del Pacífico oriental tropical.</li> <li>La importancia de la diversidad biológica de esta área ha sido reconocida por los cuatro países a los que pertenece (Costa Rica, Colombia, Ecuador y Panamá), por medio de su declaración de Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO en estas áreas. Las estructuras geomorfológicas del área poseen una gran importancia biológica y ecológica y son importantes para la conectividad de las especies en sus rutas migratorias y en otros momentos de sus ciclos de vida (por ejemplo, apareamiento, nacimiento, alimentación, etc.). La zona cumple un papel importante para las poblaciones de tiburones martillo, ballenas jorobadas, tortugas baula y lora, y aves tales como cormoranes, alcatraces y pelícanos.</li> </ul>	M	A	A	M	M	M	B
<p><b>9. Zona Ecuatorial de Alta Productividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: este sistema de mar abierto está ubicado aproximadamente en las latitudes 5° N a 5° S del Ecuador, y longitudes 165° E a las Islas Galápagos.</li> <li>La zona de alta productividad ecuatorial del Océano Pacífico es una característica oceanográfica de gran escala asociada con el sistema de la corriente ecuatorial. Abarca casi todo el ancho de la Cuenca del Pacífico, pero se limita a una banda angosta que atraviesa el Ecuador. La termoclina en esta región se eleva en dirección oeste-este debido a la fuerza del viento, llevando las aguas con alto contenido de nutrientes cerca de la superficie y dando lugar a una productividad primaria elevada en relación con las aguas adyacentes del norte y el sur. Hay un fuerte acoplamiento pelágico-bentónico, con una producción secundaria bentónica en las llanuras abisales a 4.000-5.000 metros que se relaciona estrechamente con la productividad primaria superficial. Históricamente se ha registrado una gran abundancia de cachalotes en esta área. Esta característica se ve enormemente afectada por eventos de El Niño. Además, el cambio climático podría reducir la fuerza de la surgencia y ciclo de nutrientes en la zona que sustenta sus altos niveles de productividad primaria.</li> </ul>	A	B	B	-	A	B	B
<p><b>10. Archipiélago de Galápagos y Prolongación Occidental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área comprende un área de 585.914 km<sup>2</sup> entre las coordenadas 95.2477°O; 3.6744° N; 87.2051°O; 3.4350°S.</li> <li>Las islas Galápagos guardan gran diversidad de especies endémicas que se encuentran protegidas por la Reserva Marina de Galápagos (RMG). El ecosistema de Galápagos contiene una amplia biodiversidad de especies distribuidas en diferentes hábitats marinos, que no solamente son reflejo de la geología y variada oceanografía, sino también de su variabilidad intra e inter anual. Varios estudios realizados en especies asociadas al archipiélago (tiburones, ballenas, marlines, albatros, etc.) han demostrado patrones de migración constantes por parte de muchas especies en la zona. Durante estos movimientos los individuos antes mencionados, son vulnerables tanto a interacciones con pesquerías industriales como a la de colisiones con embarcaciones grandes que se</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>encuentren de tránsito. Existe una constante ocurrencia de especies en la región (3464 invertebrados marinos, 684 peces y la lista sigue incrementándose), lo que demuestra la importancia de esta área marina en cuanto a sus niveles de diversidad y endemismo. Los altos niveles de biodiversidad en la región están asociados a su elevada productividad primaria, la cual no solamente se encuentra al interior de la RMG (por el "efecto isla", Palacios 2002) sino que prevalece en hábitats como los montes marinos, el declive de la plataforma, los planos abisales y bentos hidrotérmicos.</p>							
<p><b>11. Cordillera de Carnegie – Frente Ecuatorial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la ubicación se define desde la costa del occidental de Ecuador y Perú hasta los 1°S y hasta los 6°S y hasta el 88°O.</li> <li>Esta área incluye aguas jurisdiccionales de Ecuador (continentales e insulares), aguas internacionales, y aguas jurisdiccionales del Perú e incluye varias estructuras de suma importancia. El frente ecuatorial que es una zona de transición entre las masas de agua transportadas por las corrientes de El Niño y Humboldt. Se caracteriza por un intenso gradiente termohalino, que alcanza su máximo desarrollo durante la estación seca (24°C–33,5 ppm a 1° S; y 18°C–35 ppm entre 2 y 3° S). En la banda sur del frente ecuatorial tradicionalmente ha habido una alta productividad biológica. La Cordillera submarina de Carnegie es una dorsal asísmica de origen volcánico ubicada en el Océano Pacífico entre las costas de Ecuador y las islas Galápagos. El límite sur del Pacífico oriental tropical es un área de alta biodiversidad que contiene más del 70% de las especies del litoral peruano. Contienen numerosas especies endémicas y la mayor población de varias especies de la provincia biogeográfica del Pacífico oriental tropical. Es el límite sur de la distribución de los manglares y posee comunidades biológicas de estructura única. Es un centro de apareamiento de cetáceos mayores y el límite sur de el rango de anidamiento de tortugas marinas. En la zona existen numerosas especies amenazadas o sobreexplotadas. Es de alta productividad debido a que recibe nutrientes que llegan desde la zona del ecosistema de Humboldt.</li> </ul>	A	A	A	M	A	A	M
<p><b>12. Golfo de Guayaquil</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la entrada del golfo se extiende 200 km de norte a sur a lo largo del meridiano 81°O, desde la Puntilla de Santa Elena (2°12'S) en Ecuador hasta cerca de Máncora (4°07' S) en el Perú; hacia el interior, el golfo penetra aproximadamente 120 km.</li> <li>El golfo de Guayaquil es el estuario más grande que se encuentra a lo largo de la costa sudamericana del Pacífico Este, y penetra aproximadamente 120 km. El golfo de Guayaquil se divide naturalmente en un estuario exterior que se origina en el lado occidental de la isla Puná (80° 15'O) y un estuario interior que se extiende desde el extremo occidental de la isla Puná en dirección noreste incluyendo los sistemas del Estero Salado y del Río Guayas. Su gran productividad biológica, su condición de hábitat de una biota rica y diversa que soporta las más importantes pesquerías del País, la presencia de manglares en todos los bordes del estuario, las importantes aportaciones de material orgánico transportado por los ríos que descargan en él, la influencia de diferentes masas de agua, las predominantes condiciones estuarinas mezcla de ambiente marino y fluvial, la gran extensión y poca profundidad de la plataforma interna, y muchos otros factores, lo destacan por sobre otros ambientes comparables en el área. Las condiciones oceanográficas del golfo de Guayaquil asociadas al desarrollo del frente ecuatorial, afloramientos costeros, e interacción de diversos tipos de masas de agua como aguas oceánicas y aguas dulces de estuario interior del golfo, son factores que contribuyen en forma significativa a la alta diversidad de fitoplancton</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
registrado en el golfo.							
<p><b>13. Sistema de Surgencia de la Corriente Humboldt en el Perú</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta región se localiza en la zona costera del ecosistema de la Corriente de Humboldt, frente a la costa central del Perú entre latitud 5 y 18°S. El límite oeste se extiende desde la línea de la costa hacia el límite externo del talud continental, el cual alcanza una isóbata de aproximadamente 5.000 m.</li> <li>El ecosistema de Humboldt frente a la costa del Perú es una de las áreas marinas más productivas del mundo, asociada a un activo sistema de afloramiento marino-costero, exclusivo por su alto endemismo. Estas áreas están caracterizadas por albergar abundantes poblaciones de pequeños peces pelágicos (anchovetas y sardinas) que a su vez alimentan grandes poblaciones de depredadores y actividades pesqueras. Existen siete focos de afloramiento intenso de alta importancia para el restablecimiento del sistema después de eventos de alta variabilidad climática. Además, alberga una biodiversidad de importancia global, lo que lo ha llevado a ser nominado como una de las 200 ecorregiones prioritarias de conservación a nivel global.</li> </ul>	A	A	A	B	A	A	B
<p><b>14. Centros de Surgencia Mayor y Aves Marinas Asociadas a la Corriente de Humboldt en Perú</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: se han identificado seis focos localizados en centros de acción biológica donde la fricción de vientos intensos sobre la morfología de las salientes de la costa generan los centros de surgencia más importantes de la Corriente de Humboldt. Estos son: 1.- Punta Aguja (5°47'S), 2.- Chimbote (9°5S), 3.- Callao (12°59'S), 4.-Paracas (13°45'S), 5.-Punta San Juan (15°22'S), 6.- Punta Atico (16°14S).</li> <li>La surgencia en el ecosistema del Perú es inducida principalmente por el viento paralelo a la costa, y es altamente modificado por otros factores, como la profundidad de la termoclina, el efecto de la morfología de la costa y topografía del fondo marino. En la costa del Perú esto ha generado una serie de centros de surgencia que son de alta importancia para la agregación de predadores marinos, como es el caso de las agregaciones más densas de aves marinas del mundo: las aves guaneras. Estos centros de surgencia son cruciales para que el sistema de Humboldt se reestablezca después de cualquier evento de calentamiento y durante aquellos eventos sirve a manera de refugio, dada la persistencia de la surgencia en ellas.</li> </ul>	A	A	A	B	A	M	M
<p><b>15. Sistema de Surgencia de la Corriente de Humboldt en el Norte de Chile</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área se encuentra entre 21°S y 24°S en la región de surgencia al norte de Chile con una extensión oceánica de hasta 200 km desde la costa.</li> <li>Esta región costera de surgencia incluye el área del río El Loa, la surgencia costera de la península de Mejillones y las áreas circundantes. Tanto la zona del río El Loa como la península de Mejillones son sitios muy conocidos de gran actividad biológica generada por la surgencia y donde se concentran comunidades pelágicas y bentónicas, dando lugar a importantes zonas de desove y de cría para especies de peces, crustáceos y moluscos. La continuidad de la surgencia aporta nutrientes y por lo tanto favorece el florecimiento de una gran variedad de fitoplancton con ciclos de vida extremadamente cortos, que da lugar a la evolución de una mayor diversidad de los siguientes niveles tróficos.</li> </ul>	A	A	M	A	A	M	-
<p><b>16. Sistema de Surgencia de la Corriente de Humboldt en Chile central</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: un área entre 29 y 31°S que se extiende 200 km hacia el oeste.</li> <li>Esta área incluye un importante centro de surgencia impulsado por el viento y ubicado en su límite sur, cuatro</li> </ul>	A	A	A	-	A	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>bahías de diferentes tamaños y orientaciones con respecto a la costa que constituyen una bahía más grande, varias islas de diferentes tamaños y un par de montes submarinos, y una topografía y centro de surgencia impulsado por las corrientes en su límite norte. El sistema es altamente productivo debido a que la surgencia se produce durante todo el año, y las bahías en la zona proporcionan áreas de reclutamiento de varias especies. La zona contiene hábitats para varias poblaciones residentes de aves y mamíferos marinos en peligro de extinción.</p>							
<p><b>17. Sistema de Surgencia de la Corriente de Humboldt en el sur de Chile</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área se encuentra entre 35°S y 38°S cerca del sur de Chile central con una extensión oceánica de hasta 200 km desde la costa.</li> <li>Esta área posee valores extremadamente altos de productividad primaria y se caracteriza por fuertes surgencias estacionales, con intensos eventos que tienen lugar durante el período de primavera y verano austral, a lo largo de una plataforma continental relativamente ancha (&gt;50 km) interrumpida por cañones submarinos. Sobre la plataforma continental, extensos períodos de hipoxia afectan el ambiente bentónico, promoviendo el desarrollo de un gran volumen de biomasa en forma de mantos de la bacteria gigante <i>Thioploca</i>. La alta productividad de este ecosistema exhibe una fuerte variabilidad interanual relacionada con el ciclo de El Niño, provocando incertidumbre con respecto a la sostenibilidad de los recursos derivados de este ecosistema y a las posibles respuestas del ecosistema al actual cambio climático.</li> </ul>	A	A	-	A	A	M	B
<p><b>18. Dorsal de Nazca y de Salas y Gómez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la dorsal de Salas y Gómez se encuentra ubicada entre 23°42' S y 29°12' S y entre 111°30' O y 86°30' O. La dorsal de Nazca se encuentra entre 15°00' S y 26°09' S y entre 86°30' O y 76°06' O.</li> <li>El área es un "hotspot" biológico con uno de los mayores niveles de endemismo biológico marino (41.2% en peces y 46.3% en invertebrados) del mundo. Se considera un punto de partida para algunos mamíferos marinos (por ejemplo, ballena azul), y se ha identificado como área de forrajeo de la tortuga baula. Además, se ha descrito como zona de reclutamiento y de cría del pez espada y zona de reproducción descrita para el jurel del Pacífico sur, una especie sobreexplotada.</li> </ul>	B	A	A	A	M	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>19. Montes submarinos en el Cordón de Juan Fernández</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área corresponde a las ZEE de Chile continental e insular donde hay montes submarinos y está dividida en 7 zonas: norte, centro, sur, sur austral, San Félix, Juan Fernández e Isla de Pascua.</li> <li>Se han identificado y caracterizado 118 montes en las distintas ZEE de Chile. Adicionalmente, en los montes Juan Fernández 1 y 2 (JF1, JF2) se ha levantado información oceanográfica y biológica (fitoplancton, zooplancton, invertebrados y pesca exploratoria con diversos artes). La información histórica indica que JF1 y JF2 se ha capturado un total de 82 especies, destacándose la presencia de corales negros en trampas langosteras. Fotografías submarinas de los montes JF1 y JF2 presentan características atribuibles al impacto de artes de arrastre de fondo. El esfuerzo de pesca se ha realizado mayormente en JF2. El esfuerzo de pesca mensual se incrementó considerablemente durante el 2002, 2003 y 2005, modificando la estructura espacial de las agregaciones de recursos en el monte JF2.</li> </ul>	A	A	M	M	M	M	M
<p><b>20. Convergencia de la Deriva del Oeste</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: entre 41.5° S y 47°S frente a la costa de Chile (incluidos los fiordos y canales y la zona oceánica hasta 100 millas náuticas desde las líneas de base recta). Abarca zonas pelágicas hasta zonas hadales.</li> <li>El área propuesta comprende una intrincada variedad de mares interiores, archipiélagos, canales y fiordos que se extienden por aproximadamente 600 km lineales y encierran alrededor de 10.700 km de costas intrincadas y protegidas. Esta región se ha clasificado como una “inquietud principal” en el proceso de definición de prioridades geográficas para la conservación marina en América Latina y el Caribe. Pertenece en parte a la Provincia Templada Fría de América del Sur, también conocida como Ecorregión Chilense.</li> </ul>	A	A	M	M	A	A	M
<p><b>21. Área de Alimentación del Petrel Gris en el sur de la Dorsal del Pacífico Este</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área se delimita aproximadamente de la siguiente manera: NO -120, -47; NE -112, -49; SE -112, -57, SO -120, -57. Se encuentra cerca del extremo sur de la Dorsal del Pacífico Este y la parte oeste de la Cuenca del Pacífico Sur. La tierra más cercana se encuentra a 2000 km al sur hacia la Antártida, 2500 km al norte hacia la Isla de Pascua, 4000 km al este hacia América del Sur, y 7000 km al oeste hacia las islas de Nueva Zelanda.</li> <li>Este lugar es una zona de alimentación clave para la población de petrel gris (<i>Procellaria cinerea</i>), una especie casi amenazada, en la isla Antípoda y Nueva Zelanda fuera de la época de reproducción. Las aves emigran desde sus colonias de cría para alimentarse en esta área entre octubre y febrero. Se encuentra ubicado cerca del extremo sur de la Dorsal del Pacífico Este y la parte oeste de la Cuenca del Pacífico Sur. BirdLife International reconoce este lugar como un Área importante para las aves (en inglés, Important Bird Area). Un análisis de uso de hábitat con datos de seguimiento del petrel gris fuera de la época de reproducción, usando árboles de regresión, determinó que los valores de batimetría, profundidad de la capa de mezcla, temperatura promedio entre la superficie y 50 metros, concentración de clorofila-a y velocidad de las corrientes influenciaba la distribución de las aves.</li> </ul>	M	A	M	M	-	-	-

**Cuadro 3. Descripción de áreas de la región del Pacífico Norte que responden a los criterios para las AIEB**

(Se brindan detalles en el apéndice del anexo V del informe del Taller regional del Pacífico Norte para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia biológica o ecológica (AIEB), UNEP/CBD/EBSA/NP/1/4).

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>1. Bahía de Pedro el Grande</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área se encuentra en el límite meridional de las aguas territoriales de Rusia. La Bahía de Pedro el Grande incluye tres bahías más pequeñas: Amur, Ussuri y Posieta.</li> <li>Además, el área se caracteriza por su abundante diversidad biológica debido a una mezcla de fauna del norte y subtropical. La fauna bentónica que habita comúnmente en esta área incluye varios tipos de ostras y vieiras. Contiene vastos crecimientos de laminariales, plantas acuáticas (<i>zostera</i>), algas ahnfeltia y gracilaria. Las poblaciones de peces comerciales incluyen abadejo de Alaska, mero y sardina. También contiene poblaciones de invertebrados bentónicos tales como el cangrejo rojo gigante, cangrejo de nieve (<i>Chionoecetes opilio</i>), almeja spisula y mactra, y erizos de mar grises y negros, además de gastrópodos que se encuentran en la Lista Roja de especies amenazadas. Los avistamientos de tiburones son frecuentes en esta área, que sirve como área de alimentación. El área marina y las islas están habitadas por más de 350 especies de aves, 200 de las cuales tienen vínculos con el mar. La zona es una de las principales paradas en la vía migratoria de Asia oriental – Australasia.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	M
<p><b>2. Plataforma occidental de Kamchatka</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área se encuentra en la parte oriental del Mar de Okhotsk a lo largo de la costa occidental de la península de Kamchatka (Federación de Rusia) en el Pacífico Norte: desde 57°15' N a lo largo del paralelo hasta la isóbata de 200 metros, luego al sur a lo largo de la isóbata de 200 metros hasta 50°51' N 156°39' E, y luego en línea recta hacia el este de Cabo Lopatka.</li> <li>Esta es una zona clave para la alimentación y migraciones previas al desove de varias especies de salmón del Pacífico. La plataforma occidental de Kamchatka es una importante zona de reproducción de cangrejos, abadejo de Alaska, arenque, bacalao y fletán, entre otros. Esta región desempeña un papel único de apoyo a la productividad y diversidad biológica de todo el Mar de Okhotsk. Además, incluye la mayor zona natural de desove de salmón rojo (<i>O. nerka</i>) en todo el mundo.</li> </ul>	M	A	A	M	A	A	M
<p><b>3. Aguas costeras del sureste de Kamchatka</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el límite de esta área comienza en Cabo Lopatka (el extremo sur de la península de Kamchatka, 50° 90' N, 156° 70' E), y continúa hacia el norte a lo largo del mar territorial de la Federación de Rusia hasta Cabo Kozlova (54° 65' N, 161° 89' E).</li> <li>Las aguas costeras del sureste de Kamchatka son esenciales para varias especies de grandes animales marinos. El Lejano Oriente de Rusia en general posee una costa relativamente recta. Sustenta un alto nivel de diversidad biológica en un área reducida y además atrae grandes animales marinos (cetáceos, pinnípedos). Las rutas migratorias de distintos vertebrados (aves marinas, cetáceos, pinnípedos, salmones) se ubican a lo largo de la costa.</li> </ul>	-	A	A	M	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>4. Plataforma oriental de la Isla de Sakhalin</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra ubicada a lo largo de la costa oriental de la isla de Sakhalin, Federación de Rusia, desde el extremo sur de la isla de Sakhalin hacia el norte a lo largo de la isóbata de 200 metros, y luego hacia el este hasta la desembocadura del río Amur.</li> <li>Las densas agregaciones bentónicas de esta área la convierten en un importante sitio de alimentación de ballenas grises. La población más pequeña de ballenas del mundo depende de su bienestar (población de ballenas grises en Okhotsk-Corea). La comunidad del fondo marino se caracteriza por una alta densidad de mariscos y erizos de mar. La región del norte de Sakhalin es una zona de alimentación de ballenas beluga debido a los grupos de salmones que viajan a las zonas de desove en el río Amur. El salmón chum (<i>Oncorhynchus keta</i>), una especie importante para la pesca comercial, habita en esta área. Especies como el esturión kaluga (<i>Huso dauricus</i>) que se encuentra en la Lista Roja, agregaciones de <i>Dromia personata</i>, y Hucho perryi, que también está incluido en la Lista Roja, se observan frecuentemente en esta área.</li> </ul>	M	A	A	M	A	A	M
<p><b>5. Plataforma de la Isla Moneron</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la isla Moneron (46°14'00" N, 141°13'00" E) se encuentra en el Estrecho de Tatory, 45 km al suroeste de isla de Sakhalin, Federación de Rusia. El límite de esta plataforma se extiende a lo largo de la isóbata de 150 metros.</li> <li>Este es un lugar de gran diversidad biológica, con una alta diversidad de comunidades bentónicas y un ecosistema marino intacto, que incluye agregaciones de esponjas, briozoos e hidrocorales rojos. Se encuentra en el límite norte del área de distribución de abulones (<i>Haliotis</i>), que posee un alto grado de variabilidad interanual causada por factores naturales. La única zona de cría del león marino de Steller en la parte sur del mar de Okhotsk se encuentra en esta área, además de la mayor densidad de zooplancton en el mar de Okhotsk.</li> </ul>	M	M	-	B	A	B	A
<p><b>6. Plataforma continental de las islas Shantary, bahías de Amur y Tugur</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra en la parte sureste del mar de Okhotsk y comprende el archipiélago de Shantary. El límite de esta área está a 30 millas náuticas alrededor de las islas Shantary, Federación de Rusia.</li> <li>La fauna y flora de la zona, así como los componentes abióticos del paisaje, tienen muchas características únicas. Las islas contienen extensas zonas de cría de pinnípedos, y la cantidad de ballenas en las aguas adyacentes está aumentando en forma constante. La diversidad de aves es muy alta, dado que más de 240 especies (incluidas especies en la Lista Roja de la UICN) usan la zona para anidar y durante sus migraciones. La biomasa de la bahía de Tugur Bay es de aproximadamente 100.000 toneladas, y se compone de esponjas, anémonas de mar, ascidias, cirrípedos y bivalvos.</li> </ul>	A	M	A	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>7. Plataforma continental y talud de las islas Commander</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: las islas Commander se encuentran en el límite geográfico del oeste del Mar de Bering y el Océano Pacífico, e incluyen dos grandes islas (Bering y Mednyi), dos islas más pequeñas (Toporkov y Ariy Kamen') y varias rocas que son una continuación de las islas Aleutianas. La zona abarca la plataforma y talud insular hasta una profundidad de 4000 metros, con la respectiva columna de agua, y se encuentra totalmente dentro de la jurisdicción de la Federación de Rusia.</li> <li>Es una zona de características singulares y una gran diversidad marina que aún no ha sido completamente documentada. Desempeña un papel importante en la conservación de poblaciones de un conjunto de especies marinas muy importantes, y es crucial con respecto a la protección de especies en peligro y amenazadas. Se mantiene mayormente en estado natural, especialmente en las zonas costeras. Además, es muy sensible pero tiene una larga tradición de protección. Sin embargo, se necesita una mayor documentación de la diversidad biológica marina y la vigilancia de todos los niveles importantes del ecosistema marino para gestionar esta área y apoyar las actividades de conservación en todo el Pacífico Norte.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	M
<p><b>8. Costa este y sur de Chukotka</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se extiende desde la bahía de Krest (Zaliv Kresta), la parte noroeste de la bahía de Anadyr, a lo largo de la compleja costa de la península de Chukotka hasta el Cabo Dezhnev. El límite oceánico coincide con el límite de la ZEE de la Federación de Rusia en el mar de Bering y su límite marítimo en el Estrecho de Bering. Por lo tanto, se encuentra totalmente dentro de la jurisdicción de Rusia.</li> <li>La singularidad de las aguas costeras del oeste del Estrecho de Bering y el sur de la península de Chukotka está asociada al sistema más grande y conocido de polinia en el Pacífico Norte y el mar de Chuckchi. Es una zona de invernada para ballenas boreales, ballenas beluga, morsas del Pacífico y numerosas aves marinas. En primavera, las polinias se utilizan como rutas migratorias. En verano, la costa sur y suroeste de la península de la península de Chukotka alberga las mayores colonias de cría de aves marinas en Chukotka. Debido a su compleja costa y diverso régimen de hielos, esta área contiene una gran diversidad de hábitats litorales y sublitorales, además de una relativamente alta densidad de especies marinas para una zona ártica.</li> </ul>	M	A	A	A	M	A	A
<p><b>9. Islas Yamskie y oeste de la bahía Shelikhov</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona, que se encuentra en la zona económica exclusiva de la Federación de Rusia, comienza al este de la latitud de la isla Zavialov al noroeste del mar de Okhotsk en la isóbata de 200 metros y continúa por las isóbatas que rodean las penínsulas Piagin y Koni y las islas Yamskie hasta la península Gizhiga, incluyendo la parte oeste de la bahía Shelikhov.</li> <li>La bahía Shelikhov se caracteriza por la presencia de surgencias, fuertes mareas y condiciones de hielo particulares. La alta productividad de la zona atrae muchas especies, que incluyen especies en peligro de extinción. La plataforma continental de las islas Yamskie es un área de importancia para cetáceos, mientras que las islas están habitadas por aves marinas.</li> </ul>	M	A	A	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>10. Islas Alijos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: las islas Alijos (México) se encuentran en el Océano Pacífico oriental en 24° 57.5' latitud N, y 115° 45.0' longitud O, 300 km al oeste de la península de Baja California.</li> <li>Las islas Alijos son un grupo de pequeñas islas volcánicas en forma de columna que emergen de profundidades de entre 2400 y 4500 metros. Estas islas pertenecen al bioma costero del Pacífico y se encuentran en la sección sur de la provincia de la corriente de California (CALC), al noroeste del frente de convergencia, que está al suroeste de la punta de Baja California. La surgencia hace que esta área sea muy productiva y sustente altas densidades de peces y otros vertebrados. Las islas Alijos se caracterizan por grandes agregaciones de aves, y los afloramientos rocosos son importantes sitios de anidamiento de aves marinas. Estas islas se incluyen entre las Áreas marinas prioritarias de México. Debido a su lejanía y a la pequeñez de la zona expuesta, se han conservado en estado natural. Sin embargo, el conocimiento actual y los datos biológicos, ambientales y oceanográficos disponibles son limitados.</li> </ul>	B	B	-	M	A	A	A
<p><b>11. Islas Coronado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: las islas Coronado se encuentran en el margen continental, a 13,6 km de la costa noroeste de Baja California dentro de la ZEE de México. Son un archipiélago que comprende cuatro islas pequeñas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Coronado Norte (32°28'N, 117°18'O) con un área de superficie de 48 hectáreas;</li> <li>Pilón de Azúcar (32° 25'N, 117°16'O) abarca 7 hectáreas;</li> <li>Coronado Centro (32°25'N, 117°16'O) abarca 14 hectáreas;</li> <li>Coronado Sur (32°25'N, 117°15'O) abarca 183 hectáreas.</li> </ul> </li> <li>Las cuatro islas de este sistema sustentan una abundante población de aves. Una estrecha plataforma continental rodea las islas, cuya zona costera incluye playas, acantilados, dunas, lagunas costeras y bahías que dan lugar a hábitats de aguas profundas. Esta diversidad de hábitats explica la gran diversidad biológica de las islas. La surgencia en esta área eleva la productividad primaria en forma estacional y mantiene una gran biomasa de invertebrados, además de grandes agregaciones de peces, aves marinas y mamíferos.</li> </ul>	B	M	B	M	A	A	B
<p><b>12. Isla Guadalupe</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la isla Guadalupe es una isla oceánica de origen volcánico en la ZEE de México, 241 km al oeste de la península de Baja California. Se encuentra en 29°2'N y 118°16.6'O.</li> <li>La isla Guadalupe se encuentra sobre la placa tectónica del Pacífico y contiene dos volcanes en escudo. El sistema oceánico es muy productivo debido a la surgencia y mantiene grandes poblaciones de aves marinas endémicas, invertebrados, peces y mamíferos marinos. Esta área es muy importante para las etapas del ciclo vital de ciertas especies de aves y mamíferos marinos. Un aspecto importante de esta área es su conectividad con otras poblaciones a lo largo del sistema de la corriente de California. Alberga gran cantidad de especies terrestres y marinas endémicas que se encuentran amenazadas debido a la introducción de carnívoros y plagas, y a la explotación de los recursos de la isla.</li> </ul>	B	A	M	M	A	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>13. Parte superior del Golfo de California</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra dentro de la jurisdicción nacional de México.</li> <li>El delta del río Colorado y la parte superior del Golfo de California tienen características biofísicas, biotas endémicas y características oceanográficas que son exclusivas de esta región. Entre ellas se encuentra una fuerte mezcla de mareas causada por movimientos mareales y el ingreso de agua dulce en la zona del delta, que depende de las aguas provenientes del río Colorado. Extensos lechos de sedimentos depositados aquí durante mucho tiempo concentran nutrientes que favorecen la productividad de la zona. Esta área también alberga especies endémicas en peligro de extinción, tales como marsopa del Golfo de California y totoaba. Además, es importante para las ballenas de aleta, delfines comunes, leones marinos y una multitud de especies de aves marinas. La pesca comercial, tanto industrial como de pequeña escala, hacen que la zona sea vulnerable a impactos humanos.</li> </ul>	A	A	A	M	A	M	B
<p><b>14. Región de las islas Midriff</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la región de las islas Midriff se encuentra dentro de la jurisdicción nacional de México.</li> <li>La parte central del Golfo de California se caracteriza por la presencia de dos grandes islas y varias islas más pequeñas, divididas por canales estrechos y profundos que aumentan la velocidad de las corrientes, crean frentes de surgencia y remolinos impulsados por los vientos, e incrementan aún más la productividad primaria en esta área marina rica en diversidad biológica. La biota de la región de las islas Midriff es rica y diversa. La diversidad de mamíferos marinos incluye casi todos los grandes cetáceos barbados, cachalotes, grandes grupos de delfines y numerosas zonas de cría de leones marinos. A lo largo de las costas de las escarpadas, montañosas y áridas islas se encuentran varias colonias de aves marinas, donde anidan numerosas poblaciones. La pequeña isla Rasa se destaca por ser la zona de anidación de un gran porcentaje de la población mundial del charrán elegante y real y de la gaviota mexicana.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A
<p><b>15. Aguas costeras de Baja California</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se extiende desde el norte en la laguna Guerrero Negro y las islas Cedros y San Benitos y la isla Natividad, e incorpora la laguna San Ignacio y la bahía Magdalena y las áreas oceánicas directamente al oeste y norte de esta productiva bahía. La zona se encuentra dentro de la jurisdicción nacional de México.</li> <li>Esta extensa zona costera incluye grandes lagunas costeras que sirven de sitios de cría y reproducción de poblaciones de la amenazada ballena gris, además de islas y zonas oceánicas que son importantes sitios de alimentación para fauna pelágica. Las lagunas de la zona son importantes para las ballenas así como para aves costeras, tortugas marinas, invertebrados y peces. Las islas de la zona proporcionan sitios de anidación para la amenazada pardela sombría, y sus áreas oceánicas son lugares de alimentación esenciales para la tortuga boba, tiburones y atunes. Estas zonas de reproducción y alimentación proporcionan conectividad para poblaciones que emigran a lo largo de la costa del Pacífico de América del Norte en el caso de las ballenas grises, y a través del Pacífico hasta Japón en el caso de las tortugas bobas.</li> </ul>	B	A	A	A	M	M	A
<p><b>16. Respiraderos hidrotermales de la dorsal Juan de Fuca</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona está compuesta por complejos respiraderos ubicados en tres zonas cercanas, específicamente la dorsal Juan de Fuca, la dorsal Gorda y la dorsal Explorer frente a las costas de British Columbia, Canadá y los estados de Washington, Oregón y California, Estados Unidos. Solamente los respiraderos que se ubican fuera de</li> </ul>	A	A	-	A	A	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>las ZEE de Canadá y los Estados Unidos se evaluaron utilizando criterios de AIEB.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El lecho marino, las estructuras físicas asociadas a los respiraderos, la columna de agua circundante (que está influenciada por propiedades químicas y termales de los fluidos y gases de los respiraderos), y las comunidades biológicas asociadas a los respiraderos cumplen colectivamente los criterios. La formación de respiraderos hidrotermales es generada por actividad tectónica dinámica. Las comunidades microbianas asociadas a los respiraderos en el Océano Pacífico nororiental son diversas, raras y únicas en términos de fisiología, metabolismo, tolerancia termal y halotolerancia.</li> </ul>							
<p><b>17. Montes submarinos en el Océano Pacífico Nororiental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta serie de complejos de montes submarinos, que incluyen la cadena montañosa Cobb-Eickelberg, se encuentra en el Océano Pacífico Nororiental y se extiende a lo largo de la zona de subducción Cascadia desde las islas Aleutianas en el norte hasta el monte submarino Axial en el sur.</li> <li>Los montes submarinos del Océano Pacífico Nororiental son una serie de complejos de montes submarinos que se extienden desde el Golfo de Alaska hasta las costas de British Columbia, Canadá y Washington y Oregón en los Estados Unidos. Se evaluaron ocho complejos de montes submarinos utilizando criterios para AIEB sobre la base de datos de estudios, información sobre la morfología del monte submarino (tales como profundidad, altura, proximidad a los montes submarinos cercanos), modelos que predicen la ocurrencia de octocorales y corales de aguas profundas, e inferencias acerca de la distribución y abundancia de corales basándose en montes submarinos similares dentro de las jurisdicciones nacionales. La cadena de complejos de montes submarinos se evaluó como una sola AIEB dado que poseen orígenes geológicos similares y su configuración podría facilitar el flujo de genes y la migración de especies bentónicas y pelágicas desde el sur hacia el norte del Ecuador.</li> </ul>	A	M	B	A	A	A	A
<p><b>18. Cadena de montes submarinos del Emperador y dorsal del norte de Hawai</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la cadena de montes submarinos del Emperador y la dorsal del norte de Hawai se extienden aproximadamente 3000 km desde la Fosa de las Aleutianas hasta las Islas de Sotavento de Hawai en el oeste del Océano Pacífico Norte (53-30°N, 164-177°E).</li> <li>La cadena de montes submarinos del Emperador y la dorsal del norte de Hawai se extienden desde la Fosa de las Aleutianas hasta las Islas de Sotavento de Hawai en la cuenta del Pacífico Norte. Esta área alberga especies importantes para la pesca comercial además de un conjunto de especies de corales.</li> </ul>	M	M	B	M	M	M	B
<p><b>19. Zona de transición del Pacífico Norte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la extensión latitudinal de esta área varía estacionalmente entre 28° a 34°N y 40° a 43°N, ubicándose más al sur durante los inviernos septentrionales. La zona está delimitada al sur por la zona frontal subtropical y al norte por la zona frontal subártica.</li> <li>La zona de transición del Pacífico Norte es una característica oceanográfica de especial importancia para la biología de muchas especies en el Pacífico Norte. Un gradiente latitudinal de características físicas, tales como remolinos y zonas frontales, crea un hábitat altamente productivo que agrega recursos de presa que atraen muchas especies de depredadores pelágicos, entre los que se incluyen especies amenazadas de valor comercial. La característica también sirve de corredor migratorio para especies tales como el atún de aleta azul y tortugas bobas juveniles.</li> </ul>	B	A	A	B	A	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>20. Zonas de forrajeo de albatros de Hawai durante la puesta de huevos e incubación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: 35-45° N y 175-155° O.</li> <li>• Colonias de reproducción del albatros de patas negras (<i>Phoebastria nigripes</i>, Vulnerable, Lista Roja de la UICN) en la isla del noroeste de Hawai y del albatros de Laysan (<i>Phoebastria immutabilis</i>, Casi amenazado, Lista Roja de la UICN) en la zona representan el 90% de la población mundial de cada especie. Si bien se encuentran ampliamente distribuidos durante gran parte del ciclo anual, durante la puesta de huevos y la incubación (noviembre-febrero), los adultos concentran su búsqueda de alimentos en una zona de hábitats frontales cercanos a la colonia de cría. Los albatros de patas negras se concentran dentro de una franja más restringida al sur del frente subártico, mientras que los albatros de Laysan utilizan las aguas más frías del frente subártico hacia el norte.</li> </ul>	M	A	A	A	A	B	B

#### Cuadro 4. Descripción de áreas del Océano Atlántico Sudoriental que responden a los criterios para las AIEB

(Se brindan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional del Atlántico Sudoriental para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), UNEP/CBD/RW/EBSA/SEA/1/4).

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>1. Hábitats costeros de la zona nerítica de Mauritania y el extremo norte de Senegal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: 17.238 O y 16.024 O; 20.773 N y 15.802 N.</li> <li>Esta área contiene hábitats específicos tales como lechos de almejas y marga en el norte, las zonas rocosas al sur de Cap Timiris, el hábitat de especies demersales sobreexplotadas tales como el mero (género <i>Epinephelus</i>) y el área de desove de la lisa que se encuentra entre el sur de Nouakchott y Chatt Boul. Las condiciones ambientales de esta área varían considerablemente en cuanto a temperatura, salinidad, materia suspendida, nutrientes y turbulencia, que afectan la gran diversidad biológica en esta área. Se caracteriza por su alta productividad (especialmente en la zona fótica). Sirve como zona de cría y hábitat para los recursos pesqueros que sustentan la economía del país y para especies emblemáticas de gran valor ecológico, tales como las focas monje, delfines de dorso giboso y tortugas marinas. El área reviste gran importancia para Mauritania desde el punto de vista social y económico, dado que es un sitio importante de pesca a pequeña escala. Además, la zona se encuentra bajo gran presión antropogénica (ya que contiene centros urbanos y se utiliza con muchos fines).</li> </ul>	A	A	A	M	A	M	-
<p><b>2. Arrecifes de coral de agua fría frente a Nouakchott</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: estos arrecifes de coral de agua fría se encuentran en el talud continental (en la elevación del talud, de aproximadamente 400 km de extensión). Incluyen los montículos Banda y Timiris.</li> <li>Los arrecifes de agua fría se descubrieron en Mauritania al pie del talud continental, a una profundidad de 600 metros. Estas estructuras se presentan a lo largo de 400 km del talud. Estos arrecifes de coral forman verdaderos montes submarinos que se elevan 100 metros sobre el lecho marino: los "Montículos Timiris" frente al Cabo Timiris y los "Montículos Banda" frente a Nouakchott.</li> </ul> <p>Los corales son "ingenieros de ecosistemas" y albergan una gran variedad de diversidad biológica. Sin embargo, la función de los arrecifes de coral vivos y fosilizados en Mauritania ha sido objeto de pocos estudios. Si bien se tomaron muestras de corales vivos en 2010, aún no se ha determinado la cantidad y ubicación de las comunidades de corales vivos en el arrecife. La función de esas estructuras rígidas con respecto a la dinámica del agua y los recursos se desconoce.</p>	M	M	-	M	-	M	M
<p><b>3. Célula de surgencia permanente al norte de Mauritania</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la célula es el núcleo (21°N) del ecosistema de surgencia de Canarias, uno de los cuatro sistemas de surgencia más importantes del mundo. Los fuertes vientos alisios en la época invernal (de noviembre a junio) empujan las aguas costeras mar adentro y ocasionan la surgencia de aguas frías, ricas en nutrientes, desde las profundidades. En verano (julio-octubre), cuando el viento cambia de dirección y el mar de Mauritania recibe aguas superficiales cálidas del sur (la corriente de Guinea), la mayor parte de la surgencia se detiene, a excepción de Cap Blanc (21°N), donde persiste durante todo el año.</li> <li>El área se caracteriza por poseer importantes recursos pesqueros, grandes poblaciones de aves marinas paleárticas, antárticas y subregionales (incluida la Macaronesia) y grandes animales emblemáticos (atún, pez</li> </ul>	A	A	M	-	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>espada, pez vela, tiburones, rayas, delfines, ballenas nariz de botella, cetáceos barbados y cachalotes). Cabe destacar la presencia estacional de muchos peces pelágicos, aves marinas (tales como alcatraces y falaropos), además de grandes depredadores y cetáceos. Por lo tanto, es una de las zonas clave para pequeños peces pelágicos (sardinetas, sardinas, anchoas, caballas y jureles), que representan más del 85% de la producción pesquera en la ZEE de Mauritania. También es una zona importante para gran parte de los peces demersales, con pequeños peces pelágicos que sirven como especies de forrajeo. Éste es un sistema dinámico, con un área de alta productividad primaria que podría expandirse o reducirse (en forma espacial o temporal) y podría verse afectada por el cambio climático.</p>							
<p><b>4. Sistema del Cañón Timiris</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el Cañón Timiris es el cañón más grande en la ZEE de Mauritania. Su profundidad es de 250 a 300 metros y varía entre 2 y 7,5 km de ancho. Abarca una superficie de 450 km en forma perpendicular a la costa en la zona abisal.</li> <li>La estructura del cañón cumple una importante función ecológica como corredor que conecta la flora y la fauna de las zonas batial y abisal con la diversidad biológica de la zona nerítica y costera. Además, la estructura del cañón facilita el transporte de sedimentos desde la costa hacia aguas más profundas. Lo mismo sucede con el movimiento de aguas desde las profundidades hasta la superficie. Por lo tanto, es probable que las aguas superficiales que rodean el cañón sean un santuario para la diversidad biológica pelágica. El cañón tiene un papel importante en la vinculación de los ecosistemas de la llanura abisal, el talud y la plataforma continental.</li> </ul>	A	M	M	A	A	M	M
<p><b>5. Monte submarino de Cayar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el monte submarino de Cayar se encuentra frente a Cayar, 300 km al oeste de Cap-Vert, Senegal, en longitudes de 17.864223 O y 17.496424 O y latitudes 15.832420 N y 15.368942 N. Su profundidad va desde 200 a 500 metros a una distancia de aproximadamente 100 millas náuticas de la costa.</li> <li>Este complejo incluye tres montes llamados monte Cayar, monte Petit Cayar y monte Medina. El monte submarino Cayar es uno de los pocos montes submarinos frente a la costa de Senegal y se caracteriza por su alta diversidad biológica y fuerte hidrodinámica. Los efectos positivos de este flujo dinámico de agua, tales como la gran diversidad biológica y productividad primaria, atraen a los arrastreros e incluso pescadores a pequeña escala a estas áreas para realizar actividades pesqueras que a menudo son destructivas.</li> </ul>	A	M	M	-	M	M	B
<p><b>6. Cañón de Cayar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el cañón de Cayar se encuentra aproximadamente a 15°25'N y 18°0'O. Está ubicado en aguas territoriales y dentro de la ZEE de Senegal.</li> <li>El Cañón de Cayar está ubicado aproximadamente a 15°25'N y 18°0'O. Este cañón es un ecosistema raro en cuanto a su tamaño y especificidad. Además, se caracteriza por su alta diversidad biológica. Esta es una zona importante para la migración de aves marinas, tortugas y varias especies de peces pelágicos y demersales costeros.</li> </ul>	A	M	M	M	M	A	B
<p><b>7. Delta de Saloum</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: 17.071 O y 16.573 O, 14.235N y 13.601 N.</li> <li>El Delta de Saloum se encuentra en el centro-oeste de Senegal. Se extiende sobre las regiones de Thiès y Fatick</li> </ul>	M	B	M	M	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>80 km al oeste de la ciudad de Kaolack, y combina las características de una zona húmeda, marina, estuarina, de lagos y humedales. Es un dominio anfibio, compuesto por tres grandes grupos de islas rodeadas por una densa red de canales (comúnmente conocidos como “<i>bolons</i>”). Es el principal entorno para la reproducción, forrajeo y refugio de especies de peces y aves acuáticas. Este rico entorno está vinculado a la presencia de muchas zonas pantanosas rodeadas de manglares.</p>							
<p><b>8. Desembocadura del río Casamance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la desembocadura del río Casamance se encuentra al sur de Senegal sobre el Océano Atlántico. Está en 17.150513 O y 16.737610 O, y entre 12.835083 N y 12.393311 N.</li> <li>Desde una perspectiva biológica, la zona incluye las zonas de cría de varias especies pelágicas y demersales (<i>Sardinella aurita</i>, <i>Sardinella maderensis</i>, <i>Trachurus trecae</i>, <i>Decapterus rhonchus</i>, <i>Epinephelus aeneus</i>). Es un área de migración y reproducción para varias especies de peces, tortugas marinas y aves.</li> </ul>	M	M	M	M	M	M	B
<p><b>9. Isla de Boavista</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona marina de Boavista comprende el área situada entre la latitud 15.802917 N y 20.773682 N y longitud 16.024292 O y 17.238525 O. Abarca la parte suroeste y sureste de la isla de Boavista y los montes submarinos João Valente, Boavista y Cabo Verde, en Cabo Verde.</li> <li>La zona marina alrededor de la isla de Boavista se caracteriza por una gran diversidad de corales, y se considera uno de los 10 “hotspots” para la conservación de corales en el mundo. También es la principal zona de reproducción de las tortugas bobas (<i>Caretta caretta</i>) sobre el margen oriental del Atlántico y es la tercera en tamaño en el mundo. La importancia biológica y ecológica de esta área también está acentuada por la presencia de montes submarinos, especialmente los de João Valente, Boavista y Cabo Verde. Además, se destaca por ser una zona de forrajeo y reproducción de muchas especies marinas, tales como tiburones y cetáceos. Por último, la zona contiene la mayor parte de la biomasa marina de Cabo Verde.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	M
<p><b>10. Complejo de Santa Luzia, Raso y Branco</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: 16°86' – 16°51'N; 24°85' – 24°51'O</li> <li>Situadas al norte del archipiélago de Cabo Verde, las islas de Santa Luzia, Branco y Raso están deshabitadas y se encuentran cerca de otras islas escasamente pobladas (Sao Vicente y Boavista). Debido a su riqueza biológica y la necesidad de preservar su diversidad biológica, las autoridades nacionales (Dirección General de Medio Ambiente) crearon una reserva de vida silvestre y, desde 2009, un área marina protegida para conciliar las actividades de conservación y la necesidad de asegurar el desarrollo armonioso de las comunidades locales, compuestas principalmente por pescadores.</li> </ul>	A	M	A	A	M	M	A
<p><b>11. Región noroeste de Santo Antão</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área se extiende desde el noroeste de Boavista, elevándose desde profundidades de 2.000 metros hasta los 30 metros, y se ubica a 15 millas náuticas de la isla de Santo Antão en Cabo Verde. El lugar está aproximadamente en la latitud 15.802917N y 20.773682N y entre 17.238525O y 16.024292O de longitud.</li> <li>La región noroeste de Santo Antão es un lugar de gran valor biológico y ecológico, caracterizada por la presencia de hábitats de gran extensión, tales como montes submarinos, cañones y corales. La zona también es un hábitat para muchas especies emblemáticas amenazadas, tales como cetáceos y tortugas marinas, y presenta un alto</li> </ul>	A	M	A	M	A	M	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p>nivel de productividad biológica. El noroeste de Santo Antão es una de las principales zonas de pesca en Cabo Verde, especialmente de atún, y también alberga especies endémicas. Se necesita información adicional a efectos de evaluar el estado natural o no natural del (criterio 7), si bien las actividades actuales (principalmente la pesca) indican alguna perturbación.</p>							
<p><b>12. Archipiélago de Bijagos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el archipiélago de Bijagos se encuentra frente a la costa de Guinea-Bissau, en el estuario de los ríos Geba/Corubal, entre 15.802917 N y 20.773682 N de latitud y entre 16.024292 O y 17.238525 O de longitud. Abarca un vasto complejo de islas con una superficie total de 1.046.950 hectáreas, que incluye islas e islotes. Se extiende hasta 100 km de distancia desde la costa, acercándose hacia el borde de la plataforma continental dentro de la jurisdicción nacional.</li> <li>El archipiélago de Bijagos es un lugar excepcional, caracterizado por la presencia de muchas especies emblemáticas amenazadas, una diversidad de hábitats críticos y alta productividad biológica. El archipiélago es la segunda mayor zona para aves paleárticas y la mayor zona de cría para las tortugas verdes en el continente africano. Además, el archipiélago de Bijagos se considera el último refugio del pez sierra, una especie en peligro crítico de extinción en África Occidental. El área comprende toda la porción marina del archipiélago, siguiendo la curva batimétrica de 10 metros.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	M
<p><b>13. Río Pongo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona de Río Pongo, que toma su nombre del río que la bordea, se encuentra en la prefectura de Boffa, sobre la costa norte de Guinea entre 10°01'-10°13' N y 14°04'-14°12' O. Su superficie es de 0,300 km<sup>2</sup>.</li> <li>Esta es una zona de refugio, reproducción y crecimiento de juveniles, además de un corredor de migración para muchos organismos marinos y costeros. Río Pongo se encuentra sobre la costa norte de Guinea entre 10°01'-10°13' N y 14°04'-14°12' O en la prefectura de Boffa. Comparado con otras secciones de la costa, este lugar se encuentra menos degradado y alberga especies de aves tales como <i>Ciconia episcopus</i>, <i>Ardea goliath</i>, <i>Scopus umbretta</i>, <i>Ibis ibis</i>, <i>Haliaeetus vocifer</i> y <i>Pandion haliaetus</i>. También se ha observado la presencia del manatí de África Occidental (<i>Trichechus senegalensis</i>). Existen datos sobre la diversidad biológica marina (fitoplancton, zooplancton, camarones, bentos y peces) en los estuarios de Fatala y Motéba. Estos datos confirman que los dos estuarios son zonas de cría que merecen atención y protección. A fin de asegurar el abastecimiento continuado de productos biológicos a la población de Guinea, además de proteger a las aves y otras especies amenazadas en forma sostenible, la República de Guinea designó a Río Pongo, entre otros, como un sitio Ramsar en septiembre de 1992.</li> </ul>	B	M	M	M	M	A	B
<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>							
<p><b>15. Complejo Yawri</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área se encuentra en la región sur de la plataforma de las aguas costeras de Sierra Leona entre las latitudes 7°22'29.66" N y 8°07'16.35" N, y longitudes 12°41'11.16" O y 13°20'11.24" O. El Complejo Yawri atraviesa la Bahía de Yawri y las islas Banana y Turtle, y se extiende hacia el sur en la isla Sherbro y 10 km al oeste de la bahía en las aguas de la plataforma continental adyacente de Sierra Leona.</li> <li>El Complejo Yawri sustenta especies amenazadas, tales como el charrán real (<i>Sterna maxima</i>), el manatí de</li> </ul>	M	M	A	B	M	M	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
África Occidental ( <i>Trichechus senegalensis</i> ), tiburones y tortugas marinas ( <i>Chelonia mydas</i> , <i>Caretta caretta</i> , <i>Lepidochelys olivacea</i> ). Muchas investigaciones demuestran que esta área es un lugar de desove muy importante para una gran variedad de especies de peces de aleta y mariscos, además de tortugas marinas en peligro.							
<p><b>16. Zona de reproducción de tortugas Rivercess-Greenville</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona está en la parte sur de los condados Rivercess y Sinoe en el sureste de Liberia. Se encuentra aproximadamente a 20 millas de la ciudad Cestos en Rivercess y a 10 millas de la ciudad Greenville en el condado de Sinoe. La zona se encuentra totalmente dentro de la jurisdicción nacional de Liberia.</li> <li>Rivercess-Greenville es una zona de reproducción de tortugas marinas, así como de peces pelágicos, bentónicos y de otras especies de peces que habitan en las aguas cálidas y poco profundas. Es posible encontrar más de diez especies de tortugas marinas a lo largo de las costas del Océano Atlántico, y aquí se han encontrado distintas especies de tortugas. La zona se extiende a lo largo del margen continental sur de Liberia. Parte de Cape Mount, más específicamente Semberhun, Banjor Beach en Montserrado y Baford Bay se identificaron como sitios de reproducción de tortugas, pero la costa entre Rivercess y Greenville predomina sobre el resto del área y ése es el motivo para su descripción. La zona de desove está vinculada al estuario del río Sanquin, que transporta trozos de madera en descomposición que sirven de abrigo y alimento para los animales del lugar. Aves marinas tales como pardelas canosas, pardelas de alas grandes y petreles de Murphy también habitan en la zona. El área se considera una prioridad debido a su importancia biológica y la vulnerabilidad del ecosistema marino.</li> </ul>	A	A	A	A	M	-	M
<p><b>17. Cañón y monte submarino Tabou</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra frente a la costa de Tabou, en Costa de Marfil.</li> <li>Incluye un cañón y un monte submarino, y la profundidad del agua costera es superior a 100 metros. El lecho marino presenta hábitats arenosos o de lodo, una combinación de ambos, facies de características distintivas y rocas. La región también se caracteriza por surgencias inmaduras. Las comunidades biológicas incluyen muchas algas gigantes (tales como <i>Ulva</i> sp. y <i>Sargasum</i> sp.) adheridas a las rocas o sueltas, que proporcionan lugares de refugio y forrajeo para muchos animales marinos, moluscos (principalmente mejillones <i>Mytilus perna</i>), que a su vez sirven de alimento; crustáceos (caracterizados por langostas espinosas <i>Palinurus</i> sp., esciláridos <i>Scyllarides</i> sp. y camarones <i>Penaeus notialis</i>); peces pelágicos; peces demersales (tales como <i>Brachydeuterus auritus</i> (Val. 1834), <i>Sardinella aurita</i> C.V., <i>Sardinella eba</i>, <i>Anchoviella guineensis</i>, <i>Pseudolithus senegalensis</i> V., <i>Pseudolithus typus</i> BLKR, y <i>Ethmalosa fimbriata</i>); reptiles (principalmente tortugas marinas, tales como tortugas laúd <i>Dermochelys coriacea</i>, tortugas Olive Ridley <i>Lepidochelys olivacea</i>, tortugas verdes <i>Chelonia mydas</i> y tortugas carey <i>Eretmochelys imbricata</i>); y, por último, mamíferos acuáticos tales como el manatí de África Occidental (<i>Trichechus senegalensis</i>).</li> </ul>	A	A	A	M	A	A	M
<p><b>18. Cañón Abidjan y Trou sans Fond</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área, ubicada en la latitud 3°N-5°N y longitud 3.8°O-4.3°O, subdivide las aguas marinas de Costa de Marfil en dos sectores, en un plano perpendicular a la costa: el sector occidental desde Abidjan hasta la frontera con Liberia y el sector oriental desde Abidjan hasta Ghana.</li> <li>En la región marina de Abidjan, Costa de Marfil posee un cañón y un "trou sans fond" (pozo sin fondo) que conservan el legado de su diversidad biológica marina. Con profundidades superiores a 3.000 metros, el cañón y</li> </ul>	A	A	M	M	A	M	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>“trou sans fond” son ricos en comunidades bentónicas (alrededor de 200 especies de poliquetos) y peces, que incluyen seis familias y 17 especies de peces pertenecientes a la comunidad de peces pelágicos costeros donde predomina la <i>Sardinella aurita</i>, <i>S. eba</i>, <i>S. rouxi</i>, etc. El hábitat bentónico, compuesto principalmente de lodo y facies de características distintivas, tales como “pellets” fecales, constituye un receptáculo para todos los contaminantes de la ciudad de Abidjan. Por último, el cañón y “trou sans fond” contribuyen a la autodepuración del ambiente marino y las lagunas Ebrié y Grand-Lahou, así como al balance ecológico de la región.</p>							
<p><b>19. Ruta de camarones y sardinas desde Tabou hasta Assinie</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el área marina de Tabou-Assinie se encuentra en la latitud 5°N-4°N y longitud 7°O-3°O.</li> <li>El paisaje de la costa, de más de 500 km de longitud, se encuentra dominado por bosques de hoja perenne, bosques de pantano, manglares, sabanas anteriores a lagunas, parques y reservas naturales, comunicación directa de cursos de agua con el mar o con lagunas, y las lagunas Fresco, Grand-Lahou, Ebrié y Aby. La parte occidental se compone principalmente de acantilados suspendidos sobre el mar y playas de arena donde anidan las tortugas marinas, mientras que la parte oriental se encuentra dominada por playas de arena y a menudo presenta zonas muy erosionadas y desembocaduras cerradas. La corriente y contracorriente de Guinea atraviesan la región y producen surgencias estacionales maduras y ricas en nutrientes. Estas surgencias son la base para la creación de la red alimentaria de la región. El primer eslabón de esta cadena es la producción de fitoplancton. Además, la producción de zooplancton también es relativamente alta. El volumen de producción de camarones varía entre 600 y 800 toneladas al año, y la de peces, principalmente sardinas, oscila entre 30.000 y 40.000 toneladas al año. Además, con un muestreo de más de 300 especies de peces, la región contiene más del 80 por ciento de las especies marinas del país.</li> </ul>	A	A	A	M	A	A	M
<p><b>20. ZEE frente a la costa de Costa de Marfil</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: las aguas de esta área, ubicada en la latitud 3°N-0° y longitud 2.5°O-8.5°O, tienen más de 100 metros de profundidad.</li> <li>Costa de Marfil posee aguas cercanas a la costa en su ZEE y un área marina especial de importancia ecológica y biológica, ya que es un lugar de migración, reproducción y desarrollo de cangrejos rojos en etapa de larva, juveniles y adultos (<i>Geryon maritae</i>), peces migratorios tales como el atún aleta amarilla (<i>Thunnus albacares</i>), bonito (<i>Katsuwonus pelamis</i>), atún de ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), atún blanco (<i>Thunus alalunga</i>), pequeños atunes tales como <i>Euthynnus alletteratus</i> y melva (<i>Auxis thazard</i>), pez vela (<i>Istiophorus albicans</i>), pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) y tiburones. El ambiente bentónico está dominado por fondos lodosos y facies de rasgos distintivos, y la región se caracteriza por surgencias fuertes y maduras. Las principales amenazas para la región son la pesca ilegal, la sobreexplotación y la contaminación, además de las especies exóticas invasoras. Debido a su importancia socioeconómica, se están realizando muchos estudios en esta región; por ejemplo, se está creando un observatorio de atunes y se espera que los observadores pronto participen en campañas del atún.</li> </ul>	M	H	H	M	H	M	M
<p><b>21. Hábitat costero y marino de Agbodrafo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra dentro de la jurisdicción nacional de Togo. Es principalmente costera y está delimitada por la plataforma continental. Sus coordenadas geográficas son las siguientes:                  Latitud                  Longitud</li> </ul>	M	A	A	A	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>6°09'00"N            1°18'00" E;  5°56'24" N           1°20'24" E;  6°00'00" N           1°34'48" E;  6°12'32" N           1°31'12" E.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El hábitat costero y marino de Agbodrafo se encuentra entre el puerto autónomo de Lomé hacia el oeste y el puerto de minerales Kpémé. Es principalmente costero, termina en la plataforma continental y presenta características significativas para el desarrollo de una comunidad biológica muy importante. Posee principalmente un fondo de arena, arrecifes artificiales que incluyen tres naufragios y estructuras de instalación de una tubería. La presencia de roca de playa (beachrock) es un elemento esencial en este hábitat porque actúa como soporte alrededor del cual se desarrollan muchas comunidades de algas. Además de las 452 especies de peces que se encuentran en Togo, esta área alberga cuatro especies de tortugas marinas (<i>Chelonia mydas</i>, <i>Eretmochelys imbricata</i>, <i>Lepidochelys olivacea</i> y <i>Dermochelys coriacea</i>), de las cuales las últimas dos anidan a lo largo de toda la costa. Es un sitio de forrajeo para tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>), que se alimentan de las algas que crecen sobre la roca de playa. La zona también alberga 16 especies de mamíferos marinos, incluida una población de delfines de dorso giboso (<i>Sousa teuszii</i>). La mayoría de estas especies están en la categoría vulnerable de la lista roja de la UICN. La zona en cuestión se encuentra amenazada, entre otras cosas, por la erosión costera, varios tipos de contaminación, el aumento del tráfico marítimo y la sobreexplotación de recursos naturales.</li> </ul>							
<p><b>22. Bouche du Roi-Togbin</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra ubicada en Togo, en las siguientes coordenadas:  Latitud                    Longitud  6°19'35" N                1°54'33" E;  6°20'43" N                2°20'33" E;  6°00'00" N                1°54'32" E;  6°00'00" N                2°24'28" E.</li> <li>La zona marina de Bouche du Roi-Togbin es parte de la planicie costera, que es un complejo de playas de barrera separadas por llanuras de marea y lagunas. La profundidad del agua varía desde 0 hasta más de 1.000 metros. La región también se caracteriza por una pequeña surgencia estacional. Este proceso fomenta la proliferación de comunidades biológicas, tales como fitoplancton, zooplancton, algas adheridas a rocas aisladas y la cadena de arrecifes de coral, crustáceos, peces pelágicos y demersales, cetáceos y reptiles marinos tales como tortugas. Este sitio fue seleccionado debido a la reducción voluntaria en el volumen de capturas autorizadas y el aumento en la pesca gestionada por cuotas.</li> </ul>	A	A	A	A	M	M	B
<p><b>23. Área marina transfronteriza Togo-Benín</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área transfronteriza se extiende a través de los países de Togo y Benín. Su naturaleza es principalmente costera y termina en la plataforma continental. Se encuentra ubicada en la jurisdicción nacional de los dos países, entre el canal de Aného (en Togo) y la desembocadura del río Mono (en Benín). Sus coordenadas geográficas son las siguientes:</li> </ul>	B	A	A	A	M	M	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p>Latitud      Longitud</p> <p>6.23° N      1.58° E;</p> <p>6.03° N      1.63° E;</p> <p>6.12° N      1.99° E;</p> <p>6.30° N      1.96° E.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es un área que se prolonga aproximadamente 27 km a lo largo de la costa y penetra más de 22 km en el mar. Las dos desembocaduras de los ríos ofrecen buenas condiciones para una alta productividad biológica en los ecosistemas costeros y marinos. Ambos países contienen una diversidad biológica marina y costera muy significativa, con algunas especies emblemáticas que actualmente están registradas en la Lista Roja de la UICN y amparadas por muchos tratados internacionales relativos a la conservación de la diversidad biológica. Sin embargo, esta área está expuesta a numerosas amenazas provocadas por los asentamientos humanos y la explotación de recursos, pero sobre todo debido a la construcción de grandes obras públicas tales como represas y minas.</li> </ul>							
<p><b>24. Kribi-Campo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: los límites geográficos de esta área ubicada en Camerún son aproximadamente los siguientes: UTM (32N591356; 259684); (600000; 320000); (574337; 320000); (574337; 262513).</li> <li>El área marina Kribi-Campo es uno de los lugares de mayor riqueza en Camerún en cuanto a su diversidad biológica. Además de lugares de anidamiento de tortugas marinas, incluye sitios arqueológicos y rocas (Rocher du Loup). En este lugar también se encuentran las Cataratas de Lobé, que caen directamente al mar. El Gobierno de Camerún advirtió la necesidad de crear un área marina protegida en parte del área marina de Kribi-Campo, y a pesar de las amenazas que plantea el proyecto de construcción del puerto de aguas profundas de Kribi, este plan ya ha progresado considerablemente. Además, esta área, que está situada frente a la costa de Kribi y abarca una superficie total de 126.053 hectáreas, ya fue declarada Zona marina de interés público por el Ministro de Bosques y Vida Silvestre.</li> </ul>	A	M	M	M	-	-	B
<p><b>25. Lagoa Azul y Praia das Conchas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la isla de Santo Tomé, parte del país de Santo Tomé y Príncipe, se encuentra aproximadamente entre 2°32' - 2°43' N y 7°20' - 7°28' E, a 300 km del continente africano. Posee una costa de 143 km, una superficie terrestre de 859 km<sup>2</sup> y una superficie de plataforma continental de 436 km<sup>2</sup>, con una zona de pesca a pequeña escala de 3.171 km<sup>2</sup>.</li> <li>Esta área marina contiene muchos ecosistemas y comprende muchos hábitats, como por ejemplo 33 bahías, corales, rocas, fondos de arena y playas frecuentadas por numerosos animales marinos tales como peces (<i>Epinephelus goreensis</i>, <i>Istiophorus albicans</i>, <i>Caranx crysos</i>, <i>Scomber scombrus</i>, <i>Euthynnus alleteratus</i>, <i>Hemiramphus balao</i> <i>Cypselurus melanurus</i>, <i>Trachurus trachurus</i> y <i>Katsuwonus pelamet</i>), tortugas marinas (<i>Dermochelys coriacea</i>, <i>Eretmochelys imbricata</i>, <i>Lepidochelys olivacea</i>, <i>Chelonia mydas</i> y <i>Caretta caretta</i>) y aves marinas (<i>Egretta garzetta</i>). Todo o parte del ciclo vital de esos animales transcurre en esta área, que a veces sustenta importantes actividades de pesca que ayudan a mejorar el bienestar de las comunidades costeras.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>26. Ilhas Tinhosas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona marina en la isla de Príncipe, parte del país de Santo Tomé y Príncipe, se encuentra aproximadamente a 160 km al norte de la isla de Santo Tomé, entre 1°32' - 1°43' N y 7°20' - 7°28' E, y a 220 km del continente africano. La isla principal tiene una superficie total de 142 km<sup>2</sup> y se asocia con varios islotes pequeños.</li> <li>La zona marina presenta distintos ecosistemas y hábitats, tales como playas de arena donde anidan y desovan muchas especies de tortugas marinas, entre las cuales se destacan <i>Dermochelys coriacea</i>, <i>Eretmochelys imbricata</i>, <i>Lepidochelys olivacea</i>, <i>Chelonia mydas</i> y <i>Caretta caretta</i>. Además, en la región abundan muchos corales endémicos (<i>Montastraea cavernosa</i>, <i>guineense</i> y <i>Porites bernardi</i>), peces demersales (<i>Epinephelus goreensis</i>), peces pelágicos tales como <i>Istiophorus albicans</i>, <i>Caranx crysos</i>, <i>Scomber scombrus</i>, <i>Euthynnus alleteratus</i>, <i>Hemiramphus balao</i>, <i>Cypselurus melanurus</i>, <i>Trachurus trachurus</i> y <i>Katsuwonus pelamet</i>, y tiburones (<i>Charcharinidae</i>, <i>Hemigaleidae</i> y <i>Sphyrnidae</i>). Por último, la región es frecuentada por muchas aves marinas, tales como <i>Phaeton lepturus</i>, <i>Onychoprion fuscatus</i>, <i>Sula eucogaster</i>, <i>Onychoprion fuscatus</i> y <i>Anous minute</i>.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A
<p><b>27. Zona marina y costera de Mayumba</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la naturaleza especial de esta parte de la costa de Gabón se relaciona con la presencia de vastas áreas de lagunas, que se extienden desde la laguna Fernan Vaz, 500 km al norte de esta área marina, hasta más allá de la frontera con el Congo.</li> <li>La zona marina y costera de Mayumba se caracteriza por la presencia de grandes mamíferos acuáticos (ballenas, orcas, tiburones y delfines), y grandes mamíferos terrestres (elefantes, búfalos de agua e hipopótamos) en las playas de barrera cubiertas de vegetación, además de tortugas laúd que llegan y ponen sus huevos entre los meses de octubre y abril.</li> </ul> <p>La costa de Mayumba se caracteriza por una prologada playa de arena, una extensa laguna rodeada por varias lagunas más pequeñas, ecosistemas de manglar, playas de barrera y paleodunas costeras, detrás de las cuales se está desarrollando un grupo de sabanas costeras y bosques. El área se distingue por su abundante diversidad biológica: no solo alberga animales costeros (langostas, cangrejos fantasma), sino también aves, primates (mandriles, gorilas y chimpancés) y una multitud de recursos pesqueros marinos y costeros.</p>	A	A	A	A	A	A	A
<p><b>28. Plataforma continental del noroeste</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: es cercana a la costa de Pointe Noire, incluida la zona entre las isóbatas de 120 a 450 metros y más allá de ellas. La zona está situada dentro de la jurisdicción nacional del Congo.</li> <li>Se caracteriza por la alta productividad de las aguas costeras, gran diversidad biológica y altos niveles de poblaciones de peces. Esta área dentro de las isóbatas de 120 y 450 metros posee una terraza de 20 km de ancho. La batimetría del área, en forma esquemática, es la siguiente: frente a la costa del Congo, en la parte norte de Gabón y el Congo, presenta una topografía simple, con un fondo regular y levemente inclinado que alcanza los 100 metros, con afloramientos rocosos entre 75 y 100 metros. Las comunidades de recursos vivos incluyen recursos demersales de aguas profundas y recursos pelágicos costeros. Se ubica sobre la plataforma a profundidades de 120 metros y superiores. Posee características especiales en cuanto a su clima y la variabilidad de los recursos.</li> </ul>	A	A	B	M	M	M	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>29. Área marina y costera de Muanda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: abarca un área de aproximadamente 66.000 hectáreas y sus coordenadas geográficas están entre la latitud 5°45' – 6°55' S y la longitud 12°45' – 13° E, dentro de la República Democrática del Congo.</li> <li>La costa atlántica de la República Democrática del Congo tiene 40 km de longitud, con una extensa zona de manglares en el Parque marino de manglares hasta su frontera norte con la provincia angoleña de Cabindo. Esta región occidental del área costera abarca alrededor de 110.000 hectáreas.</li> </ul> <p>El Parque marino de manglares está dividido en dos áreas: el área A, compuesta por manglares bajo protección de la vida silvestre, y el área B, que se compone de una franja costera y sabana húmeda y está parcialmente protegida. La zona incluye la costa, donde anidan las tortugas marinas, el área alrededor de los manglares y la cuenca marina creada por el cañón submarino cercano a la zona de influencia del río Congo, en la región atlántica de la República Democrática del Congo. Esta área cumple los criterios de AIEB debido a la importancia de su diversidad biológica marina. Es posible observar manatíes, hipopótamos, ballenas, delfines, tortugas marinas, peces, aves marinas, moluscos, crustáceos, manglares, etc. Además, la presencia de un cañón y la influencia del río Congo en su desembocadura han dado lugar a la formación de una cuenca marina. A esta situación se agrega el fenómeno de la surgencia, que atrae muchos animales marinos, creando un entorno favorable para el forrajeo y la reproducción. La presencia de esta cuenca también favorece la producción primaria, salinidad, distribución de organismos marinos, hidrodinámica marina y la orientación de las corrientes de Benguela y Guinea.</p>	M	M	A	M	M	A	-
<p><b>30. Área de producción del atún ecuatorial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área, que se extiende sobre el ecuador, se origina en la cuenca marina del Congo. Sus aguas tienen más de 100 metros de profundidad y a veces más de 1.000 metros.</li> <li>Las aguas marinas de los países africanos costeros que se encuentran cerca de la Corriente de Guinea poseen una zona marina regional conocida como “zona de producción ecuatorial”, que cumple los criterios de AIEB dado que es un lugar de migración, reproducción y desarrollo de atunes en etapa de larva, juveniles y adultos y especies asociadas (tales como el atún aleta amarilla (<i>Thunnus albacares</i>), bonito (<i>Katsuwonus pelamis</i>), atún de ojo grande (<i>Thunus obesus</i>), atún blanco (<i>Thunnus alalunga</i>), pequeños atunes tales como <i>Euthynnus alleterratus</i> y melva (<i>Auxis thazard</i>), pez vela (<i>Istiophorus albicans</i>), pez espada (<i>Xiphias gladius</i>), tiburones y rayas. Las capturas de atún se estiman en más de 200.000 toneladas por año. El hábitat bentónico se compone principalmente de lodo y facies de rasgos distintivos, y la región experimenta surgencias fuertes y maduras en forma estacional. Debido a la importancia socioeconómica de la región, se han realizado muchos estudios sobre su fauna y medio ambiente.</li> </ul>	A	A	M	M	A	M	M
<p><b>31. Área de convergencia de las corrientes de Canarias y Guinea</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área, ubicada aproximadamente en 3°-15° N y 12°-25° O, abarca los ecosistemas y hábitats de la costa del sur de Senegal, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Sierra Leona y el norte de Liberia y las aguas marinas nacionales y ZEE, y se extiende hacia las aguas profundas e incluye muchos montes submarinos.</li> <li>Alberga muchos ecosistemas, hábitats y, en particular, montes submarinos. Además, incluye especies tales como el camarón rosado (<i>Penaeus notialis</i>), langostinos (<i>P. kerathurus</i>), langosta espinosa (<i>Panulirus spp.</i>) y moluscos. También incluye peces pelágicos y demersales, tales como Clupeidés, Sciaenidés, Drepanidés, Polynemidés, Pomadasyidés, Lutjanidés, Cynoglossidés, Psettodidés (<i>Psettodes belcheri</i>), Tetraodontidés (<i>Lagocephalus</i></li> </ul>	A	A	A	M	A	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><i>laevigatus</i>), Gerridés (<i>Gerres melanopterus</i>), Ariidés (<i>Arius spp</i>), Sphyraenidés (<i>Sphyraena spp</i>), Dasyatidés (<i>Dasyatis margarita</i>) y Albulidés (<i>Albula vulpes</i>). Los peces altamente migratorios están representados por el atún aleta amarilla (<i>Thunnus albacares</i>), bonito (<i>Katsuwonus pelamis</i>), atún de ojo grande (<i>Thunus obesus</i>) y atún blanco (<i>Thunus alalunga</i>). En esta área también es posible encontrar pequeños atunes tales como <i>Euthynnus alleteratus</i> y melva (<i>Auxis thazard</i>), pez vela (<i>Istiophorus albicans</i>) y pez espada (<i>Xiphias gladius</i>), tiburones y mamíferos acuáticos tales como el manatí de África Occidental (<i>Trichechus senegalensis</i>). Por último, las aves están representadas en el área por <i>Ciconia episcopus</i>, <i>Ardea goliath</i>, <i>Scopus umbretta</i>, <i>Ibis ibis</i>, <i>Haliaetus vocifer</i> y <i>Pandion haliaetus</i>, entre otras. La región también se caracteriza por fuertes surgencias, que son la base de la alta productividad de las aguas marinas.</p>							
<p><b>32. Área costera de Ramiros-Palmerinhas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra al sur de la ciudad de Luanda, Angola. No incluye la Península de Mussulo pero sí incluye la laguna y la isla Cazanga, además de la zona costera al sur del río Kwanza.</li> <li>Contiene dos estuarios, pequeñas islas costeras, manglares y playas de arena. La vegetación de la zona se compone principalmente de especies bajas de la marisma y otros tipos de flora, además de fauna que habita las llanuras intermareales. Es un lugar importante de reproducción para tortugas marinas que se encuentran amenazadas y un área de cría para cangrejos, con una gran diversidad de otras especies. Los manglares y hábitats asociados, además de algunas especies (tales como las tortugas durante su anidación), son sensibles a las presiones antropogénicas (por ejemplo, tráfico, contaminación, explotación, desarrollo y fragmentación asociada) con efectos sobre las funciones de sus ecosistemas (zonas de refugio, reproducción y forrajeo, etc.). La zona es vulnerable teniendo en cuenta las especies que crecen y se reproducen lentamente, y por lo tanto demoran en recuperarse de los descensos en sus poblaciones/deforestación (como las tortugas, manatíes, manglares).</li> </ul>	M	A	A	M	M	M	M
<p><b>33. Kunene-Tigress</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona abarca aproximadamente 4841 km<sup>2</sup> (103 km x 47 km), con un límite norte ubicado 10 km al norte de la isla Tigress, un límite sur 2 km al sur de la desembocadura del río Kunene y una extensión marina de 25 millas náuticas. Se encuentra dentro de las jurisdicciones nacionales de los dos países vecinos que atraviesa (Angola y Namibia) con más del 80% de la zona dentro de la jurisdicción angoleña.</li> <li>El río Kunene y el complejo Tigress de isla y bahía se encuentran estrechamente vinculados por procesos fisicoquímicos. Si bien tienen aproximadamente 50 km de separación, el río Kunene afecta la salinidad, sedimentos y productividad dentro de la Bahía Tigress al norte de la desembocadura del río. El área se caracteriza por sus características únicas, su importancia para las aves migratorias, sus funciones como lugar de cría y su gran diversidad de hábitats y especies.</li> </ul>	A	A	M	M	M	A	M
<p><b>34. Islas de Namibia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona comprende cuatro islas (como una unidad) ubicadas entre las latitudes 24 y 27°S dentro de la jurisdicción nacional de Namibia.</li> <li>Las islas cercanas a la costa de Namibia se encuentran en la región central del gran ecosistema marino de la corriente de Benguela (BCLME) en la intensa célula de surgencia Lüderitz. Cuatro islas costeras de Namibia se</li> </ul>	B	A	A	A	M	B	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>caracterizan por su importancia para ciertas etapas del ciclo vital de especies de aves marinas amenazadas y vulnerables. Las cuatro islas (Mercury, Halifax, Ichaboe y Possession) son lugares de reproducción de aves marinas dentro de la actual Área marina protegida de las islas de Namibia (NIMPA). Un área de amortiguación de 5 km alrededor de cada isla se utiliza para delinear la importancia ecológica y biológica de las islas y el ambiente marino adyacente.</p>							
<p><b>35. Orange Cone</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el estuario se encuentra en 29°S y forma el límite costero de Sudáfrica y Namibia, que continúa hacia el mar en dirección suroeste. La zona se extiende 30 km al norte y sur del río Orange y aproximadamente 60 km mar adentro, si bien a 100 km de distancia de la costa aún presenta características del ambiente marino de Orange Cone. Abarca zonas marinas dentro de la jurisdicción nacional de Sudáfrica y Namibia.</li> <li>Orange Cone es el río más importante de Sudáfrica en cuanto a la escorrentía hacia el ambiente marino. El estuario posee una gran diversidad biológica, pero se encuentra modificado. La zona costera incluye un hábitat en peligro crítico (Costa de arena de Namaqua). El ambiente marino experimenta corrientes lentas y variables, y vientos más débiles que potencialmente la tornan favorable para la reproducción de especies pelágicas. Además, dada la importancia comprobada del flujo del río para el reclutamiento de peces en Thukela Banks (un ambiente comparativamente poco profundo y de sedimento fino), es posible que haya una dependencia ecológica similar para la zona costera de Orange Cone. Los hábitats estuarinos o costeros comparables más cercanos están a 300 km al sur (río Olifants) y a más de 1300 km al norte (Kunene). La desembocadura del río Orange es un sitio Ramsar transfronterizo que Sudáfrica y Namibia están considerando convertir en un área protegida. En suma, esta área se considera muy importante en cuanto a su "Exclusividad o rareza" e "Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies".</li> </ul>	A	A	M	M	M	M	M
<p><b>36. Borde de la plataforma continental de Orange</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra en la plataforma exterior y el borde de la plataforma en el margen continental occidental de Sudáfrica y Namibia, cerca de la frontera entre ambos países. Está dentro de la jurisdicción nacional de los dos países.</li> <li>Del lado de Namibia, incluye el Monte submarino Tripp y un cañón que produce una hendidura en la plataforma. En Sudáfrica, la zona se conoce como un hábitat de plataforma/borde de la plataforma con sustratos duros y no consolidados, que incluyen por lo menos tres de los 60 tipos de hábitats costeros bentónicos que se han identificado. Según una evaluación reciente del estado de amenaza del hábitat costero y marino en Sudáfrica, esos tres tipos de hábitats se encuentran amenazados, y uno de ellos está en peligro crítico. Sin embargo, es una de las pocas zonas en Sudáfrica donde esos tipos de hábitats amenazados están en estado relativamente natural/virgen. Basándose en el análisis de una serie de datos provenientes de un estudio a largo plazo de la pesca de arrastre, en la zona se ha detectado la presencia reiterada de diversos peces demersales. Esto puede deberse al hábitat heterogéneo de la zona. En suma, se considera muy importante en cuanto a los siguientes criterios para AIEB: "Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive", "diversidad biológica" y "naturalidad".</li> </ul>	B	M	A	M	M	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>37. Banco de Childs</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona del Banco de Childs está aproximadamente a 190 millas náuticas de Hondeklipbaai sobre la costa oeste de Sudáfrica y se encuentra totalmente dentro de su jurisdicción nacional.</li> <li>El Banco de Childs es un banco submarino de características únicas dentro de la ZEE de Sudáfrica, que se eleva desde 400 metros hasta 200 metros sobre el margen continental occidental en Sudáfrica. Incluye cinco tipos de hábitats bentónicos, incluido el banco en sí mismo, la plataforma exterior y el borde de la plataforma y sustenta tipos de hábitats duros y no consolidados. Un tipo de hábitat en esta área se definió como “En peligro crítico” y otros dos “Vulnerables”. Sin embargo, la zona bentónica del banco se considera en “Buen” estado natural, lo que indica que los patrones y procesos ecológicos se encuentran intactos. Se sabe que el Banco de Childs y los hábitats asociados sustentan corales de agua fría estructuralmente complejos, hidrocorales, gorgonias y esponjas vítreas, especies que componen ecosistemas marinos vulnerables. El Banco de Childs es muy importante con respecto a los siguientes criterios para AIEB: “Exclusividad o rareza”, “Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta” y “Naturalidad”.</li> </ul>	A	B	M	A	B	M	A
<p><b>38. Zona costera de Namaqua</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona está dentro de la jurisdicción nacional de Sudáfrica, sobre la costa oeste en la bioregión de Namaqua. Al norte y al sur está delimitada por los estuarios de los ríos Spoeg y Sout, respectivamente.</li> <li>La bioregión de Namaqua se caracteriza por la alta productividad y biomasa de comunidades a lo largo de sus costas. En una gran parte del área predomina un hábitat que se encuentra relativamente en buen estado (natural/virgen), debido a que los niveles de presiones antropogénicas son muy inferiores en comparación con otras áreas costeras en la Provincia Septentrional. Por lo tanto, la zona es importante para varios de los tipos de hábitats amenazados que se mencionan (incluidos los que se han clasificado como en Peligro Crítico). También se considera importante para la conservación de áreas estuarinas y especies de peces costeros, y muy importante en cuanto a los siguientes criterios de AIEB: “Productividad biológica”, “Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive” y “naturalidad”.</li> </ul>	B	M	A	M	A	B	A
<p><b>39. Cape Canyon y alrededores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra frente a la costa suroeste de Sudáfrica y totalmente dentro de su jurisdicción nacional. Incluye Cape Canyon, el borde de la plataforma continental adyacente, zonas de la plataforma interior y exterior y partes de St Helena Bay. La laguna Langebaan y las islas frente a Saldana Bay también se incluyen en esta área.</li> <li>Cape Canyon es uno de dos cañones submarinos frente a la costa oeste de Sudáfrica, y su área más amplia se ha reconocido como importante en tres planes sistemáticos de conservación. Incluye características bentónicas y pelágicas, y es importante para peces pelágicos así como para la alimentación de mamíferos marinos y varias especies amenazadas de aves marinas. El cañón y un hábitat fangoso sobre el borde de la plataforma son tipos de hábitats de escasa extensión y se consideran en peligro crítico. Existen pruebas de que el cañón submarino alberga especies frágiles creadoras de hábitats y de que en la zona hay otras comunidades bentónicas únicas y posiblemente vulnerables. Las zonas de suelo duro, especialmente las que se encuentran fuera de las huellas de redes de arrastre, probablemente sean susceptibles a los daños. En esta área también hay cada vez más explotaciones petrolíferas y mineras. Cabe señalar que en este lugar hay varias áreas protegidas marinas de</li> </ul>	M	A	A	A	A	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
escasa extensión.							
<p><b>40. Browns Bank</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona de Browns Bank incluye hábitats bentónicos y pelágicos de la plataforma exterior y el borde de la plataforma a lo largo del margen continental occidental de Sudáfrica. Se encuentra frente a la costa suroeste de Sudáfrica y totalmente dentro de su jurisdicción nacional.</li> <li>Posee un hábitat de grava de características únicas, corales de agua fría formadores de arrecifes y suelos duros donde no se ha practicado la pesca de arrastre. Es una zona importante de desove para especies de peces pelágicos y demersales. La zona de desove está vinculada a sitios de cría en la costa oeste y el Banco de las Agujas, y presenta una mejor retención que las áreas más al norte. Las regiones ecológicas de Agujas y el sur de Benguela se unen en el límite sureste de la zona, donde surgencias esporádicas en el borde de la plataforma mejoran la productividad a lo largo del margen exterior. Es importante para hábitats y especies amenazadas, tales como un tipo de hábitat bentónico en peligro crítico; además, se superpone sustancialmente con dos áreas marinas propuestas como áreas importantes para las aves, a saber: pardela cenicienta y albatros chlororrinco. El área se identificó como prioritaria a través de dos planes sistemáticos de diversidad biológica, y se alcanzaron las metas para la representación de hábitats, ecosistemas marinos vulnerables y desove de merluzas.</li> </ul>	A	A	A	M	M	B	M
<p><b>41. Bosque petrificado de Namaqua</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área se encuentra sobre la plataforma media en el rango de profundidad de 120-140 metros frente a la costa de Namaqualand en Sudáfrica. Está dentro de la ZEE de Sudáfrica.</li> <li>El bosque petrificado de Namaqua es un afloramiento rocoso pequeño (2 km<sup>2</sup>) sobre el fondo marino compuesto de hayas petrificadas en el rango de profundidad de 136-140 metros, aproximadamente a 30 km mar adentro en la costa oeste de Sudáfrica. Los troncos de árboles petrificados han sido colonizados por frágiles corales escleractinios formadores de hábitats, lo que se ha confirmado a través de estudios submarinos. Los afloramientos rocosos se componen de bloques prolongados de dimensiones de hasta 5 x 1 x 0,5 m. Según la interpretación de datos de sonar de barrido lateral en la región, el afloramiento rocoso se considera único en el área. Si bien se cree que en este lugar nunca se han realizado actividades mineras, podría encontrarse dentro de una zona de concesión minera de diamantes que se encuentra vigente. En suma, el bosque petrificado de Namaqua se considera una formación con características únicas y de gran complejidad estructural, que es altamente vulnerable a los impactos bentónicos.</li> </ul>	A	-	-	A	M	-	-
<p><b>42. Vía migratoria de Namib</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la vía migratoria de Namib se encuentra entre Cape Cross y Sandwich Harbour en la zona costera del Parque Nacional Dorob y el Parque Namib Naukluft, entre las latitudes 21 y 24 grados sur. La zona se extiende 50 millas náuticas desde la costa, dentro de la jurisdicción nacional de Namibia.</li> <li>La vía migratoria de Namib es una zona altamente productiva en el sistema de Benguela que atrae grandes cantidades de aves marinas y costeras, mamíferos marinos, tortugas marinas y otros animales. Contiene dos sitios Ramsar marinos, cuatro Áreas importantes para las aves (IBA) y dos zonas costeras propuestas como Áreas importantes para las aves. La célula de surgencia cercana a Lüderitz tiene su impacto más al norte con la deriva litoral y vientos costeros predominantes. La producción primaria de la corriente de Benguela es más elevada en las</li> </ul>	M	A	A	M	A	M	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
regiones centrales de la costa de Namibia, impulsada por la floración tardía.							
<p><b>43. Sistema de surgencia de Benguela</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el sistema de surgencia de Benguela se extiende geográficamente desde Cape Point en el sur hasta la frontera entre Angola y Namibia (17°15'S) en el norte a lo largo de la costa suroeste de África. Además, se encuentra delineada como el área desde la línea de pleamar hasta el límite del umbral de productividad &gt;1000 mg C/m<sup>2</sup>/día derivada de estimaciones de la media del modelo de producción verticalmente generalizado (VGPM) de productividad mundial de los océanos. En la región norte, el límite costero de la zona del sistema de surgencia de Benguela se extiende fuera de las ZEE de Namibia y Angola.</li> <li>El sistema de surgencia de Benguela está delimitado al norte y al sur por sistemas de corrientes de aguas cálidas y caracterizado por una altísima productividad primaria (&gt;1000 mg C/m<sup>2</sup>/día). Esta alta productividad biológica sustenta numerosas actividades pesqueras comerciales, artesanales y recreativas. Incluye zonas importantes de desove y de cría de peces, además de áreas de forrajeo para especies de aves en peligro y amenazadas. Otra característica clave es la franja de fango de diatomeas al norte de Benguela. Esto incluye comunidades bentónicas únicas que son capaces de vivir en condiciones de bajo nivel de oxígeno y dependen de bacterias que oxidan sulfuros.</li> </ul>	A	A	A	M	A	A	M
<p><b>44. Dorsal de Walvis</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: se encuentra totalmente fuera de la jurisdicción nacional, extendiéndose en forma oblicua desde el margen continental de Namibia y Angola (19.3°S) hasta el grupo de islas Tristan da Cunha en la Dorsal Mesoatlántica (37.4°S).</li> <li>la Dorsal de Walvis es una importante cadena montañosa que forma un puente que corre de este a oeste desde el margen continental de África hasta el sur de la Dorsal Mesoatlántica. Es una característica geomorfológica única que probablemente tenga una importancia especial para grandes animales sésiles vulnerables y peces demersales asociados a los montes submarinos. Si bien en la Dorsal de Ridge se practica la pesca de fondo, la extensión espacial de la pesca comercial se limita a un área relativamente pequeña. Debido a la variación en las profundidades, que van desde pendientes hasta cumbres y aguas superficiales, es posible que el área sustente una diversidad biológica relativamente más abundante. Esta área sustenta una gran diversidad de aves marinas amenazadas en todo el mundo.</li> </ul>	A	A	M	M	-	M	M
<p><b>45. Zona de Convergencia Subtropical (STCZ)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona es un polígono alargado desde 9°–18°O hasta 36°–43°S y se conecta con la periferia de la Dorsal de Walvis y la Dorsal Mesoatlántica hacia el oeste. Ciertos elementos de esta característica extienden el límite hacia arriba hasta 31° y hacia abajo hasta 45.5°S. Las características oceanográficas de la zona de convergencia continúan hacia el oeste hasta el margen continental de América del Sur. La jurisdicción nacional de Tristan da Cunha se excluye del extremo oeste del área. La zona se ubica exclusivamente en áreas marinas más allá de la jurisdicción nacional. La Zona de Convergencia Subtropical limita al norte con los giros subtropicales y al sur con la franja más septentrional de la Corriente Circumpolar Antártica.</li> </ul>	M	A	A	M	M	M	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<ul style="list-style-type: none"> <li>El área posee una alta productividad en comparación con las aguas oligotróficas al norte y sustenta una gran diversidad de biota. Además, contiene especies tales como el atún de aleta azul del sur, la ballena franca austral y aves marinas amenazadas según la UICN, tales como el albatros de Tristán, que se encuentra en peligro crítico.</li> </ul>							

**Cuadro 5. Descripción de áreas del Ártico que responden a los criterios para las AIEB**

(Se brindan detalles en el apéndice del anexo VIII del informe del Taller regional del Ártico para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/1/5).

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>1. Zona de hielo marginal y capa de hielo estacional sobre el Océano Ártico profundo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona comprende el hielo superficial y las columnas de agua asociadas al área marina de hielo marginal en aguas de más de 500 metros de profundidad fuera de la jurisdicción nacional. La zona de hielo marginal, en el borde del hielo marino, es una característica geográfica y temporalmente dinámica cuya extensión, forma y ubicación geográfica cambian de un año a otro debido a la variabilidad interanual del hielo marino del Ártico. El alcance del hielo marginal multianual de esta área se ha limitado a zonas fuera de la jurisdicción nacional y aguas de más de 500 metros de profundidad dentro del ámbito geográfico del taller.</li> <li>Extensas áreas de las cuencas del Océano Ártico central ahora poseen hielo anual y por lo tanto son zonas de borde de hielo y zonas de hielo estacional con un período de mar libre en el verano. Esta nueva región de borde de hielo/hielo estacional y mar libre estacional sobre el Ártico profundo es muy dinámica tanto en forma espacial como temporal. La zona de hielo marginal, que resulta de la cobertura de hielo estacional sobre el Océano Ártico profundo (más de 500 metros de profundidad), es una característica importante y única en áreas fuera de la jurisdicción nacional. Este tipo de hábitat de hielo no se encuentra en ningún otro lugar del Ártico. Los cambios en el hielo marino alteran la cantidad, cronología y ubicación de la producción primaria, tanto dentro del hielo como en la columna de agua, con posibles efectos en cascada en todo el ecosistema. La zona es importante para varias especies endémicas del Ártico. Algunas de las especies asociadas al hielo están clasificadas como vulnerables por la UICN, y/o como amenazadas y/o en declive por el Convenio OSPAR. La zona de hielo marginal y los canales navegables son áreas de forrajeo importantes para especies asociadas al hielo. El hielo marino es un hábitat importante de reproducción, muda y descanso (fuera del agua) para ciertos mamíferos marinos.</li> </ul>	A	A	M	A	A	M	A
<p><b>2. Hielo multianual del Océano Ártico Central</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona comprende el hielo superficial y las columnas de agua relacionadas que se asocian con el área de hielo marino multianual. Se describe como una característica geográficamente y temporalmente dinámica. El alcance del hielo multianual mencionado en esta descripción se refiere a la zona fuera de la jurisdicción nacional.</li> <li>Esta área ofrece una gama de hábitats importantes a nivel mundial y regional. Las proyecciones de los cambios en el hielo debido al cambio climático indican que el Océano Ártico Central fuera de la jurisdicción nacional y en las cercanas aguas de Canadá probablemente retenga el hielo por más tiempo que todas las demás regiones del Ártico, ofreciendo refugio para especies que dependen del hielo y son únicas en el mundo, incluidas especies vulnerables, a medida que el hielo se continúe perdiendo. El cambio hacia una menor cantidad de hielo multianual afectará la composición de las especies y la producción de los productores primarios del área, con posibles efectos en cascada en todo el ecosistema. En una situación con disminución de la cobertura de hielo, los efectos sobre la fauna del hielo serán más fuertes en los bordes del hielo marino multianual. Los osos polares (<i>Ursus maritimus</i>) son extremadamente dependientes del hábitat de hielo marino y, por lo tanto, son particularmente vulnerables a los cambios en la extensión, duración y grosor del hielo. El hábitat de hielo multianual es especialmente importante como hábitat de reproducción para los osos polares de las subpoblaciones del norte y el sur del Mar de Beaufort.</li> </ul>	A	M	M	A	B	B	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>3. Costa de Murman y fiordo de Varanger</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra en el Mar de Barents. Limita al este con el Mar Blanco y al oeste con la frontera marítima entre Rusia y Noruega. Además, está delimitada por la corriente costera de Murmansk, convencionalmente dentro de 30 km de la costa y en general a menos de 200 metros de profundidad.</li> <li>Se caracteriza por una altísima productividad (9-13% de producción primaria neta anual), además de una gran biomasa bentónica. Varias especies de peces pelágicos (por ejemplo, capelín, anguila de arena) la utilizan como zona de desove, mientras que la costa contiene una gran cantidad de colonias de aves marinas (más de 50.000 parejas reproductoras de distintas especies). La gran diversidad de avifauna se debe a la superposición de zonas de distribución de especies orientales y occidentales. La costa de la península de Kola es un área de invernada para muchas aves marinas provenientes de la región oriental del Mar de Barents. Además, cumple una función importante en la preservación de poblaciones de mamíferos marinos, ya que sirve de área de alimentación y reproducción para la foca gris (<i>Halichoerus grypus</i>), y área de alimentación para las ballenas de minke, marsopa común (<i>Phocoena phocoena</i>) y orcas (<i>Orcinus orca</i>). Las aguas costeras de la península de Kola son utilizadas por las ballenas beluga (<i>Delphinapterus beluga</i>) como corredor migratorio y zona de alimentación. En este sitio también se observan regularmente otros cetáceos incluidos en la Lista Roja de la UICN, tales como ballenas jorobadas (<i>Megaptera novangliae</i>), rorcuales norteños (<i>Balaenoptera borealis</i>) y delfín de hocico blanco (<i>Lagenorhynchus albirostris</i>).</li> </ul>	M	A	A	A	A	A	M
<p><b>4. Mar Blanco</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área incluye la totalidad del Mar Blanco excepto la parte norte de Voronka, que es oceanográficamente similar al Mar de Barents. Si bien se encuentra totalmente dentro de la ZEE de la Federación de Rusia, contiene rutas marítimas internacionales. El Mar Blanco, el mar más joven de Europa, posee un régimen oceanográfico peculiar con una formación de agua fría y profunda en el estrecho de Gorlo. La zona de Gorlo se caracteriza por fuertes mareas que crean grandes turbulencias y mezclan el agua de la columna hacia abajo hasta el lecho marino. Dispersa agua fría hacia el sur y rellena las áreas profundas del Mar Blanco, y mantiene temperaturas bajo cero todo el año. Esas condiciones específicas forman una frontera biótica que limita la dispersión de animales desde afuera del área hacia el Mar Blanco. Las áreas profundas llenas de agua fría proporcionan hábitats para la biota pelágica y bentónica, mientras que las capas superiores y las zonas menos profundas albergan fauna boreal típica y flora macrófita (es decir, algas laminariales y lechos de algas). En ciertas áreas, la cantidad de especies macrobentónicas es superior a 460, mientras que en el Mar Blanco la cantidad de especies de fitoplancton es superior a 440. El Mar Blanco alberga dos subespecies endémicas de peces, rutas migratorias del salmón del Atlántico y sus poblaciones abundantes. Las bahías e islas del Mar Blanco ofrecen hábitats de reproducción para 17 especies de aves acuáticas y sirven como zonas de anidamiento para el eider común (<i>Somateria mollissima</i>). Esta área se superpone con la vía migratoria del Atlántico Oriental, y por lo tanto es muy importante como corredor migratorio y área de descanso. Las polinias que se desarrollan en invierno son lugares importantes de invernada para varias especies de aves marinas. En cuanto a los mamíferos marinos, el Mar Blanco contiene áreas importantes de alimentación, alumbramiento y descanso de focas arpa (<i>Pagophilus groenlandicus</i>), y lugares extremadamente importantes de apareamiento de ballenas beluga (<i>Delphinapterus beluga</i>).</li> </ul>	A	A	M	A	M	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>5. Parte sudoriental del Mar de Barents (Mar de Pechora)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona abarca toda la región sudoriental poco profunda del Mar de Barents, que está influenciada por la descarga del río Pechora. Tradicionalmente se conoce como Mar de Pechora, si bien no se ha reconocido formalmente como mar. Esta área se encuentra totalmente dentro de las aguas territoriales y la ZEE de la Federación de Rusia.</li> <li>La parte sudoriental poco profunda del Mar de Barents, conocida como Mar de Pechora, posee oceanografía, hidrología y régimen de hielos específicos, además de un ecosistema distintivo basado principalmente en la producción bentónica. Difiere del resto del Mar de Barents por su clima más continental, menor salinidad, escasa profundidad y costas de tierras bajas. La característica ambiental más destacada es el río Pechora, el segundo río más grande que desemboca en la parte europea del Océano Ártico. Su descarga afecta esta área y explica ciertas características biológicas. Se sabe que el Mar de Pechora contiene comunidades bentónicas ricas y muy productivas sustentadas por el considerable flujo de nutrientes transportados por el río Pechora. La fauna bentónica supera los 600 taxones. Además, el total de la biomasa registrada en el banco de Kolguev, en los estrechos de Kara y Yugor Shar, excede los 500 mg/m<sup>2</sup>, que es el máximo valor registrado en el Mar de Barents. Esto proporciona una buena base de alimentación para animales que se alimentan de especies bentónicas tales como merginos y morsas. Las aves acuáticas representan otra característica biológica destacada en el área. El Mar de Pechora se ubica en el centro de la vía migratoria del Atlántico Oriental y es un lugar de parada clave para la mayoría de las especies de aves acuáticas durante las etapas finales de sus migraciones. La mayoría de las aves acuáticas no solo pasan por el área en tránsito sino que utilizan ampliamente las abundantes fuentes de alimentos de los bancos marinos y bahías resguardadas, la zona litoral y las costas adyacentes. En total, allí se observan alrededor de 130 especies de aves. El Mar de Pechora es un hábitat clave para la morsa del Atlántico y proporciona un lugar importante de alimentación y ruta migratoria para las ballenas beluga (vulnerable según la UICN). Los osos polares habitan en esta área durante todo el año. Además, la cuenca del Mar de Pechora sustenta la única población europea de cisco del Ártico (<i>Coregonus autumnalis</i>) y es una zona de migración importante para la población de salmón del Atlántico en Pechora. También es una de las principales áreas de desove del bacalao polar.</li> </ul>	M	A	M	A	A	M	M
<p><b>6. Costa de Nueva Zembla occidental y septentrional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona abarca los fiordos costeros y la plataforma adyacente generalmente dentro de la isóbata de 100 metros (con la excepción de la parte más al norte de la isla septentrional de Nueva Zembla, donde existen mayores profundidades muy cerca de la costa). Esta área se encuentra dentro del mar territorial y ZEE de Rusia.</li> <li>La costa de Nueva Zembla occidental y septentrional en el Mar de Barents es un área marina muy productiva basada una zona fluctuante de frente polar y de hielo marginal. Las masas de agua del Atlántico y el Ártico se unen aquí y forman el frente polar, que se caracteriza por fuertes gradientes de temperatura y salinidad. Su posición fluctúa a lo largo de la parte este del Mar de Barents, lo que explica la mayor productividad de toda la costa frente a Nueva Zembla occidental. Otra característica que sustenta la alta productividad es una zona de hielo marginal, que se mueve durante una estación en la misma área. La zona proporciona sitios de alimentación para especies comunes de pinnípedos y cetáceos del Mar de Barents, además de lugares de reproducción de focas barbudas (<i>Erignathus</i></li> </ul>	M	A	-	M	A	-	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><i>barbatus</i>) y oceladas (<i>Phoca hispida</i>). Se supone que el sistema de pasajes navegables y la deriva de hielo a lo largo de la costa oeste de Nueva Zembla constituyen una ruta migratoria de primavera para ballenas beluga de la población de Kara y posiblemente para morsas del Atlántico. La alta productividad de esta área marina sustenta las mayores colonias de aves marinas del Atlántico Nordeste, tales como una gran población de reproducción de eiders comunes. Las especies/hábitats raros y amenazados incluyen lugares de descanso y muda para el eider de Steller y el pato cola larga (Speers y Laughlin, 2010). La biomasa bentónica en algunos lugares excede los 1000 g/m<sup>2</sup> en la costa occidental; además, la zona actúa como un lugar importante de alimentación para morsas del Atlántico. En invierno la zona de hielo marginal, polinias y pasajes navegables frente a la costa oeste de Nueva Zembla son áreas importantes de invernada para aves marinas y osos polares.</p>							
<p><b>7. Noreste del mar de Barents–Mar de Kara</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona abarca los archipiélagos rusos de Franz-Josef Land y Severnaya Zemlya en el Alto Ártico, además de varias islas costeras, aguas archipelágicas internas y mares interiores, las cercanas aguas territoriales y la ZEE de Rusia.</li> <li>Esta área es un ejemplo de ecosistema criopelágico marino del Alto Ártico único, virgen y vulnerable, que es característico de la región atlántica. Su batimetría consiste en una plataforma archipelágica y el inicio del talud continental adyacente, con numerosos cañones de aguas profundas; además, una zona de hielo marginal se traslada por el área en el curso de un año. Sus aguas superficiales son típicas del Ártico, con aguas atlánticas que fluyen a lo largo del talud continental y favorecen las comunidades locales y la productividad biológica. El área posee una gran abundancia de especies típicas del Ártico (por ejemplo, aves marinas, mamíferos marinos, invertebrados bentónicos), con sitios fundamentales para varias especies de aves y mamíferos marinos que se encuentran amenazadas en todo el mundo.</li> </ul>	M	A	A	A	A	-	A
<p><b>8. Desembocadura de los ríos Ob y Enisey</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona incluye deltas y estuarios de los grandes ríos siberianos Ob y Enisei, junto con sus zonas marítimas exteriores. El golfo de Ob es el mayor estuario del Ártico ruso, con una longitud de aproximadamente 1000 km desde el delta de Ob hasta la entrada a la parte centro-sur del Mar de Kara en el norte. El golfo de Enisei es el segundo más grande, después de Ob.</li> <li>Los golfos de Ob y Enisei forman la mayor área estuarina del Ártico, y el flujo continental en este lugar es el mayor registrado en los mares del Ártico. Una gran descarga de agua de río dulce y cálida crea un régimen salino inestable en la capa superior de la mayor parte del Mar de Kara. La producción primaria en las áreas frontales es alta y sustenta grandes poblaciones de peces de agua dulce y semi-anádromos, además de aves acuáticas. Las especies anádromas y semi-anádromas realizan migraciones estacionales a través del estuario, mientras que el hielo permanente en la parte exterior de la desembocadura del río sirve como importante zona de desove para el bacalao polar. La zona costera se caracteriza por una diversidad biológica y de paisajes excepcionalmente alta (sistemas costeros de hábitats transitorios desde playas de arena hasta tundra, o “laidas”). Es la zona donde se observa la mayoría de los “hotspots” biológicos. Sustenta una variedad de especies de aves acuáticas, y la mayoría de ellas se relaciona más estrechamente con los hábitats marinos fuera de la época de reproducción. Éstas incluyen especies amenazadas en todo el</li> </ul>	A	A	M	M	A	B	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>mundo tales como el eider de Steller (<i>Polysticta stelleri</i>), el negrón especulado (<i>Melanitta fusca</i>) y el pato cola larga (<i>Clangula hyemalis</i>), que se reproducen en la tundra pero utilizan ampliamente las aguas costeras fuera de la época de reproducción. El estuario también proporciona hábitats de muda y alimentación para patos marinos, gansos y cisnes, tales como el eider real, pato cola larga, negrón especulado, Branta bernicla y cisne de Bewick. La zona también sirve como un importante lugar de alimentación en verano para ballenas beluga; además, los osos polares frecuentan la parte exterior.</p>							
<p><b>9. Gran polinia siberiana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: esta área se encuentra en el Mar de Laptev y corresponde a la máxima extensión de polinias que se desarrollan en la plataforma media del Mar de Laptev entre Taymyr oriental y la zona al norte de las Islas de Nueva Siberia (en la frontera con el Mar de Siberia Oriental). Se encuentra completamente dentro de la ZEE de la Federación de Rusia.</li> <li>El sistema de polinias en el Mar de Laptev y las condiciones específicas de las aguas de las Islas de Nueva Siberia se caracterizan por un alto grado de naturalidad, con escasa navegación como única actividad humana. Su característica más destacada es la morsa de Laptev. Anteriormente se consideraba una subespecie endémica (<i>Odobenus rosmarus laptevi</i>), pero los últimos estudios genéticos moleculares no han podido comprobar su aislamiento de las subespecies del Pacífico (<i>O. rosmarus divergens</i>). Sin embargo, la morsa de Laptev es realmente una población peculiar que difiere de las poblaciones vecinas del Pacífico debido a la ausencia de largas migraciones estacionales y la ubicación de los lugares de invernada. Esta área cumple un papel importante en el reclutamiento del bacalao polar (<i>Boreogadus saida</i>), que constituye un alimento clave para los principales depredadores del ecosistema del Alto Ártico. Las polinias de Laptev sustentan una cadena de colonias dominadas por <u>araos</u> de pico ancho (<i>Uria lomvia</i>) y gaviotas tridáctilas (<i>Rissa tridactyla</i>). Estas polinias son utilizadas por aves, especialmente el eider de Steller, durante el período de migración de primavera. La red de polinias de Laptev también sustenta grandes poblaciones estables de focas, que a su vez atraen a su principal depredador: el oso polar.</li> </ul>	A	A	M	A	A	M	A
<p><b>10. Bancos de Wrangel-Gerald y Giro de Ratmanov</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se extiende desde las aguas que rodean las Islas de Wrangel, a lo largo de la línea media del Estrecho De Long hasta 180 O, luego a lo largo de las isóbatas de 30 metros hasta la Isla Gerald, incluida parte de Gerald Trench, y hasta la latitud 173 O al este de Cape Serdtse-Kamen'. El límite norte convencionalmente sigue las isóbatas de 100 metros. Se encuentra dentro de la ZEE y el mar territorial de la Federación de Rusia.</li> <li>La zona de los bancos de Wrangel – Gerald y el giro de Ratmanov es un área de plataforma en la parte rusa del Mar de Chukchi. A diferencia de la mayoría de las plataformas en los mares del Ártico ruso, no está influenciada por la descarga de los grandes ríos de Eurasia. Gran parte de la zona recibe agua originada en el Mar de Bering, que ingresa a través del Estrecho de Bering en impulsos estacionales y circula en el Mar de Chukchi. Existe un gran giro estable en la parte oriental de esta área (conocido como el giro de Ratmanov) que estabiliza las condiciones, proporciona un abastecimiento significativo de nutrientes y una alta producción primaria que fluye hacia el fondo, y constituye la base de comunidades bentónicas estables y persistentes. La biomasa de endofauna y epifauna es muy alta. Alrededor de la Isla de Wrangel se forman polinias y hielo permanente. La formación de polinias frente a la Isla de Wrangel es el resultado de la</li> </ul>	M	A	A	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p>interacción entre los anticiclones del Ártico y Siberia. En gran parte de la zona nunca se han realizado actividades humanas.</p> <p>Esta área proporciona una vía migratoria de primavera para cientos de ballenas boreales diariamente, además de ballenas beluga, osos polares, morsas del Pacífico y ballenas grises en verano y otoño. No se ha comprobado la existencia de especies endémicas en el área; sin embargo, se han descrito varias especies en el Mar de Chukchi que hasta ahora solo se conocen en esta región. En invierno, las polinias adyacentes a la Isla de Wrangel forman un área con una alta concentración de focas oceladas (<i>Phoca hispida</i>) y barbudas (<i>Erignathus barbatus</i>) y sus depredadores, los osos polares (<i>Ursus maritimus</i>). La zona sirve como lugar de alimentación para aves marinas, morsas y cetáceos.</p>							
<p><b>11. Aguas costeras de Chukotka</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se extiende desde los extremos occidental y septentrional de la Isla de Ayon en el este del Mar de Siberia, incluye la Bahía de Chaun (Chaunskaya Guba, en ruso), la Bahía de Kolyuchin (Kolyuchinskaya Guba, en ruso) y convencionalmente se extiende 35 millas desde la costa típica. Se encuentra totalmente dentro de la jurisdicción de la Federación de Rusia (aguas marinas interiores de ensenadas, mar territorial y ZEE).</li> <li>Estas aguas están cubiertas de hielo durante la mayor parte del año; sin embargo, las condiciones del hielo difieren de oeste a este y de sur a norte. La costa del Mar de Chukchi difiere de los mares de la plataforma de Siberia debido a su mayor producción primaria pelágica y el flujo de carbono hacia el lecho marino. La Bahía de Chaun y otras ensenadas y lagunas albergan comunidades de algas laminariales, que aumentan significativamente la productividad en zonas costeras en comparación con la mayoría de los mares de la plataforma de Siberia. La biomasa bentónica en las zonas costeras es elevada en bahías y ensenadas protegidas. Algunas comunidades son particularmente raras, tales como comunidades de algas pardas, lechos de laminariales y de mejillones a lo largo de la costa este de la Bahía de Chaun, que son reliquias de las condiciones más cálidas del Holoceno.</li> </ul> <p>Las bahías poco profundas, con su régimen específico, y los pantanos a lo largo de la costa sirven como lugares de descanso, muda y anidación para numerosas aves acuáticas, tales como eiders, patos cola larga (<i>Clangula hyemalis</i>) y álcidos. En invierno, la mayor parte de la zona costera de la Península de Chukotka forma un área de alta concentración de focas oceladas (<i>Phoca hispida</i>) y barbudas (<i>Erignathus barbatus</i>) y sus depredadores: osos polares (<i>Ursus maritimus</i>). La zona también sirve como ruta migratoria para ballenas grises (<i>Eschrichtius robustus</i>) de la población de California-Chukchi y ballenas boreales (<i>Balaena mysticetus</i>).</p>	M	A	A	A	A	A	A

### Cuadro 6. Descripción de áreas de la región del Océano Atlántico Noroccidental que responden a los criterios para las AIEB

(Se brindan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional del Atlántico Noroccidental para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/2/4).

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>1. Área de convección profunda del Mar de Labrador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra en el giro central de la cuenca oceánica profunda en el Mar de Labrador. No se determina fijamente por coordenadas geográficas, sino que se delinea en forma dinámica de acuerdo a las propiedades oceanográficas físicas.</li> <li>El Mar de Labrador es un componente clave del sistema de circulación oceánica mundial. Es el único lugar en el Atlántico Noroccidental donde la convección profunda de invierno sirve para intercambiar aguas superficiales con el océano profundo. En el proceso de convección, los elementos constitutivos del agua marina, tales como dióxido de carbono, oxígeno y carbono orgánico se transportan desde la superficie hacia las profundidades. Esta área también ofrece un refugio pelágico durante el invierno para <i>Calanus finmarchicus</i> en la etapa anterior a la adultez; ésta es una especie fundamental de las poblaciones de zooplancton en la Plataforma de Labrador y las áreas corriente abajo. La variabilidad anual en la interacción entre el océano, el hielo y la atmósfera da lugar a una gran variabilidad interanual en la intensidad y extensión de la convección. Sin embargo, a largo plazo, el continuo calentamiento y enfriamiento de las aguas superficiales subpolares probablemente sea un factor que debilite la convección en su totalidad. Por lo tanto, se podría esperar que un cambio significativo ecológicamente en esta área se propague a través de los ecosistemas del Atlántico Noroccidental.</li> </ul>	A	M	-	M	B	B	M
<p><b>2. Zona de forrajeo de aves marinas en la región sur del Mar de Labrador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se ubica en la parte sur del Mar de Labrador, al noreste de Newfoundland. Los hábitats identificados de aves marinas abarcan la ZEE de Canadá y las aguas pelágicas adyacentes, pero la zona que cumple los criterios de AIEB se limita a la parte pelágica. Las áreas específicas utilizadas por cada especie de aves marinas probablemente varíen en forma estacional e interanual, por lo que la zona es dinámica por naturaleza.</li> <li>Las aguas cercanas a Newfoundland y Labrador sustentan poblaciones significativas a nivel mundial de vertebrados marinos, entre las que se estiman 40 millones de aves marinas en forma anual. Un conjunto de estudios recientes de rastreo resaltan la importancia de la región sur del Mar de Labrador, en particular como hábitat de forrajeo para aves marinas durante el invierno, tales como gaviotas tridáctilas (<i>Rissa tridactyla</i>), araos de pico ancho (<i>uria lombia</i>) y paíño boreal (<i>Oceanodroma leucorhoa</i>). Este hábitat se extiende por la cuenca de Orphan en el sur hasta 56°N, abarcando la plataforma continental, talud y aguas costeras adyacentes. Si bien el hábitat que alberga estas aves marinas comprende la ZEE de Canadá y la zona cercana más allá de la jurisdicción nacional, esta descripción representa la parte ubicada dentro de la zona pelágica, donde se unen las principales zonas de forrajeo e invernada para las tres especies de aves marinas, que representan 20 poblaciones.</li> </ul>	M	A	M	M	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>3. Orphan Knoll</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra en el Atlántico Norte, al norte de Flemish Cap, y se eleva a profundidades menores a 1800 metros de la superficie. Orphan Knoll es una formación irregular con un monte submarino cercano identificado al sureste. Se establecieron los límites alrededor de Orphan Knoll y el pequeño monte submarino para abarcar las dos formaciones. La isóbata de 4000 metros de profundidad se siguió hacia el este, y la isóbata de 3000 metros de profundidad se siguió hacia el sur y el noroeste. Hacia el sureste, el límite conectó las isóbatas de 3000 y 4000 metros para incluir una pequeña formación cercana a la segunda isóbata. Hacia el oeste, se siguieron las isóbatas (aprox. 2750 metros) para capturar el talud de Orphan Knoll entre las isóbatas de 3000 metros hacia el norte y el sur.</li> <li>Orphan Knoll contiene una isla de sustrato duro y hábitats complejos de características únicas que se elevan del lecho marino desde los sedimentos circundantes de la cuenca de Orphan, que son profundos y blandos. Debido a su aislamiento, los montes submarinos tienden a sustentar poblaciones endémicas y grupos de animales únicos. Si bien Orphan Knoll es cercano a los taludes continentales adyacentes, es mucho más profundo y parece poseer una fauna característica. Corales y esponjas frágiles y longevas se han observado en Orphan Knoll en estudios con cámaras submarinas. Se ha identificado una circulación de cono de Taylor, que proporciona un mecanismo para la retención de larvas en toda la formación.</li> </ul>	A	-	-	A	B	A	A
<p><b>4. Taludes de Flemish Cap y Grand Bank</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona está delimitada por los contornos batimétricos de 600 y 2500 metros y se encuentra fuera de los límites de la ZEE de Canadá.</li> <li>Los taludes de Flemish Cap y el Gran Banco de Terranova contienen la mayoría de las agregaciones de taxones indicadores de ecosistemas marinos vulnerables identificados en aguas internacionales de la zona reglamentaria de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO). Esta área también incluye todas las vedas de NAFO para proteger los corales y esponjas en su Área reglamentaria, además de un componente de los sitios de pesca de fletán en Greenland en aguas internacionales. También es el hábitat de un conjunto de especies amenazadas e incluidas en la lista de la UICN. Existe una gran diversidad de taxones marinos dentro de los límites de la zona que responde a los criterios para las AIEB.</li> </ul>	A	M	A	A	M	A	M
<p><b>5. Banco sureste y áreas adyacentes en la “cola” del Gran Banco</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se ubica en la parte sur del Gran Banco, al sureste de Terranova. Se extiende desde las 200 millas náuticas (ZEE de Canadá) hasta la isóbata de 100 metros.</li> <li>El Banco sureste y áreas adyacentes (conocidas como la “Cola del Gran Banco”) constituyen un ecosistema muy productivo que ha sustentado una dinámica red de vida marina durante siglos. El Banco sureste es una antigua reliquia de playa que proporciona un hábitat poco profundo, relativamente cálido y arenoso con un lugar único de desove de capelines frente a la costa. La zona también sustenta un sitio de cría para Limanda ferruginea, además de zonas de desove de Platija americana y bacalao del Atlántico, cuyas poblaciones han mermado, y perro del norte (incluido en la lista de especies de especial inquietud por la Ley federal canadiense sobre especies en riesgo – SARA). Aquí también se encuentran poblaciones únicas de mejillones azules y almejas. Debido a la presencia de abundantes peces de forrajeo, la “cola” es una zona de alimentación importante para un conjunto de cetáceos,</li> </ul>	A	A	A	M	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
tales como ballenas jorobadas y de aleta, y es frecuentada por grandes cantidades de aves marinas, incluidas especies que viajan más de 15.000 km desde los lugares de reproducción en el Atlántico Sur para alimentarse en la zona fuera de la época de reproducción.							
<p><b>6. Montes submarinos New England y Corner Rise</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona incluye montes submarinos identificados en las cadenas de montañas submarinas New England y Corner Rise. Debido a la distancia de 300 km entre las dos cadenas de montes submarinos, esta área incluye polígonos separados para ambas cadenas. La formación de montes submarinos de New England se extiende dentro de la ZEE de los Estados Unidos de América, pero el área que aquí se describe se encuentra totalmente fuera de la jurisdicción nacional.</li> <li>Los montes submarinos de New England y Corner Rise son islas raras de sustrato duro y hábitats complejos de características únicas que se elevan desde las profundidades hasta las aguas superficiales, en un caso hasta menos de 200 metros de la superficie. Debido a su aislamiento, los montes submarinos tienden a sustentar poblaciones endémicas y grupos de animales únicos. Las cadenas de montes submarinos de New England y Corner Rise albergan complejas comunidades de corales y esponjas, que incluyen numerosas especies endémicas. La diversidad bentónica es muy alta en relación con las áreas abisales circundantes. Las pendientes de los montes submarinos y los entornos de las cimas más profundas (más de 2000 metros desde la superficie) actualmente continúan libres de cualquier impacto directo de actividades humanas, si bien en algunos de los montes submarinos menos profundos se ha practicado la pesca comercial.</li> </ul>	A	A	-	M	-	A	M
<p><b>7. Áreas de ventiladeros hidrotermales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona sigue la Dorsal Mesoatlántica desde las áreas de ventiladeros de Lost City en 30.125°N 42.1183°O hasta las áreas de ventiladeros de Snake Pit en 23.3683°N 44.95°O. Toda la formación se encuentra fuera de la jurisdicción nacional.</li> <li>Los ventiladeros hidrotermales son hábitats únicos dominados por temperaturas mucho más altas que las de las aguas profundas circundantes y caracterizados por una composición química rica en sulfuros. Unos pocos taxones endémicos están adaptados a estos entornos inhóspitos y pueden presentarse en una alta densidad y biomasa. La zona sigue la Dorsal Mesoatlántica desde las áreas de ventiladeros de Lost City e incluye los ventiladeros Broken Spur y Transverse Atlantic Geotraverse, cuya actividad está confirmada. Se estima que el área de ventiladeros de Lost City ha estado activa durante más de 30.000 años y que posee características únicas, dado que es un ventiladero de baja temperatura y elevada alcalinidad.</li> </ul>	A	A	-	A	A	A	A]

**Cuadro 7. Descripción de áreas del Mediterráneo que responden a los criterios para las AIEB**

(Se brindan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional del Mediterráneo para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/3/4).

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>1. Norte del Adriático</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: parte de la cuenca del norte del Adriático, frente a las costas de Italia, Eslovenia y Croacia. A grandes rasgos, la zona se encuentra delimitada por las isóbatas de 9 metros y comprende la zona por encima de la línea recta que une Ancona (Conero) y la isla de Ilovik. Se encuentra en la parte norte de la cuenca del Mar Adriático norte, con una profundidad promedio de 35 metros y una fuerte influencia de la pluma del río Po.</li> <li>Incluye lechos arenosos móviles, praderas marinas, asociaciones de fondo duro y afloramientos rocosos únicos llamados "trezze" y "tegnue". La zona es importante para varias especies amenazadas. Alberga una población con la mayor densidad de delfines nariz de botella (<i>Tursiops truncatus</i>) en el Mediterráneo, es uno de los lugares de alimentación más importantes en el Mediterráneo para la tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>) y es una zona de cría para un conjunto de especies vulnerables (tiburón azul (<i>Prionace glauca</i>), tiburón trozo (<i>Carcharinus plumbeus</i>), anchoas (<i>Engraulis encrasicolus</i>), etc.). La zona contiene una gran diversidad de hábitats bentónicos y pelágicos debido a un gradiente importante de factores ambientales desde su parte occidental hasta sus costas orientales. Además, es una de las áreas más productivas en el Mar Mediterráneo.</li> </ul>	M	A	A	M	A	M	B
<p><b>2. Fosa Jabuka/Pomo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona abarca tres depresiones diferentes y adyacentes, con profundidades máximas de aproximadamente 270, respectivamente. Se extiende 4,5 millas náuticas desde la isóbata de 200 metros. La fosa Jabuka (o Pomo), que abarca las depresiones adyacentes, se sitúa en la mitad del Mar Adriático y tiene una profundidad máxima de 200 - 260 metros.</li> <li>Es una zona delicada y crítica de desove y cría para especies demersales importantes del Adriático, especialmente la merluza europea (<i>Merluccius merluccius</i>). Alberga las mayores poblaciones de cigala (<i>Nephrops norvegicus</i>) y es importante especialmente para juveniles en profundidades mayores a 200 metros. Según los datos científicos disponibles, es una zona de alta densidad de mantas (<i>Mobula mobular</i>), una especie endémica incluida en el Anexo II del Protocolo SPA/BD y en la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN. La Fosa podría actuar como un entorno favorable para algunas etapas clave del ciclo vital de tiburón cailón, <i>Lamna nasus</i>, que se encuentra en peligro crítico (UICN 2007) y se incluye en el Anexo II del Protocolo SPA/BD. En cuanto a las especies bentónicas, es posible encontrar varios tipos de corales (<i>Scleractinia</i> y <i>Actiniaria</i>).</li> </ul>	A	A	M	M	A	M	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>3. Estrecho al sur del Mar Adriático y Jónico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra en el centro de la parte sur de la cuenca del Mar Adriático Sur y en la región norte del Mar Jónico. Incluye la parte más profunda del Mar Adriático del lado oeste y abarca una zona costera en Albania (Isla de Sazani y península de Karaburun). Además, incluye las pendientes cerca de Santa Maria di Leuca. Se encuentra en el centro de la parte sur de la cuenca del Mar Adriático Sur y el norte del Mar Jónico.</li> <li>Se caracteriza por pendientes inclinadas, elevada salinidad y una profundidad máxima desde 200 a 1500 metros. El intercambio de agua con el Mar Mediterráneo se produce a través del Canal de Otranto, que tiene un umbral submarino de 800 metros de profundidad. Esta área contiene hábitats importantes para zifios de Cuvier (<i>Ziphius cavirostris</i>), una especie incluida en el Anexo II del Protocolo relativo a Áreas especialmente protegidas y diversidad biológica en el Mediterráneo (Protocolo SPA/BD) en el marco del Convenio de Barcelona, y densidades significativas de otros grandes animales tales como la manta (<i>Mobula mobular</i>), delfín listado (<i>Stenella coeruleoalba</i>), foca monje del Mediterráneo (<i>Monachus monachus</i>) y tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>), todos los cuales se encuentran incluidos en el Anexo II del Protocolo SPA/BD. Su bentos incluye comunidades de corales de aguas frías y profundas y agregaciones de esponjas de aguas profundas, que representan importantes reservas y contribuyen al reciclaje trófico de materia orgánica. En esta área también son comunes los atunes, pez espada y tiburones.</li> </ul>	A	A	A	A	M	A	M
<p><b>6. Ecosistemas pelágicos del Mediterráneo Noroccidental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se extiende desde las Islas Baleares hasta el Mar de Liguria, e incluye el Golfo de Lion y partes del Mar Tirreno.</li> <li>Se distingue por un conjunto de características geomorfológicas y oceanográficas que le permiten albergar niveles comparativamente altos de diversidad y abundancia de especies. La oceanografía de las masas de agua en la zona constituye la base de su productividad y extraordinaria importancia biológica y ecológica. Para algunos grupos de grandes peces pelágicos, tales como el atún y especies similares, el Mediterráneo occidental es una zona importante de reproducción y alimentación. Las tortugas marinas (<i>Caretta caretta</i> y <i>Dermochelys coriacea</i>) del Atlántico, además de <i>C. caretta</i> del Mediterráneo oriental y central se distribuyen en la parte norte de la isla y el Mar Catalán. Las Islas Baleares constituyen una zona de contacto entre las dos poblaciones de tortugas. La zona también incluye aproximadamente 63 Áreas importantes para las aves, con poblaciones significativas de las especies amenazadas pardela balear y gaviota de Audouin.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	M
<p><b>7. Ecosistemas bentónicos del Mediterráneo Noroccidental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona es cercana a las costas de Italia, Mónaco, Francia y España. Su rango de profundidad es de aproximadamente 2500 metros y abarca una superficie de 196.000 km<sup>2</sup>.</li> <li>La zona es representativa de las particularidades de la cuenca occidental en cuanto a sus condiciones oceanográficas, geomorfología y ecosistemas que albergan redes tróficas singulares. Con su amplia variedad de formaciones en el fondo marino, plataforma y talud, la zona contiene una diversidad única de hábitats de interés para la conservación, desde la zona mesolitoral hasta la zona batial, y una diversidad biológica significativa</li> </ul>	A	M	A	A	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
caracterizada por especies ingenieras (especies que modifican su entorno). La mayoría de esas especies y hábitats son vulnerables y se caracterizan por su baja resiliencia.							
<p><b>8. Canal de Sicilia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el canal de Sicilia se ubica entre la isla de Sicilia y Túnez, donde se encuentran Pantelleria (Italia), las Islas Pelagias y Lampedusa (Italia), así como Malta, Gozo y las Islas Comino (Malta).</li> <li>En esta área se produce un intercambio de masas de agua y organismos entre las cuencas del oeste y el este del Mediterráneo. En la parte más ancha del canal, componentes ecológicamente y biológicamente importantes coexisten espacialmente en una zona relativamente limitada, que se considera un “hotspot” de diversidad biológica en el Mediterráneo. Cerca de Sicilia existen montes submarinos y corales de aguas profundas, tales como montículos de corales blancos, que son especies vulnerables y ofrecen hábitats valiosos para un conjunto de otras especies. Las complejas condiciones oceanográficas de esta área dan lugar un alto grado de productividad y crean condiciones favorables para el desove de peces, por lo que el Canal de Sicilia es un lugar de desove importante para un conjunto de especies de peces de importancia comercial tales como el atún de aleta azul, pez espada y anchoa, además de varios peces demersales. Además, se cree que también es una zona de cría importante para el tiburón blanco, que se encuentra amenazado. El Canal de Sicilia se considera el último hábitat importante de la raya de Malta, que se encuentra en peligro crítico.</li> </ul>	M	H	A	A	M	A	B
<p><b>9. Golfo de Gabès</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: el Golfo de Gabès posee una línea costera de 626 km de longitud, representada por tres grandes unidades geomorfológicas: 1) la zona contiene una gran diversidad de formaciones costeras (sabkhas (llanuras salitrosas), playas, lagunas, dunas y humedales) y ecosistemas costeros (oasis, wadis y comunidades de vegetación única); 2) la zona marina delimitada por Ras Kaboudia al norte, al sur por la frontera con Libia, y al este por la isóbata de 50 metros. En este lugar existe una variedad de ecosistemas insulares, de los cuales los más importantes son las islas Djerba, Kerkennah y Kneiss. 3) región del Golfo de Gabès, que representa el 33 % de la costa de Túnez.</li> <li>La línea costera del Golfo de Gabès se caracteriza por costas bajas de arena, de arena y lodo e incluso pantanosas. El Golfo de Gabès es un sitio de cría e incubación del Mediterráneo, y la biocenosis de <i>Posidonia oceanica</i> se considera la mayor en el mundo. Las algas marinas <i>Posidonia oceanica</i> forman el ecosistema marino más característico e importante en el Golfo de Gabès, que se encuentra amenazado de varias maneras. Las praderas de algas marinas en el Golfo de Gabès son las mayores en el Mediterráneo. La mayoría de las comunidades bentónicas asociadas a las algas marinas en el Mediterráneo se encuentran representadas en esta área. La altura de las mareas en el Golfo de Gabès es única en el Mediterráneo, donde este fenómeno prácticamente no existe. La amplitud vertical de la zona mesolitoral es excepcional, con una diversidad biológica única y gran variedad de animales. La cantidad de especies inventariadas en el Golfo de Gabès es de 1.658, que representa el 14,8% de todas las especies identificadas en el Mediterráneo. Los invertebrados son los más numerosos, y representan aproximadamente el 68 % de la diversidad de especies del Golfo de Gabès. En vista de sus especiales características biológicas, biogeográficas y climatológicas, esta área se considera un laboratorio viviente para observar las posibles consecuencias y efectos del cambio climático en otras regiones del Mediterráneo en el futuro.</li> </ul>	A	M	A	A	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
Véase la explicación de criterios en la página 130							
<p><b>10. Golfo de Sirte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona comprende alrededor de 750 km de línea costera e incluye la zona marina entre Misurata y Benghazi, que posee las playas de arena más al sur de la costa mediterránea.</li> <li>El Golfo de Sirte es una extensa zona natural al sur de la costa mediterránea, ubicada completamente en la jurisdicción nacional de Libia. Su naturalidad ofrece excelentes hábitats costeros para la reproducción de varias especies en peligro o amenazadas, tales como la tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>) o el charrán bengalí (<i>Sterna bengalensis emigrata</i>). Esta área es muy importante para ciertas etapas del ciclo vital, conservación y productividad de grandes cantidades de especies pelágicas, tales como el atún de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>) y numerosas especies de peces condricios, muchas de las cuales están en la lista de especies en peligro y amenazadas del Anexo II del Convenio de Barcelona. Una de las seis áreas de desove del atún de aleta azul se encuentra en esta área.</li> </ul>	M	A	A	A	A	A	A
<p><b>11. Abanico del delta del río Nilo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona está ubicada al sur del Mar de Levante e incluye la plataforma continental y talud frente al delta del Nilo y la Península del Sinaí.</li> <li>La importancia ecológica y biológica del delta del Nilo en el Mar Mediterráneo oriental proviene de las formaciones geológicas y fenómenos naturales del área (sedimentación de cieno del Nilo, características oceanográficas y climáticas físicas y biológicas). La zona también incluye importantes formaciones geomorfológicas, tales como emanaciones frías muy activas, cañones (cañón de Alejandría), un abanico, un acantilado y una plataforma continental. El conocimiento sobre los hábitats bentónicos en aguas profundas es escaso; sin embargo, se sabe que en esta área existen hábitats únicos de comunidades quimiosimbióticas asociadas a gas de hidrocarburo. Además, la zona alberga ecosistemas vulnerables compuestos de moluscos endémicos y especies de poliquetos. También se prevé que posee comunidades de corales de aguas profundas. El índice de diversidad biológica del área es alta (38 de 50), dado que alberga componentes importantes de comunidades pelágicas y bentónicas. Las pequeñas pesquerías pelágicas son muy importantes, tales como la pesca de atún de aleta azul. Asimismo, el abanico del delta del Nilo se conoce como uno de los pocos lugares de desove de atún de aleta azul en el Mar Mediterráneo. Debido a su productividad, las especies pelágicas y tortugas marinas se reúnen en lugares de alimentación en la zona de la plataforma. Esos lugares también son utilizados por las aves como lugar de reproducción.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	M
<p><b>12. Cañones del este de Levante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona de cañones del este de Levante se extiende a lo largo de la costa del Líbano y Siria. Los cañones del este de Levante son un sistema compuesto de cañones profundos, además de respiraderos hidrotermales y manantiales submarinos de agua dulce, y tienen una especial importancia biológica. Las zonas costeras del Mediterráneo oriental albergan una de las mayores áreas de formaciones de opistobranquios, y sus aguas experimentan las temperaturas invernales más elevadas, lo que les permite actuar como refugio y lugar de desove para muchas especies biológicamente importantes de condricios, mamíferos marinos, reptiles y teleosteos (muchas de las cuales se incluyen como especies vulnerables o en peligro en la Lista Roja de la UICN).</li> </ul>	A	A	A	A	-	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
<p><b>13. Noreste del Mar de Levante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se ubica al noreste del Mar de Levante, entre Grecia, Turquía, Chipre y Siria.</li> <li>Posee importantes características biológicas y contiene lugares de desove de atún de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>), además de especies en peligro tales como la tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>) y la tortuga verde (<i>Chelonia mydas</i>), y la foca monje del Mediterráneo (<i>Monachus monachus</i>). La gaviota de Audouin (<i>Larus audouinii</i>) que se encuentra casi amenazada, y la subespecie mediterránea endémica de cormorán moñudo (<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>) también están presentes en esta área.</li> </ul>	M	A	A	M	-	-	-
<p><b>14. Bahía de Akamas y Chrysochou</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona contiene dos lugares: Akamas y Polis/Yialia. La franja costera de Akamas se encuentra en la costa oeste y noroeste de la isla. El componente marino de Polis-Yialia se extiende desde una playa de arena o de arena/guijarros casi uniforme hasta la isóbata de 50 metros.</li> <li>Akamas posee importantes playas de anidación para tortugas verdes y bobas, además de cuevas adyacentes en la costa rocosa en la que las focas monje descansan y se aparean. Incluye arrecifes de <i>Vermetus (Dendropoma)</i> y extensas praderas de <i>Posidonia</i>. La Reserva de tortugas Lara/Toxeftra, sobre la costa oeste de la isla, se encuentra en un sitio Natura 2000 y una Zona especialmente protegida de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) en el marco del Convenio de Barcelona. El sitio de Polis-Yialia es importante para el apareamiento y anidación de la tortuga boba, para el apareamiento y forrajeo de tortugas verdes juveniles y adultas, y por la existencia de extensas praderas de <i>Posidonia</i>.</li> </ul>	A	A	A	A	-	M	M
<p><b>15. Fosa Helénica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se encuentra en parte en la subregión del Mediterráneo Central (Mar Jónico oriental), y en parte en la subregión del Mediterráneo Oriental (Mar de Levante). Se extiende desde las Islas Jónicas griegas hasta el sur de Creta, y más al noreste hacia la costa suroeste de Anatolia.</li> <li>Esta área es una formación importante del fondo marino que conecta el Mediterráneo Central y Oriental. Debido a sus condiciones geomorfológicas, es importante para la supervivencia de mamíferos marinos amenazados que pueden sumergirse a grandes profundidades en el Mar Mediterráneo Oriental. Además, a causa de las condiciones oceanográficas específicas de la parte este de la zona (giro de Rhodos), contribuye con la productividad biológica del noreste del Mar de Levante, que posee un ambiente extremadamente oligotrófico.</li> </ul>	A	A	A	A	A	-	-
<p><b>16. Mar Egeo Central</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: la zona se extiende desde Babakale (en el territorio de Turquía, al norte de la isla griega de Lesbos) a través del Mar Egeo hacia el oeste, incluida la isla de Skiros. El límite oeste se extiende hacia el sur a lo largo de la costa de Attica hasta la isla deshabitada de Falkonera, y luego continúa por las islas del sur del archipiélago de Kyklades, a lo largo del arco volcánico helénico hasta Rodas. Sigue por la costa norte de Rodas hasta la costa de Turquía, que forma el límite oriental de la zona.</li> <li>El Mar Egeo Central se caracteriza por un extenso archipiélago de cientos de pequeñas islas y bahías que forman una variedad de hábitats que albergan una rica diversidad biológica. Sus características biológicas y ecológicas importantes incluyen la presencia de hábitats vulnerables tales como lechos de algas marinas y campos coralinos, que proporcionan hábitats y áreas fundamentales de reproducción para un conjunto de especies raras o</li> </ul>	M	A	A	M	B	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la página 130						
vulnerables (por ejemplo, la foca monje, distintas especies de aves, cetáceos y tiburones). Las características geomorfológicas únicas de la zona incluyen respiraderos hidrotermales, infiltraciones salinas y volcanes submarinos. Debido a la gran diversidad de la zona y la presencia de muchas especies vulnerables, muchos lugares se encuentran legalmente protegidos.							
<b>17. Norte del Mar Egeo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: la zona descrita se encuentra en el Mar Egeo Norte dentro de las jurisdicciones nacionales de Grecia y Turquía, y en aguas más allá de la jurisdicción nacional.</li> <li>• Esta área es muy productiva debido al ingreso de aguas de ríos transversales y frontales, la presencia de surgencias y el ingreso de agua rica en nutrientes desde el Mar Negro. Incluye algunos de los lugares de pesca más importantes del Mar Egeo. Contiene especies raras de cetáceos y corales, además de uno de los mayores parques marinos del Mediterráneo, que sustenta una población importante de focas monje del Mediterráneo.</li> </ul>	A	A	M	B	A	A	B

**XII/23. *Diversidad biológica marina y costera: efectos en la diversidad biológica marina y costera del ruido submarino antropógeno y la acidificación de los océanos, acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica para los arrecifes de coral y ecosistemas estrechamente relacionados, y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación***

*La Conferencia de las Partes*

*Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera*

1. *Expresa su agradecimiento* a la Comisión Europea por haber proporcionado los recursos financieros, al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por oficiar de anfitrión y a la Organización Marítima Internacional por colaborar en la organización del Taller de expertos sobre ruido submarino y sus efectos en la diversidad biológica marina y costera (sede de la OMI, Londres, 25 al 27 de febrero 2014);

2. *Acoge con beneplácito* el informe del taller<sup>136</sup> y *observa* que se ha producido un cúmulo significativo de investigaciones sobre los efectos del ruido submarino en la vida acuática en las últimas décadas, pero que aún quedan preguntas importantes que requieren de estudios adicionales, y en ese sentido las mayores lagunas de conocimientos se dan en materia de peces, invertebrados, tortugas y aves, y hay también lagunas de conocimientos en relación con las características de las principales fuentes de sonido, las tendencias en la prevalencia y magnitud, así como en la intensidad y la distribución espacial, del ruido submarino y en materia de posibles efectos del ruido submarino en los ecosistemas y en las poblaciones animales, incluido las repercusiones de los efectos acumulativos y sinérgicos de múltiples fuentes de ruido y otros factores de perturbación;

3. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos, así como a las comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes, a adoptar medidas adecuadas, según proceda y en el marco de sus competencias, y de conformidad con la legislación nacional e internacional, para evitar, minimizar y mitigar los posibles efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, tales como:

- a) Definir y diferenciar los tipos o intensidades de ruido submarino en lugares donde haya efectos adversos, y caracterizar el ruido según su fuente;
- b) Continuar investigando sobre las lagunas de conocimientos importantes que persisten, según lo señalado en el párrafo 2 anterior;
- c) Desarrollar y transferir tecnologías más silenciosas, incluido para pistolas de aire, instalación de pilotes y silenciamiento de barcos, y aplicar las mejores prácticas disponibles en todas las actividades pertinentes;
- d) Incluir áreas que estén afectadas por distintos niveles de sonido en el relevamiento de mapas de distribución espacial y temporal del sonido;
- e) Combinar el relevamiento de mapas acústicos con el relevamiento de mapas de hábitats de especies sensibles al ruido, con respecto a evaluaciones de riesgo espacial, a fin de identificar las áreas en las que esas especies pueden estar expuestas a los efectos del ruido;
- f) Mitigar y gestionar el ruido submarino antropógeno mediante el empleo de la gestión espaciotemporal de actividades, basándose en conocimientos espaciales y temporales suficientemente detallados de patrones de distribución de especies o poblaciones combinado con la capacidad de evitar la generación de ruido en el área en esos momentos;

---

<sup>136</sup> UNEP/CBD/MCB/EM/2014/1/2.

- g) Efectuar evaluaciones de impacto adecuadas para las actividades que puedan tener efectos adversos significativos en especies sensibles al ruido, y efectuar un seguimiento adecuado, donde corresponda;
- h) Incluir consideraciones sobre el ruido en el establecimiento y la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas marinas dentro de la jurisdicción nacional y otros planes pertinentes, según corresponda;
- i) Considerar umbrales como una herramienta para proteger las especies sensibles al ruido, teniendo en cuenta los lugares que habitan durante las etapas críticas del ciclo de vida, así como los resultados pertinentes de la investigación y la información adicional;
- j) Estandarizar los métodos de medición y las mediciones de sonido para que haya medidas y enfoques similares para todos los sonidos y en todos los lugares;
- k) Crear capacidad en las regiones en desarrollo, donde el conocimiento y la capacidad científica para abordar esta cuestión todavía tienen que ser fortalecidas;
- l) Hacer participar a la industria y otros sectores pertinentes, incluido los sectores naval y minero, en el desarrollo de directrices a fin de que las asuman más como propias e incrementen su participación en la aplicación de las directrices;
- m) Fomentar la colaboración y la comunicación entre los órganos internacionales pertinentes para mejorar las sinergias en el abordaje de esta cuestión;
- n) Vincular información pertinente sobre los efectos adversos del ruido submarino en las especies sensibles al ruido al armonizar distintos procesos relacionados con la planificación espacial marina y la gestión basada en áreas.

4. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales competentes, incluidas la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y la Comisión Ballenera Internacional, a tomar las medidas que les competan, si fuere aplicable, y a asistir a los Estados a que a sí mismo tomen las medidas necesarias, limitándose a las que sean de su competencia en el marco de los mandatos de las respectivas organizaciones intergubernamentales competentes, para evitar, minimizar y mitigar los posibles efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, incluyendo, donde procediese, el prestar la debida consideración a las actividades recogidas en los párrafos 3 a) a 3 n) antedichos;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

- a) Facilite aún más la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, sobre las medidas mencionadas en el párrafo 3 de esta decisión;
- b) Recopile y sintetice la información científica y técnica pertinente referida a los elementos que se especifican en el párrafo 3 anterior, además de la información sobre las medidas relacionadas adoptadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones competentes, y que ponga esta recopilación a disposición como información para una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebre antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a difundir los resultados de la síntesis, incluidas experiencias exitosas, mediante el mecanismo de facilitación u otros medios;

*Efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera*

*Recordando* los párrafos 63 a 67 de la decisión X/29 y el párrafo 23 de la decisión XI/18 A,

6. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su apoyo a la labor científica de recopilación, coordinación y síntesis, y a los expertos

internacionales por su contribución, para la preparación de un documento de examen sistemático de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas<sup>137</sup>, el cual proporciona una síntesis específica de las repercusiones de la acidificación de los océanos para la diversidad biológica de los sistemas marinos y costeros, incluida información sobre la investigación paleoceanográfica, menos conocida, y *acoge con beneplácito* esta síntesis actualizada de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina;

7. *Observa y expresa* su preocupación en cuanto a que, en aguas cuyo pH natural ya es comparativamente bajo (por ejemplo, en latitudes altas, regiones de surgencias costeras en el zócalo de la plataforma continental y áreas de agua salobre con baja alcalinidad, tales como el Mar Báltico), cabe esperar que se produzca una subsaturación generalizada tanto de aragonita como de calcita durante el siglo XXI, y que los calcificadores bentónicos y planctónicos están entre los organismos que se verán probablemente afectados, así como los corales de agua fría y la integridad estructural de sus hábitats;

8. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, grupos científicos pertinentes y otras organizaciones pertinentes a que sigan intensificando su colaboración internacional para mejorar el seguimiento de la acidificación de los océanos, en estrecha vinculación con otros sistemas mundiales de observación oceánica, señalando que para comprender mejor la variabilidad actual y crear modelos que proporcionen proyecciones de las condiciones futuras es crucial contar con una red mundial bien integrada de supervisión de la acidificación de los océanos;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que remita la síntesis actualizada de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina<sup>139</sup> a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, y que la transmita a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y que siga colaborando con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, grupos científicos pertinentes, otras organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales para generar conciencia sobre las principales conclusiones de la síntesis actualizada y facilitar la incorporación de dichas conclusiones en estrategias y planes de acción nacionales pertinentes referidos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, así como al desarrollo de programas de investigación y supervisión pertinentes a nivel mundial, regional y nacional;

10. *Recordando* el párrafo 2 de la decisión XI/21, *invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a considerar la información contenida en la síntesis actualizada de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina<sup>139</sup> para su labor en el marco de procesos pertinentes, incluidos procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>138</sup>;

*Acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos*

11. *Recordando* el párrafo 9 de la decisión XI/18 A, *adopta* las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos que figuran en el anexo de la presente decisión, como adición al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, con el fin de actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales<sup>139</sup> del programa de trabajo, e *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que realicen las actividades que figuran en él, donde proceda y de acuerdo con la capacidad y las circunstancias nacionales, para mejorar la aplicación con miras a alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica;

---

<sup>137</sup> UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/6.

<sup>138</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>139</sup> Decisión VII/5, anexo I, apéndice 1.

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en apoyo de la ejecución nacional de las medidas y prioridades, como se recoge en el anexo, y que desarrolle un portal mundial sobre los arrecifes de corales que esté vinculado al sitio Web del Convenio y a las actuales iniciativas mundiales (por ejemplo, Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral) y regionales (por ejemplo, la Iniciativa del Triángulo de Coral sobre los arrecifes de coral, la pesca y la seguridad alimentaria) para facilitar la colaboración técnica y el intercambio voluntario de información sobre todos los aspectos de la gestión sostenible de los arrecifes de corales y de los ecosistemas conexos;

13. *Recuerda* las conclusiones del *Quinto Informe de Evaluación* <sup>140</sup> del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (Grupo de trabajo II) donde se afirma que, con un calentamiento adicional de 2 °C, las especies y sistemas con capacidad de adaptación limitada estarían expuestas a riesgos muy altos, en particular los sistemas de hielo marino del Ártico y los sistemas de arrecifes de coral, y *observa* la importancia de la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica al respecto;

14. *Reconociendo* que el aumento de la temperatura del mar también incrementa los riesgos de agentes patógenos para los arrecifes de coral y que existen interacciones adicionales, a menudo sinérgicas, entre todos estos factores de perturbación, *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organismos pertinentes a consolidar y fortalecer aún más los esfuerzos actuales a nivel local, nacional, regional y mundial para gestionar los arrecifes de coral como sistemas socioecológicos que están sufriendo cambios debido a los efectos interactivos de múltiples factores de perturbación, incluidos factores tanto mundiales (por ejemplo, el aumento de la temperatura del mar, los efectos de las tormentas tropicales y la subida del nivel del mar, así como la acidificación de los océanos) como locales (por ejemplo, la sobreexplotación pesquera, las prácticas pesqueras destructivas, la contaminación de origen terrestre y de origen marino, el desarrollo costero, el turismo, el uso para fines recreativos, etc.), centrándose en acciones que aborden, en particular:

a) La reducción de los efectos de múltiples factores de perturbación, en particular abordando aquellos factores que son más fáciles de tratar o controlar a nivel regional, nacional y local, señalando que esto tendría numerosos beneficios;

b) La mejora de la resiliencia de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos a través de la adaptación basada en los ecosistemas, para permitir que continúen proporcionando productos y servicios;

c) El mantenimiento de medios de vida sostenibles y la seguridad alimentaria en comunidades costeras que dependen de arrecifes, incluidas las comunidades indígenas y locales, y la facilitación de medios de vida alternativos, donde proceda;

d) El aumento de la capacidad de los administradores locales y nacionales para predecir los riesgos climáticos y efectos secundarios asociados y para planificar de manera proactiva para hacer frente a ellos, mediante la aplicación de medidas de adaptación basada en los ecosistemas;

e) La mejora de la cooperación internacional y regional en apoyo a la ejecución nacional de acciones prioritarias, aprovechando iniciativas internacionales y regionales existentes y creando sinergias con distintas áreas pertinentes de trabajo en el marco del Convenio;

15. *Recordando* el párrafo 14 de la decisión XI/18 A, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, facilite las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos, que figuran en el anexo a la presente decisión, mediante la organización

---

<sup>140</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation and Vulnerability* (disponible en <https://www.ipcc.ch/report/ar5/wg2>).

de talleres de creación de capacidad y el establecimiento de mecanismos de intercambio de información sobre experiencias y lecciones aprendidas en diferentes actividades de aplicación;

16. *Observando* que los corales de aguas profundas y muchos otros organismos de agua fría también son vulnerables a los efectos de la acidificación de los océanos, pero se ven afectados por factores de perturbación adicionales que son diferentes de los que afectan a los arrecifes de coral de aguas cálidas, y *reconociendo* la necesidad de seguir trabajando para identificar la ubicación y el estado de los corales de aguas profundas y para entender los efectos de las actividades humanas sobre dichos corales, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, prepare un proyecto de plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría, aprovechando los elementos de un plan de trabajo sobre la degradación física y destrucción de los arrecifes de coral, incluidos los de agua fría<sup>141</sup> y manteniendo un vínculo estrecho con la labor pertinente en el marco del Convenio, tal como la descripción de áreas que cumplen los criterios científicos para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y con la labor pertinente de organizaciones competentes, como por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura en su labor en materia de ecosistemas marinos vulnerables, y que presente el proyecto del plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de corales de agua fría a una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que lo considere antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

*Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación*

17. *Acoge con beneplácito* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidas las contribuciones de las organizaciones marítimas regionales y otras iniciativas regionales competentes, y el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a una serie de asociados contribuyentes, con miras a fortalecer el uso práctico de la planificación espacial marina, y *pide* al Secretario Ejecutivo que amplíe aún más la colaboración con estas organizaciones y otras iniciativas pertinentes, en especial el Programa de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por su labor sobre ecosistemas marinos vulnerables, la Organización Marítima Internacional por su labor sobre áreas marinas particularmente sensibles y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por su labor relativa a herramientas para la planificación espacial marina;

18. *Reconociendo* que la planificación espacial marina es una herramienta útil para aplicar el enfoque por ecosistemas a la ordenación marina y costera, y *considerando* las dificultades asociadas con su aplicación, *pide* al Secretario Ejecutivo que avance e *invita* a las organizaciones pertinentes a que avancen en su trabajo de mejora de métodos y herramientas, incluidas medidas de supervisión, para la planificación espacial marina;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, mediante capacitación técnica y el centro de intercambio de información sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica, facilite el uso de la información científica recopilada para la descripción de zonas que cumplen los criterios científicos para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica, a fin de apoyar los esfuerzos, a nivel nacional o regional, en el uso de la planificación espacial marina por las Partes y organismos intergubernamentales competentes;

20. *Expresa su gratitud* al Gobierno del Japón por su aporte de recursos financieros a través del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica, a los Gobiernos del Senegal y China por oficiar de anfitriones, al Programa de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Secretaría del Convenio de Abidján, las Alianzas para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental, la Organización de Investigaciones Científicas e Industriales del Commonwealth (Australia) y varias otras organizaciones asociadas, por su colaboración y aportes técnicos y científicos para la organización de talleres de creación de capacidad sobre la Iniciativa

<sup>141</sup> Decisión VII/5, anexo I, apéndice 2.

Océanos Sostenibles para África Occidental (del 4 al 8 de febrero de 2013) y Asia Oriental, Meridional y Sudoriental (del 9 al 13 de diciembre de 2013), y *acoge con beneplácito* las iniciativas de creación de capacidad que facilita el Secretario Ejecutivo a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes;

21. *Recordando* el párrafo 20 de la decisión X/29 y también teniendo presente el párrafo 7 del artículo 20 del Convenio, según proceda, *invita* donantes y organismos de financiación, según proceda, a continuar ampliando el apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a fin de acelerar aún más los actuales esfuerzos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en áreas marinas y costeras;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, organice otros talleres de creación de capacidad y actividades de asociación en el marco de la Iniciativa Océanos Sostenibles, a fin de abordar las cuestiones prioritarias identificadas para las respectivas regiones con respecto al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en áreas marinas y costeras.

#### *Anexo*

### **ACCIONES PRIORITARIAS PARA ALCANZAR LA META 10 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LOS ARRECIFES DE CORAL Y LOS ECOSISTEMAS ESTRECHAMENTE ASOCIADOS A ELLOS**

1. De conformidad con el párrafo 13 de la decisión XI/18 A, los siguientes elementos para la acción fueron preparados para actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de corales (apéndice 1 del anexo I de la decisión VII/5) por medio de una adición al plan de trabajo, teniendo en cuenta la información presentada<sup>142</sup> por las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes en respuesta a la notificación 2013-108<sup>143</sup>.
2. Como tales, los elementos para la acción se basan en el actual plan de trabajo específico (apéndice 1 del anexo I de la decisión VII/5) y son congruentes con el objetivo operativo 2.3 del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica marina y costera (anexo I de la decisión VII/5), así como con los elementos de un plan de trabajo sobre la degradación física y destrucción de los arrecifes de coral, incluidos los corales de aguas frías (apéndice 2 del anexo I de la decisión VII/5).
3. Las acciones prioritarias contribuirán a alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica: *Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.* También facilitarán el logro de las Metas 6 y 11 de Aichi para la Diversidad Biológica.
4. Las acciones prioritarias tienen la finalidad de responder a la necesidad urgente de consolidar y fortalecer aún más los esfuerzos actuales a nivel local, nacional, regional y mundial para gestionar los arrecifes de coral como sistemas socioecológicos en proceso de cambio debido a los efectos interactivos de múltiples factores de perturbación, incluidos factores tanto mundiales (por ejemplo, el aumento de la temperatura del mar, los efectos de las tormentas tropicales y la subida del nivel del mar, así como la acidificación de los océanos) como locales (por ejemplo, la sobreexplotación pesquera, las prácticas pesqueras destructivas, la contaminación de origen terrestre y de origen marino, el desarrollo costero, el turismo, el uso para fines recreativos, etc.). Las acciones prioritarias reconocen que el aumento de la temperatura del mar también incrementa el riesgo de que los arrecifes de coral sean afectados por

<sup>142</sup> Figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/7.

<sup>143</sup> Ref. Núm. SCBD/SAM/DC/JL/JG/82124, expedida el 26 de noviembre de 2013.

patógenos y que existen interacciones adicionales, a menudo sinérgicas, entre todos estos factores de perturbación.

5. En particular, las acciones prioritarias se centran en acciones que ayudarán a:

a) Reducir los efectos de múltiples factores de perturbación, especialmente abordando los factores que son más fáciles de tratar o controlar a nivel regional, nacional y local, observando que esto tendría múltiples beneficios y que pueden esperarse beneficios independientemente de los efectos de la acidificación de los océanos;

b) Mejorar la resiliencia de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos a través de la adaptación basada en los ecosistemas, para permitir que continúen proporcionando productos y servicios;

c) Mantener medios de vida sostenibles y la seguridad alimentaria en comunidades costeras que dependen de los arrecifes, incluidas las comunidades indígenas y locales, y proporcionar medios de vida alternativos, donde proceda;

d) Aumentar la capacidad de los gestores locales y nacionales para predecir los riesgos climáticos y los efectos secundarios asociados y para planificar de manera proactiva para hacer frente a ellos, mediante la aplicación de medidas de adaptación basada en los ecosistemas; y

e) Intensificar la cooperación internacional y regional en apoyo a la ejecución nacional de acciones prioritarias, aprovechando iniciativas internacionales y regionales existentes y creando sinergias con distintas áreas pertinentes de trabajo en el marco del Convenio.

6. A tales efectos, las Partes deberían desarrollar estrategias nacionales de acción en materia de arrecifes de coral, o políticas, estrategias, planes o programas equivalentes, consolidando las iniciativas nacionales existentes, como plataformas para movilizar asociaciones interinstitucionales e intersectoriales, así como una estrecha coordinación entre los Gobiernos nacionales y subnacionales y las comunidades indígenas y locales. Las estrategias nacionales deberían ser complementadas con estrategias regionales para abordar factores comunes de perturbación. Las estrategias nacionales y regionales podrían incluir las acciones que se describen a continuación.

7. Recordando el párrafo 4 de la decisión XI/20, también se insta a las Partes a que defiendan y contribuyan a la reducción efectiva de las emisiones de dióxido de carbono, reduciendo las emisiones antropógenas por las fuentes y aumentando la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, observando también la pertinencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos<sup>144</sup>.

*Se alienta a las Partes a que emprendan las siguientes acciones:*

8. Fortalecer la gestión sectorial e intersectorial existente para hacer frente a factores de perturbación locales, tales como la sobreexplotación pesquera, las prácticas pesqueras destructivas, la contaminación de origen terrestre y de origen marino, el desarrollo costero, el turismo y el uso con fines recreativos:

8.1. Gestionar las pesquerías de manera sostenible para los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos:

- a. Efectuar evaluaciones nacionales para determinar el nivel de las prácticas pesqueras no sostenibles;
- b. Promover medidas basadas en la comunidad, incluida la gestión fundamentada en los derechos comunitarios, para gestionar las pesquerías de forma sostenible;

---

<sup>144</sup> <http://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-20-es.pdf>.

- c. Introducir nuevos reglamentos nacionales y medidas de gestión o fortalecer los existentes, incluida la aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca, para hacer frente a las prácticas pesqueras no sostenibles, incluida la sobreexplotación pesquera, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y garantizar el cumplimiento efectivo, siguiendo las directrices pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura<sup>145</sup>;
  - d. Identificar y aplicar medidas de gestión apropiadas y prácticas para la pesca de múltiples especies en arrecifes con el fin de reducir las prácticas pesqueras no sostenibles;
  - e. Gestionar de manera sostenible las poblaciones de especies clave de peces de arrecife e invertebrados que se pescan con destino a la exportación, los acuarios o las tiendas de curiosidades, a través de medidas apropiadas y prácticas;
  - f. Dar prioridad a la recuperación y la gestión sostenible de las especies de arrecife con funciones ecológicas esenciales, en particular las poblaciones de peces herbívoros.
- 8.2. Gestionar fuentes de contaminaciones terrestres y marinas:
- a. Identificar todas las fuentes de contaminantes terrestres y marinos importantes que afecten a los arrecifes de coral y establecer programas nacionales o locales integrales de supervisión de la calidad del agua;
  - b. Poner en marcha planes integrales de gestión de la calidad del agua de las cuencas hidrográficas y las costas para reducir los principales tipos de contaminación, especialmente los que causan eutrofización, efectos subletales en los corales, un pH más bajo del agua del mar u otros efectos negativos;
  - c. Introducir políticas de gestión de las cuencas hidrográficas que incluyan reforestación, control de la erosión, reducción de las escorrentías, agricultura y minería sostenibles, reducción de los plaguicidas, herbicidas, fertilizantes y otros productos agroquímicos y gestión y tratamiento de aguas residuales;
  - d. Dar prioridad a la reducción de la contaminación por nutrientes y sedimentos de las cuencas hidrográficas y a la gestión de “puntos críticos” o hotspots de contaminación (zonas que producen las cargas más altas de contaminación);
  - e. Aplicar normas de mejores prácticas para puertos deportivos, muelles, maricultura, turismo u operaciones recreativas realizadas en arrecifes de coral o entornos adyacentes.
- 8.3. Aumentar, dentro de sus jurisdicciones nacionales, la cobertura espacial y la efectividad de las áreas marinas y costeras protegidas y gestionadas en arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos:
- a. Mejorar la gestión de áreas existentes que protegen arrecifes de coral y ecosistemas relacionados, incluidos los hábitats de manglares y praderas marinas, de manera que cumplan sus objetivos de gestión y ecológicos más amplios;
  - b. Dar prioridad a la plena protección de los arrecifes de coral saludables, resilientes y resistentes que existen, mediante el establecimiento y la gestión eficaz de áreas marinas y costeras protegidas o como parte de áreas marinas gestionadas localmente (AMGL);
  - c. Integrar factores ecológicos y sociales de resiliencia de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos en el diseño y la gestión de redes de áreas protegidas marinas;

---

<sup>145</sup> Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y orientación y herramientas de la FAO para el enfoque por ecosistemas de la pesca (EEP).

- d. Dar prioridad a la mejora de medidas de conservación y gestión de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos en áreas descritas como áreas que cumplen los criterios científicos para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica;
  - e. Mejorar el diseño de redes de áreas protegidas marinas relacionadas con arrecifes de coral a fin de mejorar la capacidad de los arrecifes de coral para hacer frente a los futuros efectos del cambio climático y los cambios en los océanos;
  - f. Desarrollar planes de adaptación para áreas protegidas marinas a fin de ayudar a mejorar la resiliencia de los ecosistemas, dando prioridad a los arrecifes de coral y los ecosistemas relacionados;
  - g. Alentar y apoyar las áreas marinas gestionadas por comunidades, en consonancia con las políticas nacionales para la gestión marina y costera, los marcos nacionales o legislativos u otras medidas.
- 8.4. Gestionar el desarrollo costero para asegurar que la salud y la resiliencia de los ecosistemas de arrecifes de coral no se vean afectados negativamente:
- a. Dar prioridad a la protección de los ecosistemas de arrecifes de coral en el desarrollo costero y la gestión del uso de la tierra y el uso del mar en zonas costeras, a través de la aplicación de medidas de gestión basadas en áreas, como por ejemplo las áreas protegidas marinas y costeras y/o la planificación espacial marina;
  - b. Asegurar que la consideración de los efectos a largo plazo relacionados con el clima esté integrada en el desarrollo costero y la planificación del uso de la tierra y del mar;
  - c. Gestionar los efectos del desarrollo turístico a gran escala y su consiguiente pérdida y alteración de hábitats en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos, y apoyar el turismo sostenible a través de incentivos socioeconómicos y el empoderamiento de las comunidades costeras para operaciones de ecoturismo.
9. Identificar y aplicar medidas para mejorar la capacidad de adaptación de los sistemas socioecológicos basados en arrecifes de coral dentro del contexto local, lo que garantizará los medios de vida sostenibles de las comunidades costeras, incluidas las comunidades indígenas y locales, y proporcionará medios de vida alternativos viables:
- a. Desarrollar y aplicar protocolos de supervisión y evaluación de la vulnerabilidad socioecológica en regiones de arrecifes de coral, incluidos mapas de vulnerabilidad socioecológica, e identificar áreas de alta vulnerabilidad para dar prioridad allí a las medidas de gestión, y brindar insumos para la planificación y la gestión como parte de un enfoque basado en la resiliencia y los ecosistemas;
  - b. Dar prioridad a programas de reducción de la pobreza para comunidades costeras que dependen de los arrecifes, incluyendo a las comunidades indígenas y costeras, con el fin de promover estrategias de medios de vida que son social y ecológicamente resilientes y reducir la sobreexplotación de los ecosistemas de arrecifes causada por condiciones de pobreza;
  - c. Crear e implementar incentivos socioeconómicos para alentar a las comunidades costeras, incluyendo a las comunidades indígenas y locales, a que desempeñen una función central en la conservación y utilización sostenible de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos, entre otras cosas mediante el uso de ventajas fiscales u otros incentivos económicos para la pesca sostenible, acuerdos de conservación que recompensen a los usuarios que renuncien a actividades no sostenibles, y fondos fiduciarios para la conservación de base comunitaria y financiados con tarifas impuestas al ecoturismo y multas por usos no sostenibles;

- d. Aplicar herramientas e indicadores de adaptación basada en los ecosistemas en las regiones de arrecifes de coral e incorporar los principios y prácticas de adaptación basada en los ecosistemas a la gestión de los arrecifes de coral;
- e. Incorporar los impulsores sociales de la degradación de los arrecifes de coral, como por ejemplo el aumento previsto de la población humana y las necesidades de seguridad alimentaria, en las previsiones de los efectos de múltiples factores de perturbación.

10. Establecer o mejorar aún más mecanismos de gestión y coordinación integrados para abordar con eficacia múltiples factores de perturbación de los arrecifes de coral, por ejemplo mediante la aplicación de estrategias/planes de acción nacionales en materia de arrecifes de coral, tal como se describe en el párrafo 6 de esta decisión:

- a. Integrar enfoques de gestión y adaptación basados en los ecosistemas en la planificación del desarrollo y en los marcos legislativos a nivel local, subnacional y nacional, e identificar y eliminar los obstáculos para la aplicación;
- b. Utilizar herramientas de gestión intersectorial basada en áreas, incluidos enfoques de planificación espacial marina y de cuencas hidrográficas, para reducir efectivamente los factores de perturbación locales de múltiples fuentes y mitigar sus efectos en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos;
- c. Incorporar enfoques de gestión basada en cuencas hidrográficas en la gestión de arrecifes a través de la aplicación de un enfoque integrado de planificación de la tierra y el mar;
- d. Integrar estrategias o planes nacionales de acción para arrecifes de coral en los mecanismos nacionales existentes<sup>146</sup> y en las prioridades nacionales más amplias, tales como reducción de la pobreza y estrategias de desarrollo sostenible (incluidas las de población y salud, desarrollo costero y seguridad alimentaria);
- e. Constituir un comité directivo interinstitucional a nivel nacional o subnacional, según proceda, para coordinar, apoyar y supervisar la aplicación de las estrategias y planes nacionales de acción para los arrecifes de coral;
- f. Empoderar a las comunidades costeras, incluidas las comunidades indígenas y locales, para que gestionen los arrecifes, especialmente en regiones remotas o de baja capacidad, proporcionando los recursos necesarios y creando capacidad, y transferir responsabilidades de gestión en consonancia con directrices nacionales/subnacionales de gestión.
- g. Aumentar la concienciación pública acerca de los valores socioculturales y del medio ambiente de los arrecifes de coral y mejorar la capacidad de la sociedad civil para contribuir a la vigilancia, por ejemplo a través del uso de aplicaciones de datos móviles.

11. Promover actividades con respecto al intercambio de información, el intercambio de conocimientos, la sensibilización, la creación de capacidad, la financiación sostenible, la investigación y el seguimiento:

11.1. Educación, concienciación y creación de capacidad:

- a. Desarrollar o ampliar las redes nacionales y regionales de gestores de arrecifes de coral para promover el intercambio de información, conocimientos y mejores prácticas;

---

<sup>146</sup> Programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA) y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB).

- b. Facilitar la aplicación amplia de los programas existentes de capacitación sobre herramientas y enfoques prioritarios para la gestión de arrecifes de coral, y desarrollar materiales de capacitación adicionales en apoyo a la ejecución de acciones prioritarias;
  - c. Integrar información sobre arrecifes de coral, conservación del medio ambiente y gestión basada en los ecosistemas en los planes de estudios existentes en todos los niveles de los sistemas educativos nacionales;
  - d. Diseñar y poner en marcha campañas específicas de educación y sensibilización para diversos interesados directos sobre cómo las comunidades y los interesados directos pueden aumentar la resiliencia de los arrecifes de coral reduciendo las amenazas directas a las que se enfrentan los arrecifes de coral;
  - e. Proporcionar capacitación y otras oportunidades de desarrollo de las capacidades en apoyo a iniciativas de gestión comunitaria que incrementen la resiliencia socioecológica a nivel local o subnacional.
- 11.2. Financiación sostenible:
- a. Asegurar, a través de los sistemas nacionales de presupuestos sectoriales (por ejemplo pesca, medio ambiente, fondo de adaptación al cambio climático, desarrollo costero, turismo, etc.), los recursos financieros necesarios para poner en práctica estrategias nacionales de acción para los arrecifes de coral;
  - b. Aplicar esquemas de financiación exhaustiva y diversa para la gestión de los arrecifes de coral, y explorar oportunidades de financiación innovadora para apoyar la aplicación local;
  - c. Eliminar los principales cuellos de botella y mejorar el acceso a la financiación a través de la creación de capacidad y la simplificación de los procesos de financiación;
  - d. Demostrar y aumentar la sensibilización sobre la importancia socioeconómica de los arrecifes de coral y los ecosistemas asociados a ellos para las economías locales y nacionales.
- 11.3. Programas de investigación y supervisión:
- a. Investigar las interacciones entre los múltiples factores de perturbación y sus efectos en los arrecifes de coral a nivel de especie, población y ecosistema para identificar los factores locales más perjudiciales para los ecosistemas de arrecifes de coral a nivel de sitio;
  - b. Investigar para apoyar un enfoque de gestión de los arrecifes de coral basado en la resiliencia que forme parte de un marco de gestión integrada basada en los ecosistemas;
  - c. Desarrollar y aplicar sistemas de alerta temprana para los principales incidentes relacionados con la salud de los arrecifes, tales como la decoloración o enfermedades, las tormentas tropicales y los penachos de las inundaciones;
  - d. Elaborar programas de supervisión de la composición química del agua para las aguas costeras y litorales con el fin de determinar la variabilidad espacial y temporal natural de la química del carbono oceánico y detectar tendencias;
  - e. Investigar sobre la sensibilidad de las especies, los hábitats y las comunidades de los arrecifes de coral a los cambios en la química del carbono oceánico, y si hay potencial para la adaptación a la acidificación de los océanos en los organismos de los arrecifes;
  - f. Incorporar al marco de las acciones de gestión un conjunto de indicadores sólidos y de amplia aplicación para la evaluación de la resiliencia y los factores de perturbación, y utilizar estos indicadores para apoyar evaluaciones periódicas de la eficacia de la gestión;

- g. Seguir desarrollando criterios y variables ecológicas y socioeconómicas que se puedan usar en evaluaciones de vulnerabilidad en las regiones de arrecifes de coral, tomando como base la labor existente;
- h. Idear herramientas de relevamiento de mapas que combinen datos sobre la situación actual de los arrecifes de coral, los esfuerzos de gestión y su eficacia con la elaboración de modelos de predicción de los efectos de los factores de perturbación para generar escenarios futuros de las condiciones de los arrecifes y la provisión de servicios de los ecosistemas.

## ***XII/24. Cuestiones nuevas e incipientes: biología sintética***

### *La Conferencia de las Partes,*

*Reafirmando* el párrafo 4 de la decisión XI/11, en el que reconoció el desarrollo de tecnologías relacionadas con la vida, células o genomas sintéticos, y las incertidumbres científicas sobre su posible efecto en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, instó a las Partes e invitó a otros Gobiernos a adoptar un enfoque de precaución de conformidad con el preámbulo del Convenio y con el artículo 14 al abordar las amenazas de reducción significativa o pérdida de diversidad biológica que representan los organismos, componentes y productos resultantes de la biología sintética, de acuerdo con la legislación nacional y otras obligaciones internacionales pertinentes,

*Tomando nota* de la decisión BS-VII/12 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que recomienda un enfoque coordinado sobre la cuestión de la biología sintética, teniendo en cuenta que las disposiciones del Protocolo de Cartagena también pueden aplicarse a los organismos vivos derivados de la biología sintética,

1. *Toma nota* de las conclusiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 18ª reunión, tal como figura en el párrafo 1 de la recomendación XVIII/7, *reconoce* que este tema es de importancia para el Convenio y *concluye* que la información disponible actualmente es insuficiente para ultimar un análisis, utilizando los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29, para decidir si esta es una cuestión nueva e incipiente relacionada con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

2. *Espera* la finalización de un análisis exhaustivo que utilice los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29;

3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a adoptar un enfoque de precaución de conformidad con el párrafo 4 de la decisión XI/11, y a:

a) Establecer, o instaurar, procedimientos eficaces de evaluación y gestión de riesgos y/o procesos reglamentarios que regulen la liberación en el medio ambiente de cualesquiera organismos, componentes o productos resultantes de técnicas de biología sintética, de conformidad con el artículo 3 del Convenio;

c) Aprobar organismos resultantes de técnicas de biología sintética para pruebas en el terreno solamente luego de una evaluación científica adecuada de los riesgos, de conformidad con marcos nacionales, regionales o internacionales, según proceda;

d) Realizar evaluaciones científicas relativas a los organismos, componentes y productos resultantes de técnicas de biología sintética con respecto a los posibles efectos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana y abordando, según proceda, y de conformidad con la legislación nacional y/o regional, otras cuestiones tales como la seguridad alimentaria y consideraciones socioeconómicas con, según corresponda, la plena participación de las comunidades indígenas y locales;

e) Alentar la aportación de fondos para la investigación en metodologías de evaluación de riesgos de la biología sintética y de los efectos positivos y negativos de la biología sintética en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y fomentar la investigación interdisciplinaria para que incluya las consideraciones socioeconómicas conexas;

f) Cooperar en el desarrollo y/o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional, incluidas sobre metodologías de evaluación de riesgos en materia de biología sintética y sus posibles efectos en la diversidad biológica, en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, por ejemplo a través de las instituciones y organizaciones mundiales, regionales y nacionales existentes y, cuando proceda, mediante la facilitación de la participación de la sociedad civil. Al respecto, deberían

tenerse plenamente en cuenta las necesidades de recursos financieros de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, y las Partes con economías en transición, el acceso a tecnología y la transferencia de esta conforme al artículo 16 del Convenio, el establecimiento o fortalecimiento de los marcos reglamentarios, y la gestión de los riesgos relacionados con la liberación de organismos, componentes y productos resultantes de técnicas de biología sintética;

4. *Decide*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, establecer un Grupo especial de expertos técnicos, cuyo mandato figura en el anexo a la presente decisión, que se convocará después de que el Secretario Ejecutivo haya concluido completado las actividades solicitadas en el párrafo 7 de esta decisión;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones e interesados pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo información relacionada con la labor del Grupo especial de expertos técnicos establecido en la presente decisión, así como sobre las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 3 de esta decisión, incluso identificando las necesidades de orientación;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes a seguir presentando información al Secretario Ejecutivo en respuesta al párrafo 3 a) de la decisión XI/11;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Publique la información proporcionada conforme a los párrafos 5 y 6 de esta decisión a través del mecanismo de facilitación del Convenio y por otros medios;

b) Convoque un foro en línea de composición abierta moderado<sup>147</sup> para apoyar la labor del Grupo especial de expertos técnicos establecido en el párrafo 4 de esta decisión en el cumplimiento de su mandato;

c) Prepare un informe actualizado sobre la labor especificada en los párrafos 3 a), 3 b) y 3 c) de la decisión XI/11, teniendo en cuenta la información proporcionada en los párrafos 5 y 6 de esta decisión y una síntesis de los resultados del proceso mencionado en el párrafo 7 b), y presentarlos para que sean examinados por el Grupo especial de expertos técnicos;

d) Presente los informes revisados por pares sobre los resultados del proceso mencionado en los párrafos 7 b) y 7 c) de esta decisión, para someterlos a la consideración de una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Invita* a las organizaciones pertinentes, incluidas las organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas, a considerar las posibles consecuencias de la biología sintética en relación con sus mandatos.

#### *Anexo*

### **MANDATO DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE BIOLOGÍA SINTÉTICA**

El Grupo especial de expertos técnicos incluirá una representación equilibrada de las Partes de todas las regiones e incluirá una representación de las comunidades indígenas y locales y los interesados

---

<sup>147</sup> Se abrirá un foro en línea de composición abierta para todos los participantes interesados; este continuará en funcionamiento por un período limitado.

pertinentes, en particular otros Gobiernos, con conocimiento del Convenio y sus Protocolos<sup>148</sup>, y presentará informes sobre su labor en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes.

El Grupo especial de expertos técnicos:

a) Tomará nota del intercambio de opiniones sobre la manera de abordar la relación entre la biología sintética y la diversidad biológica;

b) Identificará las similitudes y diferencias entre los organismos vivos modificados (tal como se definen en el Protocolo de Cartagena) y los organismos, componentes y productos de las técnicas de biología sintética, para determinar si los organismos vivos modificados derivados de la biología sintética entran en el ámbito del Protocolo de Cartagena;

c) Determinará si otros instrumentos nacionales, regionales e/o internacionales regulan debidamente los organismos, componentes o productos derivados de las técnicas de biología sintética en la medida en que repercuten en los objetivos del Convenio y sus Protocolos;

d) Trabaja para obtener una definición operativa de la biología sintética que integre criterios de inclusión y exclusión, utilizando toda la información pertinente, basándose en estudios científicos y estudios revisados por pares;

e) Determinará los posibles beneficios y riesgos de los organismos, componentes y productos derivados de las técnicas de biología sintética para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como los efectos socioeconómicos y sobre la salud humana pertinentes al mandato del Convenio y sus Protocolos;

f) Partiendo de la labor sobre la evaluación y gestión de riesgos emprendida por el Protocolo de Cartagena, recopilará información sobre las mejores prácticas relativas a los regímenes de evaluación de riesgos y vigilancia empleados actualmente por las Partes en el Convenio y otros Gobiernos, incluido el movimiento transfronterizo, para informar a los que no cuentan con regímenes de evaluación de riesgos y vigilancia nacionales, o se encuentran en proceso de revisar sus regímenes actuales de evaluación de riesgos y vigilancia, y ayudar a dichas Partes y a otros Gobiernos a regular en forma adecuada los organismos, componentes y productos derivados de las técnicas de biología sintética;

g) Determinará si los acuerdos existentes constituyen un marco exhaustivo para abordar los efectos de los organismos, componentes y productos derivados de la biología sintética pertinentes a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, en particular las amenazas de reducción significativa o pérdida de diversidad biológica.

---

<sup>148</sup> El Grupo especial de expertos técnicos se convocará conforme al *modus operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con la excepción de que habrá entre cinco y ocho representantes designados por cada una de las cinco regiones.

**XII/25. Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre  
Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XI/2 E y XI/13 C,

*Acogiendo con beneplácito* la adopción del programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para el período 2014-2018<sup>149</sup>,

1. *Decide* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico presentará a la Conferencia de las Partes, para su aprobación, todas las solicitudes para el siguiente programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y que podrá preparar recomendaciones a la Conferencia de las Partes, con respecto al programa de trabajo, sobre asuntos incluidos en el mandato encomendado por la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, las ponencias de las Partes y otra información pertinente;

2. *Decide también* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podrá intercambiar información científica y técnica con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, cuando el tema se encuentre dentro del mandato encomendado por la Conferencia de las Partes;

3. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones internacionales a contribuir al proceso de análisis para las evaluaciones mundiales y regionales de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas de manera oportuna y conforme a los procedimientos establecidos por la Plataforma;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Transmita las solicitudes y la información a la que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 de esta decisión a la secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

b) Prepare un informe de progresos sobre las actividades realizadas con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para que sea examinado por la Conferencia de las Partes;

5. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que:

a) En consulta con el Presidente y la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, continúe colaborando con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, donde sea pertinente, fortaleciendo las sinergias y evitando la duplicación de los trabajos, a fin de examinar los progresos en los elementos del programa de trabajo de la Plataforma que sean pertinentes para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

b) Recopile información, según sea necesario, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con respecto a los temas mencionados en los párrafos 1 y 2 de esta decisión, e intercambie información pertinente con las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, según proceda, incluso por conducto del Grupo de enlace sobre diversidad biológica, con miras a lograr sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos;

---

<sup>149</sup> Véase IPBES/2/17, Decisión IPBES-2/5.

c) Señale a la atención de todos los puntos focales pertinentes del Convenio y sus Protocolos las versiones preliminares de productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas cuando estén disponibles públicamente para revisión por pares, y los aliente a participar en los procesos de revisión por pares interviniendo y brindando aportaciones a través de sus puntos focales para la Plataforma, donde proceda, y conforme a los procedimientos para la preparación de productos previstos de la Plataforma;

d) Proporcione, a través del mecanismo de facilitación, información sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para el período 2014-2018, incluida la evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas que se prevé iniciar en 2018, y que señale esta información a la atención del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, según proceda;

e) Lleve los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a la atención del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que este considere la pertinencia de los resultados para la labor del Convenio, y para que formule, según proceda, recomendaciones a la Conferencia de las Partes;

f) Ponga a disposición, a través del mecanismo de facilitación, los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, a medida que estén disponibles, con miras a compartir conocimientos sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica e integrar e incorporar dichas cuestiones en los procesos de políticas a nivel nacional, donde proceda;

g) Continúe facilitando la participación del Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el Grupo multidisciplinario de expertos de la Plataforma en calidad de observador.

**XII/26. Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio: Órgano Subsidiario sobre la Aplicación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 23, párrafo 4, del Convenio, que establece las medidas que la Conferencia de las Partes debe tomar con el fin de mantener sometida a examen la aplicación del Convenio,

*Recordando también* el artículo 23, párrafo 4 g), y el artículo 26, párrafo 1, del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, que hacen referencia al posible establecimiento, por la Conferencia de las Partes, de otros órganos subsidiarios,

*Recordando asimismo* el artículo 30 del Protocolo de Cartagena, que establece que todo órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá, cuando así lo decida la reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo, prestar servicios al Protocolo, y *tomando nota* de la decisión BS-VII/9 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

*Recordando* el artículo 27 del Protocolo de Nagoya, que establece que todo órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá prestar servicios al Protocolo, incluso mediante una decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y *tomando nota* de la decisión NP-I/11 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

*Reconociendo* las ventajas de los enfoques integrados para el examen y el apoyo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos,

*Reconociendo también* la importancia de la participación plena y efectiva de todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones de un órgano subsidiario sobre la aplicación,

*Reconociendo asimismo* la importancia de la participación plena y efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales en las reuniones de un órgano subsidiario sobre la aplicación,

1. *Establece* el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que sustituirá al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Decide* que:

a) La Mesa de la Conferencia de las Partes actuará como la Mesa del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

b) En consonancia con el párrafo 5 del artículo 26 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplica, *mutatis mutandis*, a las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con la excepción del artículo 18, que no se aplicará;

c) El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación ha de reunirse en cada período entre sesiones,

3. *Reconoce* que cuando el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación preste servicios a un Protocolo del Convenio, las decisiones en virtud del Protocolo serán adoptadas únicamente por las Partes en el Protocolo;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que lleve a cabo todas las tareas que correspondan al ámbito de su mandato y le asigne la Conferencia de las Partes en el Convenio o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, y que informe de su labor a dichos órganos;

5. Para el período hasta 2020 inclusive, recordando el párrafo 14 de la decisión X/2, *pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que brinde apoyo a la Conferencia de las Partes en el examen de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta también el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020<sup>150</sup>;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Brinde apoyo a la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, entre otras cosas, organizando sus reuniones y preparando la documentación necesaria para las reuniones y los informes de dicho órgano;

b) Disponga lo necesario para que se celebre una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Prepare un proyecto de *modus operandi* para la organización y el funcionamiento del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, en consonancia con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión, y teniendo en cuenta el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico<sup>151</sup>, y las opiniones expresadas al respecto que se reflejan en los informes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, la séptima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

#### *Anexo*

### **MANDATO DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN**

1. Bajo la dirección de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación debería desempeñar las siguientes funciones con el fin de prestar apoyo a la Conferencia de las Partes a fin de mantener sometida a examen la aplicación del Convenio de conformidad con su artículo 23, párrafo 4:

a) Examinar la información pertinente sobre el progreso en la aplicación del Convenio, incluida la prestación de apoyo para la aplicación del Convenio, así como de cualquier plan estratégico y otras medidas pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes, y sobre el progreso en el logro de las metas establecidas con arreglo al Convenio;

b) Ayudar a la Conferencia de las Partes a preparar decisiones relativas al mejoramiento de la aplicación del Convenio, según proceda;

c) Determinar y elaborar recomendaciones para superar los obstáculos encontrados en la aplicación del Convenio, así como cualquier plan estratégico adoptado en virtud del mismo;

d) Elaborar recomendaciones sobre cómo fortalecer los mecanismos para apoyar la aplicación del Convenio, así como cualquier plan estratégico adoptado en virtud del mismo;

e) Examinar los efectos y la eficacia de los procesos existentes en el marco del Convenio, e identificar formas y medios que aumentan las eficiencias, incluido un enfoque integrado para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, en particular en esferas como movilización de recursos, orientación al mecanismo financiero, creación de capacidad, presentación de informes nacionales, cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación, y comunicación, educación y conciencia pública;

f) Desempeñar cualquier otra función que determine la Conferencia de las Partes.

---

<sup>150</sup> Decisión XII/31

<sup>151</sup> Anexo III de la decisión VIII/10.

2. Al desempeñar las funciones descritas en el párrafo 1 de esta decisión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación debería tener en cuenta, según proceda, el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes para el período en cuestión, así como, cuando proceda, las contribuciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

3. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico deberían desempeñar sus respectivas funciones teniendo en cuenta su papel y sus funciones con el fin de asegurar que sus respectivas labores se complementen y evitar que se solapen;

4. Este mandato debería aplicarse, *mutatis mutandis*, al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación cuando preste servicios a los Protocolos de Cartagena y de Nagoya;

5. Asimismo, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación debería asumir las funciones detalladas en el párrafo 1 de esta decisión, a petición de las Conferencias de las Partes que actúan como reuniones de las Partes en los respectivos Protocolos para el examen respectivo de la aplicación;

6. Cuando el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación aborde cuestiones que le asigne la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en un Protocolo, solo las Partes en dicho Protocolo tomarán decisiones sobre esas cuestiones. No obstante, las Partes en el Convenio que no sean Partes en los Protocolos pueden participar en las deliberaciones en calidad de observadores.

**XII/27. *Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio: reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos***

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* de la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en lo que respecta a enfoques integrados para la aplicación del Convenio y de sus Protocolos con miras a acrecentar eficiencias,

*Tomando nota asimismo* del plan preparado por el Secretario Ejecutivo para la organización de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos<sup>152</sup>,

*Reconociendo* que la planificación de la organización de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en sus Protocolos es un proceso iterativo,

*Reconociendo también* la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos financieros para brindar apoyo para la participación plena y efectiva de representantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, así como representantes de las comunidades indígenas y locales, en las tres reuniones concurrentes, con miras a mantener la legitimidad y la transparencia,

*Consciente* de que la organización de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en sus Protocolos requiere simplificar los programas de tales reuniones,

*Recordando* el párrafo 2 del artículo 32 del Convenio, el párrafo 2 del artículo 29 del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología y el párrafo 2 del artículo 26 del Protocolo de Nagoya, que disponen que las decisiones adoptadas en virtud del Protocolo serán adoptadas solo por las Partes en el Protocolo,

*Tomando nota* de la decisión BS-VII/9 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

1. *Recomienda* que, en el futuro, la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia de las Partes sea organizada como una serie de sesiones de alto nivel del Convenio y de sus Protocolos;

2. *Decide* incluir un tema sobre enfoques integrados respecto al Convenio y sus Protocolos en los programas de sus futuras reuniones;

3. *Decide también* celebrar sus reuniones ordinarias futuras dentro de un período de dos semanas que incluye también las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, conforme a lo acordado por las Partes en el Protocolo en la decisión BS-VII/9, así como las reuniones de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a la luz de la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, la experiencia adquirida en la organización en forma concurrente de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la primera reunión de Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, tomando en cuenta las opiniones de las Partes respecto a su evaluación de estas reuniones, así como las prácticas y lecciones aprendidas en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales, tales

---

<sup>152</sup> UNEP/CBD/COP/12/25/Add.2.

como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el grupo de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo:

a) Siga refinando el plan para la organización en forma concurrente de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, centrándose en particular en las implicaciones jurídicas, financieras y logísticas;

b) Prepare un proyecto preliminar para la organización de los trabajos de estas reuniones;

c) Adopte las medidas apropiadas para la simplificación de los programas de las reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos;

d) Prepare un análisis del nivel de participación de las Partes, sobre todo de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes y la primera Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, que incluya una comparación con reuniones anteriores del Convenio, y posibles formas de aumentar el nivel de participación;

e) Presente dicha información a la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para su consideración;

5. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados a que aumenten sus contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios pertinentes a fin de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como de representantes de las comunidades indígenas y locales, en las reuniones concurrentes, y *alienta* a otros Gobiernos y donantes a contribuir también a ese fin;

6. *Decide* examinar, en sus reuniones 14ª y 15ª, la experiencia adquirida con la organización en forma concurrente de las reuniones, y, a fin de facilitar dicho examen, *pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que elabore criterios para que sean luego considerados y finalizados por la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta los criterios de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Tales criterios podrían incluir:

a) Participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como representantes de las comunidades indígenas y locales, en las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

b) Desarrollo efectivo de resultados de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

c) Una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos;

d) Eficacia en función de los costos.

## ***XII/28. Retiro de decisiones***

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Decide* suspender el enfoque actual para el retiro de decisiones y sustituir el ejercicio con un nuevo enfoque para la revisión de decisiones o elementos de decisiones de modo que preste apoyo a la aplicación y cree una buena base para la preparación y adopción de nuevas decisiones;

2. *Decide asimismo* cambiar el enfoque del ejercicio de retiro de decisiones, usando una herramienta de seguimiento de decisiones en línea que se desarrollará y mantendrá en el mecanismo de facilitación, con miras a prestar apoyo al examen de las decisiones vigentes y mejorar el desarrollo y la adopción de nuevas decisiones;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Desarrolle, basándose en las herramientas existentes, según proceda, y mantenga una herramienta de seguimiento de decisiones en línea en el mecanismo de facilitación, con miras a prestar apoyo al examen de las decisiones vigentes y mejorar la elaboración y la adopción de nuevas decisiones;

b) Aplique la herramienta de seguimiento de decisiones en línea en forma experimental y la utilice para examinar las decisiones de las reuniones octava y novena de la Conferencia de las Partes, reunir información sobre su situación y cualquier otra información relacionada tal como se describe en el anexo de la presente decisión y ponga la información relativa al resultado de este ejercicio a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

c) Elabore un resumen de la información contenida en la herramienta de seguimiento de decisiones en línea y lo ponga a disposición de las Partes, según sea necesario;

d) Identifique casos en los que la preparación de elementos para una nueva decisión sobre el mismo tema demuestre que la decisión anterior en cuestión: i) sería reemplazada inevitablemente por la nueva decisión; y ii) puede no guardar coherencia con la nueva decisión;

e) Analice la experiencia de otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres<sup>153</sup>, con respecto a la gestión y consolidación de decisiones y resoluciones, e incluya propuestas en la información que se dará a conocer de conformidad con el párrafo a) de esta decisión;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que considere en su primera reunión la información del Secretario Ejecutivo a la que se hace referencia en el párrafo 3 b) de esta decisión y elabore una recomendación acerca de la herramienta de seguimiento de decisiones en línea más allá de la fase experimental, para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

### *Anexo*

#### **ESQUEMA DE LA INFORMACIÓN QUE PODRÍA INCLUIRSE EN UNA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE DECISIONES EN LÍNEA**

1. Información relativa a la decisión:

a) Tipo de decisión: si la decisión es “operativa” o “para información”;

b) Situación de la decisión: si está “aplicada”, “reemplazada”, “pasada de fecha”, “activa” o “retirada”;

c) La entidad a la que la decisión está dirigida: la Conferencia de las Partes, una Parte o Partes, otros Gobiernos, el Secretario Ejecutivo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Órgano

---

<sup>153</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, otros órganos subsidiarios, comunidades indígenas y locales, otros interesados directos;

d) Plazos (relativos a la aplicación o procesos), si procede;

2. Información relacionada:

a) La recomendación o el elemento de una recomendación de un órgano subsidiario, en caso de haberlos, que constituyó la base para la decisión;

b) Decisiones relacionadas;

c) Notificaciones emitidas;

d) Presentaciones recibidas;

e) Documentos relacionados (tales como informes, documentos informativos o de trabajo, publicaciones);

f) Actividades y resultados conexos (tales como talleres, reuniones de carácter técnico, programas de formación).

**XII/29. Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio: otros asuntos**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Toma nota* del proceso de mejoramiento de las operaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a fin de que pueda cumplir su mandato de manera más eficiente, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, continúe explorando y poniendo en práctica formas de mejorar su eficiencia, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes y las lecciones aprendidas en las reuniones 17ª y 18ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore formas de aumentar la eficiencia las reuniones, por ejemplo, convocando las reuniones a través de medios virtuales, y que se comunique con entidades apropiadas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de identificar las facilidades necesarias para que los delegados de países en desarrollo, incluidos los puntos focales nacionales, participen de manera efectiva en estas reuniones, y que informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, a fin de que este las considere antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Toma nota* de los documentos<sup>154</sup> preparados por el Secretario Ejecutivo sobre un proceso voluntario de revisión por pares propuesto para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, desarrolle una metodología para el proceso voluntario de revisión por pares y notifique al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración;

4. Con el fin de permitir que la Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones hasta el año 2020, pueda examinar los progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y de conformidad con el apartado 3 e) de la decisión X/2, *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga plenamente en funcionamiento tan pronto como sea posible la herramienta de presentación de informes en línea del mecanismo de facilitación, *invita* a las Partes y otros Gobiernos a presentar voluntariamente información sobre los progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las correspondientes metas nacionales, así como sobre indicadores y enfoques para evaluar dichos progresos, por ejemplo, a través de la herramienta de presentación de informes en línea del mecanismo de facilitación, y *pide* también al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre los progresos alcanzados, así como la información presentada al respecto por las Partes y otros Gobiernos, en la utilización de dicha herramienta de presentación de informes en línea;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, basándose en las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación del quinto informe nacional y el uso de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea, prepare propuestas para el sexto informe nacional que ayuden a simplificar la presentación de informes sobre las cuestiones contempladas por el Convenio y sus Protocolos, así como para cualquier otra mejora que pueda necesitar la herramienta de presentación de informes en línea, a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

6. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que explore la posibilidad de disponer de un marco de presentación de informes más coherente con el de otras convenciones relacionados con la diversidad biológica, con el fin de mejorar el acceso a datos pertinentes para la aplicación del Convenio y reducir la carga que supone para las Partes presentar los informes, y que se sirva de las experiencias de esta labor a la hora de preparar propuestas para el sexto informe nacional;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que analice opciones, incluidos los costos correspondientes y el potencial para la alianza y la sinergia con otras organizaciones, para la celebración

<sup>154</sup> UNEP/CBD/COP/12/25/Add.3 y UNEP/CBD/COP/12/INF/24.

de reuniones preparatorias regionales antes de las reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los Protocolos, y que presente un informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

8. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a considerar el fortalecimiento de la participación de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo a los esfuerzos de las Partes para cumplir los compromisos en virtud del Convenio y sus Protocolos;

9. *Alienta* a las Partes a integrar la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, planes nacionales de desarrollo y otras políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes, según proceda, teniendo en cuenta las circunstancias, leyes y prioridades nacionales;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Lleve a cabo una evaluación de las necesidades de capacidad y las carencias de habilidades de las Partes con respecto a la integración de cuestiones de seguridad de la biotecnología y acceso y participación en los beneficios en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes nacionales de desarrollo, a fin de ajustar las intervenciones de creación de capacidad en función de las necesidades de las Partes;

b) Organice talleres regionales para los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena, el Protocolo de Nagoya y el Convenio, así como para las comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes, para que compartan experiencias y lecciones aprendidas sobre la integración de la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

11. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos, según proceda y de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, a fortalecer los mecanismos nacionales de coordinación para facilitar un enfoque coordinado de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las otras convenciones de Río.

### ***XII/30. Mecanismo financiero***

#### *La Conferencia de las Partes*

#### ***A. Mejoramiento de las sinergias programáticas entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica***

1. *Invita* a las Partes a mejorar la coordinación entre sus respectivos puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, a fin de identificar las prioridades nacionales en apoyo a la puesta en práctica de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica que están alineadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas Aichi para la Diversidad Biológica, y las incorporen a sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

2. *Invita* a los órganos rectores de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica a:

a) Proporcionar asesoramiento, según proceda, respecto a la financiación de las prioridades nacionales indicadas en el párrafo anterior, dentro de sus respectivos mandatos y de conformidad con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, conforme a la decisión III/8, que se podrá remitir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Pedir a sus respectivas secretarías que transmitan, en forma oportuna, tal asesoramiento al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que incluya todo asesoramiento recibido de conformidad con el párrafo 2 de la presente en la documentación del tema apropiado del programa, para que sea estudiado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su siguiente reunión;

4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que continúe coordinando su labor con las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con la finalidad de encontrar formas de facilitar los esfuerzos de las Partes como se indicó en el párrafo 1 de esta decisión;

#### ***B. Cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero***

*Recordando* el artículo 21, párrafo 3, del Convenio,

*Recordando asimismo* el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio ambiente Mundial<sup>155</sup>,

*Habiendo examinado* los informes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial ante las reuniones 11<sup>a156</sup> y 12<sup>a157</sup> de la Conferencia de las Partes,

*Habiendo considerado* el informe independiente sobre la cuarta revisión de la eficacia del mecanismo financiero del Convenio<sup>158</sup>, incluidas las recomendaciones del asesor independiente sobre las medidas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero, y las observaciones al respecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

---

<sup>155</sup> Decisión III/8, anexo II.

<sup>156</sup> UNEP/CBD/COP/11/8.

<sup>157</sup> UNEP/CBD/COP/12/14/Add.1.

<sup>158</sup> UNEP/CBD/WGRI/5/INF/10. Véase también UNEP/CBD/WGRI/5/5/Add.1.

5. *Decide*, con miras a simplificar aún más la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, examinar la orientación nueva con el fin de evitar o reducir repeticiones, refundir la orientación anterior donde proceda y dar prioridad a dicha orientación en el contexto de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Acoge con beneplácito* el paquete de la sexta reposición de recursos para el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y *alienta* a las Partes a presentar propuestas de proyectos al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en sintonía con sus prioridades nacionales y la orientación de la Conferencia de las Partes;

7. *Alienta* a las Partes a promover la cofinanciación, en consonancia con la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial al párrafo 5 de la decisión XI/5, y proyectos que se beneficien de las sinergias y el enfoque de esferas de actividad múltiples en la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a tomar las siguientes medidas para mejorar aún más la eficacia del mecanismo financiero:

a) Mejorar su función catalizadora para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales sin menoscabar los objetivos de los proyectos;

b) En colaboración con los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las Partes, continuar simplificando el ciclo de los proyectos con arreglo a lo propuesto por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el Quinto Estudio sobre los Resultados Globales<sup>159</sup>;

c) Coordinar con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica la mejor manera de medir el progreso en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica por medio de las iniciativas apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta los indicadores acordados a nivel de carteras del FMAM-6;

d) Explorar formas de equilibrar la exhaustividad y la brevedad del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo la necesidad de demostrar el progreso en la programación de recursos destinados al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

e) Poner a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación una versión preliminar de su informe a la Conferencia de las Partes, centrándose en particular en la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la orientación anterior de la Conferencia de las Partes, con anterioridad a la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se ha de considerar el informe oficialmente, con miras a promover la consideración efectiva y oportuna de la información proporcionada en el informe;

9. *Alienta* al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías y a colaborar con la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore e informe sobre las formas en que la Conferencia de las Partes puede aprovechar mejor el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio a fin de establecer prioridades para el mecanismo financiero en el contexto del marco cuatrienal de prioridades programáticas para el FMAM-7, y que presente el informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración en su primera reunión;

11. *Decide*, en anticipación de la séptima reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que en su 13ª reunión llevará a cabo la segunda determinación

---

<sup>159</sup> Véase [www.thegef.org/gef/OPS5](http://www.thegef.org/gef/OPS5).

de necesidades de financiación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, conforme al mandato anexo a la presente decisión;

12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que indique, en su informe a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, cómo tiene previsto responder al informe sobre la primera determinación de las necesidades de financiación, según lo indicado en la decisión XI/5, con arreglo al párrafo 5.2 del Memorando de Entendimiento;

13. *Acoge con beneplácito* la creación de los programas 5 y 8 en la estrategia de la esfera de actividad de la biodiversidad para el FMAM-6, lo que refleja la importancia de los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, e *invita* a las Partes a dar la prioridad correspondiente a los proyectos;

14. *Alienta* a las Partes a desarrollar y presentar proyectos de esferas de actividades múltiples para que sean financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de prestar la debida atención a todas las cuestiones del Convenio y sus Protocolos;

**C. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

15. *Tomando nota* de la decisión BS-VII/5, invita al mecanismo financiero a aplicar la siguiente orientación<sup>160</sup>, considerada y adaptada por la Conferencia de las Partes para que guardara coherencia con el artículo 21 del Convenio:

a) Apoyar, en vista de la experiencia adquirida durante el proceso de presentación de los segundos informes nacionales, las siguientes actividades dentro de la esfera de actividad de la biodiversidad reservada para las Partes que cumplan los requisitos, en particular aquellas que hayan informado al Comité de Cumplimiento de dificultades encontradas en el cumplimiento del Protocolo, con miras a cumplir sus obligaciones de presentación de informes con arreglo al Protocolo:

- i) Preparación de los terceros informes nacionales en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, de acuerdo con el apartado g) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5;
- ii) Preparación, por las Partes que aún no lo hayan hecho, de sus primeros informes nacionales en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, de acuerdo con la decisión BS-V/14;

b) Apoyar las siguientes actividades de Partes que cumplan los requisitos, dentro del Programa 5 sobre Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el marco de la esfera de actividad de la biodiversidad:

- i) Puesta en marcha de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, de acuerdo con el apartado h) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5;
- ii) Apoyo a las actividades de creación de capacidad en la labor temática relacionada con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tomando en cuenta las necesidades de creación de capacidad de las Partes que cumplan los requisitos;
- iii) Apoyo a la ratificación y aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, incluidas, entre otras, actividades de creación de capacidad, intercambio de información y concienciación;

c) Considerar mecanismos para:

- i) Apoyar la actualización y finalización de marcos nacionales para la seguridad de la biotecnología;

---

<sup>160</sup> La orientación recibida de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya figura en la sección II del apéndice I.

- ii) Facilitar el acceso a la financiación del Fondo sobre el Medio Ambiente Mundial para proyectos que apoyen la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
  - iii) Aumentar el nivel de utilización de los fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la seguridad de la biotecnología;
- e) Informar a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;
- d) Dar pronta respuesta a la necesidad de creación de capacidad para la utilización del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
  - e) Respalidar a las Partes en la recolección de datos nacionales y en la realización de consultas sobre los terceros informes nacionales;
  - f) Proporcionar apoyo para la realización de las actividades de creación de capacidad a las que se hace referencia en el párrafo 13 de la decisión BS-VII/12 referente a evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
  - g) Apoyar actividades de creación de capacidad sobre consideraciones socioeconómicas, como se especifica en los apartados n) y o) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5 (apéndice II de la decisión XI/5 de la Conferencia de las Partes);

***D. Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios***

16. *Tomando nota* de la decisión NP-1/6, *invita* al mecanismo financiero a aplicar la siguiente orientación<sup>161</sup> considerada por la Conferencia de las Partes:

*Política y estrategia*

17. *Toma nota* de la orientación refundida dirigida al mecanismo financiero referida a política y estrategia adoptada en la decisión X/24, e *invita* a la Conferencia de las Partes a examinar y, si procede, modificar dicha orientación para contemplar nuevas circunstancias, como, por ejemplo, la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya;

*Prioridades programáticas*

18. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

- a) Apoye las actividades de apoyo que figuran en la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su decisión XI/5, anexo, apéndice 1;
- b) Ponga a disposición recursos financieros con el fin de asistir a las Partes que cumplan para dicha asistencia en la preparación de sus informes nacionales;
- c) Apoye actividades relacionadas con la aplicación de la estrategia de concienciación para la adopción de medidas tempranas en lo dispuesto por el artículo 21 del Protocolo;

*Criterios de admisibilidad*

19. *Decide* que todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, que son Partes en el Protocolo de Nagoya, cumplen los requisitos para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

20. *Adopta* la siguiente cláusula transitoria para los criterios de admisibilidad para obtener financiación en el marco del mecanismo financiero del Protocolo:

---

<sup>161</sup> La orientación recibida de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo figura en el apéndice II.

“Los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición que sean Partes en el Convenio y que manifiesten claramente un compromiso político de convertirse en Partes en el Protocolo también cumplirán las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por un período de hasta cuatro años después de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, para desarrollar medidas y capacidades institucionales nacionales que les permitan convertirse en Partes. Como prueba de ese compromiso político, deberán presentar una confirmación por escrito, acompañada de actividades indicativas e hitos previstos, dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de convertirse en Parte en el Protocolo de Nagoya al completarse las actividades que se financiarán”.

#### *E. Orientación adicional al mecanismo financiero*

##### **Utilización consuetudinaria sostenible**

21. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones, programas y fondos internacionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que proporcionen fondos y apoyo técnico a las Partes que son países en desarrollo y a comunidades indígenas y locales para la puesta en marcha de programas y proyectos que promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

##### **Diversidad biológica marina y costera**

22. *Recordando* el párrafo 20 de la decisión X/29, y tomando en cuenta el párrafo 7 del artículo 20 del Convenio, según proceda, *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe ampliando el apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para intensificar aún más los esfuerzos existentes tendientes al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras;

##### **Diversidad biológica y desarrollo del turismo**

23. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes, según proceda, a seguir proporcionando financiación para apoyar el turismo sostenible que contribuye a los objetivos del Convenio;

#### *Anexo*

### **MANDATO PARA UNA EVALUACIÓN COMPLETA DEL MONTO DE FONDOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS PARA EL SÉPTIMO PERÍODO DE REPOSICIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**

#### **Objetivo**

1. El objetivo de la labor que se desempeñará conforme a este mandato es permitir a la Conferencia de las Partes hacer una evaluación del monto de fondos que se requieren para brindar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición, según la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para el cumplimiento de sus compromisos asumidos en virtud del Convenio y sus Protocolos, durante el séptimo ciclo de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y determinar el monto de recursos necesarios, conforme al artículo 21, párrafo 1, y a la decisión III/8.

## **Ámbito**

2. La evaluación de los fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos debe ser exhaustiva y estar dirigida principalmente a abordar las necesidades totales de financiación para cubrir todos los costos incrementales convenidos de las medidas que aplican las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, según la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos para el período que desde julio de 2018 a junio de 2022.

## **Metodología**

3. La evaluación de las necesidades de financiación debería tomar en cuenta:

- a) El artículo 20, párrafo 2, y el artículo 21, párrafo 1, del Convenio, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
- b) La orientación al mecanismo financiero de la Conferencia de las Partes por la cual se requieren recursos financieros futuros;
- c) Todas las obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos, así como las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes;
- d) La información comunicada a la Conferencia de las Partes en los informes nacionales y la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;
- e) Las normas y directrices convenidas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para determinar los requisitos necesarios para la financiación de proyectos;
- f) Las estrategias, planes o programas nacionales elaborados de acuerdo con el artículo 6 del Convenio;
- g) La experiencia adquirida hasta la fecha, incluidas limitaciones y éxitos de proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como también el desempeño del Fondo y sus organismos de ejecución;
- h) Sinergias con otras convenciones financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- i) Sinergias con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
- j) La estrategia para la movilización de recursos y sus metas;
- k) El segundo informe del Grupo de alto nivel sobre la Evaluación Mundial de los Recursos para la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus recomendaciones;
- l) Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en caso de estar disponibles.

## **Procedimientos para la aplicación**

4. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y con su apoyo, el Secretario Ejecutivo contratará a un equipo de cinco expertos, conformado por dos expertos provenientes de Partes que son países en desarrollo, dos de Partes que son países desarrollados y uno de organizaciones no gubernamentales internacionales, para que elabore un informe sobre la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio en el período desde julio de 2018 a junio de 2022, conforme al objetivo y la metodología descritos más arriba.

5. Para preparar el informe de evaluación, el equipo de expertos debería llevar a cabo las entrevistas, estudios, análisis cuantitativos y cualitativos y consultas que se requieran, incluido lo siguiente:

- a) Recopilación y análisis de las necesidades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas estrategias de movilización de recursos específicas de cada país, preparados por las Partes conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio;
  - b) Examen de los informes presentados por las Partes conforme al artículo 26 del Convenio para determinar los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio;
  - c) Cálculo estimativo de las consecuencias financieras de la orientación de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero;
  - d) Experiencia hasta la fecha en la provisión de fondos por parte del mecanismo financiero para cada período de reposición de recursos;
  - e) Necesidades de financiación adicionales para el período desde julio de 2018 hasta junio de 2022 que surjan de la aplicación nacional del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
  - f) Recopilación y análisis de toda la información complementaria proporcionada por las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición acerca de sus necesidades de financiación para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos.
6. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Secretario Ejecutivo deberían llevar a cabo un examen de los proyectos de informes de evaluación elaborados por el equipo de expertos para garantizar la precisión y coherencia de los datos y del enfoque, según lo indicado en el presente mandato.
  7. El Secretario Ejecutivo procurará garantizar que el informe de evaluación del equipo de expertos se distribuya a todas las Partes un mes antes de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
  8. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su primera reunión, debería estudiar el informe de evaluación del equipo de expertos y formular recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.
  9. La Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, tomará una decisión sobre la evaluación del monto de fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos durante el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y comunicará los resultados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial según proceda.

#### **Proceso de consultas**

10. Para preparar el informe de evaluación, el equipo de expertos deberá celebrar consultas amplias con personas e instituciones pertinentes y otras fuentes de información pertinentes que se consideren útiles.
11. El equipo de expertos diseñará un cuestionario sobre necesidades de financiación para el período desde julio de 2018 hasta junio de 2022 y lo distribuirá a todas las Partes en el Convenio y la Secretaría, la Oficina de Evaluación Independiente y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, e incluirá los resultados en el informe de evaluación.
12. Se deberán organizar entrevistas y reuniones de consulta en las que participen los interesados directos clave, incluidos los grupos principales de las Partes, la Secretaría del Convenio y la secretaria, la Oficina de Evaluación Independiente y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
13. En la medida posible, el equipo de expertos procurará llevar a cabo consultas regionales y subregionales, aprovechando los talleres regionales y subregionales organizados por las secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el período que abarque el estudio.

14. Los enfoques para evaluar los fondos necesarios y disponibles para aplicar el Convenio y sus Protocolos deberán ser transparentes, confiables y reproducibles, y demostrar una justificación clara de los costos incrementales conforme al artículo 20, párrafo 2, tomando en cuenta la información obtenida de otros fondos internacionales que financian convenciones y la información aportada por las Partes en la aplicación del concepto de costos incrementales, así como las normas y directrices vigentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial aprobadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

15. El equipo de expertos deberá abordar las cuestiones adicionales que puedan ser planteadas por la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación al considerar el informe de evaluación.

### *Apéndice I*

## **ORIENTACIÓN RECIBIDA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA<sup>162</sup>**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando su decisión BS-VI/5,*

*Tomando nota del informe presentado por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión<sup>163</sup>,*

*Tomando nota asimismo de la decisión XI/4 de la Conferencia de las Partes y la recomendación 5/10 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio relativas al examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos para apoyar el logro de los tres objetivos del Convenio, incluido el establecimiento de metas,*

### **I. Apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

1. *Observa con preocupación* la poca cantidad de proyectos y volumen total de financiación solicitada por las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología durante el quinto período de reposición (FMAM-5);

2. *Acoge con beneplácito* la sexta reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y *expresa su agradecimiento* a los países que aportaron a la sexta reposición;

3. *Acoge también con beneplácito* la Estrategia para la Esfera de Actividad de Diversidad Biológica del FMAM-6<sup>164</sup>, que incluye el Programa 5 sobre Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y *toma nota* de las metas de programación indicativas para los diversos objetivos y programas de la esfera de actividad de diversidad biológica;

4. *Insta* a las Partes que califiquen a que den prioridad a los proyectos relacionados con la seguridad de la biotecnología en la programación de sus asignaciones nacionales del FMAM-6 en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR), tomando en cuenta sus obligaciones en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020 y la orientación de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero;

<sup>162</sup> Decisión BS-VII/5 sobre asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos.

<sup>163</sup> UNEP/CBD/COP/12/14/Add.1.

<sup>164</sup> GEF/C.46/07/Rev.01.

5. *Alienta* a las Partes a que estudien la posibilidad de incorporar actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología en proyectos para múltiples esferas de actividad, incluidos los “programas experimentales de enfoques integrados” propuestos, así como los proyectos que se han de desarrollar en el contexto de otros programas de la esfera de actividad de diversidad biológica;

6. *Alienta también* a las Partes a que cooperen a nivel regional y subregional y a que pidan apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos conjuntos a fin de maximizar las sinergias y oportunidades para compartir recursos, información, experiencias y conocimientos especializados de manera eficaz en función de los costos;

7. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a participar en actividades para generar conciencia entre funcionarios públicos pertinentes (incluidos los puntos focales operacionales del FMAM) sobre la importancia de la seguridad de la biotecnología y las obligaciones nacionales en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología con miras a garantizar que se dé la debida consideración a la seguridad de la biotecnología en la programación de las asignaciones nacionales del FMAM para diversidad biológica;

8. *Insta* a las Partes a que mejoren sus esfuerzos para acceder a financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos relacionados con la seguridad de la biotecnología, entre otras cosas, por medio de una mejor coordinación entre los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena, los puntos focales nacionales del CDB y los puntos focales operacionales del FMAM;

9. *Insta asimismo* a las Partes a que cooperen en la organización de talleres regionales dirigidos a generar conciencia sobre la función del Protocolo de Cartagena como instrumento para el desarrollo sostenible y sobre la importancia de cumplir las obligaciones en virtud del Protocolo; identificar las capacidades locales o regionales disponibles que se puedan utilizar; y diseñar proyectos que tengan mayores probabilidades de ser aprobados;

10. *Insta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a integrar y priorizar la seguridad de la biotecnología en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y planes y programas nacionales de desarrollo, según proceda;

11. *Alienta* a los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que prevean fondos suficientes para apoyar a las Partes que califiquen en el desarrollo y la ejecución de proyectos relacionados con la seguridad de la biotecnología;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se comunique con los puntos focales operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con la necesidad de programar parte de la asignación nacional del FMAM para apoyar la aplicación nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que es un acuerdo internacional vinculante en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta el párrafo 1 de la decisión BS-VI/5 y el hecho de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial es el mecanismo financiero para el Protocolo;

13. *Invita* a los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones pertinentes a organizar talleres regionales y subregionales para los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena y del Convenio, los puntos focales operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los interesados directos pertinentes con el fin de fortalecer sus capacidades y fomentar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas con respecto a la financiación del FMAM para proyectos de seguridad de la biotecnología;

## **II. Orientación adicional al mecanismo financiero**

14. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, al adoptar orientación adicional para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a:

a) financiar, en vista de la experiencia adquirida durante el proceso de presentación de los segundos informes nacionales, las siguientes actividades dentro de la Esfera de actividad de diversidad

biológica reservada para Partes que califiquen, en particular aquellas que hayan informado al Comité de Cumplimiento sobre dificultades que hubieran enfrentado en el cumplimiento del Protocolo, con miras a cumplir sus obligaciones de presentación de informes nacionales en virtud del Protocolo:

- i) preparación de los terceros informes nacionales requeridos en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, de acuerdo con el apartado g) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5;
  - ii) preparación, por las Partes que aún no lo hayan hecho, de sus primeros informes nacionales requeridos en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, de acuerdo con la decisión BS-V/14;
- b) financiar las siguientes actividades de Partes que califiquen, dentro del Programa 5 sobre Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el marco de la esfera de actividades de diversidad biológica:
- i) puesta en marcha de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, de acuerdo con el apartado h) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5;
  - ii) apoyo a actividades de creación de capacidad en la labor temática relacionada con el Plan Estratégico, tomando en cuenta las necesidades de creación de capacidad de las Partes que califiquen;
  - iii) apoyo a la ratificación y aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, incluidas, entre otras, actividades de creación de capacidad, intercambio de información y concienciación.
- c) considerar mecanismos para:
- i) apoyar la actualización y finalización de marcos nacionales para la seguridad de la biotecnología;
  - ii) facilitar el acceso a financiación del FMAM para proyectos que apoyen la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
  - iii) aumentar el nivel de utilización de la financiación del FMAM para la seguridad de la biotecnología;
- e informar a la Conferencia de las Partes en su decimotercera reunión.
- d) aprobar sin demora el proyecto CIISB III, que se está elaborando, abordando la necesidad de creación de capacidad para la utilización del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología de todas las Partes que califiquen y que aún no hayan recibido apoyo a través de la ejecución de los anteriores proyectos CIISB I y II del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- e) respaldar a las Partes en la recolección de datos nacionales y en la realización de consultas sobre los terceros informes nacionales;
- f) proporcionar fondos para la realización de las actividades de creación de capacidad a las que se hace referencia en el párrafo 13 de la decisión BS-VII/12 sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
- g) apoyar actividades de creación de capacidad sobre consideraciones socioeconómicas, como se especifica en los apartados n) y o) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5 (apéndice II de la decisión XI/5 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).

*Movilización de recursos adicionales*

15. *Invita* a la Conferencia de las Partes a que, en su 12ª reunión, al tratar el tema 14 del programa referido a movilización de recursos, tome en consideración la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

16. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que agilicen la promulgación de sus leyes nacionales de seguridad de la biotecnología a fin de preparar el camino para conseguir asignaciones de fondos dedicadas para la seguridad de la biotecnología en sus presupuestos nacionales;

17. *Insta también* a las Partes e invita a otros Gobiernos a adoptar, según proceda, las siguientes medidas estratégicas dentro del marco general de la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a movilizar recursos financieros adicionales para la aplicación del Protocolo:

a) incorporar la seguridad de la biotecnología en los planes nacionales de desarrollo, tales como estrategias de desarrollo económico y reducción de la pobreza, a fin de posibilitar la obtención de apoyo del presupuesto nacional;

b) establecer programas de difusión sólidos, dirigidos a encargados clave de la formulación de políticas, parlamentarios, el público general y otros interesados directos, a fin de promover su concienciación sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y destacar a la seguridad de la biotecnología entre otras prioridades nacionales;

c) fortalecer la capacidad del personal que se ocupa de la seguridad de la biotecnología a fin de hacer participar efectivamente y alentar a encargados de la formulación de políticas, responsables de la toma de decisiones y funcionarios de otros sectores con respecto a la importancia de la seguridad de la biotecnología y para conseguir su apoyo;

d) identificar “defensores de la seguridad de la biotecnología” para promover la concienciación y una mayor comprensión de la biotecnología y su reglamentación entre el público y los parlamentarios;

e) vincular la seguridad de la biotecnología con las cuestiones nacionales que sean de interés nacional y prioridades de cada país a fin de captar la atención de los encargados de la formulación de políticas;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, tenga en cuenta cuestiones relativas a la seguridad de la biotecnología a la hora de proporcionar apoyo técnico y orientación y creación de capacidad, incluido a través de talleres regionales y subregionales, a fin de prestar asistencia a las Partes para identificar sus necesidades y carencias de financiación en relación con la seguridad de la biotecnología e integrar a la seguridad de la biotecnología en el desarrollo de sus estrategias nacionales de movilización de recursos para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

*Apéndice II*

**ORIENTACIÓN RECIBIDA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS<sup>165</sup>**

**ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO FINANCIERO**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

---

<sup>165</sup> Véase la decisión NP-1/6.

I. *Disposiciones operativas entre el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto al Protocolo de Nagoya*

1. *Toma nota* del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Consejo del FMAM) adoptado en la decisión III/8 y *confirma* que las disposiciones operativas indicadas en dicho memorando de entendimiento se aplicarán *mutatis mutandis* al Protocolo, en particular el párrafo 4.3 sobre el examen periódico sobre la eficacia del mecanismo financiero y el párrafo 5.1 sobre la determinación de las necesidades de financiación;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente el capítulo referido a acceso y participación en los beneficios del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a tiempo su examen y adopción de las medidas apropiadas;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes invite a representantes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a asistir a las sesiones ordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y a formular declaraciones oficiales ante dichas sesiones, con el fin de informar sobre la puesta en práctica de la orientación brindada al FMAM en materia de acceso y participación en los beneficios;

4. *Recomienda también* que la Conferencia de las Partes aliente a las secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a intercambiar información y realizar consultas regularmente antes de las reuniones del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, con miras a promover la eficacia del mecanismo financiero para asistir a las Partes en la aplicación del Protocolo;

II. *Orientación al mecanismo financiero*

a) *Política y estrategia*

5. *Toma nota* de la orientación refundida dirigida al mecanismo financiero referida a política y estrategia adoptada en la decisión X/24, e *invita* a la Conferencia de las Partes a examinar, y si procede, modificar dicha orientación para contemplar nuevas circunstancias, como, por ejemplo, la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya;

b) *Prioridades programáticas*

6. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes considere integrar la siguiente orientación sobre prioridades programáticas con respecto al acceso y la participación en los beneficios en su orientación general al mecanismo financiero;

*“La Conferencia de las Partes,*

1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Apoye las actividades que figuran en la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes al FMAM en su decisión XI/5, anexo, apéndice 1;

b) Ponga a disposición recursos financieros con el fin de asistir a las Partes que cumplan para dicha asistencia en la preparación de sus informes nacionales;

c) Apoye actividades relacionadas con la aplicación de la estrategia de concienciación para la adopción de medidas tempranas en lo dispuesto por el artículo 21 del Protocolo.

c) *Criterios de admisibilidad:*

2. *Decide* que todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, que

son Partes en el Protocolo de Nagoya, cumplen los requisitos para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Adopta* la siguiente cláusula transitoria para los criterios de admisibilidad para obtener financiación en el marco del mecanismo financiero del Protocolo:

“Los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición que sean Partes en el Convenio y que manifiesten claramente un compromiso político de convertirse en Partes en el Protocolo también cumplirán las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por un período de hasta cuatro años después de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, para desarrollar medidas y capacidades institucionales nacionales que les permitan convertirse en Partes. Como prueba de ese compromiso político, deberán presentar una confirmación por escrito, acompañada de actividades indicativas e hitos previstos, dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de convertirse en Parte en el Protocolo de Nagoya al completarse las actividades que se financiarán”.

*III. Sexto período de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM 6)*

7. *Acoge con beneplácito* la sexta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y expresa su agradecimiento a los países que aportaron a la sexta reposición de recursos;

8. *Acoge con beneplácito también* la estrategia para la esfera de actividad de la biodiversidad para el FMAM-6, que incluye el Programa 8 sobre Aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios, y *toma nota* de las metas de programación indicativas para los diversos objetivos y programas del esfera de actividad de la biodiversidad que figuran en el documento GEF/C.46/07/Rev.01;

9. *Insta* a las Partes que cumplan los requisitos a que den prioridad a los proyectos de acceso y participación en los beneficios durante la programación de sus asignaciones del FMAM-6 en el contexto del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR);

10. *Alienta* a las Partes a que incorporen actividades relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios en proyectos del FMAM para varias esferas de actividad, incluidos los “programas experimentales de enfoques integrados” propuestos, así como los proyectos del FMAM que se han de desarrollar en el contexto de otros programas del esfera de actividad de la biodiversidad, tales como los programas 1, 2, 7 y 9;

11. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que den debida consideración a los proyectos para varias esferas de actividad ejecutados en el marco de los “programas experimentales de enfoques integrados” y otros programas para la esfera de actividad de la biodiversidad que incluyan actividades relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios;

12. *Insta asimismo* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a integrar y priorizar, según proceda, el acceso y la participación en los beneficios en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y planes y programas nacionales de desarrollo.

**XII/31. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020**

*La Conferencia de las Partes,*

*Teniendo en cuenta las prioridades definidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*,*

1. *Reafirma* que la Conferencia de las Partes debería examinar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en cada una de sus reuniones hasta 2020, y que la elaboración de más orientación para la formulación de políticas y para apoyar dicha aplicación debe basarse en dicho examen, así como en la información disponible en los informes nacionales y en otra información que pueda darse a conocer, por ejemplo a través de evaluaciones científicas;

2. *Decide* actualizar el programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes hasta 2020 inclusive de acuerdo con la lista de cuestiones que figura en el anexo de la presente decisión;

3. *Decide también* abordar, en cada una de sus reuniones, los temas permanentes en consonancia con decisiones anteriores, así como otras cuestiones que se deriven de las decisiones de la Conferencia de las Partes en relación con programas de trabajo concretos y cuestiones intersectoriales concretas, y mantener la flexibilidad suficiente en el programa de trabajo plurianual para dar cabida a las cuestiones incipientes urgentes que surjan y responder a las oportunidades que se presenten.

*Anexo*

**LISTA DE LAS PRINCIPALES CUESTIONES QUE HABRÁ DE ABORDAR LA  
 CONFERENCIA DE LAS PARTES HASTA 2020 INCLUSIVE**

Reunión	Cuestiones estratégicas
COP 13 (2016)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen provisional del progreso en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de aplicación.</li> <li>• Continuación del examen de las implicaciones de las conclusiones de la PMDB-4 y los quintos informes nacionales.</li> <li>• Acciones estratégicas para mejorar la aplicación nacional, concretamente a través de la integración de la diversidad biológica en los sectores pertinentes, incluidos la agricultura, la silvicultura y la pesca.</li> <li>• Formas y medios para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio, en particular la capacitación y creación de capacidad para los países en desarrollo a fin de apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.</li> <li>• Integración entre el Convenio y sus Protocolos.</li> <li>• Directrices para los sextos informes nacionales y modalidades para las futuras ediciones de la PMDB.</li> <li>• Repercusiones de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible así como las de otros procesos internacionales pertinentes para la futura labor del Convenio.</li> <li>• Determinación de las necesidades de financiación para el séptimo ciclo de reposición de recursos del FMAM, de 2018 a 2022.</li> </ul>
COP 14 (2018)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen provisional de progresos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de aplicación.</li> <li>• Direcciones estratégicas a largo plazo hacia la visión de la diversidad biológica para 2050.</li> <li>• Enfoques para vivir bien en armonía con la naturaleza.</li> <li>• Examen de la eficacia de los procesos en virtud del Convenio y sus Protocolos.</li> <li>• Sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica.</li> </ul>
COP 15 (2020)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación final de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluida la consideración de las repercusiones de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la IPBES.</li> <li>• Seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y medios de aplicación relacionados, incluida movilización de recursos.</li> <li>• Determinación de las necesidades de financiación para el octavo ciclo de reposición del FMAM, de 2022 a 2026.</li> </ul>

**XII/32. Administración del Convenio y el presupuesto para los Fondos Fiduciarios del Convenio**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión XI/31 adoptada en su 11ª reunión,

1. *Expresa* su agradecimiento al Canadá como país anfitrión por aumentar su apoyo a la Secretaría, y *acoge con beneplácito* su contribución anual de 1.576.652 dólares canadienses para el año 2015 y de 1.584.692 dólares canadienses para el año 2016, aportadas por el país anfitrión, el Canadá, y la Provincia de Quebec, para los costos de alquiler y costos asociados de la Secretaría, de los cuales se ha asignado el 83,5% por año para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2015-2016;

2. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) de 14.472.500 dólares de los EE.UU. para el año 2016 y de 14.153.800 dólares de los EE.UU. para el año 2015, para los fines indicados en los cuadros 1a y 1b que figuran a continuación;

3. *Lamenta* que el Examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría, conforme a lo establecido en la decisión XI/31, párrafo 25, no se haya completado a tiempo para que fuera examinado por la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes como se había previsto originalmente, y *pide* al Secretario Ejecutivo que complete el Examen del funcionamiento en consulta con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que notifique a las Partes cuando se complete cada uno de los pasos 1, 2 y 3 tal como se describen en el anexo del documento UNEP/CBD/COP/12/28, y que consulten a la Mesa sobre el avance del examen de funcionamiento;

5. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que presente el informe final del Examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría, incluidos los análisis de puestos individuales, a tiempo para el debate en la primera reunión del Órgano Subsidiario de Aplicación, con miras a preparar una decisión para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Toma nota* del cuadro 2 con la plantilla indicativa de la Secretaría para el bienio 2015-2016 que se utilizó para calcular los costos a los efectos de establecer el presupuesto general;

7. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, en forma excepcional y dentro de lo establecido en el reglamento y el estatuto de las Naciones Unidas, y sin perjuicio de la decisión de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre el Examen a fondo del funcionamiento y la clasificación de los puestos de personal, ajuste las categorías, los números y la estructura de la plantilla de la Secretaría considerando los resultados subsiguientes del Examen del funcionamiento, siempre que el costo general de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se mantenga dentro de lo señalado en la plantilla indicativa, y que informe sobre los ajustes realizados a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a cubrir la vacante de Secretario Ejecutivo Adjunto tan pronto como sea posible, observando que puede ser necesario examinar las funciones de este puesto durante el Examen del funcionamiento;

9. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2015 y 2016 que figura en el cuadro 6 que figura a continuación;

10. *Decide*, considerando la recomendación formulada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en su informe<sup>166</sup> sobre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, aumentar la reserva operacional al 7,5% de los gastos del presupuesto básico por programas (BY), incluidos gastos de apoyo a los programas, y aumentarla con el saldo de fondos existente en el BY;

---

<sup>166</sup> El informe de la auditoría de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se publicó como UNEP/CBD/COP/12/INF/49.

11. *Decide asimismo*, en forma excepcional, que el aumento de la reserva operacional del presupuesto por programas BY también debería estar disponible como reserva operacional para el Fondo Fiduciario BYP<sup>167</sup> del Protocolo de Nagoya, hasta que dicha reserva operacional del Fondo Fiduciario BYP se haya incrementado de conformidad con los párrafos 7 y 8 de la decisión NP-1º/13 o a más tardar para el 31 de diciembre de 2016;

12. *Decide también* que esta disposición excepcional con respecto a la reserva operacional no tendrá ningún efecto en las contribuciones de las Partes al presupuesto básico (BY) para el bienio 2015-2016 y que los fondos tomados en préstamo del Fondo Fiduciario BY se devolverán cuando se cree la reserva operacional BYP, y dentro del primer bienio;

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a celebrar compromisos, hasta el nivel del presupuesto aprobado, sufragándolos con cargo a los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;

14. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales expuestos en el cuadro 1a que figura a continuación, hasta un total del 15% del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada uno de estos sectores de consignaciones;

15. *Decide* compartir los costos para los servicios de la Secretaría entre aquellos que son comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a razón de 85:15 para el bienio 2015-2016, observando que la división proporcional entre el Convenio y sus dos Protocolos deberá ser reexaminada para el presupuesto para 2017-2018 tras las deliberaciones sobre la aplicación del Examen del funcionamiento de la Secretaría;

16. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BY) vencen el 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a que las paguen si demora, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que paguen las contribuciones establecidas en el cuadro 6 (escala de cuotas) que figura a continuación antes del 1 de diciembre del año 2014, en el caso de las contribuciones correspondientes al año civil 2015, y antes del 1 de octubre de 2015, en el caso de aquellas correspondientes al año civil 2016, y, al respecto, *pide* que se notifique a las Partes acerca de la cuantía de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

17. *Observa con preocupación* que varias Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) para 2014 y años anteriores, incluidas aquellas Partes que nunca han pagado sus contribuciones, y *observa* además que, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas, los pagos atrasados, por un valor estimado de 476.384 dólares de los EE.UU., estarán pendientes a fin de 2014 y deberán ser deducidas del saldo de fondos para cubrir deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no se pueden utilizar para beneficio de todas las Partes;

18. *Insta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) para 2013 y años anteriores a que las paguen sin demora o condiciones, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de las contribuciones de las Partes a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB);

19. *Confirma* que, respecto a las contribuciones adeudadas desde el 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes que no hayan pagado las contribuciones correspondientes a dos (2) o más años no cumplirán las condiciones para integrar la Mesa de la Conferencia de las Partes; ello se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

---

<sup>167</sup> La designación de Fondo Fiduciario "BYP" empleada en el presente documento puede ser modificada por el fideicomisario y se utiliza únicamente para conveniencia de las delegaciones asistentes a la reunión.

20. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que concierte arreglos con toda aquella Parte que no haya pagado las contribuciones correspondientes a dos o más años para acordar mutuamente un “calendario de pagos” para dicha Parte, con el fin liquidar los atrasos pendientes dentro de un plazo de seis años, sujeto a las circunstancias financieras de la Parte en mora, y pagar las contribuciones futuras antes de la fecha de vencimiento, y que informe sobre la aplicación de tales arreglos a la reunión siguiente de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

21. *Decide* que una Parte que haya concertado un arreglo de conformidad con el párrafo 20 de esta decisión y respete plenamente las disposiciones de dicho arreglo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo 19 de esta decisión;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada en forma conjunta, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén en mora, invitándolas a tomar medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva respecto al pago de sus contribuciones pendientes;

23. *Expresa su acuerdo* con las estimaciones de fondos para:

a) El Fondo Fiduciario voluntario especial (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2015-2016, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo y como se indica en el cuadro 3 que figura a continuación;

b) El Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para el bienio 2015-2016, conforme a lo detallado por el Secretario Ejecutivo y como se indica en el cuadro 4 que figura a continuación;

c) El Fondo Fiduciario voluntario especial (VB) para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en el proceso del Convenio para el bienio 2015-2016, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo y como se indica en el cuadro 5 que figura a continuación;

24. *Acepta* la petición de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, formulada en su decisión BS-VII/7, dada la decisión XII/27 de la Conferencia de las Partes de celebrar las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en forma concurrente con las reuniones de las Partes en sus Protocolos, y, tomando en cuenta el asesoramiento que ha de ser proporcionado por el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *decide* fusionar el Fondo Fiduciario voluntario especial BI, que facilita la participación de las Partes en las reuniones relacionadas con el Protocolo de Cartagena, con el Fondo Fiduciario voluntario BZ, que facilita la participación de las Partes en las reuniones relacionadas con el Convenio;

25. *Decide* que el Fondo Fiduciario fusionado BZ y BI también debería estar disponible para facilitar la participación de las Partes en las reuniones relacionadas con el Protocolo de Nagoya, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la autorización de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para cambiar el nombre del fondo fusionado a Fondo Fiduciario para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que garantice que haya transparencia en la notificación de los gastos para el Convenio y sus Protocolos con cargo al Fondo Fiduciario fusionado;

27. *Observa* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ, VB) para el Convenio deberían prorrogarse por un período de dos años que comenzará el 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2017, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para dicha prórroga;

28. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos y, en este contexto, *pide* al Secretario Ejecutivo que tome en cuenta las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y el mejoramiento de las eficiencias de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos<sup>168</sup>;

29. *Observa con preocupación* que la participación de los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos se ha visto afectada adversamente por la falta de fondos previsibles y sostenibles y, al respecto, *exhorta* a las Partes que son países en desarrollo y a otros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sustancialmente sus contribuciones al Fondo Fiduciario BZ y a asegurarse de que sus promesas se hagan efectivas con suficiente antelación a las reuniones a fin de permitir la participación plena y efectiva;

30. *Pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de que contribuyan al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias del Convenio y sus Protocolos;

31. *Insta* a todas las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otros a que contribuyan a los fondos fiduciarios pertinentes indicados en el párrafo 23 de esta decisión;

32. *Destaca* la importancia de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y de las reuniones de las Partes en sus Protocolos sobre las reuniones concurrentes y el mejoramiento de las eficiencias de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos<sup>169</sup>;

33. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione información sobre las eficiencias y ahorros resultantes de la mayor integración de la labor de la Secretaría del Convenio y sus Protocolos;

34. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2017-2018 para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, basado en dos alternativas:

a) Realización de una evaluación de la tasa requerida de crecimiento del presupuesto por programas (Fondo Fiduciario BY), que no debería exceder un aumento del 5% respecto al nivel de 2015-2016 en valores nominales;

b) El mantenimiento del presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BY) en el nivel de 2015-2016 en valores nominales;

35. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes acerca de los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no gastados y la situación de los superávits y los traspasos, así como acerca de cualquier ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2015-2016;

36. *Toma nota* del debate en curso en la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acerca de la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las convenciones para las que el Director Ejecutivo actuaba en calidad de secretaria, y *decide* considerar las repercusiones para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

37. *Expresa su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo proporcionado al Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos.

---

<sup>168</sup> Decisiones XII/27, BS-VII/9 y NP-I/12.

<sup>169</sup> *Ibíd.*

**Cuadro 1a: Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2015-2016**

		<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Gastos</i>		<i>(Miles de dólares EE.UU.)</i>		
<b>I</b>	<b>Programas</b>			
	Oficina del Secretario Ejecutivo	1 335,3	1 416,0	2 751,3
	Ciencia, evaluación y supervisión	2 689,0	2 808,6	5 497,6
	Acceso y Participación en los Beneficios/Protocolo de Nagoya	733,6	745,0	1 478,6
	Incorporación, alianzas y difusión	2 233,0	1 904,2	4 137,2
	Apoyo técnico y aplicación	2 252,8	2 746,4	4 999,2
	Gestión de recursos y servicios a conferencias	2 886,8	2 905,3	5 792,0
	<b>Total parcial (I)</b>	<b>12 130,4</b>	<b>12 525,5</b>	<b>24 655,9</b>
<b>II</b>	<b>Cargo de apoyo a los programas 13%</b>	1 576,9	1 628,3	3 205,3
	<b>TOTAL GENERAL (I + II)</b>	<b>13 707,3</b>	<b>14 153,8</b>	<b>27 861,1</b>
<b>III</b>	<b>Reserva operacional</b>	765,1		765,1
	<b>TOTAL GENERAL (I + II + III + IV)</b>	<b>14 472,5</b>	<b>14 153,8</b>	<b>28 626,3</b>
	<i>Reposición de la reserva operacional con los ahorros</i>	(765,1)		(765,1)
	<i>Menos la contribución del país anfitrión</i>	(1 203,7)	(1 209,8)	2 413,5
	<i>Menos ahorros de años anteriores</i>	(250,0)	(250,0)	(500,0)
	<b>TOTAL NETO (cantidad que se prorrateará entre las Partes)</b>	<b>12 253,6</b>	<b>12 694,0</b>	<b>24 947,6</b>

**Cuadro 1b: Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica 2015-2016 (por objeto de gastos)**

	2015	2016	TOTAL
	<i>(Miles de dólares EE.UU.)</i>		
<b>Gastos</b>			
A. Gastos de personal <sup>1/</sup>	8 390,9	8 545,5	16 936,4
B. Reuniones de la Mesa	95,0	155,0	250,0
C. Viajes en comisión de servicio	400,0	400,0	800,0
D. Consultores/subcontratos	100,0	100,0	200,0
E. Reuniones <sup>2/3/4/</sup>	1 292,3	1 507,3	2 799,7
F. Materiales de sensibilización del público	90,0	90,0	180,0
G. Personal temporario/horas extraordinarias	100,0	100,0	200,0
H. Alquiler y costos relacionados <sup>5/</sup>	1 188,6	1 194,1	2 382,7
I. Gastos generales de funcionamiento <sup>5/</sup>	418,5	418,5	837,1
J. Capacitación	5,0	5,0	10,0
K. IAC del CHM	40,0	-	40,0
L. Traducción del sitio web del CHM	10,0	10,0	20,0
<b>Total parcial (I)</b>	<b>12 130,4</b>	<b>12 525,5</b>	<b>24 655,9</b>
<b>II Cargo de apoyo a los programas 13%</b>	<b>1 576,9</b>	<b>1 628,3</b>	<b>3 205,3</b>
<b>TOTAL PARCIAL (I + II)</b>	<b>13 707,3</b>	<b>14 153,8</b>	<b>27 861,1</b>
<b>III Reserva operacional</b>	<b>765,1</b>		<b>765,1</b>
<b>TOTAL GENERAL (I + II + III)</b>	<b>14 472,5</b>	<b>14 153,8</b>	<b>28 626,3</b>
<i>Reposición de la reserva operacional con los ahorros</i>	(765,1)		(765,1)
<i>Menos la contribución del país anfitrión</i>	(1 203,7)	(1 209,8)	(2 413,5)
<i>Menos ahorros de años anteriores</i>	(250,0)	(250,0)	(500,0)
<b>TOTAL NETO (cantidad que se prorrateará entre las Partes)</b>	<b>12 253,6</b>	<b>12 694,0</b>	<b>24 947,6</b>

1/ Incluye el 85% de 1 puesto P5, 1 puesto P4, 3 puestos P3 y 2 puestos GS y el 50% de 1 puesto P4 compartidos con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología

2/ Reuniones prioritarias por ser financiadas con el presupuesto básico:

- Novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j)
- 19ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
- 20ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
- Primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación
- 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio

3/ SBSTTA-19 y WG8(j)-9 financiadas para 3 días cada una, consecutivamente;

SBSTTA-20 y SBI-1 financiadas para 5 días cada una, consecutivamente;

4/ Presupuesto para la COP-13 dividido entre ambos años del bienio

5/ Compartido a razón de 85:15 con los gastos generales de funcionamiento del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología

**Cuadro 2: Necesidades de personal indicativas de la Secretaría con cargo al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) para el bienio 2015-2016\***

	2015	2016
<b>A. Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>		
ASG	1	1
D-1	4	4
P-5	4	4
P-4	13,5	13,5
P-3	8	8
P-2	3	3
<b>Total Cuadro Orgánico</b>	<b>33,5</b>	<b>33,5</b>
<b>B. Total Cuadro de Servicios Generales</b>	<b>26</b>	<b>26</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>59,5</b>	<b>59,5</b>

\* El cuadro se utiliza para los fines del párrafo 4 únicamente. No va en perjuicio de la plantilla existente en la decisión XI/31 y se ajustará en vista del Examen del funcionamiento.

**Cuadro 3: Necesidades de recursos con cargo al Fondo Fiduciario voluntario especial (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2015-2016**

(Miles de dólares EE.UU.)

<i>I. Descripción</i>	<i>2015-2016</i>
<b>1. REUNIONES/TALLERES</b>	
<b>Ciencia, evaluación y supervisión</b>	
Diversidad biológica de las aguas continentales	50,0
Tierras áridas y subhúmedas	10,0
Bosques	105,0
Talleres sobre diversidad biológica marina y costera	1300,0
Talleres sobre tierras áridas y subhúmedas	270,0
Taller sobre bosques	50,0
Plataforma de soluciones basadas en la naturaleza	50,0
Informe del Día Mundial del Agua	50,0
Áreas protegidas	60,0
Salud y diversidad biológica	60,0
Utilización sostenible	80,0
Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales	210,0
Restauración de los ecosistemas	300,0
Especies exóticas invasoras	550,0
Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	30,0
Supervisión, informes nacionales, indicadores y PMDB-4	155,0
Evaluaciones científicas	20,0
Biología sintética	200,0
Taller regional sobre el Informe del Día Mundial del Agua	75,0
Talleres regionales sobre áreas protegidas	600,0
Talleres regionales sobre evaluaciones científicas	120,0
Talleres regionales sobre la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales	240,0
Talleres regionales sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	240,0
Talleres regionales sobre especies exóticas invasoras	180,0
Talleres regionales sobre cambio climático y diversidad biológica	260,0
Talleres regionales sobre salud y diversidad biológica	620,0
Talleres regionales sobre utilización sostenible	300,0
Talleres regionales sobre REDD+	750,0
Taller regional sobre evaluación de impactos	70,0
Talleres regionales sobre restauración de los ecosistemas	600,0
Talleres regionales sobre supervisión, informes nacionales, indicadores y PMDB-4	100,0
Talleres regionales sobre evaluación técnica y cooperación científica	880,0
<b>Incorporación, alianzas y difusión</b>	
Reunión del Grupo de expertos sobre repatriación de los conocimientos tradicionales	80,0
Reunión de expertos sobre sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica	125,0

<i>I. Descripción</i>	<i>2015-2016</i>
Reuniones de expertos sobre creación de capacidad entre los interesados directos	100,0
Reunión de expertos sobre diversidad biológica de las islas	55,0
Reunión de expertos sobre turismo	20,0
Reunión de expertos sobre CEPA	80,0
Talleres regionales sobre indicadores y CSU (4)	240,0
Talleres regionales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica	350,0
Talleres regionales sobre turismo	105,0
Desarrollo de capacidad regional y subregional sobre la Meta 2 de Aichi	80,0
Talleres regionales de creación de capacidad y consultivos sobre cuestiones de género	110,0
Talleres regionales sobre CEPA	300,0

### **Apoyo técnico para la aplicación**

Reunión del Comité asesor oficioso del CHM (1)	40,0
Talleres regionales y subregionales de creación de capacidad sobre las EPANB	2000,0
Talleres regionales sobre movilización de recursos	420,0
Taller mundial de expertos técnicos sobre presentación de informes financieros	100,0
Talleres regionales de creación de capacidad para la presentación de informes financieros	360,0
Talleres regionales de creación de capacidad sobre el mecanismo financiero	360,0
Talleres subregionales sobre el mecanismo financiero	420,0
Talleres regionales de creación de capacidad para el CHM (2)	150,0

## **2. PERSONAL**

Oficial de Programas (P-4) – Cooperación técnica y científica	415,1
Oficial de Programas (P-4) – Sector empresarial y diversidad biológica	415,1
Oficial de Programas (P-3) – Agricultura y diversidad biológica	347,0
Oficial de Programas (P-3) – Cambio climático	347,0
Oficial de Programas (P-3) - Incorporación de la perspectiva de género	347,0
Oficial de Programas (P-3) 50% - Tierras áridas y subhúmedas	173,5
Oficial de Programas (P-3) 50% - Restauración de los ecosistemas	173,5
Oficial de Programas (P-2) – Salud y diversidad biológica	250,5
Oficial Asociado de Programas (P-2) – Marina y costera	250,5
Oficial Asociado de Programas (P-2) – Bosques	250,5
Oficial Asociado de Programas (P-2) – REDD+	250,5
Oficial Asociado de Programas (P-2) – Supervisión, indicadores y PMDB-4	250,5
2 Oficiales de Programas (P-2) – Cooperación técnica y científica	501,0
Auxiliar de programas (GS) – Marina y costera	145,0
Auxiliar de programas (GS)- Supervisión, indicadores y PMDB-4	145,0
Auxiliar de Programas (GS) - Áreas protegidas	145,0
Auxiliar de programas (GS) - Plataforma de soluciones basadas en la naturaleza	145,0

*I. Descripción*

2015-2016

**3. COSTOS DE VIAJES**

Aguas continentales	75,0
Marina y costera	230,0
Agricultura/Biocombustibles	50,0
Bosques	80,0
Tierras áridas y subhúmedas	80,0
Soluciones basadas en la naturaleza e informe del Día Mundial del Agua	100,0
Áreas protegidas	30,0
Cambio climático	70,0
Utilización sostenible	60,0
Evaluaciones científicas	240,0
Especies exóticas invasoras	20,0
Salud	50,0
REDD+	120,0
Evaluación de impactos	25,0
Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales	60,0
Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	20,0
Restauración de los ecosistemas	80,0
Supervisión, informes nacionales, indicadores y PMDB-4	60,0
Cooperación técnica y científica	148,0
Conocimientos tradicionales	97,0
Diversidad biológica cultural	20,0
Cooperación	30,0
Participación de los interesados directos	20,0
Gobiernos locales	40,0
Sector empresarial y diversidad biológica	40,0
Turismo	55,0
Desarrollo sostenible	40,0
Incorporación de la perspectiva de género	30,0
CEPA	50,0
EPANB y presentación de informes nacionales	440,0
Carne de animales silvestres	20,0
Biología sintética	20,0

**4. ESPECIALISTAS***Personal contratado a corto plazo/Personal temporario*

Aguas continentales	104,0
Agricultura, incluidos biocombustibles	104,0
Salud	60,0
Utilización sostenible	180,0
REDD+	20,0
Plataforma de soluciones basadas en la naturaleza	140,0
Diversidad biológica de las islas	45,0

<i>I. Descripción</i>	<i>2015-2016</i>
Cooperación técnica y científica	45,0
Turismo	45,0
Desarrollo sostenible	120,0
CEPA	75,0
Especies exóticas invasoras	20,0
<i>Consultores/Subcontratos</i>	
Aguas continentales	150,0
Agricultura/Biocombustibles	30,0
Marina y costera	770,0
Tierras áridas y subhúmedas	10,0
Bosques	40,0
Soluciones basadas en la naturaleza	100,0
Informe del Día Mundial del Agua	75,0
Áreas protegidas	60,0
Cambio climático	90,0
Utilización sostenible	120,0
Evaluaciones científicas	20,0
Especies exóticas invasoras	90,0
Salud	120,0
REDD+	60,0
Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales	80,0
Restauración de los ecosistemas	50,0
Supervisión, informes nacionales, indicadores y PMDB-4	40,0
Cooperación técnica y científica	50,0
Repatriación de los conocimientos tradicionales	10,0
Sistemas <i>sui generis</i>	10,0
Diversidad cultural	10,0
Cooperación	40,0
Participación de los interesados directos	140,0
Turismo	40,0
Desarrollo sostenible	80,0
Género	40,0
CEPA	350,0
EPANB/presentación de informes nacionales	415,0
Economía	50,0
Mecanismo financiero	200,0
CHM	40,0

## **5. PUBLICACIONES/PREPARACIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES**

<i>I. Descripción</i>	<i>2015-2016</i>
Aguas continentales	100,0
Marina y costera	20,0
Tierras áridas y subhúmedas	35,0
Bosques	85,0
Cambio climático	60,0
Utilización sostenible	190,0
Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales	60,0
Salud	80,0
REDD+	140,0
Restauración de los ecosistemas	200,0
Supervisión, informes nacionales, indicadores y PMDB-4	50,0
Cooperación técnica y científica	35,0
Sistemas <i>sui generis</i>	9,8
Diversidad cultural	50,0
Cooperación	20,0
Participación de los interesados directos	40,0
Gobiernos locales	20,0
Sector empresarial y diversidad biológica	15,0
Turismo	5,0
Desarrollo sostenible	80,0
Género	40,0
CEPA	125,0
EPANB	450,0
Mecanismo financiero	50,0

## 6. ACTIVIDADES

Traducción del sitio web (5 idiomas)	200,0
Participación del Presidente del OSACTT en las reuniones de la IPBES	12,0
<b><i>Total parcial I</i></b>	<b>27 641,5</b>
<b><i>II. Gastos de apoyo a los programas (13%)</i></b>	<b>3 593,4</b>
<b>COSTO TOTAL (I + II)</b>	<b>31 234,9</b>

**Cuadro 4: Necesidades de recursos con cargo al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio para el bienio 2015-2016**

<i>Descripción de las reuniones</i>	<i>2015</i>	<i>2016)</i>	<i>Total</i>
	<i>(Miles de dólares EE.UU.)</i>		
<b>I. Reuniones**</b>			
13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-13)		1 000,0	1 000,0
Reuniones regionales de preparación para la Conferencia de las Partes (COP-13)		100,0	100,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	600,0	600,0	1 200,0
Reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas	300,0		300,0
Órgano Subsidiario sobre la Aplicación		300,0	300,0
Segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP/MOP-2)		600,0	600,0
<b>Total parcial</b>	<b>900,0</b>	<b>2 600,0</b>	<b>3 500,0</b>
<b>II Gastos de apoyo a los programas</b>	<b>117,0</b>	<b>338,0</b>	<b>455,0</b>
<b>COSTO TOTAL (I + II)</b>	<b>1 017,0</b>	<b>2 938,0</b>	<b>3 955,0</b>

\* Después de la fusión de los Fondos Fiduciarios BI (Cartagena) y BZ, se incluirán 600.000 dólares de los EE.UU. en el nuevo Fondo Fiduciario para el Protocolo de Cartagena fusionado COP-MOP/8.

\*\* Suecia prometió 650.000 coronas suecas para el apoyo a la participación de las comunidades indígenas y locales y las Partes que son países en desarrollo.

**Cuadro 5: Necesidades de recursos indicativas con cargo al Fondo Fiduciario voluntario (VB) para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en el proceso del Convenio para el bienio 2015-2016**

<i>Descripción</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>TOTAL</i>
<i>(Miles de dólares EE.UU.)</i>			
<b>I. Reuniones</b>			
Apoyo a las comunidades indígenas y locales <sup>a</sup>	200,0	300,0	500,0
<b>Total parcial</b>	<b>200,0</b>	<b>300,0</b>	<b>500,0</b>
<b>II Gastos de apoyo a los programas</b>	<b>26,0</b>	<b>39,0</b>	<b>65,0</b>
<b>COSTO TOTAL (I + II)</b>	<b>226,0</b>	<b>339,0</b>	<b>565,0</b>

<sup>a</sup> Suecia prometió 650.000 coronas suecas para el apoyo a la participación de las comunidades indígenas y locales y las Partes que son países en desarrollo.

**Cuadro 6: Contribución al Fondo Fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2015-2016**

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope de 22%, ningún PMA paga más de 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2015 (dólares EE.UU.)</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope de 22%, ningún PMA paga más de 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2016 (dólares EE.UU.)</i>	<i>Contribuciones totales 2015-2016 (dólares EE.UU.)</i>
Afganistán	0,005	0,006	766	0,005	0,006	794	1 560
Albania	0,010	0,013	1 532	0,010	0,013	1 587	3 119
Alemania	7,141	8,929	1 094 069	7,141	8,929	1 133 387	2 227 455
Angola	0,010	0,010	1 225	0,010	0,010	1 269	2 495
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
Arabia Saudita	0,864	1,080	132 373	0,864	1,080	137 130	269 503
Argelia	0,137	0,171	20 990	0,137	0,171	21 744	42 734
Argentina	0,432	0,540	66 186	0,432	0,540	68 565	134 752
Armenia	0,007	0,009	1 072	0,007	0,009	1 111	2 183
Australia	2,074	2,593	317 756	2,074	2,593	329 176	646 932
Austria	0,798	0,998	122 261	0,798	0,998	126 655	248 916
Azerbaiyán	0,040	0,050	6 128	0,040	0,050	6 349	12 477
Bahamas	0,017	0,021	2 605	0,017	0,021	2 698	5 303
Bahrein	0,039	0,049	5 975	0,039	0,049	6 190	12 165
Bangladesh	0,010	0,010	1 225	0,010	0,010	1 269	2 495
Barbados	0,008	0,010	1 226	0,008	0,010	1 270	2 495
Bélgica	0,998	1,248	152 903	0,998	1,248	158 398	311 301
Belice	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Benin	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
Bhután	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Bielorrusia	0,056	0,070	8 580	0,056	0,070	8 888	17 468
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,009	0,011	1 379	0,009	0,011	1 428	2 807
Bosnia y Herzegovina	0,017	0,021	2 605	0,017	0,021	2 698	5 303
Botswana	0,017	0,021	2 605	0,017	0,021	2 698	5 303
Brasil	2,934	3,668	449 516	2,934	3,668	465 671	915 187
Brunei Darussalam	0,026	0,033	3 983	0,026	0,033	4 127	8 110
Bulgaria	0,047	0,059	7 201	0,047	0,059	7 460	14 660
Burkina Faso	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
Burundi	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Cabo Verde	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Camboya	0,004	0,005	613	0,004	0,005	635	1 248
Camerún	0,012	0,015	1 839	0,012	0,015	1 905	3 743
Canadá	2,984	3,731	457 177	2,984	3,731	473 607	930 784
Chad	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
Chile	0,334	0,418	51 172	0,334	0,418	53 011	104 183
China	5,148	6,437	788 722	5,148	6,437	817 067	1 605 789
Chipre	0,047	0,059	7 201	0,047	0,059	7 460	14 660
Colombia	0,259	0,324	39 681	0,259	0,324	41 107	80 789
Comoras	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope de 22%, ningún PMA paga más de 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2015 (dólares EE.UU.)</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope de 22%, ningún PMA paga más de 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2016 (dólares EE.UU.)</i>	<i>Contribuciones totales 2015-2016 (dólares EE.UU.)</i>
Congo	0,005	0,006	766	0,005	0,006	794	1 560
Costa Rica	0,038	0,048	5 822	0,038	0,048	6 031	11 853
Côte d'Ivoire	0,011	0,014	1 685	0,011	0,014	1 746	3 431
Croacia	0,126	0,158	19 304	0,126	0,158	19 998	39 303
Cuba	0,069	0,086	10 571	0,069	0,086	10 951	21 523
Dinamarca	0,675	0,844	103 416	0,675	0,844	107 133	210 549
Djibouti	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Dominica	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Ecuador	0,044	0,055	6 741	0,044	0,055	6 983	13 725
Egipto	0,134	0,168	20 530	0,134	0,168	21 268	41 798
El Salvador	0,016	0,020	2 451	0,016	0,020	2 539	4 991
Emiratos Árabes Unidos	0,595	0,744	91 160	0,595	0,744	94 436	185 595
Eritrea	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Eslovaquia	0,171	0,214	26 199	0,171	0,214	27 140	53 339
Eslovenia	0,100	0,125	15 321	0,100	0,125	15 872	31 192
España	2,973	3,717	455 492	2,973	3,717	471 861	927 352
Estonia	0,040	0,050	6 128	0,040	0,050	6 349	12 477
Etiopía	0,010	0,010	1 225	0,010	0,010	1 269	2 495
ex República Yugoslava de Macedonia	0,008	0,010	1 226	0,008	0,010	1 270	2 495
Federación de Rusia	2,438	3,048	373 525	2,438	3,048	386 948	760 473
Fiji	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
Filipinas	0,154	0,193	23 594	0,154	0,193	24 442	48 036
Finlandia	0,519	0,649	79 516	0,519	0,649	82 373	161 889
Francia	5,593	6,993	856 900	5,593	6,993	887 695	1 744 595
Gabón	0,020	0,025	3 064	0,020	0,025	3 174	6 238
Gambia	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Georgia	0,007	0,009	1 072	0,007	0,009	1 111	2 183
Ghana	0,014	0,018	2 145	0,014	0,018	2 222	4 367
Granada	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Grecia	0,638	0,798	97 748	0,638	0,798	101 260	199 008
Guatemala	0,027	0,034	4 137	0,027	0,034	4 285	8 422
Guinea	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
Guinea Ecuatorial	0,010	0,010	1 225	0,010	0,010	1 269	2 495
Guinea-Bissau	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Guyana	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Haití	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
Honduras	0,008	0,010	1 226	0,008	0,010	1 270	2 495
Hungría	0,266	0,333	40 754	0,266	0,333	42 218	82 972
India	0,666	0,833	102 037	0,666	0,833	105 704	207 742
Indonesia	0,346	0,433	53 010	0,346	0,433	54 916	107 926
Irán (República Islámica del)	0,356	0,445	54 543	0,356	0,445	56 503	111 045
Iraq	0,068	0,085	10 418	0,068	0,085	10 793	21 211

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope de 22%, ningún PMA paga más de 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2015 (dólares EE.UU.)</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope de 22%, ningún PMA paga más de 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2016 (dólares EE.UU.)</i>	<i>Contribuciones totales 2015-2016 (dólares EE.UU.)</i>
Irlanda	0,418	0,523	64 042	0,418	0,523	66 343	130 385
Islandia	0,027	0,034	4 137	0,027	0,034	4 285	8 422
Islas Cook	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Islas Marshall	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Islas Salomón	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Israel	0,396	0,495	60 671	0,396	0,495	62 851	123 522
Italia	4,448	5,561	681 476	4,448	5,561	705 966	1 387 442
Jamaica	0,011	0,014	1 685	0,011	0,014	1 746	3 431
Japón	10,833	13,545	1 659 718	10,833	13,545	1 719 364	3 379 082
Jordania	0,022	0,028	3 371	0,022	0,028	3 492	6 862
Kazajstán	0,121	0,151	18 538	0,121	0,151	19 205	37 743
Kenya	0,013	0,016	1 992	0,013	0,016	2 063	4 055
Kirguistán	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
Kiribati	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Kuwait	0,273	0,341	41 826	0,273	0,341	43 329	85 155
Lesotho	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Letonia	0,047	0,059	7 201	0,047	0,059	7 460	14 660
Líbano	0,042	0,053	6 435	0,042	0,053	6 666	13 101
Liberia	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Libia	0,142	0,178	21 756	0,142	0,178	22 538	44 293
Liechtenstein	0,009	0,011	1 379	0,009	0,011	1 428	2 807
Lituania	0,073	0,091	11 184	0,073	0,091	11 586	22 771
Luxemburgo	0,081	0,101	12 410	0,081	0,101	12 856	25 266
Madagascar	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
Malasia	0,281	0,351	43 052	0,281	0,351	44 599	87 651
Malawi	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
Maldivas	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Malí	0,004	0,005	613	0,004	0,005	635	1 248
Malta	0,016	0,020	2 451	0,016	0,020	2 539	4 991
Marruecos	0,062	0,078	9 499	0,062	0,078	9 840	19 339
Mauricio	0,013	0,016	1 992	0,013	0,016	2 063	4 055
Mauritania	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
México	1,842	2,303	282 212	1,842	2,303	292 354	574 566
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Mónaco	0,012	0,015	1 839	0,012	0,015	1 905	3 743
Mongolia	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
Montenegro	0,005	0,006	766	0,005	0,006	794	1 560
Mozambique	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
Myanmar	0,010	0,010	1 225	0,010	0,010	1 269	2 495
Namibia	0,010	0,013	1 532	0,010	0,013	1 587	3 119
Nauru	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Nepal	0,006	0,008	919	0,006	0,008	952	1 872
Nicaragua	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope de 22%, ningún PMA paga más de 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2015 (dólares EE.UU.)</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope de 22%, ningún PMA paga más de 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2016 (dólares EE.UU.)</i>	<i>Contribuciones totales 2015-2016 (dólares EE.UU.)</i>
Níger	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
Nigeria	0,090	0,113	13 789	0,090	0,113	14 284	28 073
Niue	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Noruega	0,851	1,064	130 381	0,851	1,064	135 067	265 448
Nueva Zelanda	0,253	0,316	38 762	0,253	0,316	40 155	78 917
Omán	0,102	0,128	15 627	0,102	0,128	16 189	31 816
Países Bajos	1,654	2,068	253 408	1,654	2,068	262 515	515 924
Pakistán	0,085	0,106	13 023	0,085	0,106	13 491	26 514
Palau	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Panamá	0,026	0,033	3 983	0,026	0,033	4 127	8 110
Papua Nueva Guinea	0,004	0,005	613	0,004	0,005	635	1 248
Paraguay	0,010	0,013	1 532	0,010	0,013	1 587	3 119
Perú	0,117	0,146	17 926	0,117	0,146	18 570	36 495
Polonia	0,921	1,152	141 106	0,921	1,152	146 177	287 283
Portugal	0,474	0,593	72 621	0,474	0,593	75 231	147 852
Qatar	0,209	0,261	32 021	0,209	0,261	33 172	65 192
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,179	6,475	793 472	5,179	6,475	821 987	1 615 459
República Árabe Siria	0,036	0,045	5 516	0,036	0,045	5 714	11 229
República Centroafricana	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
República Checa	0,386	0,483	59 139	0,386	0,483	61 264	120 403
República de Corea	1,994	2,493	305 500	1,994	2,493	316 478	621 978
República de Moldavia	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
República Democrática del Congo	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
República Democrática Popular Lao	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
República Dominicana	0,045	0,056	6 894	0,045	0,056	7 142	14 037
República Popular Democrática de Corea	0,006	0,008	919	0,006	0,008	952	1 872
República Unida de Tanzania	0,009	0,010	1 225	0,009	0,010	1 269	2 495
Rumania	0,226	0,283	34 625	0,226	0,283	35 870	70 495
Rwanda	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Samoa	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
San Marino	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Santa Lucía	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Senegal	0,006	0,008	919	0,006	0,008	952	1 872
Serbia	0,040	0,050	6 128	0,040	0,050	6 349	12 477
Seychelles	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope de 22%, ningún PMA paga más de 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2015 (dólares EE.UU.)</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope de 22%, ningún PMA paga más de 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2016 (dólares EE.UU.)</i>	<i>Contribuciones totales 2015-2016 (dólares EE.UU.)</i>
Sierra Leona	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Singapur	0,384	0,480	58 832	0,384	0,480	60 947	119 779
Somalia	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Sri Lanka	0,025	0,031	3 830	0,025	0,031	3 968	7 798
Sudáfrica	0,372	0,465	56 994	0,372	0,465	59 042	116 036
Sudán	0,010	0,010	1 225	0,010	0,010	1 269	2 495
Sudán del Sur	0,004	0,005	613	0,004	0,005	635	1 248
Suecia	0,960	1,200	147 081	0,960	1,200	152 367	299 448
Suiza	1,047	1,309	160 410	1,047	1,309	166 175	326 585
Suriname	0,004	0,005	613	0,004	0,005	635	1 248
Swazilandia	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
Tailandia	0,239	0,299	36 617	0,239	0,299	37 933	74 550
Tayikistán	0,003	0,004	460	0,003	0,004	476	936
Timor-Leste	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
Togo	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Tonga	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Trinidad y Tobago	0,044	0,055	6 741	0,044	0,055	6 983	13 725
Túnez	0,036	0,045	5 516	0,036	0,045	5 714	11 229
Turkmenistán	0,019	0,024	2 911	0,019	0,024	3 016	5 927
Turquía	1,328	1,660	203 462	1,328	1,660	210 774	414 236
Tuvalu	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Ucrania	0,099	0,124	15 168	0,099	0,124	15 713	30 881
Uganda	0,006	0,008	919	0,006	0,008	952	1 872
Unión Europea		2,500	306 340		2,500	317 349	623 690
Uruguay	0,052	0,065	7 967	0,052	0,065	8 253	16 220
Uzbekistán	0,015	0,019	2 298	0,015	0,019	2 381	4 679
Vanuatu	0,001	0,001	153	0,001	0,001	159	312
Venezuela (República Bolivariana de)	0,627	0,784	96 062	0,627	0,784	99 515	195 577
Viet Nam	0,042	0,053	6 435	0,042	0,053	6 666	13 101
Yemen	0,010	0,010	1 225	0,010	0,010	1 269	2 495
Zambia	0,006	0,008	919	0,006	0,008	952	1 872
Zimbabwe	0,002	0,003	306	0,002	0,003	317	624
<b>TOTAL</b>	<b>77,995</b>	<b>100,000</b>	<b>12 253 609</b>	<b>77,995</b>	<b>100,000</b>	<b>12 693 973</b>	<b>24 947 582</b>

***XII/33. Homenaje al Gobierno y al pueblo de la República de Corea***

*Nosotros, los participantes en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Habiéndonos reunido en Pyeongchang del 6 al 17 de octubre de 2014 por amable invitación del Gobierno de la República de Corea,*

*Profundamente agradecidos por la cortesía especial y la calurosa hospitalidad manifestadas a los participantes por el Gobierno de la República de Corea, la provincia de Gangwon, la ciudad de Pyeongchang y su pueblo,*

*Expresamos nuestra sincera gratitud al Gobierno y al pueblo de la República de Corea por su generosidad de espíritu y su contribución al éxito de esta reunión.*

***XII/34. Fecha y lugar de celebración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes******La Conferencia de las Partes en el Convenio***

1. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de México de acoger la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

2. *Decide* que la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, se celebrarán en Los Cabos, México, en noviembre de 2016.

**XII/35. Fecha y lugar de celebración de las reuniones 14ª y 15ª de la Conferencia de las Partes***La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* del ofrecimiento de Turquía de acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su utilización,

*Tomando nota también* de la expresión de interés de Egipto de ofrecerse a acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

1. *Invita* a las Partes interesadas a que notifiquen al Secretario Ejecutivo sus ofrecimientos para acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, tan pronto como sea posible y antes de finales de 2015;

2. *Invita también* a las Partes interesadas a que notifiquen al Secretario Ejecutivo sus ofrecimientos para acoger la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, preferentemente dos meses antes de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, prepare una propuesta sobre cómo se podría determinar el tema de la acogida de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes tras su 13ª reunión, y que presente la propuesta al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que la estudie en su primera reunión;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que considere la propuesta preparada por el Secretario Ejecutivo conforme al párrafo 3 de esta decisión, así como los ofrecimientos recibidos por el Secretario Ejecutivo conforme a los párrafos 1 y 2 de esta decisión, y que prepare una recomendación para que sea estudiada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.